INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8723/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

(292 p.)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8723/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cinco volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XI a XXI*; el volumen I, los capítulos I a IV; el volumen II, los capítulos V a VII; el volumen III, los capítulos VIII a X; y el volumen V, los capítulos XXII a XXVII. Cada volumen contiene un índice de todos los capítulos.

---

* La actual versión de los capítulos XI a XXI es una consolidación de los siguientes documentos que se publicaron en forma provisional: A/8723/Add.4 (Parte I) del 21 de septiembre de 1972, A/8723 (Parte II) del 30 de septiembre de 1972 y A/8723/Add.5 del 15 de septiembre de 1972.

/Original: español/francés/inglés/

INDICE

VOLUMEN I

((Capítulos I a IV)

CARTA DE ENVIO

Capítulo		Párrafos
I.	ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/8723 (Parte I))	1 - 197
	A. Establecimiento del Comité Especial	1 - 14
	B. Apertura de las sesiones de 1972 del Comité Especial	15 - 36
	C. Organización de los trabajos	37 - 48
	D. Sesiones del Comité Especial y de su Grupo de Trabajo y sus Subcomisiones	49 - 67
	E. Examen de Territorios	68 - 69
	F. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	70 - 86
	G. Difusión de información sobre la descolonización	87 - 98
	H. Cuestión de la participación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos del Comité Especial	99 - 103
	I. Cuestiones relativas a los Territorios pequeños	104 - 106
	J. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	107 - 110
	K. Consideración de otros asuntos	111 - 136
	L. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas	137 - 151

INDICE (continuación)

		Párrafos
M.	Relaciones con la Organización de la Unidad Africana	152 - 155
N.	Relaciones con organizaciones no gubernamentales	156 - 166
O.	Examen de la labor realizada	167 - 184
P.	Labor futura	185 - 196
Q.	Aprobación del informe	197

ANEXOS

I. CARTA DE FECHA 8 DE MARZO DE 1972, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

II. CUESTION DE LA LISTA DE TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DEL RELATOR

III. COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CUBA

A. Carta, de fecha 9 de febrero de 1972, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

B. Carta, de fecha 25 de marzo de 1972, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

C. Carta, de fecha 7 de junio de 1972, dirigida al Presidente del Comité Especial por el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

IV. COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A. Carta, de fecha 28 de febrero de 1972, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Capítulo — Párrafos

B. Carta, de fecha 18 de agosto de 1972, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

V. CARTA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1972, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

VI. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION

A. Informe de la Oficina de Información Pública sobre la aplicación de la resolución 2879 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971

B. Informe del Presidente del Comité Especial sobre sus consultas con organizaciones no gubernamentales

VII. LISTA DE REPRESENTANTES EN EL COMITE ESPECIAL (1972)

II. REUNIONES CELEBRADAS FUERA DE LA SEDE EN 1972 (A/8723 (Parte II)) . . . . . 1 - 20

ANEXOS

I. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

II. LISTA DE REPRESENTANTES QUE ASISTIERON A LAS SESIONES DEL COMITE ESPECIAL CELEBRADAS FUERA DE LA SEDE

III. OBSERVANCIA POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACION Y DE OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES SOBRE LA DESCOLONIZACION, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, NAMIBIA Y RHODESIA DEL SUR (A/8723 (Parte II)) . . . . . 1 - 6

A. Examen por el Comité Especial . . . . . 1 - 5

B. Decisión del Comité Especial 6

ANEXO: INFORME DEL RELATOR

IV. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/8723 (Parte II)) . . . . . 1 - 12

A. Examen por el Comité Especial . . . . . 1 - 11

B. Decisión del Comité Especial 12

ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos V a VII)

Capítulo		Párrafos
V.	ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, ASI COMO EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, Y ESFUERZOS PARA ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN AFRICA MERIDIONAL (A/8723 (Parte III))	1 - 6
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
	B. Decisión del Comité Especial	6
	ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
VI.	ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/8723 (Parte IV)	1 - 6
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
	B. Decisión del Comité Especial	6
	ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
VII.	APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/8723 (Parte V))	1 - 16
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 15
	B. Decisión del Comité Especial	16
	ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos VIII a X)

Capítulo		Párrafos
VIII.	RHODESIA DEL SUR (A/8723/Add.1)	1 - 25
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 22
	B. Decisión del Comité Especial	23 - 25
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
IX.	NAMIBIA (A/8723/Add.2)	1 - 19
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 18
	B. Decisión del Comité Especial	19

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

II. INFORME DE LA DELEGACION DE OBSERVADORES DEL COMITE ESPECIAL A LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE NAMIBIA, CELEBRADA EN BRUSELAS DEL 26 AL 28 DE MAYO DE 1972

X.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/8723/Add.3)	1 - 36
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 33
	B. Decisiones del Comité Especial	34 - 36

ANEXOS

I. INFORME DE LA MISION ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 840a. SESION, CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 1972

II. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

III. CARTA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1972, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE PORTUGAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XI a XXI)

Capítulo		Párrafos	Página
XI.	ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/8723/Add.4 (Parte I))	1 - 20	1
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 18	2
	B. Decisiones del Comité Especial	19 - 20	5
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .		11
	II. NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO		26
XII.	SAHARA ESPAÑOL (A/8723/Add.4 (Parte II))	1 - 5	29
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4	29
	B. Decisión del Comité Especial	5	29
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		30
XIII.	GIBRALTAR (A/8723/Add.4 (Parte II))	1 - 5	38
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4	38
	B. Decisión del Comité Especial	5	38
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		39
XIV.	SOMALIA FRANCESA (A/8723/Add.4 (Parte II))	1 - 8	54
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 7	54
	B. Decisión del Comité Especial	8	55
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		56
XV.	NUEVAS HEBRIDAS (A/8723/Add.5)	1 - 9	72
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	72
	B. Decisión del Comité Especial	9	73
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		75

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos	Página
XVI.	NIUE E ISLAS TOKELAU (A/8723/Add.5)	1 - 13	92
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 11	92
	B. Decisiones del Comité Especial	12 - 13	93
	ANEXOS		
	I. INFORME DE LA MISION VISITADORA DF LAS NACIONES UNIDAS A NIUE, 1972		95
	II. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . .		187
XVII.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLAS PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/8723/Add.5)	1 - 9	192
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	192
	B. Decisión del Comité Especial	9	193
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		196
XVIII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/8723/Add.5)	1 - 11	224
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	224
	B. Decisión del Comité Especial	11	225
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		229
XIX.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/8723/Add.5)	1 - 9	257
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	257
	B. Decisión del Comité Especial	9	258
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		260
XX.	ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA (A/8723/Add.5)	1 - 11	262
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	262
	B. Decisión del Comité Especial	11	263
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		266

INDICE (continuación)

Capítulos		Párrafos	Página
XXI.	BRUNEI (A/8723/Add.5)	1 - 6	271
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	271
	B. Decisiones del Comité Especial	6	271
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		272

VOLUMEN V

(Capítulos XXII a XXVII)

XXII.	BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS Y MONTSERRAT (A/8723/Add.6 (Parte I))	1 - 9	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	
	B. Decisiones del Comité Especial	9	
	ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		
XXIII.	ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/8723/Add.6 (Parte I))	1 - 9	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	
	B. Decisión del Comité Especial	9	
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		
XXIV.	ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/8723/Add.6 (Parte II)) . . .	1 - 6	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	
	B. Decisión del Comité Especial	6	
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		
XXV.	ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/8723/Add.6 (Parte II)	1 - 5	
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4	
	B. Decisión del Comité Especial	5	
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos
XXVI.	HONDURAS BRITANICA (A/8723/Add.6 (Parte II))	1 - 5
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 4
	B. Decisión del Comité Especial	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVII.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/8723/Add.7)	1 - 7
	A. Examen por el Comité Especial	1 - 6
	B. Decisión del Comité Especial	7
	ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO XI

(A/8723/Add.4 (Parte I))

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18	2
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	19 - 20	5

ANEXOS

I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	11
II.	NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO	26

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió entre otras cosas, transmitir la cuestión de las Islas Seychelles y Santa Elena al Subcomité I para su consideración e informe.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 845a., 875a., 876a., 878a., 879a., 885a. y 886a., celebradas entre el 28 de marzo y el 23 de agosto.

3. En el examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2878 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en cuyo párrafo 10 se pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta las disposiciones de la resolución 2866 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a la cuestión de las Islas Seychelles, en cuyo párrafo 3 la Asamblea General pide al Comité Especial que, en consulta con la Potencia administradora y con la asistencia del Secretario General, "nombre inmediatamente una misión especial para visitar las Islas Seychelles a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General - en particular, para que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum sobre el régimen futuro del Territorio - y que presente un informe al respecto al Comité Especial". En el párrafo 4 de la misma resolución, la Asamblea General pide también al Comité Especial "que siga examinando la cuestión y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". Así mismo, el Comité Especial tuvo en consideración la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 Territorios, comprendidas las Islas Seychelles y Santa Elena, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial que "continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo), en el que figura la información sobre las decisiones adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos a los Territorios.

5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas relativas a las Islas Seychelles:

a) Carta, de fecha 29 de septiembre de 1971, del Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP) (A/AC.109/PET.1199);

b) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1971, del Sr. M.A. Servina, Secretario de Publicidad del SPUP (A/AC.109/PET.1199/Add.1);

c) Telegrama, de fecha 27 de enero de 1972, del Sr. F.A. René, Presidente del SPUP (A/AC.109/PET.1199/Add.2);

d) Carta, de fecha 20 de abril de 1972, del Sr. F.A. René, Presidente del SPUP (A/AC.109/PET.1199/Add.3);

e) Telegrama, de fecha 2 de agosto de 1972, del Sr. Guy Sinon, Secretario General del SPUP (A/AC.109/PET.1199/Add.4);

f) Telegrama de fecha 18 de abril de 1972 y carta de fecha 26 de abril de 1972, del Sr. M.A. Servina, Secretario General del Government Workers' Union (A/AC.109/PET.1224 y Add.1).

6. El Comité Especial dispuso también de una carta de fecha 22 de marzo de 1972, del Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Movimiento Anti-apartheid en el Reino Unido (A/AC.109/PET.1213) relativa, entre otras cosas, a las Islas Seychelles.

7. En su 844a. sesión, celebrada el 24 de marzo, el Comité Especial, al aprobar el 166º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.771), decidió conceder la audiencia solicitada en la petición mencionada en el párrafo 6 supra. En la 845a. sesión, celebrada el 28 de marzo, el Sr. Abdul S. Minty hizo una declaración (A/AC.109/PV.845). A ese respecto, hicieron declaraciones los representantes de Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Unida de Tanzania, así como el Presidente (A/AC.109/PV.845).

8. La Potencia administradora no participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

9. En la 875a. sesión, celebrada el 31 de julio, el Relator del Subcomité I, en una exposición hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.875), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.805) en el que figuraba una reseña de su examen de la situación en las Islas Seychelles y Santa Elena (A/AC.109/SC.2/SR.104-107). El representante de Suecia hizo una declaración (A/AC.109/PV.875).

10. En la 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, después de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.876), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 19 infra), en la inteligencia de que la reserva expresada por el representante de Suecia se reflejaría en el acta de la sesión pertinente.

11. El 2 de agosto, se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Naciones Unidas, para conocimiento de su Gobierno.

12. En relación con el envío de una misión especial a las Islas Seychelles (véase el párr. 3 supra), el Presidente del Comité Especial, durante las consultas que celebró con el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el 4 de abril, en cumplimiento del mandato que le confiara el Comité Especial en su resolución sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios 1/, señaló a la atención particular del Representante Permanente las disposiciones pertinentes de la resolución 2866 (XXVI), con miras al envío lo antes posible de la misión especial prevista en ella. La posición del Gobierno del Reino Unido a ese respecto se esboza en el informe pertinente del Presidente, presentado al Comité el 16 de junio 2/ (A/8723 parte II), cap. IV, anexo) como sigue:

> "... Con respecto a las Seychelles, el representante del Reino Unido señaló que su delegación no había sido consultada por los autores del proyecto de resolución mencionado antes de su aprobación en la Cuarta Comisión y que su delegación no había apoyado la propuesta. A pesar de lo antedicho, el representante del Reino Unido aseguró al Presidente que las solicitudes sobre esa cuestión hechas por el Presidente en nombre del Comité Especial serían comunicadas a su Gobierno para su examen."

En el capítulo IV del presente informe 3/, se hace una reseña del examen de la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios por el Comité Especial.

13. En la 878a. sesión, celebrada el 4 de agosto, el representante de la República Unida de Tanzania hizo una declaración (A/AC.109/PV.878) con respecto a la petición mencionada en el párrafo 5 e) supra.

14. En su 879a. sesión, celebrada el 8 de agosto, el Comité Especial, luego de las declaraciones formuladas por el Presidente del Subcomité de Peticiones y por los representantes de la República Unida de Tanzania, China, Ecuador y Costa de Marfil (A/AC.109/PV.879), conforme a la recomendación del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.816), decidió que el Presidente del Comité Especial transmitiera a la Potencia administradora la seria preocupación del Comité por la información suministrada en la petición mencionada, instara a la cesación inmediata de toda actividad que significara una violación de los derechos fundamentales de los habitantes del Territorio, e informara al Comité de los resultados de su gestión ante la Potencia administradora.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. IV, párr. 20.

2/ A/8723 (Part II), cap. IV, anexo.

3/ Ibid., párr. 6.

15. El 10 de agosto se distribuyó una nota del Presidente interino (véase el anexo II del presente capítulo), en el que figuraba una reseña de sus contactos con la Potencia administradora, acompañada de las observaciones del Gobierno del Reino Unido sobre la cuestión (A/AC.109/411).

16. En la 885a. sesión, celebrada el 21 de agosto, el representante de la República Unida de Tanzania y el Presidente (A/AC.109/PV.885) formularon nuevas declaraciones sobre la petición de referencia.

17. En su 886a. sesión, celebrada el 23 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el texto de un proyecto de consenso relativo a las cuestiones planteadas en la petición mencionada, presentado para su consideración por el Presidente (véase el párr. 20 infra).

18. El 23 de agosto, se transmitió el texto del consenso al Representante Permanente del Reino Unido, para conocimiento de su Gobierno. En una carta de la misma fecha, el Presidente, al informar al Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP), de la decisión antedicha del Comité Especial, le invitó a que proporcionara al Comité cualquier información adicional sobre la materia. En carta de fecha 30 de agosto de 1972, el Representante Permanente del Reino Unido dijo que, a su debido tiempo, informaría al Presidente de la reacción del Gobierno del Reino Unido con respecto al pedido contenido en el consenso.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

19. Se reproduce seguidamente el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobado por el Comité Especial en su 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, al que se ha hecho referencia en el párrafo 10 supra:

a) Conclusiones

1) El Comité Especial deplora una vez más la negativa persistente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a participar en su examen de la cuestión de las Islas Seychelles y Santa Elena, así como el hecho de que no haya cooperado con el Comité Especial en el examen de otros Territorios bajo administración del Reino Unido, lo que constituye una evasión de sus obligaciones por parte de la Potencia administradora. En especial, el Comité observa con profundo pesar que el no haberle proporcionado la Potencia administradora información suficiente sobre los Territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena por el año que se examina, ha impedido una evaluación cabal de la verdadera situación que existe actualmente en los Territorios.

2) El Comité Especial lamenta el hecho de que la Potencia administradora siga haciendo caso omiso de las recomendaciones del Comité Especial con respecto a las Islas Seychelles y Santa Elena y, en especial de las aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971.

3) El Comité Especial observa con grave preocupación que en el año que se examina no cambió la estructura política básica de las Islas Seychelles, y que la Potencia administradora retuvo el pleno control en las esferas política, económica y de otra índole. No se ha tomado ninguna medida legislativa ni de otra clase para promover el proceso de descolonización y transferir el poder al pueblo de las Islas Seychelles.

4) El Comité Especial expresa su preocupación por el hecho de que la Potencia administradora prosigue aún una política que produce disensiones y conflictos entre los habitantes del Territorio sobre la cuestión de su futuro estatuto político. Durante el año que se examina, la situación política del Territorio empeoró seriamente. Las expresiones de oposición política a las autoridades locales se volvieron más frecuentes y llevaron a situaciones de violencia. En 1972, se informó de que había ocurrido una serie de incidentes en el Territorio con explosiones de bombas y peleas callejeras entre partidarios de las autoridades locales y partidarios de la oposición. Estos incidentes fueron seguidos por demostraciones contra la política de las autoridades locales. El Comité Especial reitera su profunda preocupación porque la Potencia administradora se ha abstenido de adoptar medidas inmediatas para promover la estabilidad política en el Territorio.

5) El Comité Especial, recordando la resolución 2866 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, que entre otras cosas pide a la Potencia administradora que reciba a una misión especial de las Naciones Unidas y que "en consulta con la misión especial, tome las medidas necesarias para celebrar un un referéndum sobre el régimen futuro del Territorio", expresa su profundo pesar de que estos pedidos, basados en la intención del Ministro Principal de las Islas Seychelles, según la declaró ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, de celebrar un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas, hayan sido totalmente preteridos. El Gobierno del Reino Unido, mediante la declaración del Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth en el sentido de que el Gobierno del Reino Unido no tenía pruebas de que una clara mayoría de la población de las Islas Seychelles estuviera a favor de cambios constitucionales, ha alentado al Ministro Principal a adoptar una posición contraria y a la Asamblea Legislativa del Territorio a rechazar la celebración inmediata de un referéndum, así como la visita de la misión especial al Territorio.

6) El Comité Especial reitera su preocupación por la persistente negativa de la Potencia administradora a restablecer la integridad territorial de las Islas Seychelles, que fue violada al ser separadas en 1965, tres islas de las Seychelles para formar, junto con islas separadas de Mauricio, el llamado "Territorio Británico del Océano Indico", sin consultar previamente a la población del Territorio. Durante el año que se examina, el Reino Unido y los Estados Unidos de América han continuado construyendo instalaciones militares en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico", haciendo caso omiso de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial de las resoluciones 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, y 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1972. El Comité Especial toma nota con grave preocupación de que la Potencia administradora ha recurrido a la evacuación de personas originarias de las Islas Seychelles de una de las islas del llamado "Territorio Británico del

Océano Indico", para dejar lugar para el personal militar británico y estadounidense. Esta medida es una prueba más del descuido total de la Potencia administradora de su obligación de proteger y respetar los intereses y los derechos de la población autóctona.

7) El Comité Especial toma nota de que en el último año no ha habido progreso político alguno en Santa Elena. Como en el pasado, no se han tomado medidas para el traspaso del poder a la población del Territorio con el fin de abrir el camino a una rápida aplicación al Territorio de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

8) El Comité Especial toma nota de que todavía no es satisfactoria la situación económica en los dos Territorios. Los Territorios continúan dependiendo en gran medida de las importaciones para satisfacer la mayor parte de sus necesidades. Como consecuencia de esto, la balanza comercial ha sido crónicamente adversa, y el déficit se compensa normalmente con la ayuda de la Potencia administradora. En las Islas Seychelles, la industria ganadera sigue siendo rudimentaria a pesar de que las condiciones existentes son favorables. Aunque dos tercios de las tierras aptas para la agricultura comercial en el Territorio están en manos de un pequeño grupo de propietarios, las autoridades siguen todavía vendiendo tierras a extranjeros para equilibrar la balanza comercial adversa.

9) El Comité Especial expresa una vez más su grave preocupación por la intervención directa de Sudáfrica en la economía de las Islas Seychelles y Santa Elena y reitera su conclusión anterior de que la actitud favorable y proteccionista de la Potencia administradora para ayudar a Sudáfrica a fortalecer su presencia e influencia en los Territorios está creando una amenaza de que los colonos sudafricanos introduzcan un sistema de discriminación racial y apartheid en los Territorios.

10) El Comité Especial toma nota una vez más con preocupación de que las condiciones sociales en las Islas Seychelles y Santa Elena distaban de ser satisfactorias durante el año que se examina. Las dificultades cada vez mayores que experimenta la economía de los Territorios se reflejan en un bajo nivel de vida, en los sueldos bajos y en los precios elevados de los productos de consumo. En las Islas Seychelles, el costo de la vida ha aumentado en un 25% respecto del nivel de 1970. En abril de 1972, la Government Unestablished Workers Union, a la que pertenecen 1.800 obreros, se declaró en huelga después de no haber logrado llegar en un año a un acuerdo con el Gobierno respecto de un aumento de salarios. Las condiciones de trabajo no satisfactorias que existen, han creado disturbios y tirantez en el Territorio.

b) Recomendaciones

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma sus recomendaciones anteriores, en particular las aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, e insta

a la Potencia administradora, de conformidad con la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, a tomar todas las medidas necesarias, sin más demora, para garantizar que se alcancen plena y rápidamente los objetivos establecidos en la Declaración con respecto de las Islas Seychelles y Santa Elena.

2) El Comité Especial deplora enérgicamente que la Potencia administradora no haya aplicado la resolución 2866 (XXVI), en que se pide a la Potencia administradora que reciba a la misión especial de las Naciones Unidas y que, en consulta con la misión, tome las medidas necesarias para celebrar un referéndum sobre el régimen futuro de las Islas Seychelles. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a tomar medidas concretas inmediatas para organizar el referéndum sobre el futuro régimen de las Islas Seychelles bajo los auspicios de las Naciones Unidas y para recibir a la misión especial de las Naciones Unidas que supervisará dicho referéndum.

3) El Comité Especial condena una vez más la construcción de las bases militares conjuntas del Reino Unido y de los Estados Unidos en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" en violación de la resolución 2878 (XXVI), en la que la Asamblea General, entre otras cosas, pide a las Potencias coloniales que retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales y se abstengan de establecer otras, y de la resolución 2869 (XXVI), en la que la Asamblea General desaprueba todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos territorios, por ser incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960. El Comité Especial reitera, además, su convicción de que tales medidas son incompatibles con los intereses de los habitantes, con los del Territorio, con los del continente africano y con el mantenimiento de la paz y de la seguridad de los países vecinos. Exhorta a la Potencia administradora a interrumpir la construcción de las bases militares y a restituir a las Islas Seychelles las islas de ellas separadas.

4) El Comité Especial condena enérgicamente la expulsión de naturales de las Islas Seychelles del llamado "Territorio Británico del Océano Indico" como una violación de la Potencia administradora de sus obligaciones de salvaguardar los derechos y el bienestar de la población del Territorio y exhorta urgentemente a la Potencia administradora a que cese inmediatamente dicha medida.

5) El Comité Especial condena enérgicamente la continuación de la intervención directa de Sudáfrica, con la connivencia de la Potencia administradora, en la economía de las Islas Seychelles y Santa Elena, e insta a la Potencia administradora a adoptar medidas inmediatas y eficaces para poner fin a la venta de tierras a empresas extranjeras, para retirar a los intereses sudafricanos existentes de los Territorios y para impedir nuevas intervenciones económicas de Sudáfrica en los Territorios, a fin de salvaguardar los intereses nacionales de sus poblaciones.

6) El Comité Especial expresa una vez más su preocupación ante las condiciones sociales no satisfactorias de la población de los Territorios e insta a la Potencia administradora a adoptar nuevas medidas para resolver inmediatamente los problemas más apremiantes en las esferas de la asistencia social y la educación.

7) Nuevamente solicita a la Potencia administradora que suministre información actualizada relativa a la situación en los territorios, y en especial, que proporcione información sobre las medidas adoptadas por ella para fomentar el progreso de la descolonización.

8) El Comité Especial, advirtiendo que la información de que dispone sobre los territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena no le ha permitido cerciorarse plenamente de la verdadera situación que existe en los territorios, considera que sería útil invitar a representantes de organizaciones o partidos políticos de las Islas Seychelles a participar en sus sesiones, en caso de que estuviesen dispuestos a ello, a fin de que proporcionasen al Comité Especial y a sus subcomités información detallada y directa sobre los actuales acontecimientos de los territorios.

20. Se inserta a continuación el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 886a. sesión, celebrada el 23 de agosto, al que se ha hecho referencia en el párrafo 17 supra:

> El Comité Especial, teniendo presente la decisión adoptada en su 879a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1972, con respecto a una comunicación de fecha 2 de agosto de 1972 del Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP) (A/AC.109/PET.1199/Add.4), y habida cuenta de la nota del Presidente interino relativa a la misma, decide pedir a su Presidente: a) que, conforme al mandato que se le confió en virtud de la resolución del 14 de agosto de 1972 relativa al envío de misiones visitadoras a los Territorios, y en vista de la gravedad del informe dado en la comunicación de referencia, inste a la Potencia administradora a que permita el acceso de una misión visitadora del Comité Especial en las Islas Seychelles; b) que se ponga en contacto con el Sr. Guy Sinon para que éste proporcione al Comité más información pertinente sobre este asunto; c) que informe al respecto al Comité, según proceda.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 63
	1. ISLAS SEYCHELLES	4
	Generalidades	4
	Evolución política y constitucional	5 - 23
	Condiciones económicas	24 - 37
	Condiciones sociales	38 - 44
	Situación de la enseñanza	45 - 49
	2. SANTA ELENA	50
	Generalidades	50
	Condiciones económicas	51 - 56
	Condiciones sociales y situación de la enseñanza . . .	57 - 59
	Dependencias de Santa Elena	60 - 63

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.790.

A. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena han sido estudiados por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca de estos Territorios figuran en los informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimo noveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité Especial en 1971 con respecto a los Territorios, y posteriormente aprobados por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el texto de las resoluciones de la Asamblea General 2866 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, sobre las Islas Seychelles, y 2869 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, sobre 17 Territorios, entre ellos las Islas Seychelles y Santa Elena, se han proporcionado al Comité Especial.

---

a/ Véanse los informes más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. IX, párr. 9; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, párr. 9; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. IX, párr. 10.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

3. La información básica sobre estos Territorios figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo quinto y vigésimo sexto b/. A continuación se da información complementaria.

1. ISLAS SEYCHELLES c/

Generalidades

4. Se ha calculado que la población de las Seychelles a mediados de 1970 ascendía a 52.000 habitantes.

EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

5. Se recordará que en la Conferencia Constituyente de las Islas Seychelles, celebrada en marzo de 1970, se convino en una nueva Constitución para el Territorio. La Constitución prevé: a) un Gobernador, nombrado por la Reina, que ejerce en su nombre la autoridad ejecutiva; b) un Consejo de Ministros, integrado por un Ministro Principal y hasta otros cuatro ministros, además de tres miembros natos (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda), y presidido por el Gobernador; y c) una Asamblea Legislativa integrada por el Presidente, 15 miembros elegidos (elegidos directamente en ocho distritos electorales) y los miembros natos del Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros tiene a su cargo los diversos asuntos de gobierno, salvo los que competen directamente al Gobernador: relaciones exteriores, defensa, seguridad interna, administración pública y servicios oficiales de radiodifusión y prensa. El período normal de la Asamblea Legislativa será de cinco años, a menos que sea disuelta antes. Con respecto al derecho de sufragio, la Constitución dispone que todas las personas de más de 21 años de edad que satisfagan ciertos requisitos de residencia y de otra índole tienen derecho a inscribirse como votantes.

---

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, anexo I; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. IX, anexo I.

c/ La información que figura en esta sección procede de fuentes publicadas y de los informes transmitidos al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 24 de junio y el 14 de julio de 1971 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1970.

Elecciones generales

6. El 11 de noviembre de 1970 se celebraron las primeras elecciones con arreglo a la nueva Constitución. En los resultados finales, el Seychelles Democratic Party (SDP) obtuvo 10 asientos de la Asamblea Legislativa con 18.972 votos (52,8%) y el Seychelles People's United Party (SPUP), obtuvo 5 asientos con 15.834 votos (44,1%). El Sr. J.R. Mancham, dirigente del SDP, fue nombrado primer Ministro Principal del Territorio.

Estatuto futuro del Territorio

7. La cuestión del estatuto futuro del Territorio es el principal tema político en las Seychelles; el SDP es partidario de una forma de asociación más estrecha con el Reino Unido y el SPUP aboga por la independencia inmediata. Durante 1971 los dos partidos continuaron sosteniendo puntos de vista muy divergentes sobre la cuestión. El SPUP también mantuvo sus relaciones con el Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que le ha proporcionado asistencia financiera (así como dos vehículos Land Rover), sin haberlo reconocido todavía formalmente como movimiento de liberación d/.

8. El 22 de octubre de 1971, el Sr. J.R. Mancham, Ministro Principal del Territorio, se presentó, por haberlo solicitado, ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General. En su declaración, el Sr. Mancham dijo que no se justificaba la injerencia del Comité de Liberación de la OUA en los asuntos internos del Territorio, dado que una creciente mayoría del pueblo de las Seychelles se oponía a la independencia. Su partido, que representaba a la mayoría, estimaba que no se debía permitir que sentimientos mezquinos de nacionalismo impidiesen ver la realidad de que las Islas Seychelles no podrían adquirir eficazmente el estatuto de independencia verdadera.

---

d/ En enero de 1972 se informó de que el Comité de Liberación de la OUA había recibido una solicitud de reconocimiento del SPUP; el Comité de Liberación había decidido no adoptar ninguna medida "por el momento" respecto del reconocimiento del SPUP pero le proporcionó ayuda financiera "en vista de que es el único movimiento que se opone a la dominación extranjera en la isla". Según una declaración de su Secretario Ejecutivo, a mediados de enero de 1972, el Comité de Liberación había decidido dar ayuda a este movimiento "porque lleva a cabo una tarea de educación política entre el pueblo de las Seychelles, al que se considera pueblo africano".

9. Además, el Sr. Mancham señaló que el Reino Unido nunca había explotado ni oprimido al pueblo de las Seychelles, sino que simplemente lo había descuidado. En estos momentos, debido a la ejecución del plan de desarrollo 1970-1974, en virtud del cual el Reino Unido gastaría £8 millones además de los £4,5 millones que había gastado en el aeropuerto de Mahé, y debido a la presente actitud realista del Gobierno de las Seychelles, se habían atraído al Territorio considerables inversiones privadas extranjeras que aumentarían el nivel de vida del pueblo de las Seychelles.

10. Respondiendo a preguntas, el Sr. Mancham manifestó que a fin de demostrar que representaba la opinión de la mayoría, estaba dispuesto a aceptar una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio y a pedir al Reino Unido que, en consulta con las Naciones Unidas, organizase un referéndum para resolver la cuestión. De esta manera, las Naciones Unidas comprobarían que en última instancia la mayoría de la población de Seychelles deseaba continuar activamente asociada con la madre patria.

11. El 18 de noviembre, el Sr. F.A. René, Presidente del SPUP, emitió un comunicado de prensa en que se declaraba que un referéndum era la única manera de conocer la opinión del pueblo de las Seychelles y que el SPUP tomaría pronto medidas para presentar su caso ante las Naciones Unidas, a fin de facilitar todas las medidas que fuesen necesarias para lograr la libre determinación lo antes posible.

12. El 22 de noviembre de 1971, el Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth del Reino Unido, en respuesta a una pregunta en la Cámara de los Comunes, declaró que el Gobierno del Reino Unido no había recibido ninguna comunicación del Gobierno de las Seychelles ni prueba alguna de que una clara mayoría del pueblo de las Seychelles fuese partidario de un nuevo cambio constitucional. Sabía que el SDP abogaba por vínculos más estrechos con el Reino Unido. Sin embargo, ésta era una cuestión complicada que afectaba a los 5 millones de personas de los Territorios dependientes, todos los cuales tenían que ser considerados.

13. A su regreso de la Sede de las Naciones Unidas, el 6 de diciembre, el Sr. Mancham manifestó que en realidad no había justificación alguna para celebrar un referéndum antes de las próximas elecciones generales en 1975. Lo más urgente era el desarrollo económico, para lo cual era necesaria la estabilidad política.

14. El 22 de diciembre, la Asamblea Legislativa de las Seychelles rechazó por 13 votos contra 4 y una abstención, dos mociones presentadas por el Sr. René, en las que se pedía la celebración inmediata de un referéndum y que se invitase a una misión de las Naciones Unidas a visitar las Islas Seychelles.

15. En abril de 1972, a raíz de una serie de conversaciones con funcionarios de la Oficina de Asuntos Extranjeros y del Commonwealth en Londres, el Ministro Principal del Territorio dijo en una conferencia de prensa que las Seychelles estaban tratando de obtener un estatuto de Territorio descolonizado bajo la soberanía británica, similar al de las Islas del Canal.

Prohibiciones de inmigración

16. En enero de 1972, el Gobierno de las Seychelles anunció que había prohibido la inmigración del Sr. John Mascarenhas, funcionario de relaciones públicas del SPUP. Se lo acusaba haber escrito y publicado The Black Tortoises Epoch, folleto que estudiaba los prejuicios raciales en las Seychelles. El Sr. Mascarenhas, nacido en Kenia de padres originarios de las Seychelles, había vuelto recientemente al Territorio después de vivir en el exterior. En 1968 había sido miembro del SDP por un breve tiempo.

17. En editoriales que aparecieron en The People, periódico del SPUP, se declaró que la expulsión del Sr. Mascarenhas reflejaba el intento del Gobierno de oprimir a los partidarios del SPUP y a toda oposición democrática. El 27 de febrero, el periódico publicó un editorial titulado "La guerra está en marcha", en el que se afirmaba que todos los turistas e inversores tenían menos derecho a estar en las Seychelles que el Sr. Mascarenhas y que, en consecuencia, debían irse. El editorial citaba también las palabras de un funcionario del SPUP de que a partir de ese momento el SPUP emprendería una campaña que haría que cada inversor de las islas pensara dos veces antes de invertir en ellas su dinero.

Disturbios

18. El 14 de febrero estallaron en Victoria dos bombas que causaron daños en el Reef Hotel y en un comercio privado. Los incidentes, los primeros de este tipo ocurridos en el Territorio, fueron investigados por Scotland Yard y por la policía local, quienes hasta ahora no han llegado a ninguna conclusión respecto del origen de las bombas. El SPUP negó toda responsabilidad por las explosiones.

19. El 18 de marzo, dos días antes de la visita de la Reina Isabel al Territorio para la inauguración oficial del aeropuerto de Mahé, hubo una tercera explosión en Victoria que causó destrozos pero no lesiones personales. El Sr. Mancham declaró que no consideraba que esas bombas constituyeran una grave amenaza porque el terrorismo no tenía apoyo popular y porque nadie había sido suficientemente audaz como para atribuirse esas acciones.

20. En abril de 1972 se informó acerca de una serie de incidentes en Victoria, que incluían luchas callejeras entre grupos rivales partidarios del Gobierno y de la oposición. Los incidentes fueron seguidos por manifestaciones contra la política gubernamental. Según los informes, la policía empleó la fuerza y gases lacrimógenos para reprimir las manifestaciones y muchas personas fueron detenidas. El Ministro Principal del Territorio, en una carta al Gobernador, pidió una policía más fuerte y medidas penales para suprimir los disturbios. En la conferencia de prensa mencionada más arriba declaró que la ley y el orden deben estar bajo la responsabilidad conjunta del Gobernador y del Gobierno; también habló de la "intervención de terceros" en el movimiento político de oposición en el Territorio.

"Territorio Británico del Océano Indico"

21. La información relativa al "Territorio Británico del Océano Indico" antes de 1971 figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/.

---

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, anexo I, párrs. 33 a 36.

22. En resumen, se recordará que en virtud de un real Decreto del Reino Unido de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las 92 islas y atolones que constituyen las Seychelles (Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron separadas administrativamente del Territorio para constituir, junto con el Archipiélago de Chagos, que antiguamente había sido parte de Mauricio, una dependencia administrativa separada con el nombre de "Territorio Británico del Océano Indico". Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de Mauricio y de las Islas Seychelles, que recibirían una compensación por la pérdida de las islas y los atolones. Respecto de las Seychelles, se convino en 1965 en que el Reino Unido compensaría al Gobierno de las Islas Seychelles sufragando los gastos de la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé (véase el párr. 9, supra). El propósito de este arreglo era disponer de las islas para la construcción de instalaciones militares de tránsito por parte de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, que en 1966 habían llegado a un acuerdo para el uso conjunto de cualesquier instalaciones militares que pudieran construirse en el "Territorio Británico del Océano Indico".

23. En virtud de este acuerdo el 15 de diciembre de 1970 anunciaron su intención de comenzar a construir en marzo de 1971 una instalación para comunicaciones navales en la isla de Diego García del Archipiélago de Chagos. Dicha instalación comprendería servicios de comunicaciones y el mínimo de actividades de apoyo, incluso una pista de aterrizaje. La construcción estaría a cargo de unidades de la fuerza de construcciones de la armada de los Estados Unidos. Sin embargo, las banderas del Reino Unido y de los Estados Unidos ondearían sobre la instalación, y el Reino Unido ayudaría a proveer personal para la misma. El anuncio agregó que la instalación cerraría una brecha en el sistema de comunicaciones navales de los Estados Unidos y proporcionaría apoyo a las comunicaciones de los barcos y aviones de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Océano Indico. Se esperaba que las instalaciones de comunicaciones quedasen terminadas en menos de tres años.

Condiciones económicas

Generalidades

24. La economía de las Seychelles se ha basado tradicionalmente en la agricultura, y los principales cultivos son el cocotero, la canela, el pachulí y la vainilla, todos los cuales se producen para la exportación. Como estos cultivos, especialmente los cocoteros, ocupan la mayor parte de las tierras cultivables y como hay pocas industrias manufactureras además de las que se ocupan de la elaboración de productos agrícolas para la exportación, el Territorio depende mucho de las importaciones para satisfacer la mayor parte de sus necesidades, particularmente alimentos de primera necesidad tales como arroz, harina, carne, verduras y productos de lechería. Esto ha tenido como resultado una balanza comercial crónicamente desfavorable; normalmente el déficit se compensa con la ayuda del Reino Unido, la compra de terrenos por extranjeros, los gastos hechos por el personal de la estación de rastreo de los Estados Unidos en Mahé y remesas que envían los emigrantes. Hasta hace poco, no se habían desarrollado las posibilidades turísticas del territorio, principalmente debido a la ausencia de líneas de transporte aéreo y a la falta de hoteles.

25. A partir de 1970, el Gobierno de las Seychelles, con la colaboración del Reino Unido que suministra los fondos, emprendió un plan de desarrollo en gran escala destinado a lograr la viabilidad económica del Territorio por medio de la expansión del turismo y de la agricultura. Los dos puntos más importantes del plan son: a) la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé, completada en 1971 a un costo de £5,5 millones que, entre otros propósitos, servirá para estimular el turismo; y b) la bonificación de 100 acres de terreno y la construcción de un nuevo puerto en Victoria, capital y puerto principal de las Seychelles, cuyo costo se estima entre £8 y £8,6 millones. Otras asignaciones importantes en el plan de desarrollo, que abarca el período de 1970 a 1974 son las siguientes: £1,6 millones para obras públicas; £1,5 millones para la ampliación de la represa de Cascada para mejorar el suministro de agua; £500.000 para viviendas baratas; £343.000 para diversificar y mejorar la agricultura; £193.000 para la educación y £143.000 para los servicios de salud pública.

26. En 1971, la Potencia administradora informó de que se había completado la primera parte del proyecto de bonificación en Victoria, que consiste en el dragado de arena y coral del fondo marino y en la bonificación de la anteplaya de Victoria y que pronto comenzaría la segunda fase, la construcción del nuevo puerto y el aprovechamiento de la tierra bonificada.

Agricultura

27. Los principales productos que se cultivan para el consumo local en las Seychelles son caña de azúcar, tabaco, diversas frutas, tubérculos y legumbres, ninguno de ellos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda local. Como resultado del desarrollo de la industria turística, sin embargo, el Gobierno está haciendo un nuevo esfuerzo para mejorar la eficiencia agrícola, y en esa forma dedicar un segmento mayor de la agricultura a la producción de alimentos sin abandonar el cultivo de los productos de exportación. Según los informes, una estación de investigaciones de Mahé ha estado experimentando con varias verduras europeas y ha descubierto que algunas de ellas, como la zanahoria, la lechuga y el tomate, pueden desarrollarse muy bien en el clima local.

28. Para contrarrestar la deficiente situación agrícola, hay informaciones de que el Gobierno está tratando de atraer inversiones privadas extranjeras en la agricultura ofreciendo incentivos fiscales.

29. La industria ganadera sigue siendo rudimentaria, aunque se informa de que experimentos recientes han dado resultados alentadores. Según los informes, en 1971 la producción de huevos en el Territorio era casi suficiente para satisfacer el consumo y se esperaba satisfacer las necesidades de productos de lechería a mediados del decenio de 1970.

30. Pese a los grandes recursos marinos del Territorio, la industria pesquera apenas satisface las necesidades locales, aunque se exporta cierta cantidad de pescado salado (54.488 rupias f/ en 1970). Hasta ahora han fracasado los esfuerzos del Gobierno para atraer intereses extranjeros que establezcan una industria pesquera de exportación, que excede de la capacidad financiera de la administración local.

Manufactura

31. Las industrias manufactureras en el Territorio se ocupan principalmente de la elaboración de la copra y la vainilla y de la destilación de aceites esenciales (del pachulí). Otras industrias incluyen la producción de te, la trituración de rocas, manufactura de jabón en pequeña escala y pequeñas fábricas de fibra de coco. Durante 1970, comenzó a funcionar una fábrica de productos de hormigón que, según se informa, satisface las necesidades locales. Durante ese año se estableció también una pequeña fábrica de calzado. Una compañía alemana ha iniciado la construcción de una nueva fábrica de cervezas, con un costo de más de un millón de libras.

32. En 1970, se prestó por primera vez atención a la producción y venta de objetos de artesanía y de industrias domésticas para satisfacer la demanda de la industria turística.

Turismo

33. El aeropuerto de Mahé fue terminado a mediados de 1971, y se ha producido luego un ingreso mayor que el esperado de inversiones de capital privado en la construcción de hoteles. Cuando se inauguró el aeropuerto, había 500 camas disponibles para visitantes en el Territorio, de las que 300 estaban en el recién construido Reef Hotel. Desde entonces, se han edificado otros tres hoteles, hay otros dos en construcción y hay tres más en la etapa de planificación. Esto llevará el total de camas a unas mil para 1973 y a 1.500 para 1975, época en la que se espera que el número de turistas sea de unos 30.000 por año, en comparación con 600 en 1970/1971.

34. La financiación de estos hoteles procede principalmente de fuentes británicas, en particular de la British Overseas Air Corporation (BOAC), la principal empresa aérea que sirve a las Seychelles, la Commonwealth Development Corporation (CDC) y el Barclays Bank, D.C.O. Participan también algunos otros intereses no británicos. Se informa además de que el Gobierno de las Seychelles ha adquirido recientemente acciones en un hotel.

---

f/ La rupia de las Islas Seychelles equivale a un chelín y siete peniques en moneda británica, o a siete centavos de dólar de los Estados Unidos.

35. Además de ofrecer incentivos fiscales para atraer capital extranjero a los hoteles y a otras empresas relacionadas con el turismo, el Gobierno de las Seychelles permite la importación libre de derechos de aduana de materiales de construcción, equipo, muebles y accesorios para hoteles y otros artículos para el turismo, de países del Commonwealth.

Comercio

36. Tradicionalmente la copra ha sido el principal producto de exportación del Territorio. De 1968 en adelante, sin embargo, la baja de los precios en el mercado mundial redujo grandemente el valor de exportación de este producto, así como el de la canela, y como resultado aumentó el déficit de la balanza comercial del Territorio. En 1970, la producción de la copra se evaluó en 4,4 millones de rupias (5,9 millones de rupias en 1969 y 6,1 millones de rupias en 1968), y las exportaciones de canela en 4,1 millones de rupias (6,6 millones de rupias en 1969 y 8 millones de rupias en 1968). El valor de otras exportaciones en 1970 fue de 9,5 millones de rupias, que se dividen de la siguiente manera: vainilla, 30.186 rupias; hoja y aceite de pachulí, 50.756 rupias; fibra de coco, 35.399 rupias; y te, 44.835 rupias. El valor de las importaciones durante 1970 se calculó en 560 millones de rupias, de los cuales más de una cuarta parte estaba destinada a productos alimenticios. Otras importaciones son principalmente, bebidas, tabaco, fuel oil y petróleo, vehículos y otra maquinaria y equipo de manufactura y telas de algodón. El Reino Unido es por tradición el principal abastecedor y suministra aproximadamente la tercera parte de todas las importaciones. El arroz procede principalmente de Tailandia y Birmania. El principal mercado de exportación es la India, que recibe la mayor parte de la copra de las Seychelles.

Hacienda pública

37. En 1970, los ingresos fiscales del Territorio se calcularon en £34,4 millones de los cuales £19,9 millones eran ingresos locales, £12,9 millones procedían de subsidios de capital del Rei Unido (un aumento de £10 millones en comparación con 1969) y £1,5 millones correspondían a un subsidio periódico del Reino Unido. Los gastos se calcularon en £37,2 millones. Los derechos de importación, que ascendieron a £8,8 millones (45%), fueron la principal fuente de ingresos locales y el segundo lugar correspondió a los impuestos sobre la renta, que ascendieron a £3,5 millones.

Condiciones sociales

38. Se calcula que en 1970 había en total 17.777 personas empleadas en las Seychelles y que 1.245 naturales de estas islas estaban empleados fuera del Territorio, sin contar los que trabajaban en el Africa oriental. De los que trabajaban en el Territorio, 10.554 estaban empleados en la agricultura, 3.763 en la administración pública, entre ellos 83 extranjeros contratados; 2.510 en el sector privado, incluidos 1.000 en obras de construcción, y 950 que trabajaban por cuenta propia, entre ellos 600 pescadores. De los empleados fuera del Territorio, 528 estaban contratados por el "Territorio Británico del Océanc Indico" y 400 eran domésticos en el Oriente Medio. Durante ese año, 1.700 personas recibieron asistencia social externa, esto es, 247 personas menos que en 1969. El monto total de los beneficios pagados alcanzó a 300.000 rupias.

39. La Potencia administradora ha informado de que, al iniciarse el desarrollo fue necesario importar el personal calificado de que no se disponía localmente, pero que las restricciones puestas a la inmigración de personas para desempeñar empleos se están aplicando en forma aún más estricta que antes. Todas las solicitudes de autorización para llevar mano de obra calificada del extranjero, presentadas por los empleadores, son enviadas primero a la Oficina del Trabajo, a fin de que ésta se cerciore de si la mano de obra que se necesita existe en la localidad. Después, las solicitudes son revisadas por un Comité de Inmigración que puede recomendar que se expidan permisos provisionales de empleo por períodos limitados, en la inteligencia de que naturales de las Seychelles serán capacitados para que ocupen los empleos de los extranjeros dentro de un plazo razonable. El mismo procedimiento se sigue respecto de las solicitudes de permiso de trabajo presentadas por personas que trabajan por cuenta propia.

40. En diciembre de 1971, se comunicó que la controversia sobre salarios entre un sindicato (Cable and Wireless Local Staff Union) y la sucursal en las Islas Seychelles de la Cable and Wireless Ltd. (Reino Unido), que existía desde julio de 1970, había quedado resuelta. El acuerdo, firmado el 9 de diciembre de 1971, estipula que la compañía reconoce al sindicato como órgano negociador de todos los empleados contratados localmente, excepto el personal directivo; también trata de los derechos y funciones de la administración, garantías sindicales, horario de trabajo, pago de horas extraordinarias, concesión de licencias, escalas de salarios, sanidad y seguridad, vacantes y métodos para la solución de conflictos.

41. En abril de 1972, el Sindicato de Trabajadores Estatales no Calificados que tiene 1.800 miembros, inició una huelga después de que fracasaron los esfuerzos realizados durante un año para lograr un acuerdo con el Gobierno de las Seychelles relativo a un aumento de sus salarios. El sindicato pide aumento del 40% para los trabajadores que ganan menos de 200 rupias al mes y del 30% para los trabajadores mejor remunerados. La oferta del Gobierno, rechazada por el sindicato, propone aumentos del 15% para los empleados que ganan menos de 150 rupias al mes, del 8% para los que ganan de 150 a 230 rupias mensuales y del 5% para quienes perciben más de 230 rupias al mes.

42. El 12 de abril, el partido de oposición, SPUP, convocó a una manifestación frente a las oficinas del Gobierno, en apoyo del sindicato en huelga. Se informó de que unas 2.000 personas participaron en la manifestación, en el curso de la cual se rompieron varias ventanas, se volcó un vehículo oficial y funcionarios del Gobierno quedaron sitiados dentro del edificio. Después de dos horas, la policía, empleando gases lacrimógenos y garrotes, dispersó a los manifestantes, los cuales se reagruparon frente a la sede del SPUP. Se informó de que cinco policías resultaron levemente heridos.

43. En 1971, el costo de la vida aumentó en un 25% sobre el nivel que tenía en 1970.

44. Hay cuatro hospitales generales, con un total de 186 camas, y cuatro dispensarios. En 1970, los gastos del Gobierno en servicios médicos fueron de 2,8 millones de rupias (600.000 rupias más que en 1969), equivalentes a un gasto de 35 rupias por persona.

Situación de la enseñanza

45. En el cuadro siguiente se indica el número de escuelas y el número de alumnos matriculados durante 1970:

	Escuelas	Matrícula
Enseñanza primaria (6 años)	35	9 317
Enseñanya secundaria (2 a 5 años)	13	2 176
Enseñanza normal	1	87
Formación técnica y profesional	5	228

46. El número de alumnos de las escuelas primarias y normales aumentó en 536 y 32, respectivamente, respecto de 1969. El número de estudiantes de enseñanza secundaria disminuyó en uno y el de las escuelas técnicas y profesionales en 26.

47. En 1970 había 415 profesores, un tercio de los cuales, aproximadamente, no tenía formación pedagógica y trabajaba principalmente en la enseñanza primaria. El número de estudiantes matriculados en el primer año del ciclo de dos años de enseñanza normal se duplicó a fin de facilitar que los maestros sin título queden acreditados; al mismo tiempo, se comenzó a reducir el número de maestros extranjeros.

48. También se informó de que durante el año se concedieron 36 becas para realizar estudios en el Reino Unido, los Estados Unidos, el Canadá y Madagascar; de ellas, siete fueron para realizar estudios universitarios.

49. En 1970, los gastos presupuestarios ordinarios en enseñanza alcanzaron a 3,8 millones de rupias, en comparación con 3 millones en 1969 (lo que representa un aumento del 33,3%). Los gastos de capital alcanzaron a 464.000 rupias, o sea, 226% más que en 1969, pero no se asignaron en su totalidad debido a la falta de "capacidad para construir". Se usaron fondos de capital para mejorar la enseñanza del idioma en la escuela primaria, la ampliación de los locales escolares y la construcción y equipamiento de un centro de formación profesional.

2. SANTA ELENA[g/]

Generalidades

50. El Territorio de Santa Elena está constituido por la isla del mismo nombre y por dos dependencias: la isla Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia de Tristan da Cunha. De esas islas la mayor es Santa Elena, con una población de ascendencia principalmente africana, asiática y británica, calculada en 5.009 habitantes a mediados de 1971. Ascensión está habitada en gran parte por personas de fuera de la isla, cuyo número varía de un año a otro según la oferta de empleo local. A fines de 1970, estaban empleados en Ascensión 494 hombres de Santa Elena. Tristan da Cunha tenía 276 habitantes, también de origen vario.

Condiciones económicas

51. No ha habido cambio de importancia en las condiciones económicas de Santa Elena desde que cesó de funcionar la industria del lino, su única industria de exportación importante, en 1966. La isla ha seguido importando parte de sus suministros alimenticios y todos los artículos de consumo y bienes de capital, debido a la extensión limitada de tierra laborable y a lo exiguo de los recursos naturales.

52. Las exportaciones descendieron en valor de £7.509 en 1969 a £200 en 1970, mientras que las importaciones aumentaron de £460.960 a £472.540 durante el mismo período. El saldo desfavorable del comercio visible se compensa normalmente con subvenciones del Reino Unido.

53. En 1969 se envió al Reino Unido el 70,9% del valor de las exportaciones del Territorio, y el 29,1% a la República de Sudáfrica. En 1970, todas las exportaciones, que consistieron en tres toneladas de cuero, chatarra de metal y plomo, se enviaron al Reino Unido. Las importaciones se obtienen primordialmente del Reino Unido (54,1% en 1969 y 60,8% en 1970) y de Sudáfrica (35,5% en 1969 y 24,5% en 1970).

54. En 1970 los ingresos fiscales se calcularon en £435.000 (incluido un subsidio presupuestario del Reino Unido de £279.000), y los gastos se calcularon en £482.855 (las cifras correspondientes a 1969 fueron de £515.442 y £547.512, respectivamente). Además, se asignó un subsidio de £36.537 del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial para la continuación del programa de desarrollo, con lo que la asignación total desde 1947 ascendió a £1.182.537.

55. A partir del 1º de abril de 1971, los desembolsos con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial fueron reemplazados por la asistencia para el desarrollo. La asignación de asistencia para el desarrollo de Santa Elena fue

---

g/ La información que figura en esta parte se tomó de fuentes publicadas y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 8 de julio de 1971, con respecto al año que terminó el 30 de junio de 1970.

de £100.000 en 1970/1971, y de £80.000 para 1971/1972. También se hizo en 1971 una asignación especial para el mejoramiento del sistema existente de suministro de agua. Los desembolsos hechos en virtud de ese plan ascendieron a £10.000 en 1970/1971, a £89.000 en 1971/1972, y se prevé que ascenderán a £14.000 en 1972/1973.

56. Como se ha indicado antes, intereses sudafricanos intervienen en ciertos sectores económicos claves del Territorio. Actualmente, dos compañías tienen licencias de pesca: la Frank Robb and Company, que funciona en Santa Elena y la South Atlantic Islands Development Corporation, que funciona en Tristan da Cunha (véase el párr. 61 infra). Otra sociedad, la Solomon and Company, que es la principal empresa comercial en Santa Elena, pertenece parcial e indirectamente a intereses sudafricanas, pero el control efectivo está en manos del Gobierno de Santa Elena en virtud de un acuerdo concertado en 1969 h/.

Condiciones sociales y situación de la enseñanza

Trabajo

57. Durante 1970, las principales categorías de asalariados en Santa Elena eran: trabajadores agrícolas, 79; trabajadores calificados y jornaleros, 162; pescadores y boteros, 26; oficiales y aprendices en el ramo de la construcción, 113; mecánicos, maquinistas y choferes, 59. Había además 232 hombres que recibían ayuda de desempleo: 123 trabajadores socorridos (personas de más de 60 años de edad que normalmente recibirían una pensión por edad avanzada, pero a quienes se les da trabajo para ayudarlos) y 109 trabajadores intermitentes (personas de menos de 60 años de edad a las que, cuando no pueden conseguir otro empleo, se les da trabajo por dos o tres días). En total 494 naturales de Santa Elena estaban empleados en la isla Ascensión en tareas relacionadas con las comunicaciones por radio y otros servicios administrados por el Reino Unido y los Estados Unidos. A fines de 1970, había 143 personas en la nómina de desempleo y que recibían ayuda no institucional.

Sanidad

58. El Departamento de Sanidad continuó manteniendo un hospital con 54 camas, de cuyo personal superior formaban parte tres médicos. Las principales causas de defunción fueron las enfermedades cardíacas degenerativas y el cáncer. En 1970, los gastos ordinarios del Gobierno en servicios médicos y de sanidad se calcularon en £52.669 (£45.620 en 1969), o sea el 10,2% de los gastos totales del Territorio.

Situación de la enseñanza

59. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad, aunque los de 14 años pueden quedar exentos en determinadas circunstancias. En 1970 la asistencia escolar arrojó un promedio de 1.140 niños (1.105 en 1969), distribuidos entre 8 escuelas primarias, tres intermedias y una secundaria especial (60 alumnos). Había 64 maestros a jornada completa, 3 maestros a jornada parcial

---

h/ Véanse detalles en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. IX, anexo I, párrs. 102 y 103.

y 5 pasantes. La formación inicial de los maestros consiste en un curso de un año en el centro normal del Territorio, seguido por dos años de práctica docente. Maestros jóvenes seleccionados son enviados al Reino Unido para seguir un ciclo de tres años de estudios a fin de obtener el Certificado de Educación que expide el Ministerio de Educación. También se envía a maestros más experimentados al Reino Unido para seguir cursos de un año. Los gastos públicos destinados a la enseñanza durante el año se calcularon en £45.539 (incluidos subsidios de £503 del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial), comparados con £40.449 en 1969.

Dependencias de Santa Elena

60. Las islas Ascensión y Tristan da Cunha son gobernadas desde Santa Elena, pero debido a su lejanía y aislamiento sus administradores ejercer cierto grado de autonomía. Se recordará que el 31 de agosto de 1969 se estableció un Consejo Insular en Tristan da Cunha, integrado por el Administrador, tres miembros nombrados y ocho miembros elegidos.

61. Como se ha mencionado anteriormente, desde que el Reino Unido construyó un puerto en Tristan da Cunha por valor de £80.000, las pesca se ha convertido en la actividad económica más importante. La industria está dominada por la South Atlantic Islands Development Corporation, formada por intereses comerciales sudafricanos, que ha recibido la mayor concesión y que emplea a casi toda la población activa de la dependencia. En 1970, el Gobierno de Santa Elena recibió de la concesión una venta de £43.173.

62. Según la Potencia administradora, el 1º de octubre de 1970 entró en vigor un aumento del 5% de los salarios de todos los empleados del Gobierno y de las compañías basado en la variación del índice del costo de la vida.

63. En 1970, 48 alumnos asistieron a la única escuela de la isla.

ANEXO II*

NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO

1. En su 879a. sesión, celebrada el 8 de agosto de 1972, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales decidió, por recomendación de su Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.816), que el Presidente del Comité: a) hiciera presente a la Potencia administradora la gran preocupación que le causaba la información suministrada en un cablegrama de fecha 2 de agosto de 1972 relativo a las Islas Seychelles del Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP) (A/AC.109/PET.1199/Add.4) e instara a que se pusiera fin inmediatamente a toda actividad que violara los derechos fundamentales de la población del Territorio; y b) informara al Comité de los resultados de su gestión ante la Potencia administradora.

2. En consecuencia, el Presidente interino, en una carta de esa misma fecha, informó al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la citada decisión del Comité Especial y solicitó información sobre toda medida tomada o proyectada por su Gobierno a ese respecto. Asimismo, en una reunión celebrada a su solicitud, el 9 de agosto de 1972, con el Representante Permanente, el Presidente interino pidió al Representante Permanente que hiciera presente a su Gobierno la gran preocupación del Comité Especial, así como su exhortación a que se pusiera fin inmediatamente a toda actividad mencionada en la citada decisión. Al mismo tiempo, el Presidente interino comunicó íntegramente al Representante Permanente, para la información de su Gobierno, las opiniones que habían sido expresadas sobre el asunto por miembros del Comité Especial en su 879a. sesión.

3. En esa misma sesión, el Representante Permanente presentó al Presidente interino una carta de la misma fecha en la que se señalaba a la atención el texto de las observaciones del Gobierno del Reino Unido sobre la citada comunicación,

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.820.

transmitida al amparo de una nota verbal de la misma fecha, y dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Descolonización (A/AC.109/411). El texto de dichas observaciones se reproduce a continuación:

"Son falsas las afirmaciones de detenciones y maltratos en masa que contiene la comunicación. A raíz de las explosiones que se produjeron el 14 de febrero de este año, la policía de las Islas Seychelles ha estado realizando investigaciones. Estas condujeron a la detención, el sábado 29 de julio, de dos personas que fueron acusadas ante un tribunal el 31 de julio y encarceladas durante catorce días. Posteriormente, otras dos personas fueron detenidas y acusadas de manera similar.

"En todos estos casos, se ha cumplido con todos los requisitos y salvaguardias jurídicos. Las condiciones en que se cumplen dichas disposiciones son verificadas regularmente por un oficial médico y por el Comisionado de Policía. Los abogados tienen acceso a los acusados, y ni ellos ni los acusados han hecho afirmación alguna de tratos ilegales."

CAPITULOS XII a XIV

(A/8723/Add.4 (Parte II))

SAHARA ESPAÑOL, GIBRALTAR Y SOMALIA FRANCESA*

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XII.	SAHARA ESPAÑOL		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	29
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	29
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		30
XIII.	GIBRALTAR		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	38
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	38
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		39
XIV.	SOMALIA FRANCESA		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	54
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	55
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		56

---

* Nota del Relator: Véase el capítulo XIV, página 54, nota de pie de página 1/, sobre la nueva denominación del Territorio.

CAPITULO XII

SAHARA ESPAÑOL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763 y Corr.1), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión del Sahara Español como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, había decidido aplazar el examen de la cuestión del Sahara Español hasta su vigésimo séptimo período de sesiones, tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las de la resolución 2878 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto, el Comité Especial, luego de declaraciones formuladas por el representante de Trinidad y Tabago y por el Presidente (A/AC.109/PV.887), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pudiere impartir al respecto, examinar el tema en su siguiente período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS TOMADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 25
	1. GENERALIDADES	5
	2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS	6 - 17
	3. CONDICIONES ECONOMICAS	18 - 21
	4. CONDICIONES SOCIALES Y SITUACION DE LA EDUCACION	22 - 25

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.822.

A. MEDIDAS TOMADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial ha estudiado el Sahara Español desde 1963 y la Asamblea General, desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes a la Asamblea General en sus decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto períodos de sesiones a/. Las medidas tomadas por la Asamblea General con anterioridad a 1971 consistieron en aprobar las resoluciones 2072 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2354 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2428 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, 2591 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2711 (XXV) de 14 de diciembre de 1970.

2. El 6 de octubre de 1971, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría para facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, con sujeción a cualquier directiva que la Asamblea pudiera dar a este respecto, para que prestara consideración al tema en su próximo período de sesiones.

3. El 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General decidió aplazar el examen de la cuestión del Sahara Español hasta su vigésimo séptimo período de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO b/

4. La información básica acerca del Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en sus vigésimo quinto y vigésimo sexto períodos de sesiones (véase la nota a/ supra). A continuación figura información suplementaria sobre acontecimientos recientes.

1. GENERALIDADES

Población

5. Según el Boletín Oficial de la Provincia del Sahara de 15 de septiembre de 1971, la población total del Territorio al 31 de diciembre de 1970 era de 76.092. De

---

a/ En cuanto a las más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo X, párrs. 11 y 12; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo IX, párrs. 8 y 9; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo X, párr. 5.

b/ Esta sección se basa en informaciones provenientes de fuentes publicadas y en las facilitadas el 1.º de julio de 1972 al Secretario General por España en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

ellos, 24.048 habitantes viven en la capital, El Aaiún, y 6.692, en Villa Cisneros. El censo oficial anterior, de 1967, arrojaba una población total de 56.742, de los que 15.758 vivían en El Aaiún y 5.570, en Villa Cisneros.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

Arreglos constitucionales

6. Durante el año no ha habido cambios en los arreglos constitucionales descritos en documentos de trabajo anteriores. En pocas palabras, la administración española del Territorio se basa en la Ley de 21 de abril de 1961, ampliada por decreto de 29 de noviembre de 1962. El Territorio es administrado por un Gobernador General, nombrado por el Consejo de Ministros de España y, por mediación suya, los órganos centrales del Gobierno español ejercen la misma autoridad que en las provincias metropolitanas de España. El Secretario General, nombrado también por el Consejo de Ministros, es el jefe de los servicios administrativos, salvo en lo judicial y militar, y es la segunda autoridad del Territorio.

7. El Gobierno local tiene una estructura de dos planos que consta del Cabildo Provincial con jurisdicción en todo el Territorio y, a nivel inferior, de dos consejos municipales (para los municipios de El Aaiún y Villa Cisneros) y dos consejos locales (para las ciudades de Smara y La Güera). Además, fuera de las zonas urbanas, cada "sección nómada" tiene un consejo o yema'a.

8. El Cabildo Provincial tiene catorce miembros, dos de los cuales representan a los consejos municipales y locales, seis representan a los consejos nómadas (yema'as) y seis representan a entidades corporativas, como las organizaciones industriales, comerciales, culturales y profesionales. Estas entidades corporativas también desempeñan un papel, en unión de los cabezas de familia, en la elección de miembros de los consejos municipales y locales. Cada uno de los consejos municipales está presidido por un alcalde, pero el número de miembros varía: en El Aaiún, el consejo tiene trece miembros, incluìdo el alcalde; en Villa Cisneros, hay nueve; y cada uno de los consejos locales de Smara y La Güera tienen cinco miembros, incluido el alcalde. Los consejos nómadas varían en número y cada uno se compone de los jefes tribales tradicionales y de un número de consejeros proporcional al número de cabezas de familia de la sección.

9. Aparte los órganos de gobierno local anteriormente descritos, hay una Asamblea General territorial (llamada la Yema'a) creada por decreto de 11 de mayo de 1967. Esta corporación se compone de jefes de tribu y de cuarenta representantes elegidos por las unidades tribales o nomádicas del Territorio, en unión del presidente del Cabildo Provincial y los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros. Según el texto del decreto, las funciones de la Yema'a consisten en asesorar en materias relativas al Territorio, particularmente en las concernientes al desarrollo económico y social. La Yema'a se reúne normalmente cada dos meses, pero el Gobernador General, y también el presidente de la Yema'a, con el apoyo de un tercio de sus miembros, tienen atribuciones para convocar sesiones extraordinarias sobre materias urgentes.

10. El 31 de enero de 1971, se celebraron elecciones en todo el Sahara Español para proveer las plazas de cuarenta representantes en la Yema'a. A este respecto, se dijo que, para asegurar la adecuada representación de la población local, se determinaba que las diferentes tribus del Territorio estarían representadas del modo siguiente: 9 miembros para la de R'gheba Sahel; 5 para la de Izarguien, 2 para la de Ait Lahsen y otros 2 para la de Arosien; 5 para la de Ulad Delim; 3 para la de Ulad Tidrarin, y uno para cada una de las tribus del norte, del sur y de los Chorfas. Según informes, las elecciones se celebraron en una atmósfera de tranquilidad y el cuerpo electoral pudo elegir a sus representantes de entre 280 candidatos. Se informó además de que, para el Territorio en su totalidad, el número de votantes titulares que participaron, ascendió a una media del 65%, y de que en los principales centros de población, el porcentaje fue del 85 al 90%.

11. En la primera reunión de la nueva Yema'a al mes siguiente, fueron elegidos los Srés. Jatry Uld Said Uld Yumani, de la tribu de R'gheba del norte, y Baba Uld Hassena Uld Ahmed Baba, de la tribu de Ulad Delim del sur, respectivamente, Presidente y Vicepresidente de la Yema'a. La Yema'a creó posteriormente nueve misiones, encargadas cada una de las siguientes materias: educación; agricultura; ganadería; sanidad; comercio; vivienda; obras públicas; pozos y aguas; y turismo. Cada comisión consta de 9 a 12 miembros.

Nuevo Gobernador General

12. Por decreto de 4 de marzo de 1971, fue nombrado Gobernador General del Territorio el General de Brigada F. de Santiago y Díaz de Mendívil; sustituyó al General J. María Pérez de Lema. Por decreto de 19 de febrero de 1971, el General de Brigada de Santiago está también al mando de todas las fuerzas armadas españolas del Territorio.

Conversaciones diplomáticas relativas al Territorio

13. Se recordará que el 14 de septiembre de 1970, el Rey Hassan II de Marruecos, el Presidente Boumedienne de Argelia y el Presidente Ould Daddah de Mauritania se reunieron en Nouadhibou, Mauritania, "a fin de cambiar opiniones, en particular en asuntos relacionados con problemas regionales" y que para "reforzar su cooperación de una manera positiva para apresurar la liberación" del Sahara Español, decidieron establecer un comité coordinador tripartito para seguir el proceso de descolonización en el Territorio, tanto en la esfera política como en la diplomática c/. De acuerdo con esta decisión, un comité compuesto por los Sres. Filali, Ould Mouknass y Bouteflika, Ministros de Relaciones Exteriores de Marruecos, Mauritania y Argelia, respectivamente, se reunió en Argel (Argelia), del 4 al 6 de enero de 1972. En un comunicado conjunto, emitido al terminar la conferencia de dos días, los tres Ministros dijeron entre otras cosas:

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. X, anexo, párr. 12.

... "Tras haber examinado el estado de las relaciones entre los tres países hermanos y procedido a un intercambio de opiniones sobre la evolución en conjunto de los problemas de la región, los tres Ministros se han felicitado por el desarrollo positivo de las relaciones entre sus países, en los planos bilateral y regional. Han reafirmado su determinación de consolidar estas relaciones en el sentido de las orientaciones definidas por sus Jefes de Estado en Ifrane, Tremecén, Casablanca y Nouadhibou.

"Los Ministros de Relaciones Exteriores han constatado igualmente con gran satisfacción la perfecta identidad de puntos de vista que ha caracterizado su actual acuerdo y han expresado de nuevo la voluntad de los Gobiernos de sus países de continuar su labor a favor de la intensificación de la cooperación bilateral y regional, conforme a la política de fraternidad y buena vecindad, y al espíritu de solidaridad que proceden a la vez de las profundas aspiraciones de sus pueblos y de su fe en la comunidad de su destino.

"Los tres Ministros han dedicado una atención muy particular a examinar problemas de interés común, principalmente los que se refieren a la descolonización del Sahara todavía bajo dominación española.

"Han subrayado la necesidad de reforzar su frente, de coordinar y proseguir la acción común con miras a acelerar la liberación de dicho Territorio.

"Los tres países hermanos, conscientes de la naturaleza de las relaciones y de la importancia de los intereses que los ligan a España, desean vivamente que este país vecino y tradicionalmente amigo emprenda sus pasos en el sentido de la historia, para preservar las oportunidades de la paz y la cooperación.

"Obrando así, tal empresa contribuirá a eliminar todos los factores de tensión susceptibles de comprometer el entendimiento, la seguridad y la estabilidad de la región.

"Los tres Ministros han convenido en un programa de acción que será sometido a los Jefes de Estado de los tres países, en su próxima reunión, que tendrá lugar en Rabat, durante la segunda quincena del mes de marzo de 1972 d/."

14. Posteriormente, se anunció que la proyectada reunión entre los tres Jefes de Estado se aplazó para una fecha posterior, no especificada.

Incidentes alegados en el Territorio

15. Según noticias publicadas por la prensa marroquí e/, ocho saharauis y 10 soldados españoles fueron muertos y unas 100 personas arrestadas el 7 de marzo de 1972, durante lo que se calificó de disturbios antiespañoles en Villa Cisneros

---

d/ El texto del comunicado apareció en El Moudjahid (Argel) de 7 de enero de 1972.

e/ Estas noticias aparecieron en Al Alam, L'Opinion y Maghreb Informations.

y El Aaiún. Según los mismos informes, otras manifestaciones en apoyo de la "inmediata liberación y reunificación de los territorios ocupados" de Sakiet-el-Hamra y Río de Oro tuvieron también lugar en otros centros y cerca de las fronteras argelina y mauritana y "veintenas" de manifestantes fueron detenidos por las autoridades españolas. Estos informes fueron posteriormente rechazados como "mera fábula" por el Ministro español de Información y Turismo.

16. El 22 de mayo de 1972, un portavoz del Movimiento de Liberación del Sahara declaró en Rabat (Marruecos), que había tenido lugar un incidente, en que intervinieron una patrulla española y un grupo de nómadas saharauis el 17 de mayo en el norte del Territorio; se dijo que "varios" soldados españoles fueron muertos o heridos durante el incidente. Posteriormente, ese informe fue desmentido por las autoridades españolas.

Otros acontecimientos

17. Según informes de prensa, el Gobierno español, en nota oficial distribuida a través de los medios informativos españoles durante el fin de semana del 22 al 23 de julio de 1972, declaró que "dado que la información o comentarios de la prensa española podían comprometer los intereses del Estado, todas las noticias referentes al Sahara Español se considerarían como información clasificada".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Fosfatos

18. Se recordará que los yacimientos de fosfato se descubrieron en el Territorio en 1947. Los yacimientos de fosfato, situados en Bu-Craa, a unos 100 kilómetros tierra adentro del puerto de El Aaiún contienen, según se dice, un porcentaje excepcional de mineral y presentan la ventaja, desde el punto de vista de su laboreo, de que pueden arrancarse a cielo abierto. El fosfato se encuentra en capas con un promedio de 5,6 metros de espesor, en un campo de 84 kilómetros de longitud y de 2,5 a 3 kilómetros de anchura; las reservas se estiman en 1.600 millones de toneladas aproximadamente, lo que hace de este yacimiento uno de los mayores del mundo.

19. Tres extensas prospecciones y sondeos del Instituto Nacional de Industria (INI), entidad paraestatal española, que determinó la importancia del criadero, y después de infructuosas negociaciones con una serie de empresas de los Estados Unidos y de Europa, entre ellas la Gulf Oil, Texaco, Standar Oil of California, W.R. Grace, y la International Minerals and Chemical Corporation, la explotación de los yacimientos de fosfato fue confiada a ENMINSA (Empresa Nacional Minera del Sahara) y se obtuvo crédito a largo plazo de una serie de firmas extranjeras que

suscribieron contratos de suministro de maquinaria y obras necesarios f/. Se constituyó una empresa, Fosfatos de Bu-Craa, S.A., con un capital de 5.000 millones de pesetas g/ (capital desembolsado 1.381 millones de pesetas). La empresa pertenece íntegramente al INI. Según una información publicada en la prensa al comienzo de 1972, el costo de las obras y maquinaria invertidas en la explotación de los yacimientos ascenderá a un total de 20 a 25 millares de millones de pesetas; también se informó extraoficialmente de que las inversiones totales se amortizarían en 10 años.

20. Se espera que la explotación comercial de los yacimientos, cuya iniciación está señalada para el verano de 1972 h/, llegue a ser de 3 millones de toneladas de fosfatos al año para 1974, y posteriormente de 5 millones de toneladas. Se espera, además, que se llegue a conseguir una producción estable de 10 millones de toneladas anuales, cuando todas las instalaciones estén terminadas. Dada la importancia de los yacimientos de Bu-Craa, este ritmo de producción podría mantenerse al parecer durante 150 años.

21. Según las informaciones disponibles, todas las instalaciones principales y equipo i/ utilizados en la explotación de los yacimientos de fosfato están ya terminados y en funcionamiento.

4. CONDICIONES SOCIALES Y SITUACION DE LA EDUCACION

22. La información sobre salud pública y vivienda figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General correspondiente a su vigésimo sexto período de sesiones j/. No se ha recibido más información.

23. Durante el año escolar 1968-1969, había 105 escuelas primarias con 2.959 niños matriculados en el Territorio. El número de maestros titulares de estas escuelas ascendía a un total de 135, desglosado en 105 europeos y 30 saharauis. A todos los estudiantes se les proporciona comida, vestido, libros de texto y material escolar gratuitamente.

---

f/ Las firmas extranjeras que intervienen en la explotación de los fostatos de Bu-Craa, comprenden Krupp (República Federal de Alemania); Estrabag (República Federal de Alemania), Mersent (Francia); Compagnie Générale d'entreprises électriques (Francia) y Compagnie européenne de télétransmissions (Francia).

g/ La moneda local es la peseta española, que equivale a 0,0145 dólares de los Estados Unidos; 1 dólar de Estados Unidos equivale a 68,91 pesetas españolas.

h/ El primer embarque de 6.000 toneladas de fosfatos salió de El Aaiún en mayo de 1972, a bordo de un carguero japonés. Según fuentes periodísticas, este cargamento de muestra iba a ser sometido a ensayos industriales por una serie de empresas comerciales japonesas.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. IX, anexo I, párr. 18.

j/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. X, anexo, párrs. 18 a 25.

24. Durante el mismo año escolar, 3.655 estudiantes estaban matriculados en las escuelas de segunda enseñanza del Territorio, en El Aaiún y Villa Cisneros. Había dos centros de formación profesional con una matrícula de 260 alumnos y 16 estudiantes recibían capacitación como futuros profesores de árabe.

25. Según se informa todas las escuelas tienen biblioteca y hay bibliotecas provinciales y municipales en El Aaiún y Villa Cisneros, respectivamente.

CAPITULO XIII

GIBRALTAR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763 y Corr.1), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de Gibraltar como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, había decidido aplazar el examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo séptimo período de sesiones, tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las de la resolución 2878 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto, el Comité Especial, luego de declaraciones formuladas por el representante de Trinidad y Tabago y por el Presidente (A/AC.109/PV.887), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pudiere impartir al respecto, examinar el tema en su siguiente período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 49
	1. GENERALIDADES	4
	2. EVOLUCION POLITICA	5 - 25
	3. SITUACION ECONOMICA	26 - 35
	4. CONDICIONES SOCIALES	36 - 49

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.[illegible].

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. La cuestión de Gibraltar ha sido examinada por el Comité Especial desde 1963 y por la Asamblea General desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoctavo, décimo noveno y vigésimo primero a/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General sobre este tema con anterioridad a 1971 consistieron en la aprobación de las resoluciones 2070 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2231 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2353 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2429 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y, sus decisiones de 16 de diciembre de 1969 y 14 de diciembre de 1970 b/.

2. El 6 de octubre de 1971, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en este sentido, estudiar el tema en su siguiente período de sesiones. El 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General decidió aplazar su examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo séptimo período de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO c/

3. En los informes que el Comité Especial presentó a la Asamblea General entre su decimoctavo y su vigésimo sexto período de sesiones figura información sobre el Territorio (véase la nota a/ supra). A continuación se presentan datos suplementarios.

---

a/ Para el más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), capítulo XI, párr. 6; ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo X, párr. 5; ibid., Vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1) cap. XI, párr. 5.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/7630), tema 23; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/8028), tema 23.

c/ La información que figura en esta sección se ha extraído de publicaciones y de la información complementaria transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 13 de septiembre de 1971, 9 de noviembre de 1971 y 7 de marzo de 1972 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1970.

1. GENERALIDADES

Población

4. Según el último censo, levantado el 6 de octubre de 1970, la población de Gibraltar era la siguiente:

	Adultos			Niños			Total
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
Gibraltareños	6.494	7.538	14.032	2.481	2.360	4.841	18.873
Otros británicos	1.287	1.906	3.193	923	1.046	1.969	5.162
Extranjeros	2.293	456	2.749	23	26	49	2.798
Total	10.074	9.900	19.974	3.427	3.432	6.859	26.833

2. EVOLUCION POLITICA

Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España

5. Como se informó anteriormente, el 3 de febrero de 1971, en un discurso pronunciado en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en Madrid, el Sr. Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España, reafirmó las reinvindicaciones de España sobre Gibraltar y pidió que se iniciaran negociaciones con el Reino Unido para poner fin a la actual controversia. Gibraltar, dijo, era una base militar extranjera en suelo español que pondría en peligro la seguridad de su país en caso de guerra. Sin embargo, aunque defendía sus derechos sobre el espacio aéreo y las aguas adyacentes en Gibraltar, España no deseaba adoptar una actitud hostil o negativa hacia el Reino Unido y creía que era posible y conveniente que esos dos países encontraran una solución definitiva a la controversia sobre Gibraltar mediante negociaciones emprendidas de buena fe en un ambiente de paciencia y serenidad sobre la base de las bien fundadas resoluciones de las Naciones Unidas. Además afirmó que España estaba dispuesta a dispensar un trato generoso a los gibraltareños.

Visita a España del Subsecretario de Estado Permanente de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido

6. Se recordará que durante una visita a Madrid que realizó el 3 de junio de 1971, Sir Denis Greenhill, Subsecretario de Estado Permanente de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido, celebró conversaciones oficiosas con altos funcionarios españoles, entre ellos el Sr. López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores. Se informó de que en esas conversaciones se había tratado toda la cuestión de las relaciones angloespañolas, incluso la cuestión de Gibraltar y la posible visita a Madrid de Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido.

La posición del Reino Unido reflejada en la declaración del Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth

7. El 14 de junio de 1971, el Sr. Anthony Royle, Subsecretario Parlamentario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró, respondiendo a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que el Gobierno británico seguía manteniendo exactamente la misma política enunciada por el Sr. Joseph Godber, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en una declaración formulada el 6 de julio de 1970. Se recordará que en esa declaración, el Sr. Godber reafirmó la posición del Gobierno del Reino Unido establecida en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar, Order-in-Council de mayo de 1969, es decir que "Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto una ley del Parlamento no disponga lo contrario y que, además, el Gobierno de Su Majestad nunca concertará arreglos por los que el pueblo de Gibraltar quedaría sometido a la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, expresados libre y democráticamente". (El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sir Alec Douglas-Home hizo una declaración semejante en la Cámara de los Comunes el 25 de octubre de 1971.) El Ministro añadió que el Gobierno del Reino Unido seguiría respaldando al pueblo de Gibraltar y apoyándolo en las difíciles circunstancias creadas por las restricciones impuestas a Gibraltar por España; a su juicio, no sería posible avanzar realmente hacia una solución mientras esas restricciones siguiesen en vigor, y el Gobierno se esforzaría por eliminarlas d/. Este era un problema arduo, y el avance hacia una solución sería lento. Entre tanto, el Gobierno se congratulaba de que hubieran mejorado las relaciones angloespañolas y esperaba, al igual que el Ministro de Asuntos Exteriores de España, que ello permitiría tratar la cuestión con calma y serenidad y sentar paulatinamente una base de confianza y buena voluntad necesaria para poder llegar a un entendimiento que reflejara los intereses de todas las partes.

Visita a Gibraltar del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido

8. El Secretario de Estado visitó Gibraltar del 18 al 19 de septiembre de 1971. Durante su visita, el Secretario de Asuntos Exteriores declaró que se proponía aceptar una invitación del Gobierno español para hablar con el Ministro de Asuntos Exteriores de España acerca del Territorio.

---

d/ En una carta de fecha 17 de septiembre de 1971 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas señaló que "el Gobierno español no está de acuerdo con la expresión "restricciones impuestas por España a Gibraltar" ya que, como es notorio, el Gobierno español se ha limitado a una aplicación parcial del régimen jurídico prescrito por el Tratado de Utrecht". (Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XI, anexo II.

Reunión del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido y el Ministro de Asuntos Exteriores de España durante el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

9. El 27 de septiembre de 1971, durante el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario de Estado y el Ministro de Asuntos Exteriores de España se reunieron y discutieron la cuestión de Gibraltar. Se informó de que no hubo ningún acuerdo en la reunión sobre el fondo de la cuestión; sin embargo, el Secretario y el Ministro convinieron en que debían "pensar juntos" y en que el Secretario de Estado visitaría Madrid en 1972 para continuar este procedimiento.

Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

10. En una declaración que hizo a la Asamblea General el 1º de octubre de 1971, el Ministro de Asuntos Exteriores de España declaró, entre otras cosas, que jamás problema alguno había alcanzado en su país una más entrañable y unánime resonancia como la cuestión de Gibraltar, y declaró:

> "Nos preocupa hondamente que aún no se haya logrado una solución. Inequívoco y tajante es el criterio de esta Organización: debe de acabar una situación colonial que afecta gravemente a la integridad territorial de España, salvaguardando, al mismo tiempo, los intereses de la población gibraltareña. Con ello debe de acabar, también, una situación anacrónica que no hace sino obstaculizar la creación de una Europa más vasta y más unida, en cuyo proyecto común se sienten empeñados tanto el pueblo británico como el español.
>
> "Es nuestra esperanza - y sería grave defraudarla - que sin más dilaciones Gran Bretaña se avenga a un enfoque realista que haga desembocar los contactos existentes en auténticas negociaciones, tan reiteradamente pedidas por distintas Asambleas Generales. Creemos que la línea más corta para esas negociaciones es la recta, y no los quebrados viajes en zig-zag, con escalas que hieren vivamente la sensibilidad española, creando un clima de innecesaria tensión."

Llegada del Príncipe de Gales a Gibraltar

11. El 5 de noviembre de 1971, el Príncipe de Gales llegó a Gibraltar para unirse a la tripulación del destructor Norfolk, equipado con proyectiles teleguiados, al que había sido asignado. Se informó que después de la llegada, un representante de la Embajada Británica fue citado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y recibió una nota que contenía una denuncia del Gobierno español. También se informó que el Gobierno británico explicó que la llegada y presencia del Príncipe de Gales en Gibraltar debía interpretarse solamente como la de un oficial de la Marina Real.

Conversaciones entre el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido y el Ministro de Asuntos Exteriores de España

12. Entre el 27 de febrero y el 1.º de marzo de 1972, el Ministro de Estado del Reino Unido hizo una visita oficial a España para celebrar conversaciones con el Ministro de Asuntos Exteriores de España. Los Ministros conversaron sobre asuntos de interés y preocupación mutuos para ambos países; en cuanto a la cuestión de Gibraltar señalaron que aún existían diferencias respecto de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a este tema, y convinieron en considerar la cuestión "en un espíritu constructivo y realista, con el propósito de encontrar una solución satisfactoria". Se informó que el Ministro de Estado había invitado al Ministro de Asuntos Exteriores a hacer una visita oficial a Londres en julio de 1972, en una fecha que quedaba por determinar.

Disolución de la Asamblea Legislativa de Gibraltar y nuevas elecciones generales

13. El 22 de mayo de 1972, se disolvió la Asamblea Legislativa de Gibraltar (un año antes de lo proyectado) con el propósito de celebrar nuevas elecciones el 23 de junio de 1972. La disolución fue solicitada por el Mayor Robert Peliza, Ministro Jefe del Territorio y dirigente del Partido de Integración con Gran Bretaña.

14. Se recordará que las últimas elecciones generales para la Asamblea Legislativa se celebraron el 30 de julio de 1969. Los resultados dieron siete escaños a la Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles (partido del entonces Ministro Jefe, Sir Joshua Hassan, también conocido como Partido Laborista); cinco escaños fueron al Partido de Integración con Gran Bretaña encabezado por el Mayor Robert Peliza; y tres escaños al Partido de Isola o Independiente, encabezado por el Sr. Peter Isola. Después de las elecciones, se llegó a un acuerdo entre los cinco miembros electos del Partido de Integración con Gran Bretaña y los tres miembros electos del Partido de Isola o Partido Independiente para lograr una coalición de ocho miembros que asegurara una mayoría de un miembro en la nueva Asamblea. El 11 de agosto de 1969 el Mayor Robert Peliza, Jefe del Partido de Integración con Gran Bretaña, fue designado Ministro Jefe del Territorio.

15. El 1.º de junio de 1972, el Mayor Alfred Gache, Ministro de Desarrollo Comercial y Económico de Gibraltar, renunció a su cargo en el Gobierno; pidió al Mayor Peliza que "reconociera el colapso del Gobierno provisional" y sugirió que el Ministro Jefe, al carecer de la confianza necesaria de la mayoría en la Asamblea, más bien debía haber renunciado en lugar de disolver la Asamblea. (Originalmente, la falta de confianza del mayor Peliza en la lealtad del Mayor Gache se dio como el motivo para pedir la disolución de la Asamblea Legislativa. No obstante, el Mayor Gache sostuvo que no había nada que creara dudas en el Ministro Jefe en cuanto a su lealtad personal, aunque existían diferencias de opinión).

16. Se fijaron las elecciones para el 23 de junio de 1972, y se describieron como la primera verdadera pugna entre dos partidos en la historia del Territorio. Después de que se presentaron las candidaturas, resultó que ocho candidatos de cada uno de los dos partidos competían para ocupar 15 escaños en la Asamblea Legislativa. Puesto que cada uno de los votantes debía seleccionar ocho nombres de una lista de 16, eso quería decir que un solo nombre sería eliminado en la votación. La campaña estuvo dominada por la cuestión de las relaciones con España. El Mayor Robert Peliza, Ministro Jefe saliente, apoyado por el Sindicato del transporte y de trabajadores en general, afirmó que la Asociación para el Progreso de los Derechos Civiles dirigido por Sir Joshua Hassan estaba dispuesto a aceptar una solución de avenencia en la disputa anglo-hispana y, en particular, estaba dispuesto a aceptar de España un contrato de arrendamiento de mil años a cambio de la eliminación de las restricciones impuestas por España. Sir Joshua rechazó esta aseveración y en la campaña recibió el apoyo de la Cámara de Comercio, la que declaró, sin embargo, que no tenía color político.

17. El grupo de Sir Joshua Hassan obtuvo ocho escaños en la Asamblea Legislativa y el Partido del Mayor Peliza, siete escaños. De un total de 15.000 votantes, votaron aproximadamente 10.000 personas.

18. El 25 de junio el Gobernador pidió a Sir Joshua que formara un Gobierno.

Visita del Subsecretario de Marina

19. El Sr. Peter Kirk, Subsecretario de Marina del Ministerio de Defensa del Reino Unido, visitó Gibraltar del 18 al 19 de julio de 1972. Según informaciones de prensa, el propósito de su visita era el de examinar cuestiones políticas y problemas laborales.

Visita del Ministro de Asuntos Exteriores de España a Londres

20. El Ministro de Asuntos Exteriores de España hizo una visita oficial a Londres del 19 al 21 de julio de 1972, devolviendo la visita a Madrid que hiciera el Ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido en febrero. Según un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido ambos Ministros deliberaron sobre todos los aspectos de las relaciones anglo-hispanas, incluso Gibraltar, en un "espíritu amistoso y constructivo". Durante su visita, el Ministro de Asuntos Exteriores de España fue presentado a la Reina en el Palacio de Buckingham y también celebró una reunión con el Primer Ministro, Sr. Edward Heath. Durante la visita se convino en un comunicado, pero su publicación fue demorada "por motivos técnicos". El comunicado apareció finalmente en la prensa de Londres el 28 de julio. El párrafo referente a Gibraltar decía lo siguiente:

> "El Sr. López Bravo reseñó la posición española en cuanto al futuro de Gibraltar, Sir Alec Douglas-Home se comprometió a estudiarla cuidadosamente. Los Ministros opinaron que el procedimiento de trabajar juntos era la mejor forma de progresar hacia una solución satisfactoria y acordaron estudiar el asunto más profundamente en su próxima reunión de trabajo de octubre."

Visita del Gobernador y del Ministro Jefe a Londres

21. El 1.º de agosto de 1972 el Gobernador de Gibraltar, Sir Varyl Begg, y el recientemente elegido Ministro Jefe, Sir Joshua Hassan, fueron en avión a Londres para una visita corta por invitación de Sir Alec Douglas-Home.

Papel de Gibraltar en relación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

22. La posición de Gibraltar como base naval en la estructura de la Comandancia de la OTAN esencialmente siguió siendo la misma que se describió en informes anteriores al Comité Especial, en particular en los informes a los períodos de sesiones 23º y 25º de la Asamblea General e/.

23. Gibraltar continúa reteniendo su valor estratégico como base para el Reino Unido y la OTAN. Su ubicación y su puerto de aguas profundas se consideran todavía como factores importantes para operaciones navales y aéreas en el Atlántico y en el Mediterráneo Occidental, para actividades de mantenimiento, reparación y reabastecimiento y para operaciones de inteligencia, observación y reconocimiento navales.

24. El 5 de junio de 1972, en la Cámara de los Lores, se hizo la siguiente pregunta a Lord Carrington, Ministro de Estado de Defensa:

"En el contexto de la alianza defensiva militar constituida por el Tratado del Atlántico Norte de abril de 1949:

a) ¿Convendría el Gobierno de Su Majestad en que Gibraltar tiene una posición crítica de importancia estratégica?; y

b) ¿Definiría el Gobierno de Su Majestad, según SACEUR f/, la importancia de Gibraltar como parte del mando en el Mediterráneo?"

25. Lord Carrington respondió que "El Gobierno de Su Majestad conviene en que Gibraltar tiene una posición crítica de importancia estratégica y SACEUR comparte esta opinión".

---

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, (A/7200/Rev.1), capítulo IV, Anexo, Apéndice IV; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo II, anexo, Apéndice I.

f/ El Comandante en Jefe de las Fuerzas Aliadas en Europa (OTAN).

3. SITUACION ECONOMICA

Generalidades

26. La economía del Territorio sigue dependiendo en gran parte del comercio de transbordo de mercancías y de la venta de suministros a los buques que hacen escala allí, a los turistas y al personal militar adscrito a la base. Las obras portuarias comprenden un astillero comercial, pequeño pero importante, para reparaciones. Hay también varias compañías, de dimensión relativamente pequeña, dedicadas a la industria ligera, sobre todo para el consumo local.

27. En 1970 entraron en el puerto de Gibraltar 2.368 buques mercantes (2.399 en 1969) con un total de 10.171.848 toneladas netas de registro (10.242.149 toneladas en 1969). La carga manipulada en el puerto aumentó de 201.341 toneladas en 1969 a 255.106 en 1970, y el número de pasajeros embarcados y desembarcados subió de 136.548 a 188.789.

28. En 1970, el valor total del comercio exterior del Territorio ascendió a 13,4 millones de libras, o sea, un aumento de 1,2 millones respecto de 1969. El valor de las exportaciones fue de 2,2 millones en 1969 y 3,1 millones en 1970; el total de las importaciones fue de 10 millones y 10,3 millones respectivamente. En el cuadro comparativo siguiente aparece un resumen de las importaciones de los años 1968 a 1970, según datos proporcionados por la Potencia administradora:

Gibraltar: Importaciones, 1968-1970

Concepto	1968			1969			1970		
	Galones	Toneladas	Valor (libras esterlinas)	Galones	Toneladas	Valor (libras esterlinas)	Galones	Toneladas	Valor (libras esterlinas)
Comestibles	-	15.630	2.223.365	-	16.432	2.464.955	-	18.185	2.767.704
Artículos manufacturados y productos básicos	-	-	6.076.453	-	-	6.010.901	-	-	5.594.071
Combustibles	-	148.268	1.247.919	-	125.943	901.234	-	164.100	1.241.062
Vinos, bebidas alcohólicas destiladas, malta y tabaco	557.559	144	575.804	557.563	136	644.524	862.240	139	712.914
Total			10.123.541			10.021.614			10.315.751

Hacienda pública

29. En el último informe del Comité Especial g/ aparece una descripción del proyecto de presupuesto para 1970 aprobado por la Asamblea Legislativa de Gibraltar. Al parecer, debido a una decisión de política tendiente a que en lo sucesivo el ejercicio económico abarcara el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de marzo, más adelante se publicaron los cálculos correspondientes al año 1971/72 que abarcaban en realidad un período de 15 meses, desde el 1º de enero de 1970 al 31 de marzo de 1971. Al fin de este período se dispuso de las cifras reales y posteriormente se publicó el proyecto de presupuesto aprobado para el año 1972/73, que abarcaba un período normal de 12 meses. De estas fuentes se obtuvo la información que sigue:

(libras esterlinas)

	Proyecto de presupuesto 1972/73	Proyecto de presupuesto 1971/72 (antes de la revisión)	Aumento	Cifras reales 1970/71 (15 meses)
Ingresos ordinarios a/	5.373.530	4.685.630	687.900	5.952.060
Gastos ordinarios b/	5.183.393	4.620.380	563.013	5.436.147
Fondo de mejoramiento y desarrollo: ingresos c/	3.136.864	...	...	...
Fondo de mejoramiento y desarrollo: gastos d/	3.231.088	...	...	...

a/ Las principales partidas de ingresos fueron los aranceles aduaneros, las licencias y los impuestos internos y al consumo, así como los servicios municipales (incluso tasas o impuestos inmobiliarios).

b/ Los principales conceptos de gastos consignados en el presupuesto para 1972/73 fueron: educación, 502.360 libras; obras públicas (gastos ordinarios), 884.350; servicios médicos y de salud pública, 580.443; y servicio de la deuda pública, 363.910.

c/ Estos ingresos consisten en su mayor parte en subsidios del Gobierno del Reino Unido.

d/ Los principales conceptos de gastos fueron: vivienda, 2.192.120 libras; servicios médicos, 138.500 libras esterlinas; préstamos de desarrollo del turismo para el Hotel Queensway, 145.000 libras; y servicios municipales (sobre todo un viaducto nuevo para la planta de desalación), 548.288 libras esterlinas.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XI, anexo I.

Transporte y comunicaciones

30. Hay unas 19 millas de carreteras en el Territorio. Al fin de 1970 se habían otorgado licencias para 6.145 vehículos.

31. El aeropuerto de Gibraltar se halla en North Front, a una distancia aproximada de 1.900 yardas de la ciudad, y tiene una pista de aterrizaje de 2.000 yardas de longitud. El control del tránsito aéreo, los servicios meteorológicos y la conservación y funcionamiento del aeropuerto corren a cargo de la Real Fuerza Aérea (RAF), la cual tiene un acuerdo con la compañía aérea Gibraltar Airways respecto de los servicios concernientes a todas las aeronaves civiles.

32. Las compañías aéreas British European Airways (BEA) y British United Airways (BUA) tienen servicios aéreos regulares directos entre Londres y Gibraltar; la compañía aérea Gibraltar Airways (GIBAIR) presta servicios en la ruta Gibraltar/Tánger. En 1970 hubo un total de 1.272 vuelos comerciales, realizados sobre todo por BEA, GIBAIR y BUA.

33. Las instalaciones telefónicas ascendían a 5.817, o sea había 172 más que en 1969.

Turismo

34. El turismo sigue siendo una de las actividades económicas de mayor importancia en el Territorio. Según la información proporcionada por la Potencia administradora, en 1970 se hospedaron en hoteles de Gibraltar 41.774 visitantes, lo cual representa una reducción del 14% con respecto a 1969. Esta reducción se compensó por la prolongación de la estancia media, de 4,8 a 5,5 días. Siguió aumentando el número de camas de hotel; a mediados de 1970 había 1.391 camas de categoría turismo, es decir, un notable aumento respecto del año precedente.

35. En 1970 hicieron escala en Gibraltar 91 barcos de crucero. El número de pasajeros que desembarcaron para hacer excursiones ascendió a 59.151. Durante el mismo año hicieron escala en Gibraltar 996 yates, o sea un aumento del 13% respecto a 1969.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

36. Según la Potencia administradora, casi la mitad de los asalariados de sexo masculino del Territorio está empleada por departamentos oficiales del Reino Unido o por el Gobierno de Gibraltar. En el sector privado, el empleador más importante es la industria de la construcción. Las empresas comerciales proporcionan empleo a una cantidad importante de empleados de oficina en las agencias marítimas y empresas comerciales. Los hoteles, los servicios de provisión de alimentos, el comercio de distribución al detalle y los trabajos portuarios son las otras fuentes principales de empleo privado.

37. Como la población residente no es suficiente para satisfacer las demandas de los sectores industrial y comercial, una parte importante de la fuerza de trabajo está formada por trabajadores extranjeros. Hasta junio de 1969 la mayoría de éstos eran trabajadores españoles residentes en territorios adyacentes. Hasta su retiro en junio de 1969, Gibraltar ha dependido en gran medida de la mano de obra inmigrante, en su mayoría de Marruecos (unas 3.000 personas) y la escasez se ha visto en parte compensada porque los trabajadores gibraltareños han trabajado más horas o tienen dos empleos. A fines de 1970, la fuerza total de trabajo asegurada era de 9.586, cifra que representa una disminución aproximada de 2.500 con relación a la de 1968.

38. Según la Potencia administradora, el cambio en la fuerza de trabajo, que era en su mayor parte emigrante, a una totalmente residente en Gibraltar hizo necesaria en 1970 la enmienda a la Control of Employment Ordinance con el objeto de introducir un sistema de cuotas para la expedición de permisos de empleo para los trabajadores del extranjero. En virtud de este decreto, se prohíbe el empleo de los no gibraltareños, sean británicos o extranjeros, si hay suficientes gibraltareños disponibles y deseosos de tomar el empleo. Los propósitos secundarios del decreto son asegurar que el número de trabajadores que vienen del extranjero no exceda el número de los que pueden contar con alojamiento aceptable, y también desarrollar las calificaciones locales en la mayor medida posible. Los permisos de trabajo para extranjeros son expedidos por el Director de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Bolsa Central de Trabajo.

39. Según la Potencia administradora no hubo desempleo significativo en 1970. La mayoría de los gibraltareños registrados como desempleados estaban incapacitados o eran ancianos y difíciles de colocar. Todos los trabajadores desempleados que prueban regularmente que siguen sin empleo al Central Employment Exchange obtienen créditos respecto de contribuciones en virtud del Plan de Seguro Social y, si satisfacen las condiciones necesarias, también pueden recibir prestaciones de desempleo.

40. En junio de 1970, el Gobierno aprobó una serie de aumentos de salario aplicables a los trabajadores industriales empleados por los empleadores oficiales, que ascendía a un 15%, retroactivo al 1º de enero de 1970. Posteriormente y después de otros debates ocasionados por el continuo aumento del costo de vida

(véase párr. 43 infra), se pagó un aumento adicional del 3% a partir del 1º de julio de 1970, en el entendimiento de que esto cubriría todas las demandas por costo de vida hasta esa fecha y de que se negociaría una fórmula para ajuste automático de salarios que resultara de otros movimientos en el costo de vida, la cual tendría efecto hasta la siguiente revisión general de salarios en julio de 1972. Esa fórmula se estaba negociando en el Official Employers' Joint Industrial Council a fines de 1970.

41. A fines de 1970 las principales tarifas de salarios para los 3.600 trabajadores industriales empleados por los empleadores oficiales eran las siguientes: obreros no calificados, 10,5 libras esterlinas; obreros calificados, 10,50 a 11 libras esterlinas; grados titulares, 12,25 libras esterlinas; empleados de comercio 12,75 a 13,55 libras esterlinas. Se informó que las mujeres en los empleos industriales recibían aproximadamente el 90% de las tasas comparables de los hombres.

42. En lo que respecta a los empleados industriales del Ministerio de Defensa y del Departamento del Medio Ambiente, la Potencia administradora informó que las estructuras y condiciones normales de salarios no eran materialmente diferentes de las del Gobierno, y que las mujeres recibían un pago igual desde 1969. También se informó que las tasas de salarios en el sector privado eran substancialmente semejantes a las que se pagaban a los trabajadores en empleos oficiales.

Costo de vida

43. El presente Indice Oficial de Precios al Detalle (IRP) toma los precios de enero de 1966 como base 100. El índice trimestral para 1970 fue el siguiente:

	Enero	Abril	Julio	Octubre
IRP general	123,03	125,52	127,23	128,91
Grupo de alimentos	116,13	118,97	118,67	118,10

44. Los controles de precios introducidos para estabilizar los precios de productos esenciales, como manteca, huevos, margarina, aceite comestible, papas y azúcar granulada, siguieron en vigor durante 1970.

Sindicatos

45. En 1970 había 12 asociaciones de empleadores registradas con un total de 358 miembros y 16 sindicatos de trabajadores registrados con un número total de 3.524 miembros, que representaban aproximadamente el 40% de la población empleada. Siete de los sindicatos de trabajadores son filiales de sindicatos con sedes en el Reino Unido y por lo tanto están afiliados al Congreso Sindical del Reino Unido y en la mayoría de los casos a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL).

46. Según informes de la Potencia administradora, existe un mecanismo legal para la fijación de salarios que se pone en práctica solamente cuando no puede haber libre negociación entre empleadores y empleados debido a la ausencia de organizaciones.

47. En febrero de 1970, se puso fin a una controversia de salarios entre la Transport and General Workers Union y la Stevedoring and Cargo Handling Co., Ltd. mediante arbitraje obligatorio. La controversia fue la primera ocasión de invocar las disposiciones pertinentes de la Trade Unions and Trade Disputes (Cancellation and Arbitration) Ordinance de 1947. El árbitro otorgó un aumento de los salarios básicos en todos los grados, así como una semana adicional de licencia anual con salario pago para capataces y empleados computadores. Los sindicatos no consiguieron que se aceptaran sus demandas con respecto a otras cuestiones.

Vivienda

48. Como se informó anteriormente, aunque se construyó un total de 2.267 departamentos entre 1945 y 1969 con un costo de 7 millones de libras esterlinas, persistía aún la escasez de viviendas en el Territorio.

49. En mayo de 1971 se anunció que la Potencia administradora financiaría en Gibraltar un programa de viviendas de 5,15 millones de libras esterlinas de abril de 1973 a marzo de 1976. Las viviendas incluyen 20 edificios de cinco pisos cada uno, con un total de 650 departamentos. Los arreglos financieros consisten en un subsidio del 75%, con el saldo cubierto por un préstamo al 6% en 25 años, lo que incluye un período de gracia de tres años antes de empezar las amortizaciones.

CAPITULO XIV

SOMALIA FRANCESA 1/

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763 y Corr.1), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de la Somalia Francesa como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 869a. y 887a., celebradas el 27 de abril y el 25 de agosto, respectivamente.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, había decidido aplazar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo séptimo período de sesiones, tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las de la resolución 2878 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.

5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas relativas a la Somalia Francesa:

a) Carta de fecha 25 de abril de 1972 del Sr. Aden Roble Awale, Secretario General del Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS) (A/AC.109/PET.1226); y

---

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240, publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/SC/SER.F/240), dice lo siguiente:

> "El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...
>
> "Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

b) Carta de fecha 26 de abril de 1972 del Sr. Ahmed Bourhan Omar, Secretario General del Mouvement de Libération de Djibouti (MLD) (A/AC.109/PET.1227).

6. En sus sesiones 866a. y 867a., celebradas el 26 de abril, el Comité Especial, al aprobar los informes 172º y 173º del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.792 y 793), decidió conceder las solicitudes de audiencia que figuraban en las peticiones mencionadas supra.

7. En la 869a. sesión, celebrada el 27 de abril en Addis Abeba, Etiopía, el Sr. Awale, del FLCS, y el Sr. Omar, del MLD, formularon sendas declaraciones (A/AC.109/SR.869). En la misma sesión, el Sr. D. Ouattara, Director del Departamento Político de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y el Presidente, hicieron declaraciones en relación con las audiencias (A/AC.109/SR.869).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. En su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto, el Comité Especial, luego de declaraciones formuladas por el representante de Trinidad y Tabago y por el Presidente (A/AC.109/PV.887), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pudiere impartir al respecto, examinar el tema en su siguiente período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 43
	1. GENERALIDADES	4
	2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	5 - 21
	3. CONDICIONES ECONOMICAS	22 - 31
	4. CONDICIONES SOCIALES	32 - 39
	5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	40 - 43

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.821.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de la Somalia Francesa, que ahora se llama Territorio francés de las afares y los issas a/, desde 1966. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que ha presentado a la Asamblea General en su vigésimo primer a vigésimo sexto períodos de sesiones b/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General antes de 1971 incluyeron la aprobación de sus resoluciones 2228 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 y 2356 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, y de sus decisiones de 18 de diciembre de 1968, 16 de diciembre de 1969 y 14 de diciembre de 1970 c/.

2. El 16 de octubre de 1971, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en este sentido, estudiar el tema en su siguiente período de sesiones.

3. El 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General decidió aplazar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo séptimo período de sesiones.

---

a/ Para la nueva denominación del Territorio, véase el Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240) publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968. Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 6 y 7, para los detalles relativos al cambio de nombre.

b/ Para la información más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XII, párr. 6; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XI, párr. 6; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XII, párr. 6.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/7218), tema 23; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/7630), tema 23; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/8028), tema 23.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

1. GENERALIDADES

4. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones (véase la nota 6/ supra). La información que se presenta en esta sección se refiere principalmente a las novedades políticas y a otras novedades ocurridas a fines de 1971 y en el primer semestre de 1972.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Constitución

5. Las disposiciones constitucionales que se describieron en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el Comité Especial en 1970 se mantuvieron invariables durante el período que se examina. Se recordará que el Territorio cuenta con una Cámara de Diputados integrada por 32 miembros elegidos por sufragio universal directo y para un período de cinco años. Hay un Consejo de Gobierno compuesto de un Presidente y ocho ministros que son elegidos por los diputados de entre ellos mismos. El Consejo de Gobierno está investido de determinados poderes y las esferas de competencia de la Cámara de Diputados están establecidas en la Constitución.

6. Francia está representada por un Alto Comisionado secundado por un adjunto. El Alto Comisionado promulga las leyes y los decretos, previa información al Consejo de Gobierno, y después se asegura de que se apliquen. Las decisiones de la Cámara de Diputados y del Consejo de Gobierno deben ser comunicadas al Alto Comisionado antes de ser publicadas o aplicadas. El Alto Comisionado puede solicitar al Ministro francés encargado de los departamentos y territorios de ultramar la anulación de actos de las autoridades territoriales. Todas las materias no incluidas expresamente en las esferas de competencia de la Cámara de Diputados o del Consejo de Gobierno son de competencia del Estado francés. Entre éstas se cuentan las relaciones exteriores, el control de la inmigración, la defensa, el orden público y las cuestiones monetarias. El Territorio está representado en el Parlamento francés y en el Consejo Económico y Social.

Declaración formulada por el Ministro francés encargado de los departamentos y territorios de ultramar

7. Se tienen noticias de que en una visita de tres días que el Ministro francés encargado de los departamentos y territorios de ultramar, Sr. Pierre Messmer, hizo al Territorio en febrero de 1972, éste subrayó que el Territorio no había sido

---

d/ La información contenida en esta sección se ha extraído de publicaciones.

conquistado militarmente, sino que había pasado a ser francés como consecuencia de tratados libremente concertados y que Francia permanecía allí con el pleno consentimiento de los distintos grupos de la población. Recordó que a raíz de los incidentes ocurridos en Djibouti en 1966, se había consultado a la población y ésta había votado abrumadoramente a favor de seguir siendo francesa e/. El Ministro agregó que ello entrañaba muchas obligaciones para Francia, la que tenía el deber de garantizar igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de su origen y su credo.

8. Francia también tenía el deber de acoger a los extranjeros que desearan asentarse en el Territorio, cuyo régimen parecía atraerlos con abstracción de la posición de sus respectivos gobiernos al respecto. Sin embargo, los extranjeros tenían la obligación de obedecer las leyes francesas, incluida la que prohíbe la entrada ilegal en el Territorio. En consecuencia, Francia, por conducto de su Alto Comisionado, estaba plenamente justificada en expulsar a los extranjeros que se encontraran ilegalmente en el Territorio y seguiría haciéndolo haciendo caso omiso de que ese procedimiento contara o no contara con la aprobación de todos.

9. En relación con la evolución económica del Territorio, el Sr. Messmer subrayó el papel que el puerto de Djibouti debía desempeñar para compensar las condiciones naturales desfavorables en la zona. Con ese propósito, Francia estaba tratando de establecer instalaciones portuarias, modernizar el ferrocarril, crear un aeropuerto verdaderamente internacional y abrir una red satisfactoria de carreteras. Dada la estabilidad de la moneda local (véase el párrafo 27 infra), cabía esperar que nuevas industrias y actividades comerciales se sintieran atraídas hacia el Territorio, particularmente después de la reapertura del Canal de Suez. Mientras tanto, las inversiones francesas seguirían aumentando y el actual sexto plan de desarrollo (véase el párrafo 28 infra) contribuiría indudablemente al bienestar del Territorio.

---

e/ El 25 y el 26 de agosto de 1966, durante la visita del Presidente de Gaulle, en Djibouti ocurrieron graves disturbios y estallaron choques violentos entre los manifestantes y las fuerzas locales de seguridad. Habida cuenta de la situación, el 19 de marzo de 1967 se celebró un referéndum para consultar a la población acerca de su estatuto futuro. Según se informó, los resultados oficiales del referéndum fueron los siguientes:

Votantes registrados	39 312
Votos emitidos	37 221
Votos a favor de continuar la asociación con Francia	22 555
Votos en contra	14 666

Declaraciones formuladas por el Secretario General del Front de Libération de la Côte de Somalis (FLCS) y por el Secretario General del Mouvement de Libération de Djibouti (MLD)

10. En su edición del 14 de septiembre de 1971, el periódico L'Opinion (Rabat) publicó lo que alegaba que constituía una entrevista con el Secretario General del FLCS, el Sr. Aden Roble Awale. Se informaba que, en respuesta a las preguntas que se le habían formulado, el Sr. Awale acusó al Gobierno francés de reforzar su potencial militar en el Territorio donde, según decía, unos 20.000 hombres f/ se habían hecho cargo del control de los puntos de suministro de agua en el interior y habían aislado a Djibouti rodeándola con alambre de púas y campos de minas. Con respecto a las aspiraciones de la población, el Gobierno francés había establecido un sistema discriminatorio que quedaba ilustrado por el cambio de nombre del Territorio, cuyo propósito era provocar la guerra tribal y dividir al pueblo en grupos antagónicos. A juicio del Sr. Awale, ese cambio no se podía justificar, dado que los afares y los issas, desde un punto de vista lingüístico, histórico y religioso, pertenecían al mismo grupo étnico. Mientras el Gobierno francés sostenía que el Territorio carecía de homogeneidad racial y unidad nacional, se tenían noticias de que había comenzado a aplicar una política sistemática de "desomalización" y había deportado a más de 10.000 personas, a las que se proponía sustituir por extranjeros. Además, en el Territorio no había funcionarios autóctonos de alta categoría y ese grupo de la población únicamente podía tener acceso a las posiciones más bajas.

11. En relación con la administración del Territorio, el Sr. Awale denunció que las instituciones políticas locales no eran otra cosa que pequeños grupos de personajes de nota elegidos por la administración colonial que, de todos modos, había concentrado todo el poder en manos del Alto Comisionado. En la esfera educacional, la única escuela secundaria del Territorio se había establecido en 1965 y sólo una minoría de los estudiantes procedían del Territorio. En cuanto a la mano de obra, los trabajadores autóctonos no tenían libertad para organizarse, como lo demostraba el caso de un jefe sindical que fue expulsado del Territorio y otro que, según el Sr. Awale afirmaba, fue asesinado en la cárcel.

12. El dirigente del FLCS también denunció que no existía separación de poderes entre las ramas administrativa y judicial del Gobierno, que las sentencias "llovían" sobre la comunidad de los issas y que los registros arbitrarios, la tortura y el arresto preventivo por plazo ilimitado eran características comunes de la administración actual. También cabía señalar el hecho de que mientras la mitad del total de la población vivía en Djibouti g/, la ciudad escasamente contaba con 9.000 votantes h/, de los cuales 2.000 eran europeos. La mayoría de las personas se veían

---

f/ De acuerdo con un artículo publicado en Le Monde (París) el 27 de agosto de 1971, las fuerzas armadas francesas en el Territorio ascendían a aproximadamente 3.000 hombres, incluidos unos 500 procedentes del Territorio.

g/ En 1967, la población total del Territorio se calculaba en 125.000 habitantes.

h/ En el referéndum del 23 de abril de 1972 (véase el párr. 20 infra), había 14.213 votantes oficialmente registrados en Djibouti; de ellos 12.569 participaron en la votación.

privadas de sus derechos civiles debido a sus sentimientos o actos nacionalistas. De esa forma, el Sr. Idriss, ex diputado en la Asamblea Nacional francesa, ex miembro del Consejo de Gobierno del Territorio y uno de los dirigentes actuales de la oposición, había sido despojado de su derecho a votar y se le había prohibido presentarse como candidato.

13. En vista de la situación, el Sr. Awale opinaba que no quedaba otra alternativa que la independencia inmediata y completa para el Territorio. Posteriormente, a través de un referéndum llevado a cabo sobre la base del sufragio universal, se debía permitir que el pueblo eligiera entre unirse a un Estado vecino o alcanzar la independencia separadamente. Si fracasara la campaña pacífica actual para obtener la independencia, el FLCS estaba dispuesto "a reanudar la lucha armada junto con el terrorismo urbano".

14. Durante las sesiones celebradas por el Comité Especial en Africa, en abril de 1972, el Sr. Awale, del FLCS, y el Sr. Ahmed Bourhan Omar, Secretario General del MLD, hicieron declaraciones sobre el Territorio. Estas declaraciones aparecen en el acta de la sesión correspondiente. (Véase A/AC.109/SR.869)

Otras declaraciones formuladas en relación con el futuro del Territorio

15. Según informes, en una entrevista publicada en el periódico marroquí L'Opinion el 15 de septiembre de 1971, General de División Mohamed Siad Barre, Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de la República Democrática Somalí, declaró en relación con el estatuto político del Territorio que no comprendía por qué le resultaba necesario a Francia "empañar su prestigio entre los países del tercer mundo permitiendo que sus legionarios acamparan indefinidamente" en el Territorio. La entrevista decía que el General de División había afirmado que había intervenido en varias oportunidades "con objeto de lograr que el FLCS abandonara la violencia y recurriera al arma más razonable de la negociación". Había dirigido personalmente un llamamiento en esos términos al Gobierno francés, instándole a que demostrara que seguía siendo fiel a su política de igualdad y libertad universal. La República Democrática Somalí únicamente pedía que Francia otorgara la independencia al pueblo del Territorio, el que entonces estaría en libertad de decidir qué curso deseaba seguir.

16. Posteriormente, en una conferencia de prensa celebrada en París el 22 de septiembre de 1971, el Sr. Omar Arteh Galib, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Democrática Somalí, declaró que Francia no podía negar al pueblo del Territorio el ejercicio de sus derechos humanos. Agregó que su Gobierno se negaba sin embargo a incluir el problema del Territorio en la cuestión más amplia de la liberación del Africa, dado que esos dos asuntos no se podían de ningún modo equiparar. Además, la República Democrática Somalí sabía que podía confiar en Francia.

17. En un comunicado conjunto emitido en Trípoli el 19 de enero de 1972, al final de una visita oficial de cinco días que el General de División Barre hizo a Libia, los Jefes de Estado de Libia y de la República Democrática Somalí "exhortaron al Gobierno de la República Francesa a que otorgara al pueblo de la Costa Somalí su libertad e independencia legítimas, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones de la Asamblea General, y como respuesta a la expresa

buena voluntad del Gobierno revolucionario de Somalia y sus esfuerzos por resolver el problema por medios pacíficos".

Nuevo Alto Comisionado

18. El 16 de septiembre de 1971, un nuevo Alto Comisionado, el Sr. Georges Thiercy, asumió sus funciones en el Territorio. Substituyó al Sr. D. Ponchardier, quien había sido designado en febrero de 1969.

Nuevo partido político

19. En marzo de 1972 se anunció que se estaba estableciendo en el Territorio un nuevo partido de la oposición, la Ligue populaire africaine (LPA). El nuevo partido, cuyo comité de iniciativas está compuesto por seis afares y seis issas, está dirigido por el Sr. Hassan Gouled, ex Vicepresidente del Consejo de Gobierno del Territorio y ex Senador. El Secretario General del Partido es el Sr. Mohammed Ahmed Issa, quien en una época dirigió la Union démocratique Afar (UDA).

Referéndum del 23 de abril de 1972

20. Se informó que los resultados oficiales del referéndum celebrado el 23 de abril de 1972, en el que se pidió que la población del Territorio expresara su opinión sobre la propuesta ampliación de la Comunidad Económica Europea y otras organizaciones i/ fueron los siguientes j/:

	Número	%
Votantes registrados	42 842	
Votos emitidos	38 786	90,53
Abstenciones	4 056	9,47
Boletas en blanco o nulas	233	0,54
Boletas válidas	38 553	
A favor de la propuesta	38 035	98,65
En contra de la propuesta	518	1,35

---

i/ Se pidió a los votantes que respondieran a la siguiente pregunta: "Teniendo en cuenta las nuevas perspectivas que se abren para Europa, ¿aprueba el decreto presentado al pueblo francés por el Presidente de la República en el que se autoriza la ratificación del tratado referente a la admisión de Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda y Noruega a las comunidades europeas?"

j/ Datos obtenidos de Le Réveil de Djibouti, 29 de abril de 1972.

21. Con propósitos de comparación, los resultados en el territorio metropolitano francés fueron los siguientes:

	Número	%
Votantes registrados	29 852 706	
Votos emitidos	17 967 221	60,48
Abstenciones	11 855 547	39,52
Boletas en blanco o nulas	2 081 076	6,7
Boletas válidas	15 886 145	
Votos a favor de la propuesta	10 854 044	68,32
Votos en contra de la propuesta	5 032 101	31,68

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Agricultura

22. En el período que se examina, se informó que el Service de l'agriculture del Territorio había concentrado sus esfuerzos en el asentamiento de varios grupos nómadas, especialmente en la zona de Dijhil-Yobohi, la llanura costera de Tadjourah-Sagallou y varias zonas en las montañas Mabla y Gouda. Según la información disponible, este programa de asentamiento ya ha producido algunos resultados, en particular en el cercle de Dikhil, donde según los informes el número de huertas privadas estaba aumentando de manera uniforme. Se informó que la contribución del Gobierno francés a este programa para 1972 llega a 8 millones de francos de Djibouti k/, en comparación con 3,7 millones de francos de Djibouti en 1971. Otras novedades en la esfera de la agricultura ocurridas durante el año fueron la organización de 25 nuevas huertas por parte del Service de l'agriculture y el agregado de 30 nuevas bombas de agua por parte de la cooperativa de agricultores del Territorio.

Ganadería y pesca

23. En 1971 las actividades del Service de l'élevage et des pêches consistieron en gran medida en prestar asistencia a la población de los cercles septentrionales, afectados por la sequía. Se informó que el Departamento ayudó a los ganaderos locales suministrando forraje y protegiendo los rebaños contra las enfermedades y los parásitos vinculados con la sequía. Además se inauguró en Randa un nuevo puesto veterinario que, junto con otros puestos ya existentes, será utilizado como fuente de suministros para los equipos móviles del Departamento.

---

k/ Cincuenta y cinco francos Djibouti (DF) equivalen aproximadamente a un franco francés, y 198 francos de Djibouti equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos.

24. En lo que respecta a las pesquerías, se comenzó a trabajar en un criadero de langostas y los planes para 1972 incluyen la construcción, en Djibouti, de depósitos frigoríficos que posteriormente permitirían al Departamento expedir pescado al interior.

Comercio

25. Aunque entre enero y octubre de 1971 hicieron escala en Djibouti 839 barcos, en comparación con los 810 en los diez meses correspondientes de 1970, el tonelaje neto para el período fue inferior al expresado para el mismo período en el año anterior. Del mismo modo, se informó que la venta de suministros a los barcos, que constituía una de las principales fuentes de ingresos de Djibouti antes del cierre del Canal de Suez, ha disminuido de 538.000 toneladas métricas a 426.000 toneladas métricas en el período que se examina. Según las autoridades locales, esta disminución se debe a que en 1971 fue menor el número de los barcos petroleros que se dirigían a la zona petrolera de Ras-Shukheir en la República Arabe Unida.

26. En lo que respecta al futuro de la vida económica del Territorio, el principal acontecimiento del año fue la creación, en Djibouti, de una zona libre de aduanas cuya finalidad es dar nuevo impulso no sólo al puerto mismo sino también a toda la región. Se informó que ya se estaban realizando los trabajos para esta zona libre (construcción de depósitos, etc.) y se prevé que todo el complejo comenzará a funcionar en 1972. Entre otras instalaciones, la zona libre será equipada con un centro desde el cual las mercaderías descargadas en Djibouti serán reenviadas, elaboradas o no, a otros puertos del Mar Rojo y del Golfo Pérsico. Aunque no se dispone de información detallada sobre el costo del método de financiación de este proyecto, hay indicaciones de que una parte no determinada, aunque según parece considerable, de la operación será financiada mediante préstamos que el Gobierno local espera amortizar arrendando las tierras en las cuales se construirán las instalaciones propuestas.

Moneda

27. Después de la revaloración de las monedas de varios países a fines de 1971 se anunció oficialmente en el Territorio que el valor nominal del franco de Djibouti no sería modificado y permanecería en 0,414507 gramos de oro fino por cada 100 francos de Djibouti. Tampoco se modificó el tipo de cambio entre el franco francés y el franco de Djibouti.

Nuevo plan de desarrollo del Territorio

28. El 4 de junio de 1971, el Comité de Iniciativas de la Cámara de Diputados aprobó un nuevo plan quinquenal de desarrollo para el período 1971-1975, que había preparado el Comité local de Planificación y aprobado luego el Consejo de Gobierno. Según la información disponible, el plan propuesto dispone una inversión total de 11.094 millones de francos de Djibouti, incluso 3.512 millones de francos de Djibouti en forma de asistencia por parte del Gobierno francés 1/, total que se divide de la siguiente manera:

1/ Esta cifra incluye asistencia prestada por el Fonds d'investissement pour le développement économique et social (FIDES) y asistencia directa con fondos asignados a diversos "ministerios técnicos" franceses.

Somalia Francesa: Método de financiación propuesto para el plan de desarrollo

(Millones de francos de Djibouti)

	Total de inversiones	FIDES	Estado (ministerios técnicos)	Fondo Europeo de Desarrollo	Sector Privado	Compañías y oficinas gubernamentales del Territorio	Préstamos
Producción (Agricultura, ganadería, pesquerías y aprovechamiento de los recursos hidráulicos rurales)	410	385			20	5	
Infraestructura (Carreteras, puerto, compañías petroleras, electricidad, turismo y radiodifusión)	8 191	790	742	338	723	2 466	3 132
Servicios Sociales (Sanidad, enseñanza, deportes, cultura, vivienda, y planificación urbana)	2 202	687	617	320		383	195
Estudios e investigaciones	291	291					
Total	11 094	2 153	1 359	658	743	2 854	3 327

29. En relación con el nuevo plan de desarrollo se informó que si bien el Gobierno francés había tomado en cuenta la mayoría de las necesidades del Territorio para la asistencia del FIDES, los fondos que aportarían los diversos "ministerios técnicos" interesados se hallaban considerablemente por debajo del importe solicitado originalmente por las autoridades del Territorio. En vista de esto, varios proyectos importantes desde el punto de vista local m/ debían ser financiados ya sea directamente con recursos presupuestarios locales o recurriendo a préstamos.

Investigación científica

30. Se recordará n/ que luego de la firma de un acuerdo entre las autoridades locales y la Universidad de Bordeaux, en diciembre de 1970 se creó en el Territorio un Centro de Estudios Geológicos y Desarrollo. Se informó que en el período que se examina el Centro continuó sus actividades cartográficas y de investigación y actualmente está realizando un estudio sobre los recursos de aguas subterráneas de Djibouti. También se informó que con la asistencia de seis científicos de la Universidad de Bordeaux, el Centro está estudiando la posibilidad de construir varios centros de destilación para producir agua dulce a partir del agua de mar.

31. También se informó que en el Territorio se estaría considerando un plan en virtud del cual la energía geotérmica local se aplicaría a la producción de electricidad para complementar la producción de la central de energía de Djibouti. En este respecto, en agosto de 1971 se informó que una central geotérmica, cuya financiación excedería en sólo 40% la de una central que funcionara con motores diesel, podría producir electricidad por menos de 2 francos de Djibouti por kilovatio/hora.

4. CONDICIONES SOCIALES

Salud pública

32. A pesar de los estrictos controles sanitarios en las fronteras del Territorio y de dos intensas campañas profilácticas y de vacunación durante los últimos dos meses de 1970 y los primeros meses de 1971, en junio de 1971 estalló nuevamente una epidemia de cólera que a fines de julio había causado 66 víctimas entre 285 casos conocidos. Después de una tercera campaña de vacunación, en agosto se levantaron las restricciones a los viajes dentro del Territorio y no se denunciaron nuevos casos de enfermedad hasta octubre, mes en que ocurrieron dos muertes entre los seis casos diagnosticados en Hol-Hol y Ali-Sabieh en el interior. No se denunciaron nuevos casos de la enfermedad y se informó que la epidemia está controlada.

---

m/ Estos proyectos incluyen la construcción de un astillero para trabajos de reparación en Djibouti, la construcción de una carretera entre Tadjourah, Randa y Dorra, y la propuesta explotación de la energía geotérmica del Territorio.

n/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), Cap. XII, anexo, párr. 21.

33. La tuberculosis, que ha sido endémica en el Territorio durante muchos años o/, siguió constituyendo un principal motivo de preocupación para las autoridades. En el período que se reseña se descubrieron más de 1.000 nuevos casos mediante exámenes radioscópicos de escolares, personas en busca de trabajo, funcionarios públicos y empleados de comercio. También se informa que la Administración ha organizado una vasta campaña de aplicación de vacuna BCG, en la cual se vacunaron todos los niños de Djibouti y unos 4.700 niños de los cercles de Dikhil y Ali-Sabieh. El 15 de enero de 1972 comenzó en Djibouti una campaña de reunión de fondos para la lucha contra la tuberculosis.

34. Se dice que los planes para 1972 incluyen una campaña de vacunación contra la viruela en todo el Territorio; obras, para una nueva sala de 32 camas en el Centro de enfermedades del tórax Paul Faure y para un nuevo pabellón psiquiátrico en el hospital de Djibouti; la terminación de dos nuevas salas de hospital en Dikhil; y trabajos para una nueva sala para pacientes tuberculosos en Tadjourah. Los planes para 1972 también incluyen la creación en Djibouti de un moderno dispensario que proporcionará atención médica y dental gratuita, así como medicamentos también gratuitos, a todos los trabajadores del Territorio. Según lo proyectado, el dispensario previsto será construido con un costo de 50 millones de francos de Djibouti y funcionará con un presupuesto anual de 60 a 70 millones de francos de Djibouti; ha de inaugurarse el 1º de octubre de 1972. La información actual indica que el dispensario proyectado podrá tratar anualmente a unas 15.000 personas.

Situación laboral

35. Según una declaración hecha el 30 de noviembre de 1971 por el Sr. Ali Aref Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno, la falta de oportunidades de empleo en el Territorio siguió siendo motivo de preocupación para las autoridades en el período que se examina. Se dice que a fin de solucionar el problema, la Administración territorial está considerando un plan en virtud del cual un número no determinado de trabajadores del Territorio serían empleados en el mercado de trabajo francés, y que ya ha considerado la viabilidad de este plan con una misión parlamentaria francesa que visitó el Territorio en agosto de 1971. Como primera medida para la ejecución del plan, la Administración tendría la intención de crear varios centros locales de capacitación profesional para dar a aquellos trabajadores que luego pudieran desear abandonar el Territorio las mismas pericias técnicas y calificaciones de los trabajadores franceses.

36. En vista de la actual situación laboral y a fin de aumentar el número de oportunidades de empleo, la Administración también tiene la intención de desarrollar su programa de obras públicas en diversas zonas del Territorio. Con ese fin, en el período de sesiones de noviembre de 1971 de la Cámara de Diputados del Territorio, la Administración sugirió la creación de un Fonds d'aide et de prévoyance (Fondo de asistencia y previsión) que sería financiado mediante una contribución anual que representaría el 0,05% del ingreso ordinario del Territorio y una suma global proporcionada por el Gobierno francés.

---

o/ Según las autoridades sanitarias del Territorio, se sabe que existen en el mismo unos 15.000 casos de tuberculosis, principalmente entre la población indígena.

37. En los primeros diez meses de 1971 se llevó ante la Inspection du travail et des lois sociales (Oficina de Trabajo y Leyes Sociales) un total de 320 conflictos laborales; según se informó, 70% de ellos fueron resueltos de manera amistosa. En el mismo período se informó que la Caisse de prestations sociales local (Fondo de Seguridad Social) había pagado 84,7 millones de francos de Djibouti como compensación a trabajadores que habían sufrido accidentes de trabajo, y 79,5 millones de francos de Djibouti en calidad de subsidios familiares. En este respecto también se dispuso aumentar el subsidio mensual por cónyuge de 900 a 1.000 francos de Djibouti y el subsidio mensual por cada hijo de 600 a 800 francos de Djibouti. Se informó que, además, el fondo contribuyó con un millón de francos de Djibouti para prestar asistencia a la población de la zona de Obock, afectada por la sequía.

38. A comienzos de 1972 se informó que los salarios mínimos prescriptos en las diversas categorías de empleo eran los siguientes:

	Salario mínimo (francos de Djibouti)
Trabajadores en ocupaciones a las cuales se aplica la semana de 40 horas:	
Por hora	41 25
Por mes (173.33 horas)	7 150 00
Trabajadores en el sector agrícola y en otros sectores conexos:	
Por hora	34 65
Por mes (200 horas)	6 930 00
Trabajadores portuarios (según la categoría):	
Por hora	41 25 a 46 15
Servicio doméstico:	
Por mes (con comida)	5 350 00 a 9 660 00
Por mes (sin comida)	7 150 00 a 11 461 00
Empleados de comercio, obreros de la construcción y de la pequeña industria (según las pericias técnicas):	
Por hora	41 25 a 323 21
Por mes	7 150 00 a 99 241 00

39. El 1º de enero de 1972, se hizo efectivo un aumento del 3% en los salarios de todos los funcionarios públicos y personas empleadas por el Gobierno local (agents territoriaux).

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

40. Las disposiciones educacionales descritas en un documento de trabajo anterior p/ permanecieron sin cambio en el período que se examina. Se recordará que en el Territorio la enseñanza es gratuita pero no obligatoria y que la proporcionan instituciones religiosas y seculares. La administración local financia la enseñanza primaria pública y presta ayuda financiera a las escuelas de las misiones. La enseñanza secundaria y técnica es proporcionada por los dos tipos de instituciones. En los últimos años, el taux de scolarisation (tasa de matriculación) alcanzó un promedio del 40% en Djibouti y de 12% en el interior.

41. En diciembre de 1971 se informó que el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias públicas del Territorio había aumentado en un 12% entre el 1º de enero de 1970 y el 1º de octubre de 1971. También se informó que se habían comenzado 15 clases nuevas, con una capacidad de 540 alumnos, para atender a los niños que no hablan francés y carecen de experiencia escolar anterior. Sin embargo, debido a la falta de espacio, unas 560 solicitudes no pudieron ser atendidas.

42. En cuanto a la educación secundaria pública, el Lycée de Djibouti matriculó a 900 estudiantes en el año escolar 1971/1972, en comparación con 750 en el anterior año escolar. Se informó que la institución cuenta con un cuerpo docente de 77 profesores, en comparación con 57 en 1970. En el Collège d'enseignement technique (escuela secundaria técnica), el número de alumnos matriculados aumentó de 236 en 1970/1971 a 378 en el año escolar corriente, como resultado del agregado de tres clases nuevas.

43. Como se observa más arriba, se informa que existe un grave problema en el Territorio en lo que respecta a la disponibilidad de edificios escolares, en particular en la zona de Djibouti, que tiene la mayor concentración de población. Haciéndose cargo de esta situación, el Presidente del Consejo de Gobierno declaró en septiembre de 1971 que aunque en 1972, la Administración territorial continuaría dedicando una parte sustancial de su presupuesto a la educación, en vista de los limitados medios de que disponía no podía esperar superar la situación actual sin un mayor apoyo financiero por parte del Gobierno francés. Posteriormente, el Presidente del Consejo de Gobierno confirmó que no se podría contar con ese apoyo en 1972, y en el curso de la consideración del presupuesto por parte de la Cámara de Diputados, declaró que en el año en curso sólo se podría construir el 50% de los edificios escolares necesarios para el año escolar 1972/1973.

---

p/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XI, anexo.

CAPITULOS XV a XXI

(A/8723/Add.5)

NUEVAS HEBRIDAS, NIUE E ISLAS TOKELAU, ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON, SAMOA AMERICANA Y GUAM, TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO, ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA NUEVA GUINEA Y BRUNEI

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XV.	NUEVAS HEBRIDAS		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	72
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	73
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		75
XVI.	NIUE E ISLAS TOKELAU		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11	92
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	12 - 13	93
	ANEXOS		
	I. INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A NIUE, 1972		95
	II. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		187
XVII.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	192
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	193
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		196
XVIII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	224
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	225
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		229

		Párrafos	Página
XIX.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	257
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	258
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		260
XX.	ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	262
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	263
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		266
XXI.	BRUNEI		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	271
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	6	271
	ANEXO		
	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		272

CAPITULO XV

NUEVAS HEBRIDAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité II para que éste la examinase e informase sobre ella.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 875a. y 876a., celebradas el 31 de julio y el 1º de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia, y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 territorios, entre ellos las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes al Territorio.

5. Las Potencias administradoras no participaron en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 875a. sesión, celebrada el 31 de julio, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.875), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.801) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de las Nuevas Hébridas (A/AC.109/SC.3/SR.150 a 154).

7. En su 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, tras oír declaraciones de los representantes de Suecia, la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Malí (A/AC.109/PV.876), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párrafo 9 infra), en el entendimiento de que la reserva expresada por el representante de Suecia quedaría reflejada en el acta de la sesión.

8. El 2 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalasen a la atención de sus respectivos Gobiernos.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el inalienable derecho del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial, plenamente percatado de los peculiares problemas que tiene el Territorio por el hecho de ser un condominio, así como de las especiales circunstancias de situación geográfica y condiciones económicas existentes en el Territorio, reitera su opinión de que las cuestiones de magnitud, aislamiento y recursos limitados de ninguna manera deben demorar la rápida aplicación de la Declaración en el Territorio.

3) El Comité Especial lamenta profundamente la continua negativa de los representantes de las Potencias administradoras interesadas, es decir de Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a participar en el examen de la cuestión de las Nuevas Hébridas, privándolo así de información suplementaria que lo ayudaría a formular sus conclusiones y recomendaciones. En consecuencia, el Comité Especial pide a los dos Gobiernos interesados que reconsideren su actitud y faciliten información adecuada sobre el Territorio.

4) El Comité Especial advierte con profundo pesar que las intenciones de las Potencias administradoras respecto del futuro de las Nuevas Hébridas no son claras. Estima que las tres administraciones paralelas, a saber: la Administración conjunta franco-británica, la Administración francesa y la Administración británica, constituyen un obstáculo para el adelanto político y económico de la población del Territorio. Por lo tanto, el Comité Especial insta a las Potencias administradoras interesadas a que establezcan un sistema de gobierno basado en la plena participación del pueblo con miras a la rápida aplicación de la resolución 1514 (XV).

5) A este respecto, el Comité Especial toma nota del comunicado sobre un discurso pronunciado en Vila (Nuevas Hébridas) por el Ministro de Estado francés encargado de los departamentos y territorios de ultramar el 27 de mayo de 1972, en el que señaló el deseo de la Administración del Reino Unido y de algunos habitantes autóctonos de que el Consejo Consultivo se transformase rápidamente en Asamblea Legislativa y de que se crease un poder ejecutivo local. El Comité Especial advierte con preocupación que la Administración francesa, según se señala en el

discurso, considera prematura esa solicitud. El Comité Especial reitera su esperanza de que tenga lugar el desarrollo constitucional, incluso la revisión del Protocolo de 1914, de manera que se traspase toda la autoridad gubernamental al pueblo del Territorio, e insta a los Gobiernos de Francia y del Reino Unido a que cumplan esos deseos.

6) El Comité Especial señala a la atención de las Potencias administradoras interesadas la elevada proporción de funcionarios extranjeros que hay en las tres administraciones que gobiernan el Territorio. Para remediar esta situación, el Comité Especial propone que las Potencias administradoras organicen cursos acelerados de capacitación para funcionarios locales de categoría superior, así como la educación superior de hombres y mujeres jóvenes que estén en condiciones de aprender, a fin de facilitar el empleo de personal local en los servicios públicos, conforme a las directrices examinadas por el Consejo Asesor ampliado.

7) El Comité Especial, teniendo presente que los intereses extranjeros parecen controlar siete veces más tierra registrada que la población autóctona, y que el número de compañías extranjeras registradas en el Territorio parece haber aumentado de 200 a 500 durante el período que se examina, reitera su grave preocupación por el rápido crecimiento de las inversiones económicas extranjeras que son perjudiciales para los intereses del pueblo del Territorio.

8) El Comité Especial siente inquietud por las noticias que tiene de la explotación de la tierra en las Nuevas Hébridas, y expresa la esperanza de que las medidas introducidas recientemente se apliquen en beneficio de la población autóctona.

9) El Comité Especial nota que la economía del Territorio se basa en la producción de copra, cuyo precio internacional ha seguido bajando en los últimos meses. Expresa la esperanza de que las Potencias administradoras interesadas tomen las medidas necesarias para diversificar la economía.

10) El Comité Especial nota con pesar que ha continuado el éxodo de la fuerza de trabajo atribuido a la migración a Nueva Caledonia. Tiene conciencia de que sólo es posible contrarrestar ese tipo de tendencias mejorando las condiciones económicas del Territorio, razón por la cual reitera su sugerencia de que se haga un estudio al respecto.

11) El Comité Especial nota con pesar que la educación está muy atrasada en relación con las necesidades del Territorio e insta a las Potencias administradoras interesadas a que dispongan lo necesario para asegurar un progreso ininterrumpido en esa esfera. El Comité Especial desearía también recibir información sobre el nivel del programa de formación de maestros en el Territorio.

12) Teniendo presente la invitación que le ha hecho el movimiento político nacional Nagriamel para que "visite el país inmediatamente", el Comité Especial subraya una vez más la importancia que atribuye al envío de una misión visitadora al Territorio. Sólo mediante el contacto directo se pueden determinar las verdaderas actitudes, aspiraciones y deseos de la población. El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que reconsideren su posición acerca de las misiones visitadoras y a que permitan que una misión visite las Nuevas Hébridas.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
1.	GENERALIDADES	3 - 5
2.	EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL	6 - 16
3.	CONDICIONES ECONOMICAS	17 - 65
4.	CONDICIONES SOCIALES	66 - 78
5.	SITUACION DE LA ENSEÑANZA	79 - 82

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.777.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado del Territorio de las Nuevas Hébridas desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes presentados por el Comité a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio aprobadas por el Comité Especial en 1971 y subsiguientemente por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el texto de la resolución 2869 (XXVI) aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1971, que se refiere a 17 Territorios, incluso las Nuevas Hébridas, fueron presentados al Comité en un documento de sesión.

---

a/ Véanse las más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo XVII, párr. 10; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, párr. 26 incisos a) y d); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XIV, párr. 9.

B. INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO[b/]

1. GENERALIDADES

3. La información básica sobre las Nuevas Hébridas se encuentra en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto y vigésimo sexto períodos de sesiones c/. A continuación se presenta información suplementaria.

4. Al 31 de diciembre de 1970 la población total de las Nuevas Hébridas se calculaba en 85.446 habitantes, de los cuales 5.438 eran no autóctonos. En comparación con la población al 31 de diciembre de 1969, estas cifras representan un aumento de 2.677 y 93 respectivamente. Según una encuesta realizada en 1971 por el Departamento de Inmigración, había entonces 1.964 súbditos británicos que vivían en el Territorio, de los cuales el 45% eran europeos y alrededor del 20% originarios de las Islas Gilbert y de Fiji.

5. El 28 de octubre de 1971 se produjo en las Nuevas Hébridas un terremoto de grado 7,4 en la escala Richter. Según se informó, los daños fueron generales y hubo por lo menos un muerto.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

6. Como se dijo anteriormente, el Territorio es un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido, y gobernado con arreglo a los términos de un protocolo anglo-francés del 6 de agosto de 1914.

7. El Consejo Asesor, cuya composición se amplió en 1969, está integrado por 24 miembros no oficiales, de los cuales 14 son electivos y 10 designados, y por 6 miembros oficiales, entre los que se cuentan los Comisionados Residentes del Reino Unido y Francia.

8. En virtud del reglamento conjunto No. 21 de 1971, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año, el Comisionado Residente prolongó las funciones del Consejo Asesor por un año, hasta el 3 de septiembre de 1972, "o hasta la fecha en que se celebren nuevas elecciones en virtud de una decisión conjunta de los Comisionados Residentes, si esas elecciones se celebran en una fecha anterior" d/.

---

b/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en las informaciones correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1970 transmitidas al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 2 de diciembre de 1971, y por Francia el 31 de diciembre de 1970, en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta.

c/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, anexo III. C; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XIV, anexo I.

d/ New Hebrides Condominium Gazette (No. 306), septiembre de 1971.

9. Según se informa, uno de los problemas que han de resolver las Potencias administradoras es la constitución del Consejo Asesor. Es posible que en 1972 haya elecciones para formar una nueva clase de Consejo en el que probablemente habrá una participación más amplia tanto de los miembros neohebridenses como de los europeos, y que estará investido de mayores poderes que los simplemente consultivos.

10. Los problemas debidos a la súbita prosperidad económica en Vila, la capital, el futuro de la industria ganadera y cárnica en las Nuevas Hébridas, figuraron entre principales cuestiones de que se ocupó el Consejo Asesor en sus reuniones de octubre de 1971. Pero según se informó, en esa oportunidad el punto más importante fue el debate sobre una petición a las Naciones Unidas e/ preparada por Ramrakhas un estudio jurídico de Fiji, en nombre del movimiento Nagriamel. En relación con este último se habría pedido a los Comisionados Residentes que corrigieran lo que en la petición se alegaba eran falsas informaciones presentadas a las Naciones Unidas. El autor de la moción (No. 6) ante el Consejo, el Archidiácono D.A. Rawcliffe, pidió a los Comisionados Residentes en nombre del movimiento Nagriamel, que instaran a los dos Gobiernos metropolitanos a hacer lo necesario para corregir la falsa información relativa a la Asamblea General de las Nuevas Hébridas, y para que la Secretaría de las Naciones Unidas pudiera tener acceso a una información más completa sobre dicha Asamblea para comunicar a los Miembros de la Organización. El Archidiácono Rawcliffe citó partes de la petición referentes a la tierra, a la exportación de cosechas comerciales y a las costumbres relativas al matrimonio y la educación que, a su juicio, eran erróneas.

11. El Archidiácono Rawcliffe se quejó también de que en el documento de trabajo sobre el Territorio presentado al Comité Especial en 1971 f/ no se había explicado que los seis miembros oficiales del Consejo Asesor no votaban, hecho importante para comprender cómo funcionaba ese Consejo. Había, en efecto, 24 miembros con derecho a voto, de los cuales el 50% era neohebridenses. Si no se contaban los seis miembros oficiales, tampoco era cierto que los miembros designados eran más que los miembros electos. En el campo de la educación, el Archidiácono Rawcliffe se inquietaba también por el número de los que estudiaban fuera del Territorio, que, según dijo, era "probablemente ... entre 2.000 y 3.000". La moción fue aprobada por 18 votos contra 1 y 2 abstenciones.

12. Se informa que, a fines de 1971 se creó en el Territorio, el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas. Una de las principales finalidades de ese partido, cuyo origen fue la Asociación Cultural de las Nuevas Hébridas, sería oponerse al movimiento Nagriamel. Su Presidente es el Sr. Aiden Garae.

Administración local

13. Según la información transmitida por Francia, en 1970 había 21 Consejos gubernamentales locales, 15 de los cuales funcionaban satisfactoriamente.

---

e/ A/AC.109/PET.1164 y Add.1.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XIV, anexo I.

Administración pública

14. Según el informe del Reino Unido correspondiente al período que se estudia, a fines de 1970, la Administración Conjunta tenía 166 funcionarios extranjeros y 136 locales. La información de Francia sobre el mismo período menciona 160 funcionarios extranjeros y 576 locales. El British National Service contaba con 115 funcionarios extranjeros y 255 locales. Francia informó que en ese mismo año había en la administración francesa 541 funcionarios, de los cuales 85 eran extranjeros. El resto eran naturales de las Nuevas Hébridas, de Tahití y de las Islas Wallis.

15. El reglamento No. 871/1971 del Consejo, que entró en vigor el 2 de junio de 1971, dispone que ciertos funcionarios públicos de las Nuevas Hébridas (administración británica) participarán en un plan según el cual recibirán ciertos beneficios financieros a cambio de permanecer en la administración pública por un período determinado, que ordinariamente se extiende hasta el momento en que cumplan los 50 años de edad, entre el 1.º de abril de 1972 y el 1.º de abril de 1979.

16. El reglamento permanente conjunto No. 3 promulgado por el Comisionado Residente en Vila, que entró en vigor el 31 de julio de 1970, establece las condiciones de servicio de los funcionarios del Gobierno en condominio de la Administración Conjunta. Este reglamento abarca cuestiones como contratos, disciplina, sueldos y prestaciones, transporte y subsistencia, tanto en el extranjero como en las Nuevas Hébridas, vivienda, atención médica, cursos de instrucción y licencias.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

17. La economía de las Nuevas Hébridas se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra.

Copra

18. Según los informes, la producción de copra del Territorio de las Nuevas Hébridas ocupa el segundo lugar en el Pacífico meridional, y es inferior sólo a la de Papua Nueva Guinea. Se exporta prácticamente toda la copra producida en las Nuevas Hébridas, aunque ha habido algunas empresas locales en pequeña escala. La copra se exporta principalmente a granel, aunque al Japón se exporta en sacos.

19. La exportación de copra descendió de 37.015 toneladas métricas en 1969, a 31.197 en 1970. Se esperaba que la producción de 1971 fuera de 35.000 toneladas métricas. Informes de Londres y de otros mercados europeos indican que la demanda mundial quizá no crecerá en un futuro próximo. La alteración del mercado monetario internacional y la huelga de estibadores en la costa occidental de los Estados Unidos de América fueron algunas de las razones dadas para explicar la pérdida de un mercado importante en 1971. En noviembre de 1971 el precio de la copra descendió a un nivel sin precedente de 50 dólares australianos por tonelada g/. En febrero

---

g/ La libra esterlina y el franco francés son monedas de curso legal en el Territorio. Sin embargo, las monedas que se usan son el dólar australiano ($A) y el franco de las Nuevas Hébridas (FNH). Un dólar australiano equivale a 100 francos de las Nuevas Hébridas, o a 1,20 dólares de los Estados Unidos de América.

de ese año el precio en la costa de las Nuevas Hébridas había sido de 85 dólares australianos por tonelada h/.

20. Los principales mercados para la copra de las Nuevas Hébridas durante la última década han sido Francia (con mucho el mercado más importante), Japón, América del Sur, Centroamérica y los Países Bajos. A continuación figuran las cifras correspondientes a las exportaciones de 1969 y de 1970:

Países importadores	1969 (toneladas métricas)	1970 (toneladas métricas)
Francia	29.835	27.754
Japón	2.365	3.443
América del Sur	2.699	-
Centroamérica	1.019	-
Países Bajos	1.097	-
Total	37.015	31.197

21. El valor f.o.b. de la copra exportada en 1969 fue de 5,3 millones de dólares australianos, que representaron el 53% de todas las exportaciones de las Nuevas Hébridas. Las exportaciones de copra de 1970 se calcularon en 4,8 millones de dólares australianos, o sea menos del 50% de las exportaciones totales del Territorio durante el año pasado (11,6 millones de dólares australianos).

22. Toda la copra de las Nuevas Hébridas, que en su mayoría se seca al humo, es considerada de calidad inferior. La falta casi completa de un control de calidad y el método de comercialización, hacen que no haya verdaderos incentivos para mejorar la calidad de la copra. Las únicas excepciones son varias plantaciones europeas y algunas cooperativas neohebridenses que han producido copra mejorada de buena calidad para ser exportada al Japón.

23. Hace mucho que se habla de establecer un control de calidad de la copra neohebridense, pero la falta de un muelle con almacenes en Vila ha sido el principal obstáculo a alguna forma de control general. Se está construyendo un muelle de aguas profundas en Vila, que según lo previsto se terminará en 1972. Eso podría abrir el camino a una legislación para controlar y mejorar la calidad de la copra si es que lo consideraran conveniente las dos Potencias administradoras.

24. Hay muchas probabilidades de que se construya en el Territorio una fábrica de aceite de copra. Eso podría dar gran impulso al control de la calidad de la copra y aún a la producción. Se cree que podría instalarse una planta de extracción de aceite en Espíritu Santo, al norte del archipiélago, y que toda o la mayor parte de la copra neohebridense podría elaborarse allí. Es de suponer que se necesitaría copra de mejor calidad para la fábrica de aceite y que habría diferencias en el precio de productor entre la copra buena y la copra mala, con lo cual se fomentaría una producción uniforme, si no el control de la misma, en los próximos años.

---

h/ El precio en la costa es el precio que se paga por anticipado por tonelada de copra entregada en el principal lugar de almacenamiento.

Ganado

25. El ganado vacuno se importó por primera vez a las Nuevas Hébridas a fines del siglo XIX y durante el comienzo del siglo XX. Al comienzo los misioneros lo utilizaron para la producción de leche - como "segadores de matorrales" (tondeuses) en las plantaciones. Más tarde se convirtió en una importante fuente de carne. A medida que crecieron las plantaciones, el ganado se utilizó para eliminar la mano de obra necesaria para los trabajos de la plantación. Actualmente no hay ninguna plantación de importancia que no tenga cierta cantidad de ganado, los naturales del país van teniendo cada vez mayor número de animales bajo los cocoteros.

26. Hace unos 10 años, el número de cabezas de ganado comenzó a ser excesivo tanto para el pasto que se podía encontrar bajo los cocoteros como para la demanda del mercado local. Los europeos propietarios de plantaciones comenzaron a pensar que el ganado podría ofrecer perspectivas más interesantes que la copra. La declinación del rendimiento de las cosechas de copra, los bajos precios y los problemas laborales, junto con las ganancias cada vez mayores en la venta de carne vacuna corroboraron esa opinión. En consecuencia, se están creando nuevas tierras de pastoreo. En 1970 había aproximadamente 74.000 cabezas de ganado en el Territorio: 35.000 en Espíritu Santo, 18.000 en Efate y el resto en las otras islas. Francia informó que el ganado había aumentado a 75.000 cabezas en 1971.

27. El Departamento de Agricultura recomienda la cría de ganado junto con el cultivo de cocotales, y se propone seguir esa polítifa en operaciones como el enrarecimiento de los cocotales, la diversificación de la producción agrícola y mejoramientos en el trabajo en las plantaciones.

28. La Administración Conjunta, que tiene una participación de 2 millones de francos neohebridenses en la Compagnie de Navigation Interiles, recientemente establecida por Plantations Réunies des Nouvelles-Hébrides para el transporte de la carne, alienta las iniciativas del sector privado en esa esfera. La compañía está haciendo construir en Australia un barco para el transporte de ganado; eso hará posible el envío de animales desde las islas, que hasta ahora no cuentan con esos medios de transporte. Se espera que la construcción del barco esté terminada a fines de septiembre de 1971.

29. En 1970 la exportación de carne y de productos ganaderos ascendió a un total de 442 toneladas métricas por un valor calculado en 285.650 dólares australianos. En el informe de Francia la cifra correspondiente es de 23,6 millones de francos neohebridenses. Hay ahora una instalación de congelación y almacenaje con refrigeración en Efate, y otras dos instalaciones de ese tipo en Espíritu Santo.

Otras cosechas

30. Además de la copra, las cosechas comerciales incluyen el cacao y el café, pero su producción ha sido relativamente pequeña. En 1970 se exportaron 832 toneladas de cacao por un valor de 32,2 millones de francos neohebridenses, que representan el 3,2% del valor total de las exportaciones. De esa cantidad, 545 toneladas fueron enviadas a Francia y 287 a Australia. En 1970 se exportaron a Francia 91,2 toneladas de café, por un valor calculado en 4,1 millones de francos neohebridenses, o sea el 0,35% del total de las exportaciones.

Pesquerías

31. En 1970 se exportaron 9.218 toneladas métricas de pescado congelado por un valor de 4,7 millones de dólares australianos, o sea el 45,7% del valor total de las exportaciones. De esa cantidad, 7.491 toneladas fueron enviadas a los Estados Unidos y 1.727 toneladas al Japón. La mayor parte de la pesca llega a Fallicolo, en Espíritu Santo, donde se congela para ser exportada. La empresa es japonesa y emplea pescadores y embarcaciones coreanos.

Silvicultura

32. La Agathís Company, que obtuvo al principio una autorización temporal, recibió después una licencia para el desarrollo forestal por dos años, a partir de enero de 1970; ese año la compañía exportó 17.013 metros cúbicos de madera sin labrar y 350 metros cúbicos de madera aserrada por un valor total de 69,1 millones de francos neohebridenses; la cifra correspondiente a 1969 es 47,4 millones de francos neohebridenses. Los ingresos impositivos y aduaneros derivados del desarrollo de las especies de Erromango provienen de los impuestos forestales y derechos de exportación. Esos ingresos ascendieron a 5,5 millones de francos neohebridenses en 1970.

33. En julio de 1971, una expedición de la Royal Society of London inició un estudio especial de los suelos, plantas y animales en los bosques de Erromanga Kauri y de las consecuencias ecológicas de la extracción de madera de la zona. El grupo expedicionario principal estaba integrado por 16 científicos dirigidos por el Dr. K.E. Lee de la Commonwealth Scientific Research Organisation de Adelaida, Australia.

Minería

34. En 1970 se exportaron 28.545 toneladas métricas de manganeso por un valor de 327.692 dólares australianos. Le Manganese de Vate (LMV), establecido en 1969 para continuar la explotación minera del manganeso de Forari, comenzó a funcionar de nuevo el 1.º de junio de 1970. La Southland Mining, Ltd. se hará cargo de la comercialización. Hay probabilidades de que se abra un mercado en Nueva Caledonia, pero el Japón continúa siendo el mercado más seguro.

35. La Magellan Petroleum Company, que había mostrado antes interés en la prospección de petróleo en los alrededores de Espíritu Santo y Mallicolo, decidió después cancelar su solicitud de contratos para prospección y minería.

36. De conformidad con la Decisión Conjunta No. 58/1970 i/, de fecha 22 de septiembre de 1970, se otorgaron a la Broken Hill Pty., Co., Ltd. cinco licencias renovables para hacer prospecciones en Espíritu Santo de minerales de aluminio, hierro, titanio, manganeso, cobre, plomo, zinc, níquel, platino metálico, uranio, vanadio, fosfatos, sulfuro y cromo desde junio de 1970 hasta junio de 1972. Se otorgaron licencias análogas a la Utah Construction and Mining Company y a la

---

i/ New Hebrides Condominium Gazette (No. 294), septiembre de 1970.

Utah Development Company (véanse las Decisiones Conjuntas No. 44/1971 y 109/1971, de fechas 8 de abril y 8 de octubre de 1971 respectivamente j/), y también a la Southland Mining, Ltd. (Decisión Conjunta No. 47/1971, de fecha 13 de abril de 1971 k/).

37. Francia informa que durante el período que se examina varias empresas trataron de establecer derechos de prioridad sobre ciertas zonas mineras. Dichas empresas son las siguientes:

a) La BRGM, que obtuvo 15 licencias que abarcaban 132.000 hectáreas en la Isla de Mallicolo y solicitó que se le renovaran las licencias para hacer prospecciones en 490 hectáreas situadas en Espíritu Santo.

b) La Broken Hill Company, que obtuvo cinco licencias que abarcaban un total de 50.000 hectáreas, para explorar yacimientos de bauxita en la parte oriental de Espíritu Santo.

c) La Magellan Petroleum Company, que había solicitado licencias para hacer prospecciones de hidrocarburos (intralitorales y extralitorales) en una extensión de 681.000 hectáreas en Espíritu Santo y Mallicolo, decidió después cancelar su solicitud.

d) La Comstock Minerals and Bridge Minerals, que solicitó licencias para explorar 30.500 hectáreas en Maewo y 2.300 hectáreas en Espíritu Santo.

e) La Southland Mining, Ltd. y Coprospect, que presentaron dos solicitudes adicionales para que se les autorizara a llevar a cabo operaciones de prospección por cuenta propia en una zona que abarca 600.000 hectáreas.

38. El Sr. de Rouvray y las empresas Hebridean Exploration, Resource Exploration, y Brinds Ltd., han presentado también solicitudes para que se les permita llevar a cabo operaciones de prospección por cuenta propia en una zona que abarca un total de aproximadamente 1 millón de hectáreas.

Comercio internacional

39. Hasta 1968 las Nuevas Hébridas tuvieron una balanza comercial favorable resultante de la exportación de copra, pescado y manganeso. En 1969 las importaciones sobrepasaron a las exportaciones en 549.000 dólares australianos. Las siguientes son las cifras de la balanza comercial correspondientes a 1966-1970:

Año	Saldo acreedor	Saldo deudor
	(dólares australianos)	
1966	1.993.350	-
1967	1.988.789	-
1968	1.351.407	-
1969	-	549.900
1970	-	1.534.000

---

j/ New Hebrides Condominium Gazette (Nos. 301 y 307), abril y octubre de 1971.

k/ Ibid., (No. 301), abril de 1971.

40. No existe reglamento de inversiones en las Nuevas Hébridas. La Residencia británica se ha opuesto hasta ahora a tales reglamentaciones, que considera innecesarias dado que no hay en el Territorio impuesto sobre la renta ni para las compañías ni para los particulares. La Administración conjunta estimula la inversión privada concediendo ventajas tributarias a las firmas cuyas actividades promueven el desarrollo económico del Territorio.

Hacienda pública

41. Como se informó anteriormente, el Territorio tiene tres presupuestos. Los ingresos y los gastos para 1970 fueron los siguientes:

	Ingresos	Gastos
Presupuesto conjunto	$A 4.021.362	$A 3.802.021
Administración nacional británica	$A 2.170.840	$A 2.103.687
Administración nacional francesa	FNH 169.586.000	FNH 157.070.000

Ayuda para el desarrollo

42. Las dos Potencias administradoras han anunciado para el período 1971-1973 un programa quinquenal de desarrollo destinado a incrementar el potencial económico del condominio. El plan de desarrollo se preparó basándose en las recomendaciones de comités de planificación en los que había representantes del Consejo Consultivo y del sector privado. El Consejo Consultivo lo hizo suyo en noviembre de 1970. En la medida de lo posible, se ha dado particular importancia a los proyectos que puedan aumentar la producción o estimular una nueva producción

43. El plan abarca los cuatro sectores siguientes:

a) Recursos naturales. Se ampliarán y mejorarán los servicios de divulgación para estimular la pronta aceptación de mejores métodos de cultivo; se aumentarán los subsidios y las facilidades de crédito agrícola; se encargará un estudio de las potencialidades de la industria de ganado vacuno de razas productoras de carne y se facilitará dinero para cubrir el costo de la construcción de dos mataderos.

b) Comunicaciones. Se mejorarán las comunicaciones de toda clase, incluso las instalaciones y servicios para la aviación civil.

c) Obras públicas. Se pondrá el énfasis en la construcción y el mejoramiento de caminos rurales y el abastecimiento de agua, la construcción de edificios públicos y la compra de equipo de construcción.

d) Desarrollo urbano. En este sector se atenderá principalmente a un programa de vivienda barata, pero se incluirán en él también la vialidad urbana y otros servicios.

44. El programa quinquenal prevé un gasto total de cerca de 4 millones de libras esterlinas. Se financiará con ingresos locales, préstamos y, con sujeción a la aprobación de proyectos particulares, mediante subvenciones iguales de los Gobiernos del Reino Unido y de Francia.

45. En 1970 el presupuesto extraordinario comprendía 551.781 dólares australianos para el Local Development Fund y 598.250 dólares australianos para el Plan de Desarrollo del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial (DBC) y el Fondo de Inversiones y de Desarrollo Económico y Social (FIDES). Según lo comunica Francia, estas cifras fueron de 20.546.468 francos neohebridenses y 38.100.862 francos neohebridenses respectivamente.

46. En vista del alto nivel de la ayuda financiera y de la activa política de estímulo contemplada en el plan un solo fondo de crédito parecía inapropiado para las necesidades futuras. Había que establecer, por tanto, un nuevo fondo agrícola mixto autónomo a principios de 1971, para que se ocupase exclusivamente de préstamos agrícolas. El Agricultural and Industrial Loan Fund tenía un capital de trabajo que ascendía a un total de 15 millones de francos neohebridenses. Esta cantidad debía distribuirse así: 10 millones de francos neohebridenses se destinarían al nuevo Fondo y 5 millones de francos neohebridenses se asignarían a préstamos industriales. Las contribuciones anuales de 10 millones de francos neohebridenses entre 1971 y 1975 elevarían el total del activo disponible del Fondo a 60 millones de francos neohebridenses en 1975.

Tierras

Registro y empleo

47. Fuera de 591.057 hectáreas no utilizadas, quedan aún sin registrar más de 300.000 hectáreas de tierra, de un total de 1.188.166 hectáreas.

48. Tres grupos diferentes controlan el 90% de la tierra todavía sin registrar, a saber:

	Población autóctona	Société Française des Nouvelles-Hébrides (SFNH)	Gobierno francés
		(hectáreas)	
Tierras registradas	15.248	88.343	21.406
Tierras en proceso de registro	177.252	79.438	70.403
Tierras no utilizadas	591.057	-	-
Total	783.557	167.781	91.809

49. Las 177.252 hectáreas de tierras de los autóctonos que se encuentran en proceso de registro corresponden casi por completo a las reservas destinadas a la población indígena.

50. Las tierras en proceso de registro son tierras que han sido objeto de un fallo preliminar referente al registro y aguardan un fallo definitivo del Tribunal Mixto. El segundo fallo se pronuncia solamente después de una delimitación hecha por el servicio topográfico y por lo tanto no confirma automáticamente los límites fijados en el fallo inicial.

51. El sistema de utilización y tenencia de la tierra en las Nuevas Hébridas se describió extensamente en el informe del Comité Especial a la Asamblea General durante el vigésimo quinto período de sesiones de ésta 1/. Las peticiones del movimiento Na-griamel m/ han suscitado la cuestión de la enajenación de las tierras (véase más adelante). Según la información más reciente recibida de Francia, el empleo de las tierras arables se divide así:

a) Agricultura, unas 640.000 hectáreas, de las cuales 90.000 son utilizadas en parte por los habitantes autóctonos y en parte por cultivadores europeos.

b) Silvicultura, unas 300.000 hectáreas; los habitantes autóctonos utilizan una cantidad muy pequeña de estas tierras para la producción agrícola.

c) Tierras no cultivadas, unas 300.000 hectáreas.

52. A pesar de ser en realidad un "paraíso tributario", hasta hace poco (1970) las Nuevas Hébridas no contaban con medios que permitiesen a las empresas o a los particulares realizar operaciones que colocasen sus valores o su capital fuera de los canales ordinarios de tributación. La rápida proliferación de oficinas de negocios o compañías financieras (agentes, compañías fiduciarias, compañías hipotecarias) ha indicado la necesidad de establecer una infraestructura con el fin de ofrecer tales medios. Es este el mismo proceso que se experimentó en las Bahamas hace veinte años, un proceso que, como en el caso de las Bahamas, tuvo su origen en el desarrollo del turismo y en los agentes de empresas publicitarias o los grandes empresarios de la propiedad raíz. Estos últimos parecen haber desempeñado hasta cierto punto un papel muy característico. Los folletos de propaganda, publicados principalmente en los Estados Unidos, en los que se asocia la belleza del Territorio con las ventajas de un sistema de tributación reducido esencialmente a las aduanas y a los derechos de registro, han contribuido sin duda al descubrimiento de las Nuevas Hébridas como un centro ideal para operaciones que envuelven el empleo de fondos del exterior.

53. Debido a que las Nuevas Hébridas carecen de un sistema de télex y de comunicaciones rápidas con los grandes mercados del futuro, y dado que en Europa y a corta distancia de la costa oriental de los Estados Unidos existen regiones que ofrecen los mismos beneficios (las Bahamas, las Bermudas, las Islas Caimán), los australianos y, en menor escala, los neozelandeses son prácticamente los únicos que están interesados en establecer empresas en las Nuevas Hébridas. Sin embargo, la crisis del dólar de los Estados Unidos del verano de 1971 y el temor de una posible devaluación han atraído algunas inversiones estadounidenses a las Nuevas Hébridas.

54. La Residencia británica, que tiene la facultad de enmendar la legislación nacional de las Nuevas Hébridas, ha seguido el ejemplo de otros paraísos impositivos, particularmente el de las Islas Caimán, y ha introducido leyes especiales que simplifican a las compañías los procedimientos de establecimiento y de tributación.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.C.

m/ Para las peticiones más recientes, véase A/AC.109/PET.1164 y Add.1.

55. Prestando atención a los informes sobre el status del Territorio como el más reciente paraíso impositivo del mundo, se han registrado en Vila alrededor de 500 compañías internacionales. A principios de 1970, en las cercanías del puerto de Vila, la tierra se vendía a 0,12 dólares de los EE.UU. el pie cuadrado. Un año más tarde se estaba vendiendo a 1,12 dólares el pie cuadrado. Según se dice, el descubridor de los beneficios tributarios de las Nuevas Hébridas fue un agente de bienes raíces de Hawaii, Eugene Peacock, quien advirtió que en las islas no había impuestos sobre la renta, las compañías, las utilidades o las ganancias de capital. Más aún, se permitía a personas de cualquier nacionalidad hacerse residentes. El Sr. Peacock, por medio de sus asociados hawaiianos, Amalgated Land, Inc., compró, según se informa, varios miles de acres de tierras cultivables en Espíritu Santo por 86.000 dólares de los EE.UU., que luego subdividió en 800 parcelas y revendió. Dícese que hizo más de 3 millones de dólares de los EE.UU., menos los gastos de ventas y de acondicionamiento. La Amalgamated Land, Inc. comenzó entonces a vender subdivisiones de más de 700 parcelas por otros 2 millones de dólares en Cape Queiros y 1.200 parcelas residenciales e industriales en una zona llamada Palikula, aproximadamente a 3 millas de Luganville en Espíritu Santo. Funcionarios del Gobierno de Hawaii que visitaron la isla para hacer investigaciones, registraron las ventas de parcelas en Espíritu Santo.

56. En cierto momento, esta explotación de la tierra se vio envuelta en los reclamos del movimiento Na-griamel y de su jefe Jimmy Stephens, conocido también como Presidente Jefe Moses. El Na-griamel ha reclamado tierras pertenecientes a la SFNH n/, pero ha presentado también reclamos sobre algunas de las tierras que parceló el Sr. Peacock, particularmente las de Cape Queiros. Algunos de los miembros del movimiento Na-griamel quitaron las estacas de los agrimensores y fueron arrestados a raíz de ello.

Legislación

57. El 2 de agosto de 1971, el Gobierno del Condominio puso en vigor disposiciones legislativas encaminadas a combatir la especulación en tierras en las Nuevas Hébridas (reglamento conjunto No. 16). Conforme a la nueva reglamentación, se requiere la aprobación de la Administración para cualquier plan de subdivisión que comprenda más de dos parcelas, y se ha impuesto un valor tributario adicional de 50% a todas las ventas de tierras parceladas. También se puso en vigor una reglamentación para controlar más estrechamente la inmigración, con la finalidad, según se informa, de evitar que los extranjeros compren más tierras. Posteriormente se informó que se habían celebrado reuniones públicas en Vila y en Espíritu Santo como reacción ante esas disposiciones, que se había formado un comité de ciudadanos, que se habían presentado peticiones a los Comisionados Residentes y que se habían enviado cablegramas a París y a Londres en protesta por las medidas, y a Washington D.C. quejándose de discriminación contra los ciudadanos de los Estados Unidos.

---

n/ Francia informa de que de las 168.504 hectáreas que administra la SFNH, 88.343 están registradas (immatriculés). Las restantes 80.161 hectáreas, que son el objeto de las reivindicaciones indígenas, no han recibido todavía una clasificación (jugement) definitiva del Tribunal Mixto.

58. El 8 de octubre se promulgó en Vila una nueva disposición legislativa sobre el valor tributario adicional para reemplazar la controvertida reglamentación del 2 de agosto de 1971. El reglamento conjunto No. 22 de 1971 es un texto completamente nuevo, redactado de manera que incluya las enmiendas sugeridas por el Comité Permanente del Consejo Consultivo cuando se reunió a finales de agosto. Se concede una rebaja impositiva, desde un 15% para el vendedor con más de cinco años de propiedad, hasta un máximo del 80% para el vendedor con más de 50 años de propiedad. Además, aunque el impuesto se aplica a la venta de toda parcela subdividida después del 1º de enero de 1967, en las ventas a plazos que ya estaban en marcha el 2 de agosto de 1971 se aplicará tan sólo a las cuotas pagadas desde ese entonces.

59. Otras enmiendas hacen una diferencia entre el impuesto aplicable a las parcelas rurales (50% del valor máximo adicional) y las parcelas urbanas (25%), y prevén el recurso al "tribunal apropiado" en el caso de una controversia sobre el avalúo.

60. A pesar de los cambios, la legislación mantiene la primitiva intención de detener la subdivisión especulativa de la tierra y parece ser eficaz. Según quienes se interesan en el desarrollo de la economía del Territorio, los altos precios de las tierras, "crecidos excesivamente sin guardar relación alguna con el valor verdadero de la tierra", han atemorizado a posibles hoteleros, ganaderos e industriales. El Sr. Alan Collings, consejero de desarrollo económico de la Alta Comisión del Pacífico Sudoccidental, ha señalado que algunos precios de tierras en Vila se acercan mucho a los de lugares industriales centrales de Australia. La tierra industrial central con servicios completos en Sydney se ofrece actualmente a un precio que va de 90.000 a 170.000 dólares australianos el acre. Un acre y una media manzana en Vila, sin servicios, se ha anunciado a un precio de 131.000 dólares australianos.

61. El estado de Hawaii, según se informa, prohíbe a sus residentes la compra de tierras en las Nuevas Hébridas.

Transporte y comunicaciones

62. Se espera que para alrededor de abril de 1972 se terminará el nuevo embarcadero que se construye en Vila, en Efate. Tiene capacidad para dos barcos de carga de tamaño mediano o un buque de hasta 30.000 toneladas. Según informes, algunos naturales de Tonga trabajan en su construcción, debido a que son pocos los obreros calificados en el Territorio.

63. El Reino Unido informó que 292 barcos entraron en las Nuevas Hébridas en 1970.

64. Dos compañías proporcionan conexiones aéreas con otros países. La UTA tiene cuatro vuelos semanales a Aucklan, Nouméa, París y Sydney, y la Fiji Airways tiene seis vuelos semanales a Honiara, Nadi, el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Tahití, el Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos.

65. Air Melanesia ofrece servicios aéreos locales entre las islas. Fiji Airways presta también servicio a Espíritu Santo. Desde comienzos de 1971, Air Melanesia ha sido administrada como un consorcio por la New Hebrides Airways, constituida por intereses británicos, y la Société Française Air Hébrides, constituida por intereses franceses. En febrero de 1971 Air Melanesia aprobó una nueva tabla de operaciones para proporcionar 48 vuelos semanales entre Vila y Espíritu Santo, de los cuales 36 serán directos y 19 harán conexiones con los vuelos de UTA a Nueva Caledonia y viceversa.

4. CONDICIONES SOCIALES

Cooperativas

66. Según las Potencias administradoras, había 134 cooperativas registradas en el Territorio con un total de 7.500 miembros. Las cooperativas bajo la jurisdicción del Servicio Británico eran 107 (87 activas y 20 en formación), en tanto que las de jurisdicción del Servicio Francés eran 27 (20 activas y 7 en formación).

67. Las sociedades de consumidores registraban un promedio de transacciones comerciales mensuales de 103.737 dólares australianos, mientras que el total de las transacciones comerciales de las cooperativas para 1970 era de 1,9 millones de dólares australianos. La inversión de capital total en cooperativas era de 567.397 dólares australianos.

68. Se informa que el movimiento cooperativo en las Nuevas Hébridas ha tenido un efecto estimulante sobre la producción de copra del Territorio al hacer que los miembros de las cooperativas sean más conscientes del dinero y del ingreso. Los naturales de las Nuevas Hébridas comienzan ahora a formar cooperativas de productores y a desarrollar plantaciones de coco, junto con la ganadería, sobre una base cooperativa.

Mano de obra

69. Como se informó anteriormente, la mayor parte de la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en los buques comerciales o en trabajos semicalificados. En 1970 eran 35.367 las personas que trabajaban por salario y 5.954 las que estaban a sueldo. Había 246 empleadores, con lo cual el total de la fuerza laboral era de 41.567 personas, en comparación con 42.132 en 1969. La disminución de la fuerza de trabajo, que ha agravado la escasez de mano de obra en las plantaciones, es atribuida por Francia a la emigración a Nueva Caledonia.

70. Considerando el desarrollo económico del Territorio desde 1970, y teniendo en cuenta los movimientos de población (inmigración desde Fiji, el Reino de Tonga, las Islas Salomón y el archipiélago de Wallis, no alcanza a compensar la emigración de los naturales de las Nuevas Hébridas a Nueva Caledonia), las cifras correspondientes a la situación del mercado de mano de obra tan sólo pueden ser aproximadas. Las proyecciones para 1972 preparadas por un experto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ofrecen un indicio de la situación actual. Existen evidentemente más trabajos con mejor remuneración en Nueva Caledonia, y se calcula que hay allí cerca de 3.500 naturales de las Nuevas Hébridas. Esto representa alrededor del 13% de la población autóctona activamente empleada en la agricultura.

71. Contrariamente a lo que se hubiera podido prever, se informa en un reciente estudio sobre los expatriados de las Nuevas Hébridas, realizado por un grupo mixto de las Residencias británica y francesa del Condominio, que la mayor parte de los naturales de las Nuevas Hébridas han estado trabajando en la industria de la construcción y no en las minas de Nueva Caledonia. El estudio observa que "los naturales de las Nuevas Hébridas prefieren vivir en la ciudad, donde pueden hacerse compañía unos a otros y trabajar en un grupo ... en tanto que la vida en las minas es más dura, más solitaria y menos conducente a los contactos sociales ..." Según el estudio, son muy pocos los carpinteros, muebleros, albañiles, plomeros, electricistas, mecánicos, reparadores o personal hotelero a los que hay que capacitar.

72. También según el estudio, los naturales de las Nuevas Hébridas están bien remunerados en Nueva Caledonia: los que realizan un trabajo pesado reciben una paga líquida mensual de 250 a 350 dólares australianos. Se calcula que de esto, 100.000 dólares australianos vuelven mensualmente a las Nuevas Hébridas a través de los bancos. Los expatriados llevan consigo, según se informa, otros 100.000 dólares australianos mensuales. El total aproximado llega así a 2,4 millones de dólares australianos al año.

73. El salario más bajo que se paga en las Nuevas Hébridas es el del trabajador no calificado de las plantaciones, el cual, además de las raciones gratuitas, ganaba de 20 a 30 dólares australianos al mes en 1970, más las horas extraordinarias. En el otro extremo de la escala, los empleados calificados de almacén recibían de 3 a 6 dólares australianos por día.

Sanidad

74. En 1970 había en el Territorio un total de 17 médicos registrados (inclusive los 15 empleados por el Gobierno). Había también dos farmacéuticos, ambos privados; tres dentistas (uno empleado por el Gobierno); 184 enfermeras (121 empleadas por el Gobierno). Las instalaciones hospitalarias constaban de tres hospitales generales del Gobierno, siete hospitales auxiliares, cuatro centros médicos, 18 dispensarios rurales con camas, 66 dispensarios, una leprosería, un centro psiquiátrico y tres centros de servicio para la madre y el niño.

75. En 1970/71 los gastos de sanidad del Servicio Nacional Británico ascendieron a un total de 330.901 dólares australianos. Los gastos del Servicio Nacional Francés fueron en 1970 de 39.151.000 francos neohebridenses.

76. Se espera que en 1971 comiencen la construcción del Hospital Francés y la del Hospital Británico, ambos en Vila.

Planificación de la familia

77. Las Nuevas Hébridas tienen una de las tasas más rápidas de aumento de población del Pacífico. No es raro que las mujeres de las Nuevas Hébridas tengan de 10 a 15 hijos. Entre quienes propugnan la planificación de la familia está el Dr. Makau Kalsakau, de Vila, quien es natural de las Nuevas Hébridas y miembro del Consejo Consultivo y, según se informa, es partidario de un programa que, bajo el patrocinio del gobierno, explique a la población local los métodos de planificación de la familia.

78. Según se informa, debido al aumento de la población, en las islas más densamente pobladas de las Nuevas Hébridas, está surgiendo una clase de gente que no tiene bienes y debe contentarse con salarios ordinarios para subsistir. En el pasado los naturales de las Nuevas Hébridas pudieron mirar con cierto desprecio el trabajo asalariado; si no querían trabajo remunerado, de todas maneras podían subsistir en sus aldeas. Actualmente, en algunas zonas como Paama, Tongoa y hasta cierto punto Tanna, se informa que muchas personas se ven obligadas a ir a Espíritu Santo y a Vila porque no hay tierra suficiente en sus aldeas. Familias enteras se trasladan permanentemente a la ciudad. Comienzan a aparecer barrios de tugurios en Vila.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

79. Se impartía educación primaria sufragada por la Administración Nacional Británica en 183 escuelas independientes o misionales y en 21 escuelas públicas, con un total de 11.493 alumnos matriculados en 1970. La Administración Nacional Francesa mantuvo en actividad 44 escuelas primarias en 1970 con un personal de 178 maestros, 49 de ellos indígenas. Estas escuelas tuvieron una matrícula de 3.324 alumnos, de los que 2.972 eran indígenas. Había también 35 escuelas privadas, dirigidas por organizaciones francesas voluntarias, con una matrícula de 3.800 alumnos, de los cuales 3.700 eran indígenas. El número total de niños en edad escolar era de 24.000 en 1970.

80. La Administración Nacional Francesa dirigía dos escuelas secundarias, con una matrícula total de 255 estudiantes en 1970. La única escuela secundaria británica tuvo una matrícula de 132 alumnos en 1970. Había también tres escuelas independientes con una matrícula de 214 estudiantes. El Reino Unido informó que ocho estudiantes de enseñanza secundaria se matricularon en el extranjero y Francia informó que había nueve becarios en Nueva Caledonia y uno en Francia. Cuatro estudiantes se encontraban en universidades de Francia con becas concedidas por la Administración Nacional Francesa.

81. Una escuela independiente ofrece capacitación profesional a varones y tiene una matrícula de 32 alumnos. Además, la escuela normal de la Administración Nacional Británica, cuyo personal es de ocho profesores, tuvo una matrícula de 77 estudiantes en 1970.

82. La Administración Conjunta del Condominio provee una subvención anual para educación que se divide en partes iguales entre las dos administraciones nacionales y se emplea en ayudar a proporcionar servicios educacionales de acuerdo con las políticas respectivas de los países metropolitanos. En 1970 la subvención ascendió a 119.600 dólares australianos para cada administración nacional. Los gastos de la Administración Nacional Británica ascendieron a un total de 659.653 dólares australianos. La British Development Aid suministró una subvención educacional de 103.950 dólares australianos. Los gastos para educación de la Administración Nacional Francesa en 1970 ascendieron a 11.711.744 francos franceses.

CAPITULO XVI*

NIUE E ISLAS TOKELAU

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Niue e Islas Tokelau al Subcomité II para que éste la examinase y presentase un informe al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 877a., 879a., 881a., 885a. y 886a., celebradas entre el 2 y el 23 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 2868 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, sobre la cuestión de Niue y las Islas Tokelau. En el párrafo 3 de esa resolución, la Asamblea General, al tomar nota de las disposiciones adoptadas por el Comité Especial para el envío de una misión visitadora a Niue en 1972, pide al Comité Especial, entre otras cosas, que "dé instrucciones a la misión visitadora para que obtenga información directa sobre las condiciones en el Territorio y sobre los deseos y aspiraciones del pueblo y que recomiende medidas prácticas para que éste pueda avanzar lo más pronto posible hacia la autonomía y la libre determinación".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo relativo a las Islas Tokelau preparado por la Secretaría (véase el anexo II al presente capítulo), que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes al Territorio. Además, el Comité Especial tuvo en cuenta la sección pertinente del informe de su Presidente sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios 1/.

5. El representante de Nueva Zelandia, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.

---

* Los capítulos III y IV (A/8723 (parte II)) del informe del Comité Especial también se relacionan con el presente capítulo.

1/ A/8723 (parte II), cap. IV, anexo.

6. En la 877a. sesión, celebrada el 2 de agosto, el Presidente del Comité Especial, en su calidad de Presidente de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue, 1972, presentó el informe de la Misión (véase el anexo I al presente capítulo). También hicieron declaraciones otros dos miembros de la Misión, los representantes de Suecia y de Trinidad y Tabago, así como el representante de Nueva Zelandia (A/AC.109/PV.877).

7. En la 879a. sesión, celebrada el 8 de agosto, hicieron declaraciones sobre el tema los representantes de Sierra Leona y de Venezuela (A/AC.109/PV.879).

8. En su 881a. sesión, celebrada el 14 de agosto, el Comité Especial decidió sin objeciones aprobar el informe y hacer suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 12 infra).

9. En la 885a. sesión, celebrada el 21 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.885), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.826) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de las Islas Tokelau (A/AC.109/SC.3/SR.160 y 161). También hicieron declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago y de Nueva Zelandia, y el Presidente (A/AC.109/PV.885).

10. En su 886a. sesión, celebrada el 23 de agosto, luego de oír declaraciones de los representantes de Checoslovaquia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Nueva Zelandia, así como del Presidente (A/AC.109/PV.886), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que allí figuraban (véase el párrafo 13 infra), en el entendimiento de que las reservas expresadas por los miembros se reflejarían en el acta de la sesión.

11. El 29 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones sobre el tema fue transmitido al Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

NIUE

12. El texto de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue en 1972, que fueron hechas por el Comité Especial en su 881a. sesión, celebrada el 14 de agosto, y que se mencionan en el párrafo 8 supra, figuran en el capítulo V (párrafos 266 a 300) del informe de la Misión, agregado al presente capítulo como anexo I.

ISLAS TOKELAU

13. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones referentes a las Islas Tokelau aprobadas por el Comité Especial en su 886a. sesión, celebrada el 23 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 10 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de los pueblos

de las Islas Tokelau a la libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora acerca de las dificultades de la vida en los atolones del Pacífico, como las Islas Tokelau. Toma nota asimismo de la declaración del representante de la Potencia administradora de que muchos pequeños territorios no autónomos enfrentan problemas ocasionados por su tamaño, lejanía, escasez de recursos y densidad de población y que las Naciones Unidas tienen la obligación de hacer un esfuerzo decidido para guiar la futura marcha de tales territorios, teniendo en cuenta la existencia de esas características. Sin embargo, considera que esos problemas no deberían impedir la aplicación en las Islas Tokelau de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A este respecto, observa que el derecho del pueblo del Territorio a la libre determinación es apoyado plenamente por la Potencia administradora.

3) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la amplia cooperación que el Gobierno de Nueva Zelandia le ha prestado al invitar al Comité Especial a enviar una misión visitadora a Niue y las Islas Tokelau. Lamenta, en relación con ello, que, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del Comité y de la Potencia administradora, la Misión de 1972 a Niue no haya podido visitar en esa oportunidad las Islas Tokelau. Sin embargo, el Comité Especial toma nota de que la Misión de 1972, en su programa oficial en Nueva Zelandia, prestó cierta atención a las Islas Tokelau. El Comité Especial expresa la esperanza de que en el futuro se pueda realizar una visita al Territorio.

4) El Comité Especial observa que aún no se ha tomado una decisión definitiva sobre el futuro de las Islas Tokelau. No obstante, toma nota de que los habitantes de las Islas Tokelau han rechazado la unión con grupos de islas vecinas y que parecen estimar que la migración a un grupo de islas cercanas o a Nueva Zelandia podría constituir la solución de sus problemas, especialmente del de la sobrepoblación. También observa que, por esa razón, la Potencia administradora continúa aplicando el Programa de Reasentamiento de las Islas Tokelau.

5) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que a los habitantes de las Islas Tokelau se les brinda la oportunidad de asistir a escuelas secundarias, recibir capacitación en diversos oficios y asistir a la universidad, y de que 41 habitantes de las Islas Tokelau están asistiendo en la actualidad a cursos en Nueva Zelandia, Samoa Occidental y Fiji en conformidad con el sistema de capacitación de Nueva Zelandia, en tanto que se espera que 15 nuevos estudiantes comiencen su capacitación en 1973, con arreglo al sistema. Expresa la esperanza de que la Potencia administradora continúe facilitando a los isleños el acceso a la educación superior y a la capacitación para formar el personal profesional que los habitantes de las Islas Tokelau necesitará cuando estén en condiciones de decidir su propio futuro.

ANEXO I*

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A NIUE, 1972

INDICE

		Párrafos	Página
INTRODUCCION		1 - 15	97
A.	Atribuciones	1 - 6	97
B.	Composición de la Misión	7 - 8	99
C.	Itinerario	9 - 11	99
D.	Agradecimientos	12 - 15	100
I. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO		16 - 63	101
A.	Descripción general	16 - 21	101
B.	Evolución política y constitucional	22 - 41	101
C.	Situación económica	42 - 54	106
D.	Condiciones sociales	55 - 59	108
E.	Situación de la enseñanza	60 - 63	109
II. CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE NIUE		64 - 182	110
A.	Recepción en el Administration Green	64	110
B.	Asamblea Legislativa	65 - 88	110
C.	Comité Ejecutivo	89 - 125	114
D.	Funcionarios públicos niueanos	126 - 157	119
E.	El Comisionado Residente	158 - 182	124

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.810 y Add.1

INDICE (continuación)

		Párrafos	Página
III.	CONVERSACIONES CON LA POBLACION DEL TERRITORIO . .	183 - 193	127
	A. En Niue	183 - 187	127
	B. En Nueva Zelandia	188 - 193	128
IV.	CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA	194 - 265	131
	A. El Secretario del Departamento de Asuntos Maorís y de las Islas	194 - 222	131
	B. El Primer Ministro	223	135
	C. Altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Departamento de Asuntos Maorís e Insulares	224 - 259	135
	D. El Ministro de Asuntos Isleños	260 - 265	139
V.	OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . .	266 - 300	141
	A. Condiciones políticas y constitucionales . . .	266 - 277	141
	B. Condiciones económicas y sociales	278 - 300	144
VI.	APROBACION DEL INFORME	301	150

MAPA

APENDICES

I. CRONICA DE LA VISITA DE LA MISION AL TERRITORIO

II. DISCURSO PRONUNCIADO EL 21 DE JUNIO DE 1972 POR EL COMISIONADO RESIDENTE

III. DISCURSO PRONUNCIADO EL 21 DE JUNIO DE 1972 POR EL JEFE DE GOBIERNO

IV. DISCURSO PRONUNCIADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL 22 DE JUNIO DE 1972 POR EL PRESIDENTE DE LA MISION VISITADORA

V. (LEY ENMIENDA (NIUE) DE 1971)

VI. NORMAS PARA LAS ACTUACIONES DEL COMITE EJECUTIVO

VII. LISTA ALFABETICA DE LEYES DE NUEVA ZELANDIA

VIII. INTERCAMBIO DE CABLES DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1972 ENTRE EL PRESIDENTE DE LA MISION VISITADORA Y DIGNATARIOS DEL TERRITORIO

INTRODUCCION

A. Atribuciones

1. Desde hace varios años la Asamblea General ha subrayado la importancia vital de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas como medio para obtener información adecuada y de primera mano sobre la situación política, económica y social de los territorios no autónomos, y también como medio para determinar las opiniones, los deseos y las aspiraciones de los pueblos de esos territorios. En consecuencia, ha instado a las Potencias administradoras a que permitan el acceso de las misiones visitadoras a los territorios que se hallan bajo su administración.

2. En el párrafo 13 de su resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General volvió a exhortar a las Potencias administradoras "a colaborar plenamente" con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en lo tocante a la recepción de misiones visitadoras, y en el párrafo 8 de su resclución 2709 (XXV), de la misma fecha, relativa a 25 territorios, incluso Niue y las Islas Tokelau, pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a la cuestión de los territorios pequeños e informase a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de esta resolución.

3. En junio de 1971, según consta en el informe del Presidente del Comité Especial sobre sus consultas con representantes de las Potencias administradoras a/, el representante de Nueva Zelandia expresó que su Gobierno se hallaba dispuesto a recibir una pequeña misión visitadora a Niue y las Islas Tokelau, en una fecha conveniente en 1972, a fin de permitir que las Naciones Unidas obtuviesen información de primera mano sobre los deseos de los pueblos respectivos, la situación reinante en los dos territorios y los problemas que se encaraban allí.

4. En su 816a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1971, el Comité Especial, mediante la aprobación del informe de su Subcomité II b/, entre otras cosas acogió con agrado la invitación que le había formulado el Gobierno de Nueva Zelandia y pidió a su Presidente que adoptase las medidas necesarias, en consulta con sus miembros y con la Potencia administradora, para enviar una misión a los Territorios en una fecha conveniente en 1972. Posteriormente, en su 822a. sesión, celebrada el 1.º de septiembre de 1971, el Comité Especial aprobó una resolución sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios c/, cuyo párrafo 1 decía lo siguiente:

> "1. Observa con satisfacción que el Gobierno de Nueva Zelandia ha respondido positivamente a las solicitudes contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General al extender una invitación al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para que envíe una misión visitadora a Niue y las Islas Tokelau en 1972;"

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. IV, anexo I, párr. 11.

b/ Ibid., cap. XV, anexo III.

c/ Ibid., cap. IV, párr. 20.

5. En su 832a. sesión, celebrada el 26 de noviembre de 1971, el Comité Especial, a raíz de las consultas celebradas por el Presidente con los miembros del Comité y la Potencia administradora, decidió entre otras cosas que: a) la misión visitadora propuesta se compondría de tres miembros del Comité, que serían propuestos por el Presidente a comienzos de 1972 sobre la base de consultas con miembros del Comité y la Potencia administradora; y b) en vista de la información que había recibido del representante de la Potencia administradora, que en esa ocasión la misión sólo visitaría Niue.

6. En su 2028a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1971, la Asamblea General aprobó la resolución 2868 (XXVI), sobre la cuestión de Niue y las Islas Tokelau, por votación registrada de 117 votos contra ninguno y 1 abstención. La resolución dice así:

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado la cuestión de Niue y las Islas Tokelau,

"Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales d/,

"Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

"Habiendo oído las declaraciones del representante de la Potencia administradora e/,

"Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca de la situación en Niue y las Islas Tokelau,

"Tomando nota de los recientes acontecimientos constitucionales en Niue que han sido incorporados en la ley de enmienda de Niue (Niue Amendment Act), promulgada en 1971 por el Gobierno de Nueva Zelandia en su carácter de Potencia administradora,

"Tomando nota con reconocimiento de que la Potencia administradora ha respondido afirmativamente a las peticiones hechas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General al invitar al Comité Especial a que envíe una misión visitadora a Niue y las Islas Tokelau en 1972,

"1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Niue y las Islas Tokelau a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"2. Insta a la Potencia administradora a que adopte nuevas medidas, de conformidad con los deseos del pueblo del Territorio, para que éste pueda ejercer su derecho a la libre determinación lo antes posible;

---

d/ Ibid., caps. IV y XV.

e/ Véase el documento A/C.4/SR.1960.

"3. Toma nota de las disposiciones adoptadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para el envío de una misión visitadora a Niue en 1972 f/ y pide al Comité Especial que dé instrucciones a la misión visitadora para que obtenga información directa sobre las condiciones en el Territorio y sobre los deseos y aspiraciones del pueblo y que recomiende medidas prácticas para que éste pueda avanzar lo más pronto posible hacia la autonomía y la libre determinación;

"4. Pide a la Potencia administradora que suministre toda la asistencia y los servicios que necesite la misión visitadora en el desempeño de sus tareas;

"5. Pide al Comité Especial que continúe examinando esta cuestión y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones."

B. Composición de la Misión

7. En su 842a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1972, el Comité Especial, a propuesta del Presidente, decidió que la misión visitadora a Niue que se había propuesto se compondría de los representantes de la República Unida de Tanzania, Suecia y Trinidad y Tabago. En consecuencia, la misión quedó integrada como sigue:

Excelentísimo Sr. Salim Ahmed Salim	República Unida de Tanzania (Presidente)
Sr. Frank Owen Abdulah	Trinidad y Tabago
Dra. Brita Skottsberg-Ähman	Suecia

8. El Secretario General destacó a los siguientes funcionarios para que acompañasen a la misión: Sr. Richard W. Wathen, secretario principal; Sr. Michel Pelletier, oficial de asuntos políticos y administración; y Srta. Carmen Reinares, secretaria.

C. Itinerario

9. La Misión salió de Nueva York el 16 de junio de 1972 con la intención de llegar a Niue el 19 de junio de 1972. Empero, a causa de una huelga de pilotos de líneas aéreas, no llegó a Niue hasta el 21 de junio. Sin embargo, se dirigió a Nuku'alofa en el Reino de Tonga, donde celebró su primera reunión oficial con representantes de la Potencia administradora el día anterior a su llegada a Niue.

10. El itinerario de la Misión en Niue figura en el anexo I al presente informe. La Misión siguió a Samoa Occidental y Samoa Americana el 26 de junio y a Nueva Zelandia el día siguiente. En Nueva Zelandia, la misión se entrevistó con representantes del Gobierno neozelandés y con representantes de las comunidades niueanas en Auckland y Wellington. En el cuerpo del informe se reseñan estas reuniones.

---

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1).

11. Una vez terminado su programa en Wellington, la Misión regresó a Auckland en automóvil y salió de esta ciudad el 2 de julio de 1972. En Rotorua, donde la Misión pasó la noche del 1.º de julio, parte del programa oficial comprendió visitas a los hogares de dos familias de Tokelau que se habían reasentado en Nueva Zelandia.

D. Agradecimientos

12. La Misión desea hacer constar su profundo agradecimiento al Gobierno de Nueva Zelandia por la cooperación y asistencia cabales que recibió durante toda su visita y por la cortesía y amabilidad del Primer Ministro, Excmo. Sr. J.R. Marshall; el Ministro de Asuntos Insulares, Excmo. Sr. Duncan MacIntyre; el Ministro de Comercio Ultramarino, Excmo. Sr. B.E. Talboys; y los funcionarios principales de sus departamentos, así como de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la permanencia de la Misión en Auckland y Wellington.

13. Asimismo, la Misión desea expresar su profunda gratitud al Gobierno y pueblo de Niue por la cooperación y asistencia inapreciable que le prestaron. La Misión quedó muy emocionada no sólo por la extraordinaria cordialidad y hospitalidad que desplegaron el pueblo de Niue y sus dirigentes sino también por su disposición a participar en los trabajos de la Misión. En particular, la Misión desea expresar su reconocimiento al Comisionado Residente, Sr. Selwyn D. Wilson; al Jefe del Gobierno, Excmo. Sr. Robert R. Rex; y a los miembros del Comité Ejecutivo, que hicieron todo lo posible para facilitar el desempeño de las funciones de la Misión.

14. Por último, aunque de ninguna manera por ello menos importante, la Misión desea expresar su reconocimiento especial al Secretario de Asuntos de Maorís e Insulares, el Sr. J.M. McEwen, y a la Primera Secretaria de la Misión de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas, Srta. Alison Stokes, que acompañaron a la Misión en todo momento y que, por su presencia y por la atención que prestaron, contribuyeron muchísimo a la realización feliz de la tarea de la Misión.

15. Los miembros de la Misión también desean hacer constar su gratitud a los Gobiernos de Fiji y Tonga por la hospitalidad que les brindaron y los servicios que pusieron a su disposición durante sus breves visitas a esos países mientras iban con destino a Niue. Igualmente, desean agradecer a los Gobiernos de Samoa Occidental y Samoa Americana la cordial acogida de que fueron objeto en Apia y Pago Pago mientras iban con destino a Nueva Zelandia.

I. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

A. Descripción general

16. La Isla de Niue se encuentra a unas 300 millas al Este del Reino de Tonga y a unas 350 millas al Sudeste del grupo de Samoa. Tiene una superficie de unas 100 millas cuadradas y una circunferencia de más de 40 millas por carretera. Medida de Norte a Sur, la isla tiene 13 millas de longitud.

17. Niue consiste enteramente en afloramientos coralíferos y es probablemente el resultado de una serie de levantamientos, de los que dan testimonio muchas hendiduras profundas. Su configuración general la forman dos terrazas, encontrándose la inferior a 90 pies y la superior a unos 220 pies sobre el nivel del mar. Las aldeas, 14 en total, están situadas en el perímetro litoral; en la terraza inferior en la zona occidental de la isla y en la terraza superior, en las zonas del nordeste y septentrional. El interior de la isla, que se halla cubierto de selvas, está deshabitado.

18. El puerto de Alofi es una rada abierta. Los barcos anclan a cierta distancia de la costa, o navegan por los alrededores, y los pasajeros y la carga son llevados a tierra en barcazas remolcadas a través de un pasaje natural en el arrecife, que debe ensancharse de vez en cuando debido a que lo invade el coral. No existe ningún otro posible lugar de anclaje seguro en la isla, pero hay desembarcaderos en Tuapa y Avatele.

19. Niue está al borde del cinturón de huracanes. La última gran tormenta de febrero de 1968 causó graves daños en los cultivos.

20. Niue ha estado habitada probablemente durante más de 1.000 años, y la colonización se hizo con dos migraciones principales provenientes de Samoa y Tonga, respectivamente. El pueblo de las Islas Cook tiene asimismo leyendas relativas a las migraciones a Niue.

21. Al 31 de marzo de 1972 la población era de 4.988 habitantes. Cada año abandona la isla un número mayor de niueanos. Si se excluye a los no niueanos, el exceso de las salidas sobre las llegadas en los últimos tres años naturales ha sido de 179, 308 y 382 personas. En los mismos tres años, el exceso de los nacimientos sobre las defunciones en Niue ha sido de 174, 158 y 117. Ello significa que ha habido una pérdida neta de población en esos años de 15, 150 y 265 personas, respectivamente. La cifra de 1971 representa una pérdida de más del 5% de la población, vale decir, en un año, una disminución bastante rápida de la población.

B. Evolución política y constitucional

Generalidades

22. La población de Niue es polinesia y su organización social es análoga a la de otras sociedades polinesias excepto que no hay jefes y se atribuye poca importancia a los vínculos hereditarios. Tradicionalmente los ancianos de la comunidad se encargan de los asuntos de las aldeas. Los jefes de familia tienen voz solamente en los asuntos relativos a las tierras.

Condición jurídica

23. El capitán James Cook, el primer europeo que se sepa visitó la isla, realizó tres desembarcos en junio de 1774. A mediados del siglo XIX la Isla quedó sometida a la influencia de la London Missionary Society (Sociedad Misionera de Londres). Se declaró a Niue Protectorado Británico en abril de 1900 y en octubre de 1900 quedó sometida a la soberanía británica. En junio de 1901, la isla fue anexada a Nueva Zelandia por proclamación.

24. En la actualidad, Niue está comprendida dentro de las fronteras de Nueva Zelandia. El Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños de Nueva Zelandia es el eslabón ejecutivo entre el Gobierno territorial de Niue y el Gobierno de Nueva Zelandia. Los niueanos son súbditos británicos y ciudadanos de Nueva Zelandia; por consiguiente, se les permite entrar en Nueva Zelandia sin ninguna restricción. Existe una comunidad de unos 4.900 niueanos que residen en Nueva Zelandia.

Ramas ejecutiva y legislativa

25. Administrada originalmente por el Gobierno de Nueva Zelandia como parte de las Islas Cook, Niue fue colocada bajo una administración separada en 1903. El poder ejecutivo de Niue está investido en la Corona y es ejercido por el Gobierno de Nueva Zelandia. Hasta el 4 de marzo de 1972, el Comisionado Residente tenía a su cargo las funciones ejecutivas de Niue y ejercía sus poderes y funciones con sujeción a la autoridad del Ministro de Asuntos Isleños. A partir de esa fecha se han confiado al Comité Ejecutivo las funciones del poder ejecutivo de Niue. En virtud de la Niue Act de 1966, existe una Asamblea Legislativa de la Isla de Niue, compuesta de 14 miembros que son elegidos por sufragio universal. El Jefe de Gobierno y los tres miembros nombrados del Comité Ejecutivo son colectivamente responsables ante ella.

26. El Comisionado Residente sigue siendo el principal funcionario administrativo del Gobierno de Niue y tiene también que informar al Ministro de Asuntos Isleños con respecto a los asuntos de Niue y transmitir al Gobierno de Niue los puntos de vista del Gobierno de Nueva Zelandia sobre cualquier cuestión.

27. El 18 de marzo de 1972 se celebraron elecciones generales y la nueva Asamblea Legislativa celebró su primera reunión el 28 de marzo, oportunidad en que el Sr. Robert R. Rex fue elegido Jefe de Gobierno (anteriormente Líder de Asuntos Gubernamentales) por un nuevo período de tres años.

28. Cabe recordar que las elecciones se celebran en virtud de la Ordenanza de la Asamblea de 1966, No. 33, de 1º de febrero de 1966. Se considera que una persona reúne los requisitos para registrarse como elector si es súbdito británico, tiene más de 18 años de edad, ha residido de ordinario en Niue durante los tres meses anteriores a su inscripción, en algún momento ha residido en el Territorio ininterrumpidamente durante 12 meses, no ha sido declarado culpable en Niue, ni en ningún otro lugar de la Commonwealth, de ningún delito punible con la pena capital o prisión por un período de un año o más, no padece de enfermedades mentales y reside en un distrito electoral.

29. Todo particular registrado como elector en cualquier distrito electoral reúne los requisitos para ser candidato y para que se lo elija miembro de su propio distrito electoral o de cualquier otro, a condición de que no esté descalificado como elector ni esté en estado de quiebra.

30. En las elecciones generales de 1972 fueron reelegidos cuatro miembros que habían ocupado el cargo sin interrupción desde la creación de la Asamblea de la Isla en octubre de 1959: los Sres. Robert Rex (Alofi Sur), Talaiti (Vaiea), Poegata Limatau (Hikutavake) y Liumaihetau (Toi). La edad media de los miembros de la Asamblea es de 51 años.

31. A continuación se indica las relaciones entre miembros de la Asamblea - votantes, y miembros de la Asamblea - población:

Distrito electoral	Elecciones de 1972 Padrón electoral	Población censo de 1971
Alofi Norte	150	414
Makefu	78	214
Tuapa	154	372
Namakulu	46	137
Hikutavake	126	253
Toi	68	188
Mutalau	189	523
Lakepu	135	370
Liku	137	476
Hakupu	142	461
Vaiea	46	127
Avatele	195	476
Tamakautonga	147	347
Alofi Sur	190	630
Total	1 803	4 988
Relación de miembros de la Asamblea	1:129	1:356

32. Sólo en cinco distritos electorales hubo candidatos rivales en las elecciones generales de 1972. Los resultados fueron los siguientes:

Tamakautonga[g/]

Sr. Ikifotu	52	Participaron 144 electores
Sr. Gumaka	44	menos 4 votos nulos
Sr. Neki	24	
Sr. Makanuie	20	

Tuapa

Sr. Pihigia (titular)	69	Participaron 137 electores
Sr. Lakatani	68	menos 2 votos nulos

g/ El titular no se presentó a las elecciones.

Hikutavake

Sr. Limatau (titular)	58	Participaron 114 electores
Sr. Tuhipa	44	menos 2 votos nulos
Sr. Silonipule	10	

Makefu

Sr. Elisoni (titular)	35	Participaron 78 electores
Sr. Falamaka	26	menos 2 votos nulos
Sr. Panikitau	15	

Mutalau

Sr. Tonikalauni	92	Participaron 166 electores
Sr. Tongakilo (titular)	74	menos 8 votos nulos

33. En 1970, a petición de la Asamblea Legislativa, el profesor R.Q. Quentin-Baxter de la Universidad Victoria de Wellington, fue nombrado Asesor en Asuntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa. Su informe sobre la evolución constitucional de Niue figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones h/.

34. La Niue Amendment Act, 1971, fue aprobada por el Parlamento de Nueva Zelandia el 9 de diciembre de 1971. La parte I de la Ley (véase el apéndice V de este informe) contiene las disposiciones que dan efectos jurídicos a las recomendaciones constitucionales del Profesor Quentin-Baxter y entró en vigor en Niue el 4 de marzo de 1972. Ratifica en forma definitiva el traspaso de las funciones del poder ejecutivo de Niue del Comisionado Residente a los miembros del Comité Ejecutivo, quienes son responsables ante la Asamblea Legislativa y, por conducto de la Asamblea, ante el pueblo de Niue. Asimismo prevé una revisión del procedimiento para elegir a los miembros designados del Comité Ejecutivo. El Jefe de Gobierno, como se le llama ahora, sigue siendo elegido por los miembros de la Asamblea Legislativa, pero el propio Jefe escoge ahora a sus tres colegas del Comité Ejecutivo. El Comisionado Residente sigue siendo miembro del Comité, en representación de la Potencia administradora, para expresar el punto de vista de Nueva Zelandia cuando sea necesario y para poder comprender plenamente el criterio de los miembros nombrados sobre cualesquiera decisiones en materia de política.

35. El Comité Ejecutivo, integrado por el Jefe de Gobierno y otros tres miembros elegidos de la Asamblea Legislativa, además del Comisionado Residente, tiene a su cargo la elaboración y ejecución de la política. El Jefe de Gobierno tiene a su cargo las carteras de hacienda (inclusive impuestos internos y aduanas), marina mercante y comercio, y administración (inclusive la administración local y el desarrollo de la comunidad). Los otros tres miembros tienen a su cargo las carteras de justicia, salud, correos y radiodifusión; policía y obras públicas y agricultura; desarrollo económico, comercialización y educación. El miembro por el distrito de Mutalau fue derrotado y se realizó un cambio en el nuevo Comité. El Sr. F.F. Lui, miembro por el distrito de Alofi Norte, reemplazó al Sr. Tongakilo.

---

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XV, anexo II.

36. El Jefe de Gobierno preside las reuniones del Comité Ejecutivo. Conforme a la sección 3 de la Niue Amendment Act (artículo 14 A (3) de la Ley) el Comité regulará "sus propios procedimientos en la forma que estime conveniente". El artículo 7 de las normas que rigen sus actuaciones, (véase el apéndice VI de este informe) es del siguiente tenor:

> "7. Normalmente el Jefe de Gobierno presidirá todas las sesiones del Comité a las que concurra, pero podrá pedir al Comisionado Residente que presida si lo considera oportuno."

37. El Comisionado Residente sigue siendo el Presidente de la Asamblea en virtud de la Niue Amendment Act de 1971. La Asamblea controla la consignación de todos los fondos públicos, incluido el subsidio de Nueva Zelandia, así como los préstamos y los fondos obtenidos localmente. Las Ordenanzas aprobadas por la Asamblea deben tener el visto bueno del Comisionado Residente o el Gobernador General de Nueva Zelandia.

38. El Comisionado Residente sigue actuando como principal funcionario administrativo de la administración pública de Niue. Sigue siendo el representante del Gobierno de Nueva Zelandia en Niue y desempeña determinadas funciones estatuidas en nombre del Gobernador General de Nueva Zelandia. Es también el Magistrado del Tribunal Superior de Niue.

Administración de justicia

39. En la esfera judicial existen un Tribunal Superior, un Tribunal de Tierras y un Tribunal de Apelaciones en materia de Tierras. Existe el derecho de recurrir contra los fallos del Tribunal Superior de Niue ante la Corte Suprema de Nueva Zelandia. El Tribunal Superior tiene jurisdicción criminal y civil. El Comisionado Residente puede oficiar de juez cuando no haya ningún magistrado del Tribunal Superior disponible. El Tribunal de Tierras tiene jurisdicción sobre las controversias en materia de tierras y el empleo de éstas. El Comisionado Residente actúa como juez en este Tribunal. Se pueden presentar recursos al Tribunal de Apelaciones en materia de Tierras. La Niue Amendment Act de 1968 (No. 2 de 1968) prevé un sistema revisado de tenencia de tierras basado en las costumbres y prácticas existentes. El nuevo sistema de registro fue establecido oficialmente en agosto de 1970.

Administración local

40. La administración local adopta la forma de consejos de aldeas, establecidos por primera vez en 1967. Hay 14 consejos y sus miembros son elegidos por un período de tres años.

Administración pública

41. Al 31 de marzo de 1972 había 262 funcionarios locales permanentes y 43 funcionarios extranjeros. Estas cifras incluyen al personal docente, las enfermeras y otras personas que no se consideran funcionarios públicos en Nueva Zelandia. Había también 339 empleados ocasionales. El Comisionado Residente actúa en gran medida como el "jefe permanente" de la administración pública.

C. Situación económica

42. La economía de Niue se basa en la pesca y la agricultura de subsistencia y en un número reducido de cultivos comerciales. En 1965, el Gobierno de Niue adoptó las primeras medidas para un programa planificado de desarrollo económico con la designación de un asesor del Gobierno para todos los asuntos relativos al desarrollo económico. A consecuencia de ello, en 1966 la Asamblea Legislativa de la Isla estableció una Junta de Desarrollo para que se encargara de la administración y dirección de cualquier plan de desarrollo que aprobara la Asamblea.

43. Al mismo tiempo, la Asamblea estimó que la primera tarea de la Junta debía ser el mejoramiento de las plantaciones de cocoteros existentes. La Junta de Desarrollo de Niue entró en funciones en 1966, con la aprobación de la Development Ordinance 1966 (Ordenanza de Desarrollo 1966) (No. 36 de 1966). Se comenzaron entonces los trabajos sobre un plan de desarrollo económico para el período de siete años comprendido entre 1966 y 1973. Se esperaba que fuera financiado en gran medida con ayuda del Gobierno de Nueva Zelandia. La base del plan era la rehabilitación de la industria del coco. En un programa revisado en 1968 se hacía mayor hincapié en la cría de ganado vacuno y se buscaba una ampliación de los campos de producción de coco. Desde 1968 el programa ha sido revisado dos veces por el Director de Tierras del Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños.

44. Se estima que la superficie utilizada durante el período que se examina para cada uno de los principales cultivos fue la siguiente:

	Acres
Cocos	5.000
Taros	350
Limas	42
Granadilla	35
Ñames	25
Mandioca	25
Batatas (kumaras)	35

45. La producción de copra en el año que terminó el 31 de marzo de 1972 fue de 153 toneladas. En 1970, se exportaron 124 toneladas de copra por valor de 26.706 dólares neozelandeses i/. Prácticamente no hubo producción de copra ni de bananas después del huracán de 1968. Las exportaciones de kumaras han disminuido también, aunque este cultivo no debe ser tan afectado por los huracanes como las bananas y la copra. En 1971, las exportaciones de kumaras ascendieron a 1.765 sacos de un valor de 5.981 dólares neozelandeses. La producción de pulpa de granadilla congelada y en conserva se estimó en el mismo período en 62 toneladas. Se informa que en el mismo período se exportaron 154.703 libras, valoradas en 48.125 dólares neozelandeses. En 1971, la Niue Honey Company exportó 122.850 libras de miel, de 1.280 colmenas.

---

i/ Al tipo actual de cambio, 1,22 dólares neozelandeses equivalen a un dólar de los Estados Unidos.

46. Con la puesta en ejecución del Plan de Desarrollo 1968-1971, la Junta de Desarrollo se hizo cargo del plan de replantación de limas aunque el Departamento de Agricultura siguió actuando como su agente en la administración cotidiana del plan. Se espera que la producción máxima, cuando se alcance, ascenderá a 160 libras de fruta por árbol, es decir, cinco toneladas de fruta por acre o 70 árboles por acre. Se vende a tres centavos (de Nueva Zelandia) la libra. Ello equivale a una utilidad anual de 4,80 dólares neozelandeses por árbol.

47. En su gira por la Isla realizada el 24 de junio, la Misión visitó la pequeña fábrica elaboradora de fruta que han ayudado a establecer la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

48. Hay aproximadamente 530 cabezas de ganado en Niue. Además de dos manadas destinadas a la producción lechera, se cría el ganado conjuntamente con los planes de mejoramiento del coco que se ejecutan siguiendo los métodos de plantación. En el matadero se lleva a cabo un programa ordinario de matanzas, pero ello no permite satisfacer todavía la demanda local de carne. Se mantiene un pequeño rebaño de 50 ovejas Perendale con fines experimentales.

49. Asimismo se exportan artículos de cestería y se venten a los turistas en forma de canastos, sombreros de pandano y esterillas.

50. Se requieren 138.000 libras de pescado anualmente para alimentar a todos los habitantes de la isla, cada uno de los cuales necesita por lo menos media libra de pescado a la semana. De esa cifra, más de 100.000 libras se importan, ya sea caballa en conserva desde el Japón o en paquetes congelados desde Nueva Zelandia. Se supone que el saldo lo proporcionan las capturas locales. Dado que el pescado fresco se consume generalmente en el círculo familiar, rara vez se ofrece a la venta y, por consiguiente, resulta difícil calcular la cantidad capturada y desembarcada. Un funcionario de pesca de la Comisión del Pacífico Meridional visitó recientemente el Territorio e informó que, para aumentar la producción local, debía proporcionarse a los pescadores de la Isla mejores embarcaciones y útiles de pesca apropiados a sus necesidades y que debía introducirse una forma modesta de comercialización de la pesca para obtener utilidades en efectivo. Esto último requeriría alguna forma de almacenamiento del pescado. Ese funcionario consideraba también que sería conveniente crear una asociación de pescadores que representase los intereses de éstos vinculados con la Junta de Desarrollo de Niue para que los préstamos se utilizaran más provechosamente.

51. Niue posee aproximadamente 13.660 acres de selva con árboles madereros. En el año que se examina, el aserradero de la isla produjo 132.000 pies superficiales de madera para viviendas locales y para obras de construcción. Un consultor en ordenación forestal adscrito al proyecto del PNUD en Samoa Occidental visitó Niue en nomviembre de 1970 para asesorar al Gobierno sobre las medidas que habría de adoptar si quería ordenar las zonas con árboles madereros existentes para que fueran rentables en forma permanente. Su informe está actualmente en estudio.

52. La mayoría de los productos de Niue se exportan a Nueva Zelandia. La mayor parte de sus importaciones, aproximadamente un 90%, provienen también de Nueva Zelandia. Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Japón suministran la mayor parte del resto de las importaciones. Los ingresos totales provenientes de todas las fuentes no cubren los gastos y el Gobierno de Nueva Zelandia enjuga el déficit con subsidios que se fijan anticipadamente cada tres años.

53. En el año que terminó el 31 de marzo de 1972 los ingresos y los gastos ascendieron a 980.219 y 2.023.781 dólares neozelandeses respectivamente. En el mismo período, la ayuda prestada por Nueva Zelandia ascendió a 1.139.760 dólares neozelandeses. La Potencia administradora informa de que sus subsidios para el Territorio en el próximo ejercicio financiero de tres años ascenderán a 3.334.000 dólares neozelandeses.

54. El aeropuerto internacional de Hanan fue inaugurado oficialmente el 23 de noviembre de 1971. La pista de aterrizaje está pavimentada en toda su extensión; tiene 5.400 pies de longitud y 150 pies de anchura. Puede recibir casi todos los tipos de aviones que funcionan en la región, incluidos los aviones de reacción de corto alcance. El aeropuerto fue construido en dos años con un costo de unos 600.000 dólares neozelandeses. Cuando se hayan mejorado las comunicaciones y las instalaciones del aeropuerto, el total será aproximadamente un millón de dólares neozelandeses.

D. Condiciones sociales

Salud pública

55. El hospital de la Isla tiene un total de 30 camas. En el año que terminó el 31 de marzo de 1972, el promedio diario de ocupación de camas fue de 12,13. Esta cifra es considerablemente menor que la de años anteriores y refleja la disminución de la población y la creciente aficacia del tratamiento. Además, hay un servicio médico móvil disponible en toda la Isla.

56. Con las dos clínicas dentales móviles que funcionan en las aldeas y en las escuelas y la clínica principal que funciona en el hospital, la atención de los párvulos y de los escolares ha sido satisfactoria. Sin embargo, pocos adultos aprovechan el tratamiento gratuito que se les ofrece. La mayoría sólo acude a la clínica en busca de alivio del dolor y no en forma sistemática. Es posible que este año se establezca un sistema de recordatorios para los adultos que deseen hacer uso de este servicio.

57. Los gastos de salud pública en el año que finalizó el 31 de marzo de 1972 ascendieron a 162.559 dólares neozelandeses, en comparación con 158.229 el año anterior. El costo unitario de los servicios fue de 5,6 dólares neozelandeses, contra 7,1 el año anterior.

58. En su informe sobre el Departamento de Salud para el último ejercicio económico terminado, el Director señaló que si se quería que Niue prosperara y que la gente fuera a vivir a Niue, los servicios de salud debían ser iguales o mejores que los que se prestaban en la metrópoli.

Vivienda

59. Los fondos del reembolso de los préstamos concedidos en virtud del plan de vivienda a prueba de huracanes se está utilizando como fondo rotatorio para financiar un plan de mejoramiento de la vivienda. El Comité de Mejoramiento de la Vivienda administra ese fondo y durante el año se aprobaron 44 préstamos por un total de 48.625 dólares neozelandeses.

E. Situación de la enseñanza

60. La instrucción es gratuita y obligatoria de los seis a los catorce años. Al 31 de marzo de 1972, nueve de las escuelas primarias de Niue tenían una matrícula total de 1.138 alumnos y un personal docente compuesto de 58 maestros niueanos. Otra escuela primaria, la Side School, recibe alumnos cuyo primero o único idioma sea el inglés. Su personal lo integra un matrimonio joven de Nueva Zelandia. Se siguen los programas de estudio y los métodos aplicados en Nueva Zelandia desde el ingreso hasta el nivel II. Los alumnos se matriculan a partir de los cinco años.

61. Hay una escuela secundaria moderna, la Niue High School, que imparte instrucción entre los niveles II y V. Su personal está integrado principalmente por maestros con patente para enseñar de Nueva Zelandia, tanto europeos como niueanos. En 1972 había 426 estudiantes de enseñanza secundaria con un personal de 25 maestros, dos de los cuales trabajan a jornada parcial.

62. Hay también 13 estudiantes que cursan estudios en la Escuela Normal. Para adquirir otro tipo de enseñanza superior, los estudiantes deben salir de la Isla. Ello se hace en su mayor parte por medio del Plan Oficial Neozelandés de Formación.

63. Al 31 de marzo de 1972, 45 estudiantes que cursaban estudios de larga duración, incluidos siete estudiantes de secundaria y seis aspirantes de maestro asistían a escuelas de Nueva Zelandia y de Fiji en virtud de dicho Plan. Un aspirante se encontraba en Nueva Zelandia para asistir a un curso de corta duración (en el empleo). Los gastos destinados a la educación en el año que terminó el 31 de marzo de 1972 ascendieron a 315.014 dólares neozelandeses, contra 288.357 el año anterior.

II. CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE NIUE

A. Recepción en el Administration Green

64. El 21 de junio de 1972, poco después de su llegada a Niue, la Misión Visitadora fue recibida en el Administration Green por representantes del Gobierno local y la Potencia administradora. El Comisionado Residente, el Jefe de Gobierno y el Secretario de Asuntos Maorís e Insulares pronunciaron palabras de bienvenida a las que al Presidente de la Misión respondió. Las alocuciones del Comisionado Residente y del Jefe de Gobierno trataron entre otras cosas de la actitud y la política de los gobiernos de Niue y Nueva Zelandia en cuanto al futuro estatuto del Territorio (véanse los apéndices II y III del presente informe).

B. Asamblea Legislativa

65. El 22 de junio la Misión celebró una reunión con la Asamblea Legislativa. En esa ocasión el Comisionado Residente, Sr. Selwyn Wilson, en su calidad de Presidente de la Asamblea, y el Sr. R.R. Rex, Jefe de Gobierno, reiteraron sus expresiones de bienvenida. El Sr. Rex afirmó que los miembros de la Asamblea estaban acostumbrados a encontrar soluciones a sus problemas sin intromisiones ni influencias. Eran personas prácticas que abordaban de manera pragmática el desarrollo constitucional de su país. A este respecto, a raíz de las elecciones de marzo de 1972, se había establecido un comité especial sobre desarrollo constitucional j/, para entre otras cosas, estudiar la futura relación con Nueva Zelandia y los asuntos relativos a la organización de la administración pública, las normas educacionales y las leyes agrarias. Cuando el Comité concluyera sus labores, celebraría consultas con el Gobierno de Nueva Zelandia con miras a llegar a un acuerdo en lo relativo a las necesidades del pueblo de Niue. En cuanto a los trabajos de la Misión Visitadora, se sugirió que ésta debería procurar reunirse con representantes del mayor número posible de grupos representativos de la población de la isla.

66. Tras una declaración del Presidente de la Misión Visitadora en respuesta al Presidente de la Asamblea y al Jefe de Gobierno (véase el apéndice IV del presente informe), la Misión escuchó exposiciones generales de otros trece miembros de la Asamblea Legislativa.

67. El Sr. M.Y. Vivian, del Comité Ejecutivo, miembro por el distrito de Hakupu, felicitó a la Misión por su manifestación de que no había venido a Niue a imponer ideas preconcebidas, sino a enterarse de los deseos y las aspiraciones del pueblo y a reunir información sobre las condiciones locales. Era lo indicado que, ante todo, la Misión escuchara las opiniones del pueblo del Territorio. A juicio del orador, el Territorio estaba muy próximo a lograr la autonomía interna. El Jefe de Gobierno presidía por primera vez el Comité Ejecutivo. Los naturales de Niue tenían un control máximo de los asuntos locales sin perder las ventajas derivadas de ser nacionales de Nueva Zelandia.

---

j/ Los miembros del Comité Especial sobre desarrollo constitucional son los señores R.R. Rex, Jefe de Gobierno; F.F. Lui, miembro del Comité Ejecutivo; M.Y. Vivian, miembro del Comité Ejecutivo; Dr. Enetama, miembro del Comité Ejecutivo; Talaiti, miembro por el distrito de Vaiea; y T. Togiatama, miembro por el distrito de Lakepu.

68. Había numerosos naturales de Niue que ocupaban elevados cargos en la administración pública, sin embargo, el Sr. Vivian desearía que hubiese más niveanos en la administración. El Comité Especial sobre desarrollo constitucional no se había reunido aún, pero cuando lo hiciese consideraría muchos de esos asuntos. El Comité Especial hablaría primero con el pueblo para conocer su opinión y obtener su apoyo, e iría después a Nueva Zelandia a consultar con la Potencia administradora.

69. El Sr. Vivian recordó que a comienzos de la década de 1960, Nueva Zelandia sugirió de que se fijara un calendario para el proceso de autonomía, pero el pueblo de Niue la había rechazado. El Sr. Vivian señaló que la idea básica del informe sobre la cuestión era que debía planificarse con anticipación paso a paso. A la sazón no estaba seguro de si se consideraría otra vez la cuestión de fijar un calendario.

70. En cuanto a la posición del Comisionado Residente, debía consultarse al pueblo de Niue antes de que una delegación niueana discutiera el asunto con las autoridades en Wellington. El orador tenía fe en Nueva Zelandia; si Niue deseaba la autonomía interna, la Potencia administradora se la otorgaría. Pero antes de decidir acerca de su futuro estatuto, Niue debía explorar todas las posibilidades a su alcance y tener pleno conocimiento de lo que éstas implicaban. A ese respecto, Niue podría ser lento en comparación con otros países, pero el Sr. Vivian estimaba que la premura no conduciría a una solución apropiada.

71. Refiriéndose a las tres posibilidades en cuanto a la futura relación entre Niue y Nueva Zelandia propuestas por el Profesor Quentin-Baxter, el Sr. P. Halo, miembro por el distrito de Avatele dijo que en su opinión Niue debía mantener su relación actual o, si no, integrarse con Nueva Zelandia. Lo que Nueva Zelandia había hecho por el Territorio no podía expresarse con palabras. El aeropuerto y otras construcciones eran prueba de que bajo la tutela de Nueva Zelandia Niue estaba siempre bien atendido. Por desgracia, Niue no tenía recursos para corresponder debidamente a Nueva Zelandia por lo que había hecho.

72. El Sr. T. Togiatama, miembro por el distrito de Lakepu, declaró que la Potencia administradora había hecho mucho por el progreso y bienestar del Territorio. Niue no podía corresponder a tales obras debido a su falta de recursos, que también obstaculizaba los esfuerzos de los niueanos por realizar sus aspiraciones. Niue había alcanzado ya la madurez, pero todavía necesitaba asistencia externa. El Sr. Togiatama esperaba que las Naciones Unidas proporcionaran parte de esa asistencia.

73. El Sr. T. Elisoni, miembro por el distrito de Makefu, creía que el camino emprendido por Niue era el apropiado; agregó que compartía las opiniones expresadas por el Sr. Vivian.

74. El Sr. Liumaihetau, miembro por el distrito de Toi, dijo que la Misión descubriría por sí misma la manera como el pueblo de Niue hacía frente a sus problemas. Nueva Zelandia había prestado una valiosa asistencia a la isla. En años recientes había habido un creciente interés por la creación de un nuevo orden y Niue trabajaba para lograr esa meta. El pueblo podía expresar libremente su opinión y era dueño de su propio destino. Los miembros de la Misión tendrían la oportunidad de observar eso por sí mismos y formar su propia opinión.

75. El Sr. T. Pihigia, miembro por el distrito de Tuapa, mencionó las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones de la Organización relativas a los pequeños territorios. Recordó que desde 1960 varias personas, entre ellas los señores Aikman y McEwen, habían sido enviadas por el Gobierno de Nueva Zelandia para asesorar al pueblo de Niue acerca de la forma de gobierno que podrían adoptar; habían presentado cuatro propuestas sobre cambios constitucionales. Después de la visita a la isla del Profesor Quentin-Baxter, unos 18 meses antes, el Sr. Pihigia abrigaba la esperanza de que el nuevo Comité Especial sobre desarrollo constitucional estudiara qué línea de acción habría de adoptarse respecto de los problemas a que Niue hacía frente.

76. El Sr. P. Fimatau, miembro por el distrito de Hikutavake, el Sr. S. Simose, miembro por el distrito de Liku y el Sr. I. Manamana, miembro por el distrito de Tamakautonga, informaron a la Misión de que ordinariamente el pueblo sabía cómo llegar a un acuerdo y de que, en consecuencia, sus decisiones eran unánimes. Al adoptarlas a menudo apoyaba la actitud tomada por sus dirigentes. El pueblo apoyaba plenamente las prácticas existentes, que conducirían finalmente a la autonomía del Territorio.

77. El Sr. Talaiti, miembro por el distrito de Vaiea, declaró que el Comité Ejecutivo reflejaba los puntos de vista de la Asamblea y que Niue lograría el tipo de gobierno que deseaba. Desde 1901, Nueva Zelandia había ayudado al Territorio. "La Madre Nueva Zelandia" había sido buena en múltiples formas, educando y asistiendo al pueblo. Niue era un lugar poco conocido del mapa y sus habitantes no tenían otra opción que recurrir a Nueva Zelandia.

78. El Sr. Tonikalauni, miembro por el distrito de Mutalau, apoyaba las opiniones expresadas por los dirigentes del Gobierno. Si el país se desarrollaba lentamente, ello se debía a su falta de recursos. Sólo Nueva Zelandia había procurado ayudarlo económicamente y de otras maneras. El orador consideraba que era muy satisfactorio el progreso del país hacia la autonomía interna, y esperaba que la obtendría en un futuro muy próximo.

79. El Dr. Enetama, miembro por el distrito de Namakulu, y también miembro del Comité Ejecutivo, consideraba que en la etapa actual los miembros de la Asamblea debían comenzar a formar su propia opinión; se guiaban por un principio democrático y debían adoptar su decisión final en cuanto al próximo paso en su desarrollo basándose en los deseos expresos del pueblo. Además, la Asamblea tenía la obligación de informar al pueblo acerca de esos asuntos para que no adoptara decisión alguna contraria a sus propios intereses. Eso implicaba que la Asamblea Legislativa actuara como asesora para ayudar al pueblo a determinar el futuro estatuto de Niue, explicándole los pros y los contras de la situación, y teniendo presentes las circunstancias particulares de la isla. Aunque algunas personas desearían una autonomía local máxima, ésta debía obtenerse sin perder las ventajas de que el país disfrutaba a la sazón.

80. Era evidente que para aplicar nuevas decisiones debía iniciarse un diálogo con Nueva Zelandia. A ese respecto, el Dr. Enetama se felicitaba de que las Naciones Unidas no ejercieran presión alguna sobre Nueva Zelandia para hacer algo que fuera perjudicial para el pueblo de Niue. Los cambios constitucionales eran un asunto acerca del cual el pueblo mismo de Niue tenía que decidir.

81. Como lo confirmó la visita del Profesor Quentin-Baxter, era cada vez más difícil para Niue conservar su identidad en el mundo moderno. El mejoramiento de las comunicaciones y los transportes, los matrimonios interraciales y la emigración representaban fuerzas irrevocables que producían cambios en la vida de Niue y los efectos de esos elementos podían apreciarse en pérdida de identidad del Territorio cada vez más evidente. Al elevarse el nivel de la educación, aumentarían las posibilidades de empleo de los niueanos en Nueva Zelandia, con lo cual se intensificaría el éxodo de los recursos humanos del Territorio. Y no podría haber gobierno si no había pueblo al cual gobernar.

82. El Sr. F.F. Lui, miembro por el distrito de Alofi Norte, y también miembro del Comité Ejecutivo, recordó que respecto de las opciones de Niue mencionadas en el informe Quentin-Baxter, a saber, la independencia, la integración completa con Nueva Zelandia, la plena autonomía interna, o la federación con otras islas de la zona, la última había sido rechazada desde el principio.

83. El Sr. Lui afirmó además que personalmente era partidario de que se mantuviera el actual ritmo de avance hacia la plena autonomía interna. Nueva Zelandia había promulgado recientemente disposiciones por las que se otorgaba mayor autoridad al Comité Ejecutivo. Con ocasión de la visita de la Misión al Territorio se podrían tomar medidas para modificar la estructura de ese Comité. El Sr. Lui deseaba aprovechar la oportunidad para pedir asistencia financiera para construir un nuevo edificio que reemplazara la antigua estructura que alojaba a la Asamblea. Cuando la Asamblea estuviera en el nuevo edificio los miembros tendrían gran interés por seguir adelante y pensarían con mayor claridad. El Sr. Lui estaba particularmente agradecido a la Potencia administradora por haber proporcionado a los niueanos los medios para mantener el ritmo logrado de progreso educacional. La tendencia general a proporcionar más posibilidades educacionales en el Territorio había creado la necesidad de prestar mayor asistencia financiera al pueblo. Finalmente, el orador estaba convencido de que no debía modificarse la legislación agraria.

84. La Misión procedió después a hacer preguntas a los miembros de la Asamblea. El representante de Trinidad y Tabago recordó las tres cuestiones principales mencionadas por el Profesor Quentin-Baxter en su informe, a saber, el deseo del pueblo de Niue de conservar la nacionalidad neozelandesa, la promesa de Nueva Zelandia de dar asistencia financiera y el deseo de los niueanos de manejar sus propios asuntos. Inquirió si la actitud y la mentalidad del pueblo respecto de esas cuestiones habían cambiado o variado perceptiblemente desde la publicación del informe. El Dr. Enetama respondió que su propia opinión respecto de la nacionalidad, la ayuda y la identidad no había cambiado. El Sr. Halo consideraba que el pueblo seguía temiendo perder la nacionalidad y la ayuda. El Sr. Lui dijo que Nueva Zelandia había prometido a la Asamblea Legislativa y al pueblo que los actuales arreglos relativos a la nacionalidad y la ayuda financiera continuarían en vigor. El Sr. Vivian opinaba que, sin perjuicio de esa promesa, un pequeño sector de la población aún abrigaba esos temores, pero que no dudaba de la sinceridad de las promesas neozelandesas.

85. El representante de Suecia inquirió si se había considerado la idea de reemplazar al Comisionado Residente como Presidente de la Asamblea Legislativa, y si no era esa una cuestión que el Comité Especial debería examinar. Se informó a la Misión de que el nuevo Comité Especial sobre desarrollo constitucional aún no se había reunido.

86. El Sr. Vivian opinaba que era conveniente que el Comité Especial sobre desarrollo constitucional examinara la cuestión de la presidencia de la Asamblea Legislativa y publicara un informe provisional antes de que terminara 1972 y uno definitivo a fines de 1973.

87. El Sr. Simose, miembro por el distrito de Liku, afirmó que si el Comisionado Residente no presidía la Asamblea Legislativa se convertiría en una mera figura decorativa. Su función consistía en realidad en escuchar todo lo relacionado con Nueva Zelandia.

88. El Presidente de la Misión Visitadora preguntó si había programas de educación política relacionados con el estatuto futuro del Territorio, y si no se necesitaban tales programas. El Sr. Vivian, entre otros, respondió que solamente la mitad de los hombres casados asistían a los consejos de aldea. El Comité Especial podría también procurar llevar a cabo programas de educación política del pueblo, en sus giras para reunir información.

C. Comité Ejecutivo

89. La Misión celebró dos reuniones con el Comité Ejecutivo, el 23 y el 25 de junio. El Comité Ejecutivo está integrado por el Jefe de Gobierno, el Comisionado Residente y tres miembros designados por el Jefe de Gobierno. También estaban presentes representantes del Gobierno de Nueva Zelandia. Se señaló que aunque el Sr. Rex, Jefe de Gobierno, sólo había venido presidiendo de pleno derecho el Comité desde marzo de 1972 (véase el párr. 36 supra), desde mediados de 1969 el Comisionado Residente le había permitido hacerlo aproximadamente por la mitad del tiempo.

90. El Presidente de la Misión puso de relieve la Niue Amendment Act, 1971, que no contenía disposiciones sobre el Presidente del Comité, salvo para estipular que el órgano mismo debía establecer su propio procedimiento. El Sr. Vivian convino en que la situación creada por las normas sobre las actuaciones del Comité Ejecutivo (véase el apéndice VI del presente informe) podía incorporarse a la Constitución misma. Opinaba que eso debía ser examinado, quizás por el Comité Especial sobre desarrollo constitucional recientemente creado. El Comisionado Residente consideraba que incumbía al propio Comité Ejecutivo mejorar los arreglos existentes, quizás mediante la elaboración de una ley nueva complementaria; a ese respecto debía también consultarse a la Potencia administradora.

91. Los seis miembros del Comité Especial ya habían sido elegidos, pero el Comité no había comenzado aún sus trabajos. Cuando hubiese cumplido su mandato, una delegación de Niue iría a Nueva Zelandia para entablar conversaciones con el Ministro de Asuntos Insulares, y otros funcionarios del mismo departamento.

92. El Jefe de Gobierno, en respuesta a una pregunta del Presidente de la Misión, declaró que las atribuciones del Comité Especial no habían sido aún decididas. El Comisionado Residente, sin embargo, mencionó el símil de las dos canastas, que había utilizado el Asesor Constitucional a manera de ejemplo para el Gobierno y el pueblo de Niue. Una canasta representaba la autonomía y la otra la integración (la independencia había sido rechazada por el pueblo en una etapa anterior). La administración pública podría colocarse en una u otra canasta. Cuando todo se hubiera estudiado, una "canasta" pesaría más que la otra. Puso el ejemplo de los servicios postales, que podrían integrarse con los de Nueva Zelandia o formar una entidad separada.

93. El Presidente de la Misión hizo notar las trampas en que podía caerse al abordar la cuestión del futuro estatuto de manera fragmentaria. Se preguntó si no era necesario en general un calendario para el logro de la libre determinación. El Sr. Vivian opinaba que quizá ya era hora de estudiar los diversos enfoques y que podría considerarse otra vez la idea de un calendario. La propuesta había sido finalmente rechazada en 1965 en relación con los debates sobre el informe Aikman-McEwen. Por hallarse aislada la isla, el pueblo no siempre tenía conocimiento de lo que otros hacían, y era obligación de los dirigentes políticos explicar a aquéllos a quienes representaban las opciones políticas existentes. Niue actuaba a ese respecto al ritmo lento que le era propio, pero el pueblo tebía que adquirir plena conciencia de los cambios que pudieran preverse.

94. Sobre la cuestión del calendario, el Sr. Lui manifestó que no deseaba hacer ninguna observación por el momento, puesto que prefería que el Comité Especial estudiara el asunto.

95. El Dr. Enetama opinaba que quizá debería fijarse un calendario para Niue.

96. El representante de Trinidad y Tabago preguntó si el Comité Especial tenía un calendario para concluir sus propios trabajos. El Jefe de Gobierno respondió que no se había fijado una fecha concreta para que el Comité presentara su informe a la Asamblea Legislativa en su totalidad.

97. Tras manifestar que creía que sólo había unos pocos obstáculos por superar para lograr la plena autonomía interna, el Presidente preguntó si se preveían medidas concretas para el desarrollo constitucional del territorio. Los miembros del Comité Ejecutivo estimaban que no había suficiente educación política, y que era urgente la necesidad de preparar ante todo al pueblo sicológicamente para el futuro progreso constitucional. A su juicio, ese trabajo preparatorio era necesario para preparar el camino para lograr la autonomía sin dificultades en breve plazo.

98. Los miembros del Comité Ejecutivo también consideraron que necesitaban suficiente tiempo para evaluar toda la situación a fin de determinar la línea de acción que debería adoptarse.

99. El Presidente preguntó a los miembros cómo preveían la futura relación con Nueva Zelandia. El Sr. Vivian respondió que Niue había progresado mucho desde 1965. Habían tenido en el Comisionado Residente un buen maestro en los últimos cuatro años; a juicio del orador, el pueblo debería alcanzar la autonomía interna.

100. El Dr. Enetama opinaba que había muchos factores desconocidos que podrían determinar el futuro. La educación, por ejemplo, tendría que desempeñar una función primordial en cuanto a la naturaleza de la futura relación. Habría que modificar no solamente los arreglos prácticos sino también en el proceso de planificación. El Dr. Enetama señaló que actuaba con suma cautela. A no ser que hubiera un plan detallado para introducir tales cambios, sería difícil entablar un debate sobre el asunto.

101. El Sr. Vivian no sabía a punto fijo si por plan detallado su colega quería dar a entender un calendario.

102. El Sr. Lui expresó la esperanza de que las circunstancias continuaran siendo tales que el territorio pudiera recibir suficiente asistencia del exterior. Era difícil predecir el futuro; sin embargo, si, por ejemplo, continuaban llevándose a cabo pruebas nucleares en la zona, bien pudiera ser que no hubiese futuro alguno.

103. El Presidente deseaba que le confirmaran diversas impresiones. En primer lugar, la de que el pueblo claramente no deseaba la independencia por el momento, sino más bien la plena autonomía interna, sin dejar de retener su identidad. ¿Reflejaba esa manera de ver la opinión de la mayoría, irdependientemente de la forma que se diera a la autonomía? Además, el pueblo deseaba conservar la nacionalidad y la asistencia neozelandesas. Los asuntos exteriores y de defensa, y quizás algunos otros, seguirían siendo de la incumbencia de la Potencia administradora.

104. El Sr. Vivian respondió que mientras no se encontrara otra solución el estatuto logrado por las Islas Cook podía asemejarse a la meta a que ellos aspiraban.

105. El Dr. Enetama afirmó que Niue estaba ya en vías de lograr la autonomía. Opinaba que el pueblo administraba ya sus propios asuntos, aunque no hubiera entendido el sentido jurídico de la autonomía o aunque ésta no estuviera explícitamente prevista en un instrumento constitucional.

106. El Presidente declaró que las Naciones Unidas estaban interesadas en verificar que no se hacía nada para impedir que el pueblo ejerciera su derecho a la libre determinación. Esa era la razón que explicaba la investigación por las Naciones Unidas de los informes de la Potencia administradora; no era porque las Naciones Unidas dudaran de la buena fe de aquélla.

107. El Sr. Vivian dijo que quizás un representante del Gobierno de Nueva Zelandia podría aclarar la situación respecto de las futuras elecciones de Nueva Zelandia, en noviembre de 1972. Se preguntaba, por ejemplo, cuándo podría el Gobierno de Niue negociar con Wellington.

108. El Secretario de Asuntos Maorís e Insulares consideraba que no había mucha diferencia entre los criterios de los dos partidos principales acerca del futuro de Niue k/. Si los representantes de Niue así lo deseaban, podría entablarse un diálogo antes de fines de septiembre de 1972, cuando el Parlamento se suspendería para que los miembros pudieran participar en la campaña electoral. El orador consideraba que la segunda mitad de febrero de 1973 sería un momento más oportuno, especialmente si el partido de la oposición ganaba las elecciones en Nueva Zelandia.

109. El Sr. Vivian dijo que, de cualquier manera, había considerable trabajo por hacer antes de poder entablar ese diálogo. Debían consultar al pueblo y conocer su opinión.

110. Después de la exposición del Dr. Enetama, el Presidente dijo que parecía haber un consenso en cuanto al enfoque de la cuestión, y estimaba que se debería considerar seriamente la preparación de un calendario. Preguntó si había alguna idea en cuanto a incentivos que alentaran al pueblo a permanecer en Niue o a regresar de Nueva Zelandia.

---

k/ El National Party está ahora en el poder. El Labour Party es el de la oposición. Un tercer partido, el Social Credit Party, no tiene representante en el actual parlamento.

111. El Sr. Vivian dijo que tenía plena conciencia del problema de la emigración y a ese respecto, puso de relieve el plan de pequeños propietarios que permitiría retener a los naturales de Niue en la tierra. Según ese plan, un número de pequeños propietarios podrían cultivar una extensión que iba según los casos de uno a cinco acres. Por el momento, las parcelas pequeñas no estaban cercadas ni abastecidas de agua de manera económica y por consiguiente se perdían las ventajas de combinar la cría de ganado con el cultivo del coco. Pero se consideraba que el sistema agrícola de cocoteros y otro cultivo podría producir buenos resultados. Se habían plantado recientemente cuatro parcelas de dos acres en las aldeas de Hakupu, Liku, Lakepu y Toi, a un costo medio de 100 dólares de Nueva Zelandia por parcela. La Junta de Desarrollo de Niue otorgó préstamos a los agricultores que convinieron en reembolsarlos a una tasa mínima de 10 dólares neozelandeses por año. Esas condiciones de amortización eran las que retenían a los propietarios en Niue. Estos no podían trasladarse a Nueva Zelandia hasta que hubiesen pagado la tierra. La Junta proporcionaba maquinaria para desbrozar la zona, así como abonos, semillas para el cultivo combinado (siratro) y plantones de cocotero. Los agricultores eran responsables del mantenimiento de la plantación y se les alentaba a practicar la rotación con cultivos de subsistencia.

112. Según el Sr. Vivian, 90 personas habían solicitado esa clase de préstamos. Sin embargo, el crédito se había restringido a dos zonas, debido a fallas del equipo. Quizá la Misión podría hacer notar la necesidad de mejor equipo en su informe. Los miembros de la Junta de desarrollo de Niue no habían podido viajar al extranjero para comparar ese plan con otros. Se necesitaban becas para miembros de la Junta para que pudieran trasladarse a otros países con ese fin. El Sr. Vivian, que acababa de regresar de la reciente conferencia de la Pacific Island Producers' Association (PIPA) en Rarotonga, dijo que la PIPA no había educado a los agricultores de la zona a ese respecto, puesto que no era eso lo que se esperaba de ella.

113. El Sr. Lui opinaba que debería hacerse algo para que se otorgaran préstamos para viviendas. Si se facilitara ese crédito se induciría al pueblo a permanecer. El Sr. Lui consideraba que debía alentarse a los niueanos que estaban en Nueva Zelandia a sentar un buen ejemplo regresando a la isla. Preguntó también qué podría hacerse si había insatisfacción respecto de la "madre patria". La Misión le indicó a ese respecto que podía presentar una petición por escrito al Comité Especial.

114. También se sugirió proporcionar como aliciente a los niueanos que regresasen a la isla asistencia financiera para viviendas y proyectos económicos que les permitiera establecerse.

115. El Dr. Enetama dijo que era necesario encontrar fórmulas prácticas para inducir a los niueanos a regresar del extranjero. Señaló que en los últimos 10 años había habido muchas mejoras en Niue. Añadió que seguía siendo necesario proporcionar asistencia financiera a los pueblos interesados.

116. El Sr. Vivian manifestó que algunos de los que habían emigrado habían escrito a sus parientes quejándose de la vida en Nueva Zelandia y pidiéndoles que contribuyeran con fondos a su mantenimiento. El dinero adicional podía entonces usarse para comprar un televisor o un automóvil a plazos, para dedicarse al juego o para trasladarse a una nueva casa. Si esas personas regresaban después a Niue les sería difícil acostumbrarse de nuevo a la vida en la isla.

117. El Comisionado Residente consideraba que la educación en Niue no correspondía a las necesidades de la vida en Nueva Zelandia, pero que continuaría la corriente de jóvenes a esa isla; como consecuencia de ello, la población de Niue podría quedar reducida a la mitad en el próximo decenio. El Comisionado convino con el Sr. Vivian en que debía elaborarse un programa de reorientación para ayudar a los que estuviesen dispuestos a trabajar la tierra. El Gobierno tendría que trabajar con unas cuantas familias, quizás 20, que sentaran un ejemplo trabajando la tierra. El movimiento de polinesios a los centros urbanos era semejante a la corriente hacia las ciudades que existía en todo el mundo; el orador estimaba que sería engañarse a sí mismo tratar de convertir a Alofi en una ciudad de tipo neozelandés; en su opinión, Niue se hallaba en la misma situación que una zona rural de Nueva Zelandia. Las autoridades tendrían que tratar realmente de analizar su política para tener la certeza de que se financiaban los planes apropiados. A la luz del descenso de la población económicamente activa, tal vez debería examinarse la política de inmigración de la Potencia administradora, si así lo quería el pueblo. El Comisionado Residente aludió al plan de reasentamiento en las Islas Tokelau, cuya población había disminuido a 1.800 habitantes.

118. El Presidente planteó de nuevo la cuestión de la oportunidad de un acto de libre determinación. El Jefe de Gobierno, Sr. Rex, afirmó que, a su juicio, los naturales de Niue ya practicaban en cierta medida la libre determinación. Opinaba que el Comité Ejecutivo debía primero ponerse en contacto con la población de las aldeas para conocer sus opiniones y tratar después de entablar un diálogo con Nueva Zelandia, después de las elecciones en ésta, a fines de 1972. Si el partido de la oposición ganaba las elecciones debería dársele tiempo para establecerse, por ejemplo hasta mediados de febrero de 1973.

119. El Jefe de Gobierno recordó los efectos de la emigración sobre el Gobierno de Niue. También se señaló que los naturales de Niue eran navegantes y tenían un deseo innato de viajar. Los niueanos se habían aventurado a otras islas del Pacífico y el brillo de las luces de Auckland les atraía como un imán. Quizás deberían ir a Nueva Zelandia dos o tres miembros de la Asamblea para persuadir a sus paisanos de que regresaran. Se estimaba que los naturales de Niue no se sentían entusiasmados por la idea de trabajar la tierra. Se habían marchado para obtener una educación. Si la Misión pudiera ayudar a hacer que algunos regresaran a la isla, ello sería muy de agradecer.

120. El Presidente aludió nuevamente a la necesidad de ofrecer incentivos. Preveía verdadero la aparición de un problema a causa de la situación respecto de la fuerza de trabajo, y preguntó qué solución se tenía prevista. Se preguntaba si la solución podría consistir en capacitar a aprendices o importar mano de obra de otras islas.

121. El Sr. Rex declaró que se habían examinado las posibilidades de contratar mano de obra del exterior. El Comisionado Residente añadió que se había puesto en contacto con el Gobierno del Reino de Tonga a ese respecto y el Secretario del Gobierno le había informado que se estaba estudiando la cuestión.

122. Respecto de los partidos políticos, el Sr. Lui consideraba que cuando los habitantes fueran instruidos, tal vez quisieran iniciar un sistema de partidos. Preguntó a la Misión si consideraba que un sistema de partidos sería posible en Niue y que ese sistema sería útil para el futuro de la Isla.

123. El Presidente respondió que eso dependía en gran parte de la madurez política del pueblo. En la mayoría de los países, se consideraba que era deseable un sistema de partidos políticos. Que fuera o no útil dependería de la situación y del programa del partido. Debía recordarse que los partidos políticos dividían a la población.

124. Las conversaciones también abarcaron la cuestión de aumentar la cooperación económica en la zona, incluso la asistencia que Niue podía esperar recibir de asociaciones regionales, y la posibilidad de buscar otros mercados fuera de Nueva Zelandia, particularmente en el Japón y los Estados Unidos de América.

125. En el intercambio final de cortesías, el Sr. Rex dijo que antes de la llegada de la Misión había habido cierta aprehensión, pero que ahora se sentían más a gusto. Todos los problemas y necesidades de Niue se habían examinado de manera normal. Deseaba manifestar su agradecimiento a las Naciones Unidas.

D. Funcionarios públicos niueanos

126. El 23 de junio, en el Makino Hall, en Alofi, la Misión se reunió con funcionarios superiores de la administración pública de Niue. La reunión fue presidida por el Comisionado Residente en su calidad de principal funcionario administrativo, o "jefe permanente" de la administración pública de Niue. Unos 50 niueanos asistieron a la reunión.

127. El Gobierno emplea aproximadamente un 40% de la fuerza de trabajo disponible en forma permanente o con contrato a plazo fijo. Según el informe sobre la administración pública de Niue para el año que terminó el 31 de marzo de 1972, presentado a la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia por el Comisionado Residente, la disminución del personal permanente contratado localmente durante ese período representaba el número de vacantes en marzo de 1972, y la administración pública se veía cada vez más afectada por la migración de su personal a Nueva Zelandia. Se registró un pequeño aumento del número de asalariados.

128. Después de un discurso de bienvenida del Comisionado Residente, el Presidente en nombre de la Misión, pidió a los funcionarios públicos que quisieran tomar la palabra que fueran lo más francos y sinceros posibles. Declaró que algunos consideraban que las Naciones Unidas habían venido a decirle al pueblo lo que tenía que hacer. La opción, sin embargo, era suya y la Misión sólo podía aconsejarlos sobre las consecuencias de ella.

129. El primer orador, el Sr. Chapman, Secretario de la Asamblea Legislativa declaró que debían tenerse más en cuenta las opiniones de los funcionarios públicos ya que estaban mejor informados que el habitante medio de Niue. Respecto del desarrollo constitucional, la administración pública prefería pensar en términos concretos. Lo más importante, cualquiera que fuera la forma de gobierno que se decidiera, era que la Comisión de Servicios Estatales tratara de preservar la forma de la administración pública. El Gobierno de Niue estaba haciendo lo posible para que todos los funcionarios públicos fueran niueanos, pero no siempre volvían los que habían sido enviados a ultramar 1/. En el momento de la visita del Profesor Quentin-Baxter, se consideraba más importante educar a los que estaban directamente

---

1/ Se recordará que actualmente hay 45 pasantes y estudiantes en ultramar.

interesados en los asuntos gubernamentales; sin embargo, no se podía llegar a la parte superior de la escala sin empezar desde los peldaños inferiores. El Sr. Chapman pidió a las Naciones Unidas que formularan sugerencias para solucionar el problema.

130. El siguiente orador agradeció al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) su asistencia al proyecto de distribución hidráulica y señaló que el país, por no tener riqueza propia, necesitaba toda la asistencia que pudiera obtener de los organismos de las Naciones Unidas. A su juicio, el país debía "ir algo más despacio" en su evolución constitucional.

131. El tercer orador también consideraba que el Territorio avanzaba demasiado rápidamente en su evolución constitucional. A su juicio, el adelanto constitucional debía ir a la par con el progreso en la educación y en el estándar de la administración pública. Los problemas que surgían en los pequeños territorios podían ser perjudiciales para la administración pública. Otros oradores compartieron esta opinión.

132. Otro orador declaró que había temido que la visita de la Misión de las Naciones Unidas al Territorio pudiera poner fin a las ventajas que Niue ya había logrado; había tenido, por ejemplo, la posible introducción de medidas que pudieran tener por efecto una reducción del personal en el Gobierno.

133. Un funcionario público empleado en el Departamento de Radiodifusión dudaba de que un niueano con mujer y dos hijos pudiera mantener a su familia con pescado, taro y batatas sin el apoyo de Nueva Zelandia; sin embargo, consideraba que debía detenerse el éxodo de niueanos, o ello afectaría gravemente al país. Si no se daba a los trabajadores algún incentivo, eventualmente se sentirían más niueanos en Nueva Zelandia que en Niue.

134. Otro trabajador, capacitado en Samoa, dijo que el país tenía dos recursos: la población y la tierra. Se quejó de que los naturales de Niue no ocuparan cargos superiores en la administración pública. Las aspiraciones políticas no podrían lograrse si las personas que de las categorías inferiores no tenían acceso a los niveles superiores de la administración. También señaló la necesidad del desarrollo mecanizado de la agricultura.

135. En ese momento, el Presidente de la Misión dijo que muchos habían hablado acerca de la necesidad de poner la administración pública en manos de los niueanos sin afectar su eficiencia. También debían preguntarse qué podían hacer por Niue. Se había señalado que era cada vez más difícil lograr que las personas capacitadas volvieran a la isla. ¿Cómo podían inculcar en sus compatriotas el deseo de servir a Niue y conservar así su identidad? La Asamblea Legislativa era partidaria del progreso constitucional mediante la autonomía y la libre determinación, con una relación permanente con Nueva Zelandia. Cuando no se tenían suficientes recursos, era necesario un sacrificio.

136. Si la tendencia existente continuaba, en los próximos cinco años la mayoría de los niueanos se habrían ido a Nueva Zelandia. Por lo tanto, en algún momento debían utilizarse métodos para crear incentivos que hicieran que la gente se quedara. El pueblo de Niue debía servir al país y mejorar los servicios. No había otra solución. El Presidente señaló que la cuestión del "éxodo intelectual" que ocurría en casi todos los países, ya era objeto de examen por varios organismos de las Naciones Unidas.

137. Si el pueblo deseaba mantener su identidad, dijo el Presidente, la evolución constitucional debía ir a la par con el aumento de la conciencia política del pueblo. Por lo tanto, había que movilizar al público mediante un programa de educación política. Como los funcionarios públicos eran los más informados al respecto, tenían un importante papel que desempeñar. Por ejemplo, ¿qué medidas podían sugerir para mitigar los temores prevalecientes respecto de la evolución constitucional?

138. Otro funcionario público señaló la preocupación que tenían algunos de que Nueva Zelandia se derrumbara financieramente y se preguntaba a quién recurrirían los niueanos si ello ocurriera.

139. El Presidente dijo que independientemente del adelanto constitucional, si Nueva Zelandia sufriera una catástrofe mientras Niue estuviera bajo su influencia en una forma u otra, el Territorio tendría que sentir los efectos. El Secretario de Asuntos Maorís e Insulares señaló que si Nueva Zelandia sufriera una crisis económica, Niue también se vería afectada, pero que, no obstante, proseguiría la asistencia de Nueva Zelandia.

140. El Dr. H.T. Nemaia, del Departamento de Salud, dijo que los funcionarios públicos temían que si se daba mucho poder a los dirigentes políticos, ello podría afectar su propia situación y deseaban que esos temores fueran calculados con algún tipo de control independiente. Para ser fieles, los funcionarios públicos deben tener confianza en su futuro. El Dr. Nemaia también creía que el enviar personas al extranjero para que recibieran capacitación era una de las maneras de educarlas y que debía mantenerse ese acceso a la capacitación. Reconoció, sin embargo, que algunas personas veían un riesgo en ello, y que los que eran enviados al extranjero podían no regresar y que ello sería más costoso que si la capacitación se diera en la isla.

141. El Dr. Nemaia señaló también que la tasa de mortalidad en la isla era muy baja y que ésta podía fácilmente verse superpoblada. Tenía que haber una salida. Los pobres debían poder buscar oportunidades en otras partes. Podía conseguirse un mejor empleo en otros lugares, como Nueva Zelandia, y el Gobierno no podía pedir que una persona fuera devuelta al Territorio. Era un hecho que en otros lugares había más oportunidades.

142. El Secretario de la Asamblea Legislativa reiteró su preocupación de que los políticos controlaran la administración pública. El Presidente inquirió si ese temor estaba realmente justificado. Señaló además que el problema de un país en desarrollo para lograr que sus ciudadanos capacitados volvieran a la patria era de alcance universal. Debía ofrecérseles algún incentivo para que regresaran. También debía tenerse en cuenta el elemento del aburrimiento y falta de diversiones sociales.

143. El Secretario de la Asamblea declaró que debía administrarse el presupuesto gubernamental para satisfacer las necesidades prácticas y crear incentivos, como se había sugerido. Algunos de los temores de los funcionarios públicos provenían de la creciente escala de los impuestos. Algunos niueanos habían regresado a la isla, pero no tenían tierras ni casas y casi tenían que vivir como vagabundos.

144. El Sr. Talagi dijo que Niue nunca había sido una colonia. Había pedido protección y, en determinado momento, la isla se había encontrado "colonizada". El orador deseaba aún que el Gobierno de Nueva Zelandia protegiera al Territorio. Los habitantes no querían dejar sus hogares.

145. El Sr. S.M. Kalauni, Registrador del Departamento de Justicia, dijo que la mayor parte de lo que quería decir ya había sido dicho por otros. No obstante, le gustaría saber cuáles eran los requisitos para que un territorio pequeño como Niue ejerciera el derecho de libre determinación, si no tenía riqueza ni recursos. A la sazón, la metrópoli ayudaba al pueblo con un subsidio que se determinaba con arreglo al número de habitantes de la isla. Si continuaba el subsidio sería repartido entre los habitantes de Niue. En las aldeas casi no había cultivos de exportación que produjeran ingresos y era dudoso que el problema de la falta de recursos llegara a resolverse. Algunas personas se veían obligadas a trabajar en dos o más empleos para ganar suficiente para vivir.

146. La educación era el meollo del problema. Si los maestros no tenían bastante capacitación, los estudiantes no recibirían una buena educación. Niue debía ser dirigida por personas competentes y calificadas.

147. El Dr. Tikitai, del Departamento de Salud, dijo que el ritmo del desarrollo era lento. En 1952, la gente cultivaba fácilmente taros en todas partes. La tierra era ahora tan mala que era difícil cultivar algo.

148. Los niueanos que estaban en Nueva Zelandia atraían a sus compatriotas contándoles que ésta era una Canaán, una tierra de leche y miel donde un trabajador recibía un salario suficiente para vivir.

149. Las Islas Cook llevaban alguna ventaja a Niue y el portavoz se preguntaba si Niue podía ponerse a su altura.

150. Una joven del Departamento de Educación se opuso a la sugerencia del Secretario de la Asamblea de que no debían tenerse en cuenta las opiniones de los que no eran funcionarios públicos. En su opinión, ellos eran el verdadero pueblo de la isla y de ellos podía obtenerse una idea auténtica de la situación; dirían a la Misión que ellos eran los que deseaban salir de la isla.

151. El Dr. Nemaia indicó nuevamente que el funcionario público que tenía un empleo estaba identificado con la isla. Sin embargo, la mayoría de los que iban a Nueva Zelandia no volvían.

152. El Sr. Vivian, Inspector de Escuelas, afirmó que el país estaba en vías de lograr la autonomía y que Nueva Zelandia apoyaría esta evolución. Sin embargo, se corría un peligro al enviar a demasiados estudiantes con becas a Nueva Zelandia pues ello podía privar al país de su mejor material humano.

153. El Dr. Nemaia volvió a tomar la palabra para decir que había una fuerte oposición en la zona a que se la utilizara como un laboratorio para ensayos científicos, que conducían a la contaminación de agua y el pescado. Los experimentos también contaminaban el agua de lluvia. El Dr. Nemaia consideraba que los efectos de las pruebas nucleares eran peligrosos y preguntó qué podían hacer las Naciones Unidas para garantizar a los niueanos que la zona no volvería a ser usada como laboratorio. Temía que los ensayos produjeran efectos peligrosos sobre el futuro del pueblo del Pacífico meridional. El pueblo estaba a merced de las grandes Potencias.

154. El Sr. Leona, de la Tesorería, manifestó preocupaciones análogas a las de otros oradores. Dijo que muchos funcionarios públicos se veían obligados a cultivar la tierra además de cumplir sus deberes públicos, pero las bananas y las batatas sufrían enfermedades. Además, era difícil cultivar nada en una isla compuesta principalmente de roca.

155. Otra mujer quería que las Naciones Unidas y Nueva Zelandia unieran fuerzas para importar tierra fértil a Niue; agregó que ello contribuiría al logro de la autonomía. Consideraba que se estaba hostigando al pueblo de Niue para que escogiera la autonomía.

156. El Presidente dijo que sentía gran respeto por las mujeres de la isla. No se trataba de que las Naciones Unidas impusieran su voluntad al pueblo. La libre determinación era la capacidad de un pueblo a decidir su propio destino. Las Potencias administradoras habían sido reacias a transferir el poder efectivo al pueblo; por lo tanto, las Naciones Unidas veían con escepticismo la actitud de las Potencias administradoras. Respecto de los temores manifestados, consideraba que incumbía al Jefe de Gobierno y al Comisionado Residente calmarlos y garantizar la independencia de la administración pública. El problema era cómo inspirar esa confianza. Entre otras cosas, no debía permitirse el nepotismo.

157. El Presidente señaló que buena parte de los debates giraban alrededor de la cuestión de la emigración. El pueblo de Niue debía decidirse a permanecer en la isla y crear una vida digna; debían darse incentivos, incluso diversiones; debería desalentarse la capacitación de los que no fueran a regresar; el temor a lo desconocido no era muy diferente del manifestado por la administración pública de otros territorios a punto de alcanzar la autonomía y la independencia; se alegaba que debían mejorarse las tierras para inspirar confianza en el futuro. Respecto de las pruebas nucleares en la zona, la Misión había escuchado opiniones análogas en otras islas del Pacífico, donde la gente estaba preocupada por los ensayos. A ese respecto, el Presidente se refirió a los debates sobre la cuestión en la Conferencia sobre el Medio Humano celebrada recientemente en Estocolmo. La opinión pública mundial condenaba esos ensayos; sin embargo, como las Naciones Unidas no eran un gobierno mundial, sólo podía reflejar la conciencia moral de la familia humana. En su calidad de representante de la República Unida de Tanzania, el Presidente podría expresar claramente esa indignación a Francia.

E. El Comisionado Residente

158. Antes de salir de Niue, la Misión celebró una reunión con el Comisionado Residente, el Sr. Selwyn D. Wilson. En primer lugar, el Presidente pidió al Sr. Wilson que enumerara las facultades reservadas a Nueva Zelandia. El Comisionado Residente se refirió a un cuadro que figuraba en el índice de las leyes de Niue que estaban en vigor el 31 de marzo de 1972 (véase el apéndice VII del presente informe). En éste se incluían leyes relativas a las relaciones exteriores, la defensa y la aviación civil y partes de otras leyes que, de ser incorporadas a la Niue Act, la harían muy larga y engorrosa. Señaló que se consultaba al Gobierno de Niue y que se procuraba obtener su aprobación respecto de leyes promulgadas por Nueva Zelandia en estas esferas. Por lo tanto, la Niue Act servía de instrumento constitucional y de código penal. Las leyes relativas a la vivienda y a las tierras se habían eliminado recientemente de la lista de las facultades reservadas. Había ido aumentando el número de ordenanzas aprobadas por la Asamblea Legislativa. El Sr. Wilson calculó que desde la fecha en que había asumido sus funciones en 1968 se habían aprobado 30 ordenanzas, en tanto que cuando el Sr. McEwen era Comisionado Residente (1953-1956) quizás había habido seis.

159. El Presidente consideró que era correcto afirmar que el 99% de las personas que se habían entrevistado con la Misión por una razón u otra deseaban que siguiera habiendo relaciones estrechas con Nueva Zelandia. En cuanto a la cuestión de un calendario, sus respuestas no habían sido tan resueltas. Deseaba conocer la opinión del Comisionado Residente sobre la cuestión, y saber qué se podía hacer para disipar las dudas restantes.

160. El Comisionado Residente consideraba que por lo menos parte de las dificultades se debían a que el concepto de un calendario se había presentado al público a comienzos de la década de 1960, suscitándose una reacción inicial desfavorable. La evolución constitucional se debió haber limitado a una sola medida a la vez. El carácter fundamental de los niueanos era pragmático. El niueano medio era un hombre de familia. Habría menos temores cuando se adquiriese experiencia, como había sucedido con el sistema representativo de gobierno. Ese sistema funcionaba bien.

161. El próximo paso era que el Comité Especial comenzara su labor. Carecería de sentido celebrar un diálogo con el Gobierno de Nueva Zelandia antes de que los miembros se hubieran preparado.

162. A este respecto, el Presidente dijo que parecía que la verdadera limitación se hacía sentir en la esfera de la educación política, para la cual se debía alentar un programa. Debía realizarse un programa intensivo de reuniones en las aldeas.

163. El Sr. McEwen dijo que la educación política se había iniciado en 1962. Anteriormente, las principales vías de comunicación solían ser los clérigos, la policía y los consejeros de la isla. Pero ahora, los consejos de las aldeas eran cada vez más activos.

164. El Presidente consideraba que el Comisionado Residente debía desempeñar una función directriz. Asimismo, correspondía a la Potencia administradora la tarea de proporcionar servicios de radio.

165. El Presidente preguntó si era correcto suponer que quienes favorecían, en Avatele, la integración con Nueva Zelandia, deseaban al mismo tiempo mantener su propia identidad y no se daban cuenta de las consecuencias de su decisión. El Comisionado Residente contestó que estimaba que así era.

166. Refiriéndose al Comisionado Residente como "jefe permanente" de la administración pública, el Presidente preguntó qué podría hacerse para disipar los temores de los funcionarios públicos.

167. El Comisionado Residente contestó que la Comisión de Servicios Estatales continuaba siendo responsable en gran medida ante el Gobierno de Niue.

168. El Presidente señaló que sería posible incorporar medidas de salvaguardia en la Constitución para asegurar la independencia de la Comisión de Administración Pública en la isla.

169. El Comisionado Residente consideraba que la isla era demasiado pequeña para tener su propia comisión de Administración Pública. En su opinión, la administración pública debía continuar dependiendo de la Comisión de Servicios Estatales.

170. El Sr. McEwen señaló que las autoridades de Nueva Zelandia verificaban las cuentas del Gobierno de Niue e informaban al Gobierno local. Se lograría la máxima seguridad si se comprobasen en la misma forma las cuentas de los servicios públicos.

171. El Presidente consideraba que era una anomalía que el Comisionado Residente hiciera las veces de juez. El Comisionado Residente dijo que, en realidad, el juez tenía muy poco que hacer (tan sólo el 6,5% de los casos juzgados eran casos criminales). El Comisionado del Tribunal actuaba solo, los jueces de paz actuaban en grupo, excepto cuando las sanciones sobrepasaban los cinco años, en cuyo caso eran secundados por asesores.

172. El Comisionado Residente opinaba que otra solución consistiría en designar a dos comisionados, y que se podrían examinar y aumentar los poderes del tribunal. El Sr. McEwen señaló que en los casos en que entraba en juego la pena capital, venía un juez de Nueva Zelandia con asistencia letrada para ambos lados.

173. Según el Sr. McEwen, en los muchos años de administración de Niue, sólo un caso se había apelado ante la Corte Suprema de Nueva Zelandia.

174. En cuanto a la velocidad con que la administración pública estaba pasando a manos de personal local, el Comisionado Residente consideraba que el verdadero problema guardaba relación con la tasa cada vez más alta de movimiento de personal. Se podían presentar solicitudes de licencia por tres meses sin aviso. Cuando un funcionario público partía a Nueva Zelandia, a menudo no regresaba. Una aceleración del programa en los niveles más bajos podría resolver algunos de los problemas pertinentes. Otra dificultad era que a menudo no había personal de apoyo para reemplazar ni a los niueanos ni a los neozelandeses cuando se iban.

175. En la esfera de la enseñanza, el 50% del personal era niueano, pero había necesidad de acelerar la indigenización.

176. Respecto de la cuestión de que el Comisionado Residente presidiera la Asamblea Legislativa, el Sr. Wilson dijo que había iniciado la práctica de dirigir los debates en el dialecto polinesio local. Consideraba que tal vez sería posible encontrar fuera del Poder Legislativo a un niueano que pudiese desempeñar estas funciones.

177. En la esfera del desarrollo económico, parecía haber poco futuro para la copra. Niue podía producir por lo menos 900 toneladas por año. La producción de copra rendía solamente 5 1/2 centavos neozelandeses por libra. La producción de fruta (granadillas y limas) ya había sobrepasado a la de copra y ascendía a 150 toneladas; la producción podía alcanzar 500 toneladas. Por ello se había solicitado asistencia del PNUD para terminar la fábrica elaboradora. Prácticamente se habían abandonado la producción de plátanos y batatas debido a las enfermedades y a la competencia de otros mercados. Además, los productores de Fiji tenían acceso al mercado de Nueva Zelandia. En todo caso, las exportaciones no producían suficientes ingresos y los sueldos y salarios de los trabajadores del gobierno provenían del subsidio de Nueva Zelandia.

178. El Sr. McEwen señaló que un trabajador voluntario estaba adiestrando a un sucesor niueano para la fabricación de utensilios trenzados. La industria de la miel de Niue estaba haciendo que se conociera la pequeña isla.

179. El Sr. Wilson dijo que casi no había posibilidad de que las industrias se desarrollaran en escala considerable. Venía un barco una vez al mes, pero las tarifas de flete eran desalentadoras, y era evidente que iban a aumentar las tarifas de carga aérea. El viaje por mar, por otra parte, nunca era directo. Había que atender a todas las islas. Sin embargo, una industria ligera podría llegar a ser un incentivo para los servicios de transporte marítimo. El Sr. McEwen dijo que aguardaba el resultado del estudio regional de transporte marítimo del PNUD.

180. Se había pedido que se enviara de Tonga una fuerza de trabajo de 12 artesanos con pasajes de regreso garantizados. Se les pagaría según las escalas de remuneraciones de Niue.

181. El representante de Trinidad y Tabago preguntó hasta qué punto había electrificación. El Sr. Wilson dijo que Niue no podía pagar la energía eléctrica, puesto que no había fondos. Por lo tanto, el costo de suministrar energía eléctrica era sufragado por Nueva Zelandia. Los cálculos de 1972 indicaban que la suma era de 49.000 dólares de Nueva Zelandia. Un nuevo generador ayudaría a satisfacer las necesidades en los períodos de consumo máximo. No se recobrarían los gastos.

182. Para terminar la entrevista, el Comisionado Residente dijo que la iniciativa de obtener los servicios de un asesor constitucional había sido enteramente niueana. El Profesor Quentin-Baxter prestaba servicios en forma permanente y era pagado por el Gobierno de Nueva Zelandia. Estaba disponible cuandoquiera que los niueanos solicitaban sus servicios.

III. CONVERSACIONES CON LA POBLACION DEL TERRITORIO

A. En Niue

183. Tal como se indica en la crónica de su visita a Niue, contenida en el anexo I al presente informe, durante su permanencia en el Territorio la Misión celebró dos reuniones públicas para escuchar las opiniones del pueblo de Niue sobre su futuro. La primera reunión se celebró en Alofi en la tarde del 23 de junio y duró aproximadamente cinco horas. Comprendió las aldeas de la costa occidental de Toi, Hikutavake, Namakulu, Tuapa, Makefu, Alofi del Norte, Alofi del Sur, Tamakautonga y Avatele. La segunda reunión, que se celebró en Hakupu en la tarde del 24 de junio, duró entre cinco y seis horas y abarcó las aldeas de la costa oriental de Mutalau, Lakepu, Liku, Hakupu y Vaiea. Ambas reuniones fueron presididas por el Jefe de Gobierno, Sr. Rex, y asistieron a ellos, entre otras personas, el Comisionado Residente, Sr. Selwyn Wilson; el Sr. J.M. McEwen, Secretario del Departamento de Asuntos Maorís e Insulares, y la Srta. A.V. Stokes, Primera Secretaria de la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas. También estuvieron presentes los miembros del Comité Ejecutivo. La mayor parte de los debates se realizó en niueano, con interpretación consecutiva. Se calculó que alrededor de 50 personas hicieron uso de la palabra ante la Misión en las dos reuniones.

184. En cuanto a la situación constitucional futura de la isla, la abrumadora mayoría de las personas que participaron en las reuniones expresó la opinión de que la plena autonomía interna era la única vía práctica abierta al pueblo de Niue. Al expresar esta opinión hicieron la reserva de que deseaban mantener sus vínculos con Nueva Zelandia, aunque conservando a toda costa su identidad. Sin embargo, una minoría pequeña pero vocinglera, compuesta casi exclusivamente por miembros de una aldea, Avatele, se pronunció a favor de la completa integración con Nueva Zelandia. El grupo más grande recordó que su posición, que, según dijeron, representaba la del pueblo de Niue en su totalidad, ya se había expresado varias veces a las autoridades de Nueva Zelandia y se había reiterado al asesor constitucional ante la Asamblea Legislativa, Profesor R.Q. Quentin-Baxter, cuando visitó la isla a fines de 1970. Esta posición no había cambiado desde esa fecha y el Gobierno de Nueva Zelandia comprendía plenamente que la autonomía era el objetivo final del pueblo de Niue. Un hombre rechazó abiertamente la independencia, y dijo que si se la imponía en Niue, la isla debía tratar de obtener la protección de otra Potencia administradora. Otro orador apoyó esa opinión y dijo que los niueanos debían proceder inmediatamente a hacer lo sugerido. En lo tocante a la marcha del progreso constitucional, varios oradores expresaron cierto temor de que Niue podía estar avanzando con demasiada rapidez hacia la autonomía, aunque convinieron en que la isla probablemente estaba avanzando en la dirección acertada; a este respecto, se expresó muchas veces la opinión de que, constitucionalmente, se debían dejar abiertas todas las opciones al pueblo de Niue. Sin embargo, la mayoría de los oradores consideraron que Niue debía seguir adelante con el rumbo que llevaba, que, en su opinión, era adecuado para la situación particular de la isla y representaba las opiniones de sus habitantes. Otro punto que se expresó frecuentemente a este respecto era que se debía permitir que la población de Niue, a través de sus representantes elegidos, tomara todas las decisiones relativas a la situación futura de la isla, incluso, especialmente, las relacionadas con la marcha del progreso constitucional. En opinión de muchos, esto tenía la más grande importancia.

185. Repetidamente, durante las dos reuniones, se señalaron a la atención las difíciles condiciones económicas de Niue que, en opinión de los isleños, hacían que su país fuera diferente de todos los demás territorios del Pacífico. A este respecto, se subrayó a menudo que en tanto que islas como Nauru, Samoa Occidental, Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa tenían suficientes recursos en su suelo, en su subsuelo o en las aguas vecinas para asegurar un nivel adecuado de vida a sus habitantes, eso no sucedía en Niue. Aquí, en las palabras de uno de los oradores, los principales recursos eran el coral y la makatea m/, las afloraciones de rocas eran numerosas, la tierra cultivable demasiado superficial y algunos cultivos comerciales tales como los plátanos y las batatas habían dejado en gran parte de producirse comercialmente porque se habían infectado. Otros, como la copra, experimentaban muy serias dificultades debido a las fluctuaciones de precios en el mercado mundial; la pesca, dada la configuración natural de la isla, era mucho más difícil que en otros territorios. Se expresaron quejas de que pescadores extranjeros, especialmente asiáticos, estaban pescando en las aguas costeras. Cuando se expulsaba a estos pescadores, simplemente regresaban. Otros oradores señalaron que el único ingreso seguro de la isla era el que percibían los funcionarios públicos. Lamentaron la falta de oportunidades de empleo y expresaron profundo desaliento ante lo que consideraban las perspectivas en general sombrías de la isla. Para aumentar sus infortunios, la isla estaba sujeta a los efectos de la radiactividad, pues las pruebas nucleares realizadas en la vecindad parecían perjudicar los cultivos.

186. Manifestaron que estas dificultades económicas explicaban el que un número cada vez mayor de niueanos abandonaran la isla en busca de mejores oportunidades. Esto tenía un efecto adverso en la situación de la mano de obra.

187. Los oradores dieron gracias unánimemente a Nueva Zelandia por la asistencia financiera, económica y administrativa que había proporcionado a los niueanos durante años y por permitirles ingresar a su mercado de trabajo si así lo deseaban. Por la misma razón, todos deseaban ansiosamente que, cualquiera que fuese la forma futura de gobierno de la isla, se conservara un vínculo vigoroso con la "madre patria", cuyo apoyo financiero tenía, en su opinión, importancia crítica para Niue. Además, deseaban mantener la ciudadanía de Nueva Zelandia y el libre acceso a ese país. En relación con el futuro de la isla, muchos expresaron también la opinión de que se necesitaba más asistencia del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas para ayudar a solucionar las dificultades del Territorio. Aunque se había recibido ya esa asistencia de varias organizaciones, tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la FAO, el UNICEF y el PNUD, esos oradores consideraron que se necesitaba más ayuda para complementar la proporcionada por Nueva Zelandia.

B. En Nueva Zelandia

188. La Misión celebró una reunión en Auckland y otra en Wellington el 28 y el 30 de junio, respectivamente, con representantes de las comunidades niueanas en esas dos ciudades. Se calcula ahora que hay actualmente 4.900 niueanos que viven en Nueva Zelandia. La mayoría de éstos ha buscado trabajo en la manufactura, el

---

m/ Subsuelo improductivo de caliza.

transporte, el almacenaje, las comunicaciones y otros servicios. A la reunión celebrada en Auckland asistieron representantes del Gobierno de Nueva Zelandia que acompañaban a la Misión, así como el Sr. Charles Craw, Secretario Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores; a la reunión celebrada en Wellington asistieron también los Sres. J. Springford y G. Horn, del Departamento de Asuntos Maorís e Insulares. Ambas reuniones se celebraron en inglés.

189. La principal de las cuestiones debatidas en ambas reuniones fue la del aumento de la emigración de niueanos de su isla a Nueva Zelandia. A este respecto, se informó de nuevo a la Misión que la situación actual tenía sus raíces en los problemas económicos de Niue, que llevaban a los habitantes a abandonar la isla en procura de mejores oportunidades económicas. Consideraban que el mejor lugar para encontrar esas oportunidades era Nueva Zelandia, donde, en las palabras de un emigrante de Niue, "podían gozar de la vida". Se mencionaron también entre las razones para la partida de muchos niueanos el deseo de proporcionar educación adecuada a sus hijos, los fuertes vínculos familiares de los niueanos, que llevaban a quienes estaban aún en la isla a reunirse con sus parientes en Nueva Zelandia, y, especialmente en el caso de los miembros más jóvenes de la comunidad, un profundo sentimiento de frustración por tener que vivir en un mundo limitado donde no había distracciones y la vida era rutinaria. Para otros emigrantes de Niue, las razones mencionadas anteriormente se combinaban a veces con el temor de que, si Niue pasaba a ser independiente o autónomo, el Gobierno de Nueva Zelandia se sintiese inclinado a suspender su asistencia a la isla. Otros habían partido porque temían que la Asamblea de la Isla promulgara leyes que pudiesen restringir o incluso impedir que continuara la emigración a Nueva Zelandia. Finalmente, en otros casos parecía que la decisión de abandonar la isla había sido motivada en parte por el hecho de que funcionarios públicos neozelandeses empleados en Niue gozaban de beneficios más lucrativos que los niueanos indígenas que se hallaban en cargos similares. En general, se informó a la Misión que la emigración estaba directamente vinculada con la falta de confianza de los niueanos en el futuro de su isla.

190. En relación con algunas de las causas de la emigración, varios emigrantes niueanos expresaron la opinión de que se había hecho mucho en la isla para aclarar lo que describieron como un malentendido entre la Asamblea Legislativa de la isla y la población en general. Consideraban que la falta de información adecuada proporcionada por las autoridades locales daba origen muy a menudo a rumores infundados, que a su vez producían temores igualmente infundados (véanse los párrs. 129, 142, 154 y 157). En opinión de esos niueanos, esos malentendidos se despejarían si el Gobierno empleara los servicios locales de transmisión radial para informar a la población sobre los acontecimientos de actualidad y para explicar sus planes y decisiones.

191. Según algunos oradores, muy pocos isleños emigrantes, si es que alguno, tenían la intención de regresar a Niue para establecerse allá permanentemente. Los que trataban de hacerlo se enfrentaban con problemas de readaptación social y económica que rara vez podían resolver y, en consecuencia, generalmente regresaban a Nueva Zelandia. Otros oradores señalaron que, a pesar de las dificultades a que hacía frente la isla, deseaban que sus hijos regresaran a Niue después de completar su educación en Nueva Zelandia. Se expresó también la opinión de que tarde o temprano se invertiría la tendencia actual y los niueanos regresarían a su país como lo habían hecho anteriormente, después de migraciones a otras islas vecinas.

192. Un orador dijo también que una cuestión que producía cierta ansiedad en la comunidad niueana en Nueva Zelandia era la imposibilidad de que sus miembros participaran en la vida política de Niue. Consideraban que esta situación era paradójica, puesto que se permitía que el personal neozelandés expatriado en Niue participara en elecciones locales (véase el párr. 28 supra), y que se debía corregir.

193. La Potencia administradora informó posteriormente a la Misión que las leyes electorales de Nueva Zelandia disponían que los funcionarios públicos inscritos anteriormente como votantes en Nueva Zelandia que se desempeñaban en ultramar al servicio de la Corona y tenían intenciones de regresar a Nueva Zelandia para vivir allá permanentemente, podían continuar votando en las elecciones parlamentarias de Nueva Zelandia. Los funcionarios expatriados en Niue que no son funcionarios públicos destacados por la administración pública de Nueva Zelandia, no tienen derecho a votar en las elecciones neozelandesas. Una gran proporción de los funcionarios expatriados a quienes se permitió votar en las últimas elecciones generales de Niue habían sido contratados fuera de la administración pública de Nueva Zelandia y no tenían derecho a votar en las elecciones neozelandesas porque no eran funcionarios públicos de Nueva Zelandia.

IV. CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA

A. El Secretario del Departamento de Asuntos Maorís y de las Islas

194. El 21 de junio, en Tonga, la Misión se reunió con el Sr. J.M. McEwen y con la Srta. A.V. Stokes.

195. El Presidente dio las gracias a los representantes de la Potencia administradora en nombre de la Misión por haber accedido a reunirse y a celebrar consultas con ella, y manifestó que valoraba su presencia no solamente por su carácter de representantes de su Gobierno sino también por ser personas con una enorme experiencia en lo concerniente a Niue. La Misión a Niue era singular porque no había conflictos. La única preocupación de los miembros de la Misión era el bienestar del pueblo. La Misión llevaba a cabo su labor con la mejor de las intenciones. El Presidente informó al Sr. McEwen que los miembros de la Misión habían estudiado el informe del Profesor Quentin-Baxter y le pidió que les diera más información sobre los hechos de orden constitucional y político ocurridos en Niue desde la publicación del informe y también que les suministrara otros datos que pudieran serles de utilidad en su tarea.

196. El Sr. McEwen dio las gracias a los miembros de la Misión. Dijo que Nueva Zelandia se había esforzado por cooperar con las Naciones Unidas y se refirió a los antecedentes de su país en materia de descolonización. Agregó que Nueva Zelandia era la primera Potencia administradora que había invitado a una misión a visitar un Territorio del Pacífico, que no fuera un territorio en fideicomiso, antes de que le hubiera llegado el momento de ejercer la libre determinación. La política del Gobierno de Nueva Zelandia hacia Niue consistía en permitir al pueblo de Niue que decidiera por sí mismo acerca de su futuro. El Gobierno de Nueva Zelandia se mantenía firme en esa actitud. Los niueanos eran un pueblo trabajador; su herramienta más útil era una palanca. Habían sufrido graves sequías, pero tenían sus esperanzas puestas en el futuro. Sin embargo, eran cautelosos y tímidos con los extraños.

197. Con respecto al informe Quentin-Baxter, dijo que a fines de 1971 se habían promulgado ciertas enmiendas a la Constitución propuestas por el Profesor. Se habían celebrado elecciones generales en marzo de 1972 y las enmiendas habían entrado en vigencia después de ellas.

198. Previamente, la Asamblea Legislativa había elegido a un líder de asuntos gubernamentales y a tres miembros del Comité Ejecutivo. De conformidad con el nuevo sistema, la Asamblea eligió al Jefe de Gobierno, quien a su vez designó a su propio grupo.

199. Constitucionalmente, Niue estaba muy cerca del gobierno propio. Era cierto que el Gobierno de Nueva Zelandia podía aún promulgar leyes para Niue en ciertas esferas; pero había una tendencia a reducir la gama de cuestiones sobre las que Nueva Zelandia promulgaba leyes y a aumentar el ámbito de las leyes promulgadas localmente.

200. En última instancia, el puesto del Comisionado Residente tendría que eliminarse. En esos momentos, el Comisionado Residente se abstenía con frecuencia de concurrir a la Asamblea, a fin de crear y desarrollar una atmósfera en la que el Jefe de Gobierno y otros miembros de la Asamblea pudieran adquirir mayor seguridad en sí mismos. La Asamblea se había estado reuniendo regularmente sin la presencia del Comisionado Residente. El Comité Ejecutivo gozaba de cierta autoridad estatutaria ejercida previamente por el Comisionado Residente, y sus miembros tenían plena autoridad para actuar como ministros. El sistema era eficaz.

201. El sistema educacional en Niue permitía que todos los niños asistieran a la escuela secundaria. De allí en adelante, todos ellos podían optar por ingresar al curso superior VI en Nueva Zelandia, a la Universidad del Pacífico meridional; o al Instituto Agrícola de Samoa Occidental.

202. Niue tenía un servicio sanitario mejor que el de Nueva Zelandia: contaba con servicios médicos, odontológicos, hospitalarios y farmacéuticos gratuitos. Todavía se mantenía la práctica de izar una bandera roja para un médico y una bandera blanca para una enfermera.

203. También se refirió al problema del éxodo de niueanos. No sabía si la construcción de un aeropuerto había sido un hecho positivo, ya que había contribuido a mantener una constante corriente de emigración de niueanos. Se le había informado que el éxodo se debía a las condiciones económicas poco satisfactorias y a la insuficiencia de posibilidades educacionales. Sin embargo, creía que la principal razón del éxodo creciente y permanente era el "simple aburrimiento". Todos los habitantes de Niue tenían parientes en Nueva Zelandia, Samoa Occidental, las Islas Cook, etc., y ello originaba desasosiego y deseos de partir.

204. Niue tenía que resolver difíciles problemas económicos. Las exportaciones de copra habían disminuido a causa de la situación del mercado mundial. El cultivo del plátano no había tenido nunca un éxido debido a que la fruta debía embarcarse semanalmente o cada dos semanas, y la mitad de la cosecha se echaba a perder durante los intervalos de cuatro semanas que transcurrían entre las llegadas de los barcos. La producción de miel parecía promisoria, pero no era alentadora desde el punto de vista financiero. El plan de crianza de ganado junto con el cultivo de cocoteros era una buena combinación, ya que el ganado fertilizaba el suelo para los cocoteros. Los productos lácteos y de la carne eran de buena calidad en Niue. Se había tratado de mejorar la situación económica pero el futuro se presentaba "sombrío". En general, los cultivos de Samoa, Tonga y las Islas Cook eran mejores que los de Niue, especialmente los plátanos, los ananás y los cítricos.

205. El nivel de vida en Niue era alto. Casi toda la fuerza de trabajo estaba empleada por el Gobierno, que pagaba salarios razonables. El problema básico era que Nueva Zelandia suministraba más del 90% del dinero necesario para los niueanos. Era especialmente difícil y oneroso mantener los caminos, ya que Niue tenía un subsuelo coralino.

206. El Presidente preguntó si la expresión "gobierno de miembros" significaba lo mismo que "gobierno responsable". El Sr. McEwen manifestó que era un término técnico. Mientras se aguardaba la plena autonomía, no había primer ministro ni ministros, existía un jefe de gobierno. Citó como ejemplos a las Islas Cook y a Tonga. Niue

nunca había tenido jefes; la base de la sociedad era la aldea. Explicó que los hombres casados, no los solteros (los que nunca habían estado casados), tenían voz en los asuntos de la aldea, cualquiera fuese su edad.

207. El Presidente preguntó para cuándo se preveía el pleno gobierno propio. El Sr. McEwen dijo que ello llegaría cuando los niueanos lo solicitaran.

208. El Presidente manifestó que, según el informe Quentin-Baxter, los niueanos deseaban mantener su identidad pero temían perder su ciudadanía neozelandesa. El Sr. McEwen dijo que se había asegurado a los niueanos que Nueva Zelandia no suspendería la ayuda que les proporcionaba y que si deseaban retener la ciudadanía neozelandesa podrían hacerlo. Sin embargo, a pesar de habérseles dado esas seguridades, continuaban preocupados por la interrupción de la ayuda. Samoa Occidental recibía en ese momento más ayuda neozelandesa que cuando era administrada por Nueva Zelandia; la ayuda a las Islas Cook también se había duplicado. Los niueanos, que en su mayoría tenían parientes en Nueva Zelandia, consideraban que la ciudadanía neozelandesa era conveniente porque les permitía trasladarse libremente si así lo deseaban.

209. El Presidente se refirió a la situación psicológica y política en Niue. Como era un territorio pequeño, sus habitantes incluso podían oponerse a la independencia por temor a lo desconocido. Preguntó qué se había hecho para aquietar esos temores. El Sr. McEwen contestó que el Comisionado Residente conocía perfectamente el problema y había tomado medidas para fomentar la educación política del pueblo. Esto era en cierta forma fácil en Niue, cuya escasa extensión permitía establecer una comunicación de carácter personal. No era difícil mantener conversaciones no sólo con los dirigentes políticos sino también con la generalidad de los habitantes.

210. El Presidente preguntó cómo se elegía a los candidatos, dado que no existían partidos políticos. El Sr. McEwen contestó que no había tendencias políticas claramente definidas y que era más bien una cuestión de personalidades. Los interesados propiciaban sus candidaturas.

211. El Presidente preguntó también si en las últimas elecciones había habido uno o más candidatos rivales en alguno de los distritos electorales. El Sr. McEwen contestó que en varios distritos electorales había habido sólo un candidato. El pueblo tomaba muy seriamente la votación y en las elecciones había participado un alto porcentaje de los habitantes con derecho a voto.

212. El Presidente inquirió si el derecho a voto era universal para los adultos. El Sr. McEwen contestó afirmativamente y explicó las condiciones que debían reunir los votantes (véase el párr. 28 supra).

213. El Presidente preguntó si, desde la recomendación de enmiendas a la Niue Act, hecha por el Profesor Quentin-Baxter se habían introducido cambios en materia de educación, sanidad y administración pública. El Sr. McEwen manifestó que la Niue Amendment Act había modificado las disposiciones de la Niue Act, de 1966, relativa a la fiscalización de la administración pública de Niue y de la educación, para adecuarlas más íntimamente a la etapa de evolución constitucional alcanzada por Niue.

214. El Presidente inquirió acerca del poder judicial y el cargo del Comisionado Residente. El Sr. McEwen dijo que, salvo en casos muy graves, la mayoría de los juicios se realizaban ante los jueces de paz.

215. El Presidente consideraba que no era acertado que el Comisionado Residente actuara como juez, ya que ese funcionario podía no tener preparación jurídica. El Sr. McEwen contestó que en Niue no era necesario contar con un juez de dedicación plena debido al limitado número de casos que se debían juzgar. Para los casos de delitos graves, se enviaba un juez desde Nueva Zelandia.

216. El Presidente se manifestó impresionado por las estadísticas sobre educación contenidas en los documentos suministrados por la Potencia administradora, así como también por las que figuran en los documentos de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas. Preguntó qué medidas se habían tomado para adaptar los programas educacionales a las necesidades de la zona. El Sr. McEwen contestó que muchos niños asistían a la escuela en Niue, pero que después pasaban el resto de su vida en Nueva Zelandia. La cuestión que se planteaba era si se debía educar a estos niños para vivir en Niue, sin considerar dónde iban a pasar el resto de su vida o si era mejor prepararlos para arreglárselas en el mundo exterior.

217. Se produjo un debate sobre varios temas conexos, como, por ejemplo, el "éxodo intelectual", los estudiantes que asistían a universidades, la disponibilidad de becas para los niueanos, y los efectos de los nuevos servicios aéreos desde Niue y a la isla. El Sr. McEwen manifestó que las medidas para controlar la emigración podrían originar disensión. La única solución era hacer la vida en Niue satisfactoria para el pueblo. En cuanto al movimiento "hacia el campo", dijo que en Niue el pueblo no podía ganar mucho dinero con la agricultura.

218. El Presidente quiso informarse acerca de las industrias en Niue. El Sr. McEwen dijo que la isla estaba obteniendo más maquinaria para elaborar la granadilla; los aserraderos eran rentables y podían cifrarse algunas esperanzas en la producción de limas.

219. El Presidente se interesó por la pesca. El Sr. McEwen dijo que Niue era más alta que el Monte Everest, pero estaba casi totalmente sumergida en el agua; las aguas que rodeaban la zona ocupaban el segundo lugar entre las más profundas del mundo. La pesca era difícil; se pescaba un poco de atún, pero a causa de las grandes profundidades y los arrecifes, la pesca no era abundante.

220. El Presidente manifestó que la OMS y el UNICEF, entre otros organismos, habían participado en proyectos territoriales; preguntó si había algún otro sector en que las Naciones Unidas pudieran ayudar. El Sr. McEwen dijo que las Naciones Unidas tal vez podrían ayudar al desarrollo de la silvicultura. La OMS ya había suministrado capacitación para graduados. Las Naciones Unidas también habían prestado asistencia en el proyecto de suministro de agua. Las autoridades estaban en estrecho contacto con el PNUD.

221. El Presidente se interesó por las perspectivas para el turismo. El Sr. McEwen dijo que estaba en construcción un hotel con 40 camas, que explotaría el Gobierno de Niue. Un estudio indicó que existían buenas perspectivas para una pequeña industria turística. A muchos granjeros de Nueva Zelandia les gustaba la "tranquilidad" de Niue; además, no había problemas de cambio porque la moneda era la misma que en Nueva Zelandia.

222. El representante de Trinidad y Tabago inquirió acerca de la industria de la paja (pandanus). El Sr. McEwen contestó que un voluntario del Voluntear Services Abroad (VSA) estaba trátando de ayudar a los habitantes de Niue a organizar la

comercialización de productos trenzados, y realizaba una tarea eficiente. La calidad de la paja trenzada era buena y, en realidad, los habitantes de Fiji, Tonga y Samoa copiaban ese trenzado.

B. El Primer Ministro

223. El 29 de junio la Misión visitó al Primer Ministro Marshall, en el edificio del Parlamento en Wellington. El Primer Ministro manifestó que Nueva Zelandia trataría de beneficiar a Niue y a los niueanos en todo lo posible y puso como ejemplos a Samoa Occidental y Nauru, ambos ex territorios en fideicomiso, y también a las Islas Cook, donde en 1965 se había llevado a cabo el proceso hacia la libre determinación, observado por una misión de las Naciones Unidas. Aseguró a los miembros que su Gobierno tomaría nota de sus comentarios y examinaría el informe de la Misión con todo el cuidado que indudablemente merecería.

C. Altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Departamento de Asuntos Maorís e Insulares

224. Más tarde, ese mismo día, la Misión se reunió con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Departamento de Asuntos Maorís e Insulares, incluidos el Sr. McEwen y la Srta. Stokes. Entre quienes representaban al Ministerio de Relaciones Exteriores estaban el Sr. Charles Craw, Secretario Auxiliar, el Sr. J.G. McArthur, Jefe de la División de las Naciones Unidas, y el Sr. R.E.B. Peren, Jefe de la División del Pacífico Meridional; en tanto que el Sr. J.R. Springford, Oficial Superior de Administración, de la División de Asuntos Insulares, representaba al Departamento de Asuntos Maorís e Insulares.

225. El Presidente comenzó indicando que los miembros de la Misión se habían formado una idea bastante buena de la isla y consideraban que no debía haber ninguna diferencia real de principio entre Nueva Zelandia y las Naciones Unidas. Le parecía a la Misión que la mayoría del pueblo de Niue prefería una autonomía interna total. En diversas oportunidades se había mencionado en todo el Territorio que esa autonomía debía lograrse dentro de los tres años. La Misión se inclinaba por compartir esa opinión. Debería poderse aplicar un programa de educación política dentro de ese plazo. El Presidente consideraba, a ese respecto, que era importante establecer un calendario. La Misión sabía que ese concepto había sido finalmente rechazado en 1965, pero era importante preparar al pueblo. Esto brindaría también a los dirigentes políticos la oportunidad de prepararse. No estaba claro hasta dónde los niueanos, especialmente de la aldea de Avatele que favorecían la plena integración con Nueva Zelandia, comprendían todas las consecuencias de tal medida.

226. El Comisionado Residente había advertido que en un futuro próximo el número de habitantes quedaría disminuido a la mitad. Por consiguiente, era importante que se diera a la población todo tipo de asistencia y que se la alentara a prepararse para los cambios que sobrevendrían.

227. El Presidente se refirió después a las futuras funciones del Comisionado Residente. Señaló que si bien de conformidad con la Niue Act de 1966 el Comisionado Residente había tenido voto en la Asamblea Legislativa, como resultado de las últimas enmiendas constitucionales eso ya no era así, y parecía que en ese momento el Comisionado Residente desempeñaba una función más similar a la de un presidente de asamblea. Para poder inspirarle al pueblo un mayor grado de confianza en sí mismo,

la Misión creía conveniente que el Comisionado Residente fuera reemplazado por un niueano como Presidente de la Asamblea Legislativa.

228. Con respecto al cargo del funcionario que presidía el Comité Ejecutivo, la Misión consideraba que debía darse carácter oficial al arreglo existente, según el cual el Jefe de Gobierno actuaba como presidente. Era muy necesario impartir la enseñanza política adecuada, y el Comité Ejecutivo debía tomar la iniciativa en esa tarea. Los niueanos deseaban continuar manteniendo estrechas relaciones con Nueva Zelandia por todo el tiempo que fuera necesario.

229. El Sr. McEwen señaló que el Gobierno de Niue había pedido al Asesor Constitucional, Profesor Quentin-Baxter, cuyos servicios pagaba el Gobierno de Nueva Zelandia, que regresara a la isla mientras el Comité Especial de Desarrollo Constitucional realizaba sus investigaciones, a fin de ayudarlo, explicándole ciertos matices técnicos y estableciendo claramente cuáles eran las cuestiones pertinentes.

230. Más tarde se consideró que en alguna fecha a principios de 1973, después de las elecciones generales de Nueva Zelandia, los niueanos debían examinar su futuro con el Gobierno de Nueva Zelandia.

231. En cuanto a las funciones futuras del Comisionado Residente, el Sr. McEwen no veía mayores dificultades en que se retirara de la Asamblea Legislativa. No podía, sin embargo, darse a esta medida carácter oficial hasta el próximo período de sesiones del Parlamento, pero sería una decisión fácil de obtener. En realidad, el Comisionado Residente se había retirado bastante frecuentemente de las reuniones del Comité Ejecutivo. Con respecto al Comité Ejecutivo, el Sr. McEwen consideraba que una etapa intermedia, durante la cual el Comisionado Residente se retirara, pero reteniendo el derecho a enterarse de las decisiones del Comité y a reunirse con éste para examinar determinados temas, podría ser tan útil como lo había sido en Samoa Occidental y las Islas Cook.

232. Sobre la cuestión de las garantías de que continuaría la ayuda de Nueva Zelandia, el actual Ministro de Asuntos Insulares podía enviar una carta oficial al Gobierno de Niue en la que constara la posición de Nueva Zelandia.

233. Respecto de la cuestión de la enseñanza política, se dijo que sólo podrían llevarla a cabo en forma efectiva los miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros debían ir a cada uno de los distritos electorales. La radio constituiría también una poderosa herramienta para la aplicación de programas de educación política. El pueblo escuchaba la radio. Quienes no habían concurrido a las reuniones públicas celebradas por la Misión visitadora en el Territorio habían escuchado las transmisiones.

234. La Misión se sintió alentada por esas observaciones. El Presidente pensó que tal vez el Ministro podría ir personalmente a Niue y dar seguridades de que Nueva Zelandia no suspendería su asistencia una vez que Niue lograra la autonomía.

235. El Sr. McEwen encontró un paralelo con la situación que había existido en Samoa Occidental y en las Islas Cook, donde los habitantes habían experimentado ansiedades semejantes antes de lograr el gobierno propio. No estaba convencido de que ese temor desaparecería hasta después del proceso de libre determinación.

236. El Sr. Craw creía que todo calendario para alcanzar la autonomía debía ser fijado por los propios niueanos y que si las Naciones Unidas recomendaran la libre determinación dentro de tres años, ello podría acelerar la emigración de Niue.

237. El Presidente dijo que la Misión no tenía por qué ser extremadamente rígida en este asunto. El Sr. Rex y el Sr. Vivian habían sugerido que la libre determinación se produjese antes de las elecciones de 1975, por razones que explicaron. Otros no tenían ideas tan definidas. El pueblo debía también tener tiempo para deliberar. La Misión apoyaría las opiniones que le expresaran los niueanos en general. No ejercería presión sobre el pueblo, pero lo alentaría. La Potencia administradora también estaba en condiciones de guiar las deliberaciones.

238. El Sr. McEwen dijo que, aunque no había realizado ninguna acción tendiente a la libre determinación, el pueblo estaba bien encaminado.

239. El Presidente pasó a considerar las funciones del Comisionado Residente como juez. Era necesario, en su opinión, designar a alguien que no fuera el Comisionado Residente para que desempeñara esa función.

240. El Sr. McEwen convino en que, efectivamente, los cargos de jefe ejecutivo y de funcionario principal a cargo del poder judicial eran incompatibles, pero no era fácil encontrar otra posibilidad práctica y el volumen de trabajo realizado por el Comisionado Residente a ese respecto no justificaba el empleo de un juez a jornada entera. En todo caso, la Potencia administradora tendría en cuenta la cuestión y trataría de hallarle una solución.

241. El Presidente planteó la cuestión de los temores expresados por miembros de la administración pública y su deseo de que se adoptaran medidas para salvaguardar la integridad de la misma.

242. El Presidente se refirió entonces a los gravísimos problemas que plenteaba la emigración, que no podía ser controlada mediante leyes, ya que ello podría crear dentro de la comunidad disensiones que tendrían repercusiones imprevisibles. Las perspectivas parecían siempre más promisorias en otra parte, pero era necesario proveer servicios que hicieran la vida en Niue más satisfactoria y eliminaran el tedio en todo lo posible.

243. El Sr. McEwen dijo que durante su permanencia en Niue había comprendido esa necesidad; cuando se presentaban atracciones deportivas o se realizaban bailes había mucho entusiasmo durante un período de tres a seis meses, pero luego el entusiasmo iba desapareciendo. Los intentos no tenían nunca verdadero éxito. Por otra parte, creía que la comunidad de niueanos en Auckland fomentaba activamente el éxodo de los habitantes de la isla. El Sr. Craw agregó que, contando con mayores medios económicos, la comunidad de Auckland había transmitido durante una semana un programa de radio especial, usándolo como medio de propaganda para alentar a la gente a salir de Niue.

244. El representante de Trinidad y Tabago preguntó si había algún plan para acelerar la indigenización de la administración pública en vista del éxodo constante de personal capacitado. El Sr. McEwen contestó que la tasa de deserción de los estudiantes formados en Nueva Zelandia era de alrededor del 15%, cifra que no era tan elevada como lo que cabría esperar. Debía hacerse comprender a los jóvenes en Nueva Zelandia la necesidad de ayudar a otros en la isla.

245. Se hizo referencia a la circunstancia de que ahora era jurídicamente posible nombrar a un médico formado en Suva como Oficial Médico Principal. Los programas de enseñanza médica se ajustaban a las necesidades del Territorio.

246. El Presidente opinaba que algunos de los maestros expatriados fomentaban la idea de la migración a Nueva Zelandia.

247. El Sr. McEwen declaró que los maestros expatriados enseñaban sólo en escuelas secundarias. Había cuatro en el Colegio Normalista. En la escuela secundaria, parecía que los estudiantes deseaban continuar sus estudios en Nueva Zelandia. Ello podría explicar la actitud subconsciente de los maestros expatriados sobre el asunto, que quizás alentaba la emigración.

248. El representante de Trinidad y Tabago planteó la cuestión del personal de apoyo capacitado. El Sr. McEwen contestó que tenía conciencia de la necesidad de ese personal. A esos efectos debería utilizarse al máximo la Universidad del Pacífico Meridional, donde había elementos de contigüidad cultural y ventajas financieras y no las universidades de Nueva Zelandia.

249. El Presidente consideraba que debía hacerse algún esfuerzo para enviar estudiantes a los países en desarrollo, ya que ello podría rectificar la noción que tenían algunos niueanos, de que afrontaban la peor situación del mundo.

250. En la esfera del desarrollo económico, teniendo presente que los niueanos habían pedido que un experto de los Volunteer Services Abroad (VSA) viniera a Niue para promover la pesca en aguas costeras, el Sr. McEwen explicó que, como no había ningún fondeadero en Niue, los habitantes estaban obligados a utilizar pequeñas embarcaciones, algunas de ellas a motor. Aún no se había hallado a un experto de los VSA, pero la Potencia administradora seguiría buscando. La población no debería tener que importar pescado del exterior.

251. El Presidente planteó la cuestión de las instalaciones de almacenamiento refrigerado, que también se podrían utilizar para conservar carne. Se le informó que el equipo de refrigeración necesitaba un nuevo generador. Había tres instalaciones de refrigeración, una de ellas para en casos de urgencia. Actualmente se estaban utilizando todas. Se había buscado la asistencia de las Naciones Unidas en relación con un establecimiento para la elaboración de frutas. Debido a los fletes elevados y los transportes marítimos poco frecuentes desde Niue, el promover la industria resultaba insuperablemente difícil. Algunas solicitudes de asistencia a las Naciones Unidas habían sido rechazadas por considerarse que eran de una escala demasiado pequeña. El Sr. McEwen subrayó la necesidad de que los proyectos se ajustaran a las necesidades concretas de los niueanos. El Presidente se mostró de acuerdo con esta opinión.

252. El Presidente dijo que estaba convencido de la necesidad de apoyar a Niue en todas las esferas. Las Naciones Unidas quizás podrían proporcionar un funcionario especializado en pesquerías.

253. En respuesta a una pregunta sobre el comercio entre las islas, el Sr. McEwen enumeró los arreglos regionales cooperativos en el Pacífico, incluso la Comisión del Pacífico Meridional, la PIPA, el Foro del Pacífico Meridional, los Servicios de Sanidad del Pacífico Meridional, la Oficina de Cooperación Económica del Pacífico Meridional y otras entidades. Había que tomar medidas prácticas en la esfera del comercio y el transporte marítimo, a fin de atender a las necesidades especiales de los niueanos.

254. Refiriéndose a la Conferencia del Pacífico Meridional dijo que, con el ingreso de Samoa Occidental, se tenía un sistema de votación ponderada en el que Nueva Zelandia había recibido cuatro votos, incluido uno por Niue. Los niueanos decidían su propio voto y podían votar contra Nueva Zelandia si así lo deseaban. Niue tenía también pleno derecho de voto en la PIPA. El Sr. Craw señaló que en ambas organizaciones, Niue actuaba como si fuera "independiente".

255. El Sr. Craw planteó el tema de los créditos de capital. Los servicios bancarios de la zona tenían renuencia a considerar favorablemente los préstamos pequeños. Esto era particularmente cierto en el caso del Banco Asiático de Desarrollo.

256. El representante de Suecia preguntó cómo podrían hacerse las condiciones de vida más atrayentes para los jóvenes. Se hizo referencia a los Juegos del Pacífico Meridional y al reciente Festival de las Artes (en el Pacífico). Niue también jugaba al rugby con equipos de las Islas Cook, Samoa Occidental y Tonga. El Sr. McEwen señaló que las actividades y giras deportivas se estaban desarrollando. No creía que la vivienda ni los ingresos satisfactorios en Niue habían necesariamente detenido la migración a Nueva Zelandia.

257. Las deliberaciones pasaron al punto de la conveniencia de enviar una delegación niueña a la Sede de las Naciones Unidas, para considerar su futuro. Ello proporcionaría una mayor experiencia a los dirigentes gubernamentales.

258. La reunión concluyó con explicaciones relativas al derecho a voto de los niueanos que en ese momento residían en Nueva Zelandia y de los expatriados que trabajaban en Niue (véanse los párrs. 28 y 192 supra). Se consideró que la actitud de los niueanos que todavía vivían en la isla determinaría si se habría de otorgar el derecho a voto a los niueanos que residían en el extranjero. El Comité Especial sobre Desarrollo Constitucional (Select Committee on Constitutional Development) podría examinar esa cuestión cuando se reuniera.

259. Se planteó también la cuestión de los títulos de las tierras y se expresó la opinión de que éste era un asunto en el cual los propios niueanos tenían el derecho de legislar.

D. El Ministro de Asuntos Isleños

260. La Misión visitó al Ministro de Asuntos Isleños, el Honorable Duncan McIntyre, el 30 de junio. El Ministro informó a la Misión de que se había pedido al profesor Quentin-Baxter que volviera a Niue en agosto de 1972, para ayudar al Comité Especial de Desarrollo Constitucional. Posteriormente, en febrero de 1973, una delegación de Niue iría a Wellington para celebrar conversaciones con la Potencia administradora.

261. El Presidente informó al Ministro que la Misión había tenido la impresión de que Niue aspiraba a la plenitud del gobierno propio simultáneamente con la continuación de la ayuda de Nueva Zelandia y de la ciudadanía neozelandesa. Había necesidad de educar políticamente a la población, y las primeras medidas en esta esfera podría tomarlas el Comité Especial de Desarrollo Constitucional.

262. El Presidente preguntó si sería posible, a fin de calmar las sospechas muy difundidas en el Territorio, que el Ministro fuera al Territorio. También sería útil una carta de la Asamblea Legislativa en que la Potencia administradora diera seguridades de que la asistencia continuaría.

263. El Ministro declaró que recomendaría a su Gobierno que publicara una declaración escrita en el sentido de que los nuevos pasos que se dieran hacia el gobierno propio no resultarían en una disminución de la asistencia financiera que Niue recibía de Nueva Zelandia. Agregó que le sería grato proporcionar cualquier otro elemento de ese tipo. Los niueanos no tenían más que recordar la actuación de Nueva Zelandia en el caso de las Islas Cook y Samoa Occidental. Con respecto a hacer un viaje al Territorio, señaló que ya había estado dos veces en Niue, y que lo visitaría nuevamente cuando fuese necesario.

264. El Ministro examinó las últimas realizaciones del Territorio, incluida la construcción de un aeródromo a un costo mínimo. Señaló la evolución de la Universidad del Pacífico Meridional. En su opinión, constituía un buen augurio que tales instituciones se volvieran gradualmente más "autóctonas". Por ejemplo, la población del Pacífico meridional consideraba a la PIPA como una institución propia.

265. El Ministro examinó la posibilidad de enviar niueños a otros países en desarrollo, de modo que estuvieran en mejores condiciones para hacer frente a sus problemas propios. Señaló que la misma Nueva Zelandia era un país pequeño y en desarrollo, con la mayor población polinesia del mundo.

V. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Condiciones políticas y constitucionales

266. Se observará de lo que antecede que la Misión Visitadora tuvo oportunidad de entablar contacto con una amplia sección representativa de la comunidad. Los contactos de la Misión abarcaron deliberaciones con los miembros del Comité Ejecutivo, miembros de la Asamblea Legislativa, funcionarios públicos superiores, presidentes de consejos de aldea y simples ciudadanos. La Misión quedó impresionada por la contribución franca de quienes hicieron uso de la palabra en reuniones públicas y de otra índole. Quedó convencida de que los que hablaron lo hicieron con toda libertad y que era totalmente evidente que no se les imponía ninguna limitación. Además, es interesante dejar constancia de que tales aportaciones fueron hechas por viejos y por jóvenes, por mujeres y por hombres. Naturalmente, en los cinco días que la Misión estuvo en Niue, era imposible obtener la opinión de todos. No obstante, la Misión se puso verdaderamente en contacto con un gran sector de la población y, en consecuencia, cree que fueron proyectadas y representadas efectivamente las opiniones de toda la comunidad. Además, es importante señalar que algunas de las actuaciones de la Misión fueron transmitidas por la radio en vivo y, por lo tanto, fueron escuchadas por un sector muy grande de la comunidad.

267. Sobre la base de la información obtenida en estas deliberaciones e intercambios de opiniones, incluidas las conversaciones privadas con personas particulares, la Misión ha podido confirmar claramente las tendencias que se indican a continuación. Una mayoría abrumadora de la población está a favor del gobierno propio pleno. Una pequeña minoría expresó claramente su posición a favor de una integración plena con Nueva Zelandia. No obstante, casi todos mantuvieron la posición de que la población deseaba conservar su identidad niueana. A la Misión no le fue posible determinar si la parte de la comunidad que estaba a favor de la integración tenía conciencia de que tal proceso podía entrañar una asimilación total y, por lo tanto, la pérdida de su identidad. La Misión opina que ese sector particular de la comunidad no tiene plena conciencia de dichas consecuencias. Hay consenso con respecto a un factor, a saber, el deseo de que continúe la estrecha relación con Nueva Zelandia, sea cual fuere la forma de autonomía que Niue logre en definitiva. Este punto fue subrayado una y otra vez, casi por todos, desde legisladores hasta aldeanos. Casi todos, subrayaron también el deseo de los naturales de Niue de conservar la ciudadanía neozelandesa y el libre acceso a Nueva Zelandia. Reiteradamente se subrayó la necesidad de que continuara la asistencia de Nueva Zelandia. La mayoría de los que subrayaban este punto expresaron el temor de que, sin dicha asistencia, la isla no tenía ningún porvenir. La Misión cree que esta ansiedad por la posibilidad de que la asistencia que presta Nueva Zelandia pueda disminuir una vez lograda la plena autonomía, ha hecho que algunas personas sean particularmente cautelosas con respecto a la aceleración del progreso constitucional.

268. En cuanto al ritmo del progreso constitucional, la Misión notó tres distintas corrientes de opinión. Algunos expresaron con toda claridad que pensaban que había llegado el momento de tener el gobierno propio. Otros expresaron cierto temor de que la evolución constitucional se realizaba con demasiada rapidez y abogaron enérgicamente por el mantenimiento del statu quo. El tercer grupo, que era el predominante, consideró que la actual evolución constitucional se realizaba a un ritmo adecuado y que debían tomarse medidas en forma constante y cautelosa hacia el

gobierno propio. La Misión notó que esta opinión era la mayoritaria. Sin embargo, los tres grupos coincidían en un punto: que el pueblo de Niue, por conducto de su Asamblea Legislativa, debía determinar por sí mismo el ritmo de su evolución constitucional.

269. La Misión halló un sentimiento subyacente de temor de que el gobierno propio significara la terminación de la estrecha relación con Nueva Zelandia. A juicio de la Misión, en algunos sectores del pueblo niueano había una evidente falta de confianza en sí mismo. La Misión escuchó repetidamente manifestaciones en que se subrayaba la necesidad de que Niue permaneciera con la "madre patria, Nueva Zelandia". Este sentimiento de dependencia total de Nueva Zelandia es terreno fértil para la opinión, que algunos expresaron, de que el objetivo de Niue debería ser la plena integración con la metrópoli.

270. La Misión considera que para calmar los temores de que la autonomía pueda resultar en la pérdida de la asistencia de Nueva Zelandia, debe haber un compromiso obligatorio y oficial por parte del Gobierno de Nueva Zelandia en el sentido de que, sea cual fuere la forma de autonomía que los niueanos elijan en definitiva, Nueva Zelandia continuará prestando su ayuda mientras los niueanos la requieran y deseen que continúe. La Misión planteó este punto en su reunión con el Ministro de Asuntos Isleños. El Ministro expresó que veía con ánimo favorable las observaciones de la Misión y se comprometió a recomendar al Gobierno y al Parlamento que se enviara una carta oficial en que se dieran seguridades a los niueanos.

271. Resultó claro a los miembros de la Misión que una de las graves deficiencias en el Territorio era la falta de educación política adecuada. Esta se manifestaba de varias maneras. En numerosas ocasiones resultó evidente en el curso de reuniones que muchos de los participantes no tenían plena comprensión de lo que constituye el gobierno propio. A juicio de los miembros de la Misión, la Potencia administradora tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para lograr que se remedie esta deficiencia. Al mismo tiempo, la Misión estima que los miembros elegidos de la Asamblea de hecho deberían cumplir sus obligaciones de dirigentes con respecto a la educación del pueblo en este punto de vital importancia. Además de lo inadecuado de la educación política que la Misión descubrió entre la población de Niue, parecía que faltaba una comunicación apropiada entre los miembros elegidos de la Asamblea y sus electores. La Misión no quiere sugerir que los miembros de la Asamblea no representan adecuada o efectivamente los deseos y las aspiraciones de sus electores, sino que simplemente subraya que no se están adoptando medidas suficientes para instruir a los ciudadanos de Niue sobre lo que deben conocer propiamente respecto del futuro del Territorio. A este respecto, la Misión consideró alentador que los miembros del Gobierno de Niue parecieran estar completamente conscientes de la necesidad de intensificar la educación política. Reconocieron que ellos mismos no habían hecho lo suficiente en esta esfera y subrayaron su intención de trasladarse a las aldeas para acrecentar la conciencia política de la población y explicarle lo que significaría un mayor progreso constitucional.

272. La Misión, al tomar nota de las disposiciones de la parte I de la Niue Amendment Act de 1971, que entró en vigor el 4 de marzo de 1972 (véase el apéndice VII del presente informe), considera que esa Ley ha hecho que Niue se encuentre más cerca del gobierno propio. Aunque acoge con agrado la promulgación de las enmiendas, la Misión opina que hay dos sectores en los que se podrían tomar medidas inmediatas para intensificar estos cambios. En primer lugar, la Misión considera

que se deberían incorporar formalmente en la Constitución las disposiciones del Reglamento para la dirección de los asuntos del Comité Ejecutivo, por las que el Jefe de Gobierno tiene la facultad de presidir las reuniones del Comité (véase el párrafo 7 del apéndice VI del presente informe). A este respecto cabría señalar que la Niue Act de 1966 dispone que el Comisionado Residente normalmente presida el Comité Ejecutivo. Sin embargo, la Ley en su forma enmendada actual, no contiene ninguna disposición respecto de un presidente del Comité y sólo establece que el propio Comité determinara la forma de dirigir los asuntos. A juicio de la Misión, la Constitución debería contener disposiciones claras a este respecto.

273. En segundo lugar, la Misión opina que el Presidente de la Asamblea Legislativa debería ser un niueano y no el Comisionado Residente, como ocurre en la actualidad. Debe señalarse que antes de la promulgación de las recientes enmiendas constitucionales el Comisionado Residente tenía derecho de voto en la Asamblea pero que ahora no tiene tal prerrogativa. En otras palabras, la posición del Presidente de la Asamblea es en la actualidad meramente la de director de los debates. En tales circunstancias, la Misión considera que no hay motivo alguno para mantener el statu quo y abriga la firme convicción de que se debe rectificar el asunto. La Misión cree que la designación de un niueano como Presidente de la Asamblea haría que los niueanos experimentaran una mayor responsabilidad en la dirección de sus propios asuntos y significaría un paso hacia el logro del objetivo de poner al pueblo de Niue en condiciones de ejercer el gobierno propio y la libre determinación a la brevedad posible.

274. La Misión considera que es insatisfactorio y anacrónico que el Comisionado Residente siga actuando como juez. Recomienda enérgicamente que se tomen lo más pronto posible medidas para poner fin a esta situación y para hallar otro medio más adecuado para administrar la justicia en el Territorio. La Misión opina que es importante separar las facultades del poder ejecutivo de las del poder judicial, y al recomendar que se busque un medio distinto del actual, la Misión se ha visto también estimulada por las seguridades que le dieron los funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia en Wellington, de que se realizarían decididos esfuerzos para rectificar la situación. Cabe agregar que los representantes del Gobierno de Nueva Zelandia en el Territorio opinan también que la presente situación es insatisfactoria.

275. La Misión advierte con beneplácito que la Asamblea Legislativa de la isla haya formado un Comité Especial de Desarrollo Constitucional cuyas funciones incluyen el examen de los medios para lograr un mayor progreso constitucional. Los miembros del Comité Ejecutivo informaron a la Misión de que esperaban que el Comité Especial consultara a la población respecto de las medidas para el progreso constitucional. Al mismo tiempo, los miembros del Comité Ejecutivo insistieron ante la Misión en que el Comité Especial serviría también como medio para la educación política de la comunidad. La Misión acoge con mucho agrado la formación de este Comité y espera que la Potencia administradora le preste la mayor cooperación posible. Los miembros del Comité Ejecutivo, que son todos miembros del Comité Especial, comunicaron a la Misión que el Comité Especial tenía la intención de consultar a la población de todas las aldeas de Niue y, tras conocer sus opiniones, enviar una delegación a Wellington con el fin de mantener un diálogo con el Gobierno de Nueva Zelandia respecto del progreso constitucional de Niue. El Comité Especial de Desarrollo Constitucional tenía el plan de iniciar y concluir sus consultas con el pueblo tan pronto como fuera posible y se esperaba que la visita de la delegación a Wellington tendría lugar en febrero de 1973. Antes de su partida de Wellington, el Ministro de Asuntos Isleños

informó a la Misión de que el Gobierno de Niue había solicitado los servicios de su Asesor Constitucional, profesor Quentin-Baxter, para agosto y había pedido también que visitase Wellington en febrero de 1973 para entablar conversaciones con el Gobierno de Nueva Zelandia sobre asuntos constitucionales. La Misión acoge con agrado esta última iniciativa del Gobierno de Niue. Por producirse casi inmediatamente después de la visita de la Misión, ésta considera dicha iniciativa como una elocuente reafirmación de su conclusión de que el pueblo de Niue está ahora firmemente resuelto a lograr el pleno gobierno propio.

276. En una reunión con los miembros de la Asamblea Legislativa, un miembro de éste, y a la vez miembro del Comité Ejecutivo, señaló que era hora de pensar en un calendario para el desarrollo constitucional. La Misión examinó esta cuestión en sus reuniones con el Comité Ejecutivo y descubrió que, en principio, se consideraba que un calendario no sólo era aceptable, sino también conveniente. En este contexto se debe mencionar que un miembro dijo que, a su juicio, tres años constituirían el período máximo dentro del cual debería lograrse el pleno gobierno propio en la isla. Si bien estaba de acuerdo con el establecimiento de un calendario, el Gobierno de Niue destacó a la Misión que se debía realizar cierto trabajo preliminar antes de que se tomara una decisión firme sobre las fechas de los nuevos progresos constitucionales. Opinaba, al parecer, que un calendario resultaría aplicable sólo si se explicaba su significado a la población. La Misión está firmemente convencida de que debería llevarse seriamente adelante la idea de un calendario fijo para el desarrollo constitucional y señala a la atención de la Potencia administradora el papel esencial que le corresponde desempeñar a este respecto. La Misión opina que la propuesta de fijar tres años como plazo para el logro del pleno gobierno propio interno es adecuada y razonable y merece seria consideración. Al recomendar esta propuesta a la Potencia administradora, la Misión ha tenido plenamente en cuenta las especiales circunstancias de la isla y el deseo claramente expresado de los isleños de tener el pleno gobierno propio. La Misión considera que tal calendario daría a la población un mayor sentido de dirección y serviría también para aumentar su confianza en sí mismo y su disposición a asumir responsabilidades mayores. Al mismo tiempo, la Misión desea subrayar la importancia de que el pueblo participe plenamente en esta actividad.

277. La Misión comprobó que los funcionarios públicos de categoría superior tenían algunos temores respecto del futuro de la administración pública a menos que se establecieran salvaguardias adecuadas para evitar una influencia política indebida en la dirección de dicha administración. La Misión recuerda a este respecto que en muchos territorios no autónomos, en vísperas del gobierno propio, los funcionarios públicos superiores han expresado a menudo temores semejantes, a causa sobre todo de su preocupación por su propia posición. Estos temores han resultado exagerados. La Misión cree que los sentimientos de temor expresados por los funcionarios públicos de Niue son en su mayor parte infundados. Sin embargo, la Misión estima indispensable que, con el fin de disipar estos temores, la Constitución de Niue contenga salvaguardias eficaces para mantener una comisión independiente de la administración pública.

B. Condiciones económicas y sociales

278. Casi todos los oradores subrayaron en las reuniones las dificultades que Niue experimentaba por falta de recursos. Hubo referencias reiteradas a la naturaleza rocosa de la isla y a la escasez de tierra, que impedían que se cultivaran otras cosas que cocos, taros y kumaras. Se dijo que aún estas frutas crecían con gran dificultad.

279. La Misión estuvo en condiciones de apreciar la ardua vida de la población del Territorio durante una gira por toda la isla, que ocupó casi un día. En algunos lugares no hay, en realidad, suelo de ninguna clase y la vegetación que crece sale directamente de las rocas. En otros lugares, el suelo es pobre y su profundidad varía de tres pulgadas a un pie. Sin embargo, la Misión no cree que la producción agrícola sea imposible, como algunos niueanos parecen creer. La labor que en la actualidad lleva a cabo el Departamento de Agricultura para lograr la diversificación mediante una fertilización adecuada y la introducción de nuevos cultivos como la granadilla y las limas, así como mediante el establecimiento de la industria de la carne junto con un programa para la rehabilitación de la industria cocotera, ha convencido a la Misión de que el futuro de la agricultura en Niue no es tan sombrío como muchas personas parecen imaginar. La producción de los cultivos tradicionales de kumaras y cocos ha tropezado con mayores dificultades últimamente a causa de las plagas, de las cosechas, por una parte, y la baja de los precios mundiales de la copra, por la otra. Sin embargo, las exportaciones de granadilla han traído los mayores ingresos en el comercio de productos de la isla para el año que terminó el 31 de marzo de 1972, dando testimonio de la importancia de intensificar los esfuerzos que ya se realizan para diversificar la economía.

280. La Misión advierte también el progreso que se realiza en el cultivo y elaboración de limas. A este respecto, la Misión considera que constituye una medida positiva la asistencia suministrada por el PNUD en relación con la construcción de una nueva fábrica para atender a las vecindades creadas por el aumento que se espera en la elaboración de granadillas y limas.

281. La Misión advierte que en los últimos años Niue ha recibido asistencia técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la lucha contra la filiariasis (OMS), en la red de abastecimiento de agua (UNICEF) y en la producción de material didáctico (UNESCO). Ha recibido también varias becas de la OMS.

282. La Misión advierte además que han visitado el Territorio, presentando los informes correspondientes, expertos en esferas tales como la política demográfica, de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO); el desarrollo y la utilización forestales y la elaboración de alimentos, de la FAO; el transporte, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); y el turismo, del Equipo Asesor de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAT), así como especialistas en varias materias enviados por la Comisión del Pacífico Meridional. A este respecto, advierte con especial interés y comparte las observaciones que en 1971 formularon los expertos de la FAO y del PNUD en el sentido de que el establecimiento de una industria ligera apropiada, podría proporcionar oportunidades adecuadas de empleo para la mano de obra disponible, que se calcula en unas 1.000 personas, y disminuir así la corriente emigratoria.

283. También se informó a la Misión de que un experto de la Comisión del Pacífico Meridional había estudiado recientemente las posibilidades de una industria pesquera en el Territorio. Al respecto, tiene entendido que el Gobierno de Niue ha solicitado los servicios de un funcionario de pesquerías de la Volunteer Services Agency (VSA) para ayudar a fomentar la pesca en aguas costeras. La Misión desea observar que uno de los aparentes obstáculos al desarrollo de la pesca local es la falta de un fondeadero en la cercanía de la isla, como consecuencia de lo cual la pesca está restringida a barcos pequeños que deben ser traídos a la orilla. La Potencia administradora informó a la Misión que aún no se habían obtenido los servicios de

un funcionario de pesquerías, pero que continuaría sus esfuerzos para obtenerlo. En vista de la importancia que los funcionarios niueanos asignan a la necesidad de tal experto, la Misión expresa la esperanza de que la Potencia administradora dará alta prioridad al asunto.

284. Se informó a la Misión de que en los últimos años había habido creciente actividad en la esfera del comercio entre las islas de la zona, bajo los auspicios de la Comisión del Pacífico Meridional, la PIPA y el Foro del Pacífico Sur, recientemente creado. Es muy importante subrayar que deben realizarse esfuerzos para diversificar la economía y, al mismo tiempo, encontrar nuevos mercados de exportación. El acceso a nuevos mercados depende básicamente de la disponibilidad de medios adecuados para transportar los productos. Además, merece estudiarse la posibilidad de comercializar productos especiales como la miel y las artesanías en zonas situadas fuera del Pacífico Meridional.

285. Nunca ha habido mucho comercio entre las islas, ya que todas tienden a cultivar los mismos productos. Además, debe señalarse que, durante el año que terminó el 31 de diciembre de 1971, más de las tres cuartas partes de las importaciones de Niue procedieron de Nueva Zelandia (637.408 dólares neozelandeses, de un total de 810.682 dólares neozelandeses) y el destino de casi el 90% de sus exportaciones fue Nueva Zelandia (150.051 dólares neozelandeses, de un total de 178.969 dólares neozelandeses). La Misión considera que la vida económica de Niue mejoraría si se tomaran medidas para desarrollar relaciones comerciales con un mayor número de países. Hay una necesidad evidente, al parecer de la Misión, de racionalizar la industria en la zona, pero la Misión tiene conciencia de que esto será casi imposible mientras las líneas de navegación continúen siguiendo rutas anticuadas y arbitrarias, lo que tiene como consecuencia un servicio inadecuado. A este respecto, la Misión expresa la esperanza de que pronto estará disponible la encuesta sobre transporte regional emprendida por el PNUD y señalará formas de establecer rutas marítimas mejores y más baratas que beneficiarán a las islas pequeñas del Pacífico.

286. La Misión escuchó algunas críticas en el sentido de que las instituciones financieras de la zona se muestran renuentes a otorgar préstamos pequeños de los cuales obtienen ganancias demasiado reducidas. Considera que para el sano desarrollo económico de toda la región es indispensable que Niue y otras comunidades similares de la zona reciban igual tratamiento que sus vecinos más grandes. La Misión, por lo tanto, insta a todos los organismos internacionales que proporcionan créditos de capital en el Pacífico, especialmente el Banco Asiático de Desarrollo, a que den amplia y benévola consideración a las solicitudes de apoyo de las empresas económicas locales de los territorios pequeños.

287. La Misión considera que las Potencias administradoras interesadas tienen una responsabilidad especial para con los Territorios pequeños como Niue, en vista de las circunstancias particulares creadas por la ubicación geográfica y las condiciones económicas de esos territorios. También cree que la comunidad internacional tiene una función que desempeñar a este respecto.

288. La Misión exhorta a todos los interesados a intensificar sus esfuerzos para asistir al Territorio en la diversificación y el desarrollo de su economía. En opinión de la Misión, tales medidas ayudarían a desalentar la salida de población de la isla y proporcionarían otros incentivos a los que desean permanecer en su territorio patrio.

289. Se dijo repetidamente a la Misión que los niueanos deseaban mantener su nexo con Nueva Zelandia, no sólo debido a la asistencia financiera que recibían del Gobierno de Nueva Zelandia, sino también debido a que ese nexo les proporcionaba libre acceso a ese país. Esta constante emigración ha tenido como resultado la pérdida por el Territorio de mano de obra y personal calificado que mucho necesita. Se dijo a la Misión que en un proyecto gubernamental el trabajo se había visto seriamente dificultado por la aguda escasez de mano de obra, ya que la fuerza de trabajo original se había reducido en un tercio debido a la emigración y no podían encontrarse reemplazos. Esta situación había obligado al Gobierno de Niue a estudiar la posibilidad de importar mano de obra capacitada de las islas vecinas. La Misión opina que, si bien a corto plazo esta medida es conveniente para mantener y llevar a cabo trabajos indispensables, a la larga las futuras necesidades del Territorio sólo podrán atenderse si hay un número suficiente de naturales de Niue que estén dedicados a servir a su propia comunidad en la isla. A este respecto, la Misión señala con preocupación que se están frustrando los esfuerzos del Gobierno de Niue para capacitar personas por medio de planes de aprendizaje y becas porque varios de los aprendices o becarios no regresan a trabajar en el Territorio. Esta tendencia es particularmente notable en la administración pública y hace más complejo el proceso de localización de la administración pública.

290. Fue evidente para la Misión que uno de los problemas básicos que tienen importante influencia en el futuro del Territorio era la continua emigración a Nueva Zelandia que está comenzando a reducir la población de Niue con un ritmo cada vez más rápido. Según las últimas estadísticas, hay tantos naturales de Niue residentes en Nueva Zelandia como en el Territorio. En las reuniones celebradas por la Misión, se planteó repetidamente la cuestión en diferentes contextos y desde diferentes ángulos. Las serias consecuencias para el futuro de Niue se señalaron drásticamente en el comentario de un miembro de la Asamblea Legislativa, quien afirmó categóricamente que la isla no podía ser gobernada si no había pueblo que gobernar.

291. La Misión comparte la preocupación por este éxodo constante de la población de Niue. Una pequeña comunidad como Niue, con grandes problemas en sus manos, no puede sostener ese éxodo de sus recursos humanos sin poner en peligro seriamente su futuro. Los problemas económicos y sociales se aceleran en un círculo vicioso. A medida que mayor cantidad de gente deja la isla, se hace cada vez más difícil no hacerlo para aquéllos que quedan atrás.

292. La Misión opina que esta emigración también podría tener serias consecuencias para el futuro político del Territorio. Si las cifras demográficas continúan disminuyendo con el ritmo actual, ello haría infinitamente más difícil la tarea de interesar activamente a la población en mayores progresos constitucionales, y podría debilitar la determinación de quienes actualmente están tratando de llevarla a cabo Las posibilidades de preservar a Niue como una entidad que se gobierne a sí misma, con una identidad nacional propia, que es el objetivo que los isleños se han fijado, se vería seriamente perjudicada.

293. La Misión tiene plena conciencia de que no existen respuestas fáciles a la pregunta sobre qué debe hacerse para detener la corriente de emigración hacia el exterior y, en lo posible, revertirla. Por ello es importante no sólo que continúe

la búsqueda de una solución, sino que también se la intensifique. Parece de especial importancia a la Misión, que a los jóvenes, ya sea que se estén capacitando en Nueva Zelandia o que aún vivan en la isla, se les proporcionen incentivos para aplicar sus aptitudes en Niue.

294. La búsqueda de más brillantes perspectivas económicas y de más fáciles condiciones de vida es, por supuesto, la razón principal para la emigración, y el antídoto obvio serían mejores oportunidades de empleo en el Territorio. Parece haber también un elemento de simple aburrimiento, especialmente entre los jóvenes que tienen dificultad de encontrar suficientes estímulos para su mente, o posibilidades de satisfacer su necesidad de gozar del tiempo libre en una pequeña aldea de una pequeña isla apartada. La Misión opina que la vida diaria sería más satisfactoria y productiva para los jóvenes impacientes si se organizaran, por ejemplo, actividades sociales como clubes de deportes y acontecimientos deportivos, así como si se establecieran instalaciones de recreo y una variedad de otros entretenimientos sociales. La reciente ampliación de las instalaciones de radiodifusión de la isla debería ayudar a proporcionar mejores contactos con el mundo exterior a aquéllos que lo necesitan. Un periódico más amplio, publicado más frecuentemente, serviría el mismo propósito y también estimularía un interés más activo en el desarrollo de la isla, lo que a su vez tendería a dar a la población una mayor participación en el futuro de Niue.

295. La Misión cree útil poner a disposición de los jóvenes naturales de Niue becas y otros tipos de fondos que les permitieran visitar otras partes del mundo fuera de Nueva Zelandia, preferiblemente los países en desarrollo. Esto les daría la oportunidad de aprender y de comprender el hecho de que Niue comparte muchos problemas con otros países. En opinión de la Misión, existe la necesidad de hacer entender a los naturales de Niue que muchos de los problemas que encaran, si bien complejos, existen en varios otros países.

296. El problema básico parece ser la actitud psicológica de los naturales de Niue. En opinión de muchos, la atracción de Nueva Zelandia tiende a pesar más que la voluntad de permanecer en la isla con objeto de desarrollarla. Los naturales de Niue, al comparar su propio potencial con los recursos de islas más dotadas del Pacífico Sur, han tendido a considerarse como la comunidad menos privilegiada de la región, y esta actitud ha llevado a una cierta falta de confianza en su propia habilidad para desarrollar la isla.

297. La Misión opina que la educación podría desempeñar una función más importante y positiva en este contexto. Es esencial llegar a un equilibrio entre la preparación de los jóvenes naturales de Niue para la vida y el trabajo en el mundo exterior, y la forma de condicionarlos para asumir su responsabilidad adecuada en la comunidad de Niue. La Misión cree que la Potencia administradora y las autoridades locales deben continuar examinando a fondo la aplicación de tal enfoque a la educación en Niue.

298. Es indudable para los miembros de la Misión que Niue tiene algunos serios problemas económicos y de otro tipo de naturaleza práctica. Algunos de esos problemas son comunes a todos los Territorios pequeños, pero otros son peculiares de Niue. Sus dos problemas principales son la escasez de sus recursos naturales y la población que disminuye rápidamente, en su mayor parte como resultado de la emigración. La Misión está convencida de que estas dificultades, si bien agudas, no son insuperables, si se dan la determinación y el interés necesarios por parte del pueblo de Niue y la cooperación y asistencia de la Potencia administradora, junto con el apoyo de la comunidad internacional.

299. Es evidente, al mismo tiempo, que existe la necesidad de una mejor comprensión y apreciación de los problemas que confrontan los naturales de Niue, con objeto de asistirlos eficazmente y también de aliviar sus temores y disipar algunos de sus conceptos erróneos. Al respecto, la Misión desea subrayar la responsabilidad especial de la Potencia administradora, habida cuenta en particular las disposiciones pertinentes del Artículo 73 de la Carta.

300. He aquí un pueblo totalmente decidido a mantener su identidad y a lograr el gobierno propio y la libre determinación pero, sin embargo, más bien temeroso de su futuro en vista de su especial situación. Ahí reside el desafío real. La Misión considera imperativo que se preste toda la asistencia necesaria al pueblo de Niue con objeto de que logre el ejercicio de su derecho legítimo a la libre determinación, en conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1960.

VI. APROBACION DEL INFORME

301. Este informe fue aprobado en su totalidad por los tres miembros de la Misión Visitadora de 1972 a Niue en su reunión final, celebrada en Rotorua, Nueva Zelandia, el 2 de julio de 1972.

(Firmado) S.A. SALIM
Presidente
Representante de la República Unida de Tanzanía

(Firmado) F.O. ABDULAH
Representante de Trinidad y Tabago

(Firmado) B. SCOTTSBERG-ÅHMAN
Representante de Suecia

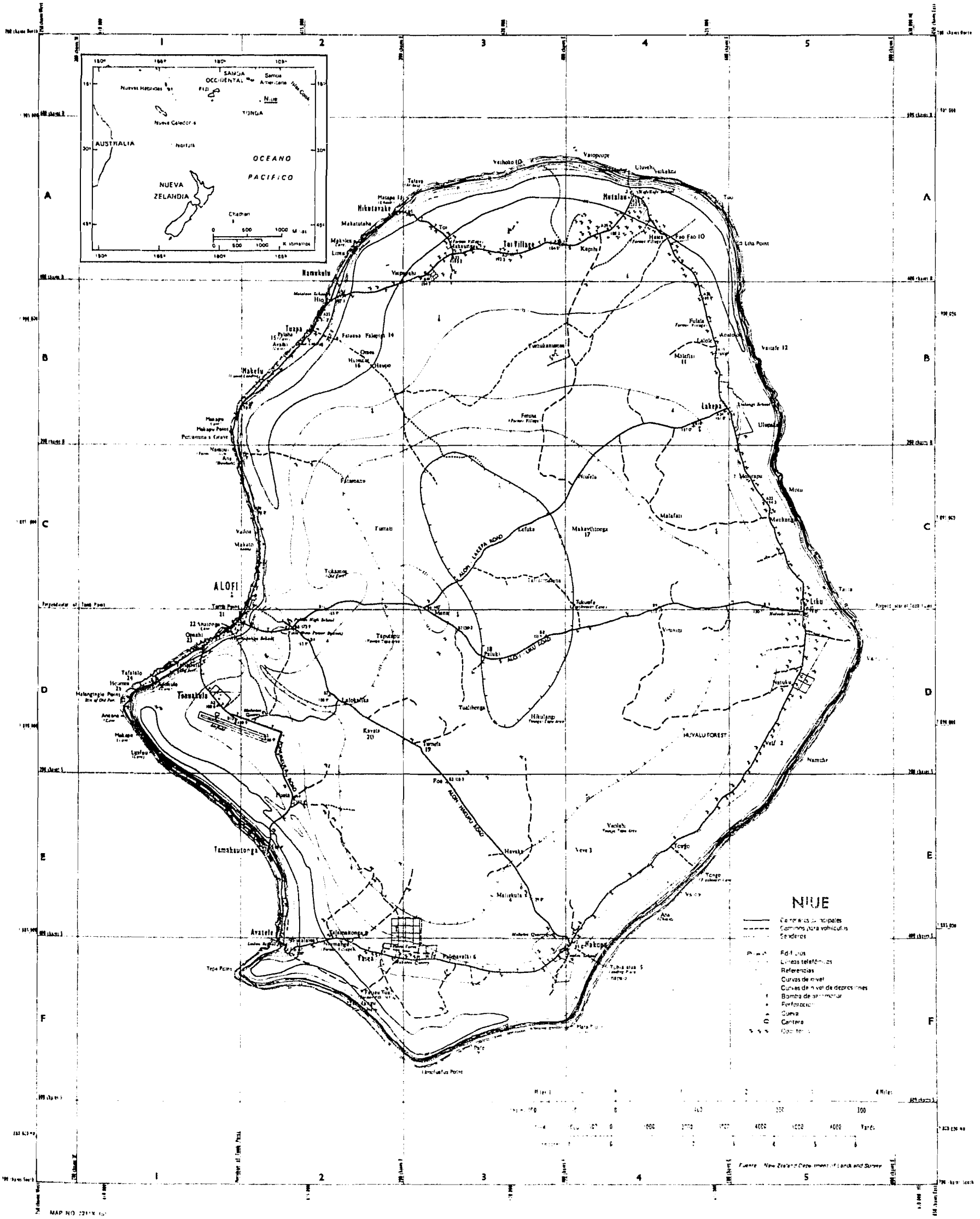
SAMOA OCCIDENTAL
Samoa Americana
Islas Cook
Nuevas Hebridas
FIJI
NIUE
TONGA
Nueva Caledonia
AUSTRALIA
Norfolk
OCEANO PACIFICO
NUEVA ZELANDIA
Chatham
ALOFI
Hikutavake
Namukulu
Tuapa
Makefu
Toaualuta
Tuamotutonga
Avatele
Hakupu
Mutalau
Tau Village
Lakepa
Liku
Alofi-Lakepa Road
Alofi-Liku Road
Alofi-Hikutavake Road
Huvalu Forest
NIUE
Carreteras principales
Caminos para vehículos
Senderos
Edificios
Líneas telefónicas
Referencias
Curvas de nivel
Curvas de nivel de depresiones
Bomba de sacar agua
Perforación
Cueva
Cantera
Fuente: New Zealand Department of Lands and Survey

APENDICE I

CRONICA DE LA VISITA DE LA MISION AL TERRITORIO

Fecha	Observaciones
Miércoles 21 de junio de 1972	Llegada al aeropuerto internacional de Hanan, Niue. Recibimiento oficial en el Administration Green, Alofi. Discursos del Comisionado Residente, el Jefe de Gobierno, el Secretario de Nueva Zelandia para Cuestiones Maoríes y de las Islas y el Presidente de la Misión.
Jueves 22 de junio de 1972	Reunión con los miembros de la Asamblea Legislativa de Niue en la cámara de la Asamblea, en Alofi. Reunión y almuerzo como invitados de los clubes femeninos de Niue. Reunión con la Junta de Desarrollo de Niue.
Viernes 23 de junio de 1972	Reunión con el Comité Ejecutivo. Visitas al depósito del Departamento de Obras Públicas, al solar del Hotel del Gobierno, al hospital Lord Liverpool, al Centro de Educación, a la escuela secundaria de Niue, a la planta de energía eléctrica, al Centro de Administración y a las instalaciones portuarias. Reunión con los funcionarios superiores de Niue, de de carrera y temporeros. Reunión pública en Alofi con los habitantes de las aldeas de la costa occidental.
Sábado 24 de junio de 1972	Gira por la isla para visitar una planta de elaboración de granadilla, una planta de elaboración de limas, una plantación de limas, la Niue Honey Company, el matadero de la Junta de Desarrollo de Niue y el aeropuerto internacional (todos estos lugares están situados en Alofi o sus cercanías); el Centro de Comunicaciones Radiales de Kaimiti; una granja experimental en Vaiea; la escuela Tuatea de Hakupu; una plantación propiedad de un miembro de la Asamblea, situada en Liku, un proyecto para mejorar el coco y realizar actividades agrícolas conexas; un proyecto, en Toi, para el mejoramiento del coco llevado a cabo en el marco de un programa de la Junta de Desarrollo de Niue de ayuda a pequeños propietarios y un vivero en Vaipapahi. Reunión pública en Hakupu con los habitantes de las aldeas de la costa oriental.
Domingo 25 de junio de 1972	Reunión con el Comité Ejecutivo; reunión con el Comisionado Residente.

Lunes 26 de junio de 1972	Asistencia a una exhibición de artículos trenzados de fabricación local; reunión con la Junta de Turismo de Niue. Visitas de despedida al Comisionado Residente y al Jefe de Gobierno. Salida para Nueva Zelandia.

APENDICE II

DISCURSO PRONUNCIADO EL 21 DE JUNIO DE 1972 POR EL COMISIONADO RESIDENTE

El Gobierno y el pueblo de Niue se sienten profundamente honrados por la presencia en Niue de los representantes de las Naciones Unidas. Damos a Vds. nuestra más cordial bienvenida y confiamos en que disfruten de su breve estadía con nosotros.

La visita de Vds. es un acontecimiento sumamente significativo, no sólo por ser una expresión tangible del interés que la comunidad internacional de naciones siente por Niue, sino también por ser la primera ocasión en que representantes del Comité Especial visitan un pequeño territorio del Pacífico meridional antes de que haya alcanzado la libre determinación. Hoy es pues una ocasión especial en la historia de Niue y las Naciones Unidas.

Señor Embajador, su visita no sólo es especial, es también oportuna, pues acaba Vd. de llegar en una etapa interesante y significativa del progreso político de Niue. Los representantes electos del pueblo de Niue han asumido recientemente el control del poder ejecutivo, medida que se ha tomado con el aliento y la colaboración, prestada de muy buena voluntad, del Gobierno de Nueva Zelandia. Este progreso se ha logrado con dignidad y con sentido de responsabilidad y creo que ha servido para reforzar, y no debilitar, los vínculos tradicionales que en la actualidad unen Niue a Nueva Zelandia: los vínculos de fidelidad a la Corona, los de una ciudadanía común y los lazos, aún más fuertes, de familia y parentesco.

Tendremos que enfrentarnos con la compleja cuestión del futuro estatuto de la Isla y de su pueblo. Compleja, porque la migración a Nueva Zelandia va en aumento y a pesar de ello el pueblo de Niue tiene conciencia de que nuestra Isla sólo tendrá un futuro si la mayoría de sus habitantes continúa viviendo aquí, asumiendo la responsabilidad de la administración de sus propios asuntos. El pueblo de Niue, a través de la Asamblea Legislativa, el Comité Ejecutivo y las juntas de desarrollo y de turismo, está atacando los problemas del desarrollo en un espíritu de colaboración con sus asesores neocelandeses, en un esfuerzo dirigido a mantener la identidad de un país donde predomina un modo característico de vida.

Es natural que los esfuerzos del pueblo de Niue sólo no basten, debido a las dificultades con las que se enfrenta: recursos económicos y posibilidades de desarrollo social limitados, y una población reducida y joven. Al mirar hacia el futuro, tienen la seguridad de una ayuda financiera, técnica y administrativa permanente de Nueva Zelandia. Nueva Zelandia, por ser en parte una nación polinesia, con estrechos lazos étnicos y culturales con los polinesios del Pacífico central, tiene especial interés en fomentar el bienestar del pueblo de Niue. Espero que sea evidente para Vds. que nada puede ganar Nueva Zelandia de Niue desde el punto de vista de la explotación económica o las ventajas estratégicas.

Creemos que las Naciones Unidas comparten con Nueva Zelandia la responsabilidad de ayudar al pueblo de la Isla a encontrar una solución práctica al problema de su futuro estatuto. Cualquiera sea esa solución, dos cosas son ciertas:

sólo puede basarse en la voluntad libremente expresada del propio pueblo de Niue, y debe ser una solución pragmática. La política de Nueva Zelandia se basa esencialmente en lograr el progreso de Niue aplicando un criterio flexible y pragmático.

No cabe duda de que tanto Nueva Zelandia como las Naciones Unidas continuarán ayudando al pueblo de Niue a lograr un futuro político sin sacrificar su modo de vida ni renunciar a las garantías de una continuación de la ayuda tanto de Nueva Zelandia como de la comunidad internacional.

Excelencia, estamos encantados de tener a usted y a sus colegas entre nosotros, confiamos en que los recuerdos de su visita a Niue serán todos gratos.

APENDICE III

DISCURSO PRONUNCIADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1972 POR EL JEFE DE GOBIERNO

Es un placer y un honor para mí dar una muy cordial bienvenida al Embajador Salim y los miembros de la Misión y de transmitirles, en esta ocasión histórica, los más calurosos saludos del pueblo de Niue. También me complace saludar y dar la bienvenida a nuestros dos amigos de la metrópoli de Nueva Zelandia.

Embajador Salim: mi pueblo y yo nos sentimos, a decir verdad, halagados por la atención y el interés que las Naciones Unidas han mostrado por el bienestar del pueblo de esta pequeña isla. En más de una ocasión hemos oído que era deseo de las Naciones Unidas enviar una misión visitadora a Niue. El hecho de que la Organización haya aceptado la invitación de Nueva Zelandia de enviar este año una misión a Niue indica el auténtico interés del Comité de los Veinticuatro por nuestro bienestar constitucional. Ello es especialmente alentador porque aunque Niue es una de las islas de coral más grandes del globo, las más de las veces no está señalada en los mapas del mundo. Con no poca frecuencia el resto del mundo nos confunde con Nauru, país que recientemente ha alcanzado la independencia y cuyo fosfato tiene fama mundial. En verdad, no nos importaría tanto el insulto si tuviéramos también algunos de sus abonos para vender. No exageramos pues al decir cuanto apreciamos el interés que han demostrado los líderes del mundo situados a 6.000 millas, en Nueva York, cuando algunos de los que están geográficamente mucho más cerca ni siquiera saben que existimos.

Ahora que ustedes, personas distinguidas, se encuentran aquí, la atención internacional habrá de concentrarse sobre Niue. Por otra parte, muchos de mis compatriotas habrán de recordar la semana en que estrecharon las manos y conversaron con personas importantes de Tanzania, Suecia, las Antillas, Estados Unidos, Francia y las Filipinas y conversaron con ellas.

Embajador Salim: hemos planeado la visita de ustedes para que usted y los miembros de su grupo puedan ver todo lo que sea posible y hablar con casi todos los habitantes de Niue. Le puedo asegurar que en ninguna otra parte del mundo podrá usted ver todo lo que vale la pena ver y hablar y entrevistarse con casi toda la población adulta. Ello sólo es posible porque somos pequeños, pequeños en magnitud y en número. Los pequeños lugares y los pequeños pueblos tienen ventajas y problemas que les son propios y en los muchos en que me he ocupado del desarrollo de mi pequeño país, he encontrado con frecuencia que a veces el tamaño es el factor determinante para resolver o no resolver un problema. Tengo la seguridad de que durante su estadía en este país encontrará por sí mismo que, por designio y por inclinación, somos un pueblo práctico. Tras esta filosofía encontrarán ustedes el deseo de afirmar nuestros derechos para ser prácticos en el modo de vida que deseamos para nosotros. Durante más de un decenio hemos tenido conciencia de los principios sustentados por las Naciones Unidas respecto de la cuestión del colonialismo y los hemos apreciado. Creo que es apropiado decir ahora, como lo he dicho muchas veces en este mismo lugar, que el estatuto constitucional que en última instancia tendrá Niue será el que desee la mayoría de mi pueblo; que cualquiera sea el estatuto, ha de ser práctico, y ha de permitirnos mantener nuestra propia identidad, conservar nuestra ciudadanía neocelandesa y continuar recibiendo el apoyo financiero y técnico de Nueva Zelandia.

Estamos orgullosos de nuestra ciudadanía neocelandesa, y la valoramos sumamente, porque, como hemos dicho, somos un pueblo práctico que quiere lograr oportunamente el control completo de sus asuntos locales y, simultáneamente, poder tener en todo momento las mayores posibilidades existentes en la metrópoli de Nueva Zelandia.

Si el Comité de los Veinticuatro de las Naciones Unidas opinara, como probablemente opina, que Niue es demasiado cautelosa al decidir acerca de la solución final de su futuro, permítaseme decir, que ello no se debe a que Nueva Zelandia se haya mostrado remisa en alentar a los habitantes de Niue a aspirar a un total control de sus propios asuntos. Hemos sido más bien cautelosos porque deseamos experimentar hasta encontrar una solución que no solamente sea apropiada para un pequeño país, sino que también nos dé el máximo de seguridad y una autonomía local máxima. Por iguales razones decidimos hace casi un decenio que no deseábamos la independencia y, si bien no estamos seguros de muchas cosas, la cuestión de la independencia no es una de ellas. Si, después de su visita, siguen ustedes opinando que las cosas no están claras, una de ellas será patente: no deseamos la independencia. Consideramos que Nueva Zelandia es nuestro propio país y, como ustedes saben, la mitad de nuestro pueblo ya vive allí. Si no se enteran de ninguna otra cosa, por lo menos sabrán que deseamos decidir nosotros mismos nuestro futuro y el momento en que tomaremos esa decisión, y que queremos hacer ambas cosas a nuestro propio ritmo. Si queremos la autonomía, decidiremos el momento en que la tendremos, que no será cuando lo diga nuestra madre Nueva Zelandia, y ciertamente no cuando lo digan las Naciones Unidas.

Embajador Salim, miembros de la Misión: lo que acabo de exponer se aplica a la vasta mayoría de mi pueblo, incluido yo propio, como su jefe. Hago esta reserva antes de finalizar porque hay entre mi pueblo una minoría que desea una solución de integración total con la metrópoli de Nueva Zelandia y, en menor grado, quizás haya aún algunos que deseen acelerar las actuaciones que lleven a Niue a una autonomía total de un día para otro. Tal como lo entiendo, la misión de ustedes es una misión investigadora. De este modo, si como resultado de su visita pueden ustedes encontrar una solución especial que incluya la filosofía práctica del pueblo de Niue, estaremos encantados de conocerla y tendremos también sumo gusto en estudiarla con todo interés. En el interín hemos creado un comité permanente de la Asamblea Legislativa: el Comité selecto sobre desarrollo constitucional, cuya función principal es examinar en detalle las consecuencias finales de una autonomía total y otras posibles soluciones para el pueblo de Niue cuando llegue el momento de ejercer el derecho de libre determinación.

Por último, quisiera decir nuevamente cuán sinceramente complacidos estamos todos de tenerlos aquí con nosotros. Esperamos que su estadía sea fructífera, tanto para ustedes como para nosotros y que disfruten de su visita.

APENDICE IV

DISCURSO PRONUNCIADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL 22 DE JULIO DE 1972 POR EL PRESIDENTE DE LA MISION VISITADORA

Desde la adopción, el 14 de diciembre de 1960, de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reafirmado repetidas veces que todos los pueblos no autónomos tienen el derecho a la libre determinación, es decir, el derecho a determinar libremente su estatuto político y buscar su desarrollo económico, social y cultural. De acuerdo con este principio la Asamblea General, desde hace varios años, ha venido reiterando también la importancia vital de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos para tener suficiente información de primera mano sobre las condiciones políticas, económicas y sociales reinantes en esos territorios y determinar la verdadera actitud, y los deseos y aspiraciones reales de sus habitantes. En consecuencia, la Asamblea ha instado a las Potencias administradoras a permitir que esas misiones visiten los territorios bajo su administración. La presencia de una misión de las Naciones Unidas en Niue en estos momentos es por lo tanto una respuesta directa a la petición de la Asamblea y ha sido posible por el deseo de cooperación demostrado por el Gobierno de Nueva Zelandia al invitar al Comité Especial de las Naciones Unidas para enviar una misión a este territorio.

Esta Misión no ha venido por lo tanto con ideas rígidas sobre lo que debe hacer el pueblo de Niue acerca de su futuro sino más bien a determinar sus aspiraciones legítimas y el modo en que las Naciones Unidas pueden ayudarlo a realizar esas aspiraciones. Esta Misión, durante su breve estadía en la Isla, procurará entrar en contacto con una muestra representativa lo mayor posible de la comunidad niueana y tratará de escuchar al mayor número de personas que pueda, y de hablar con ellas, en un esfuerzo para orientarlas en la búsqueda de una solución para los problemas singulares con que se enfrenta el Territorio y para ayudar al pueblo a determinar su futuro de acuerdo con su voluntad libremente expresada.

A este respecto consideramos que es particularmente ideal para nuestras tareas el hecho de que comencemos nuestras deliberaciones con el honor de poder reunirnos con ustedes, miembros honorables y estimados representantes electos del pueblo de Niue. Confiamos en que Uds. puedan transmitirnos sus pensamientos y aspiraciones. Sabemos que se han introducido algunos cambios constitucionales significativos después de las recomendaciones del Profesor Quentin-Baxter. La Misión tendrá sumo placer en conocer la evaluación de Uds. de esos cambios y qué nuevas medidas creen que sea deseable adoptar - si es que creen necesario adoptar alguna - para alcanzar el objetivo que creo tenemos en común: la libre determinación. Creo que todos nosotros estamos de acuerdo sobre la cuestión. Y al hablar de nosotros me refiero a ustedes, el pueblo de Niue directamente interesado, al Gobierno de Nueva Zelandia, en su calidad de Potencia administradora y a las Naciones Unidas, que sostienen firmemente el principio de que todos los pueblos, independientemente de su raza, color o credo, del tamaño de su país o de la naturaleza de sus problemas, tienen el derecho ínsito de decidir libremente por sí mismos su futuro y su destino.

La Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue, que tengo el honor y el privilegio de encabezar, ha recibido un mandato claro e inequívoco, tanto del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de

la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales como de la Asamblea General. Hemos recibido instrucciones de obtener información de primera mano sobre las condiciones imperantes en Niue y de recomendar medidas prácticas para que el pueblo de Niue progrese, lo antes posible, hacia la autonomía y la libre determinación. Es evidente que esas recomendaciones sólo pueden formularse a partir de lo que encontremos aquí y a la luz de los expresos deseos de los habitantes del territorio y sus dirigentes. Nada más podemos hacer. A decir verdad, estamos aquí para estudiar y ver el modo de ayudar y no para imponerles nuestras ideas a ustedes.

Quisiera también destacar un punto importante. El interés de la Misión no es sólo lograr el progreso constitucional del país, a pesar de la importancia de este aspecto. Estamos igualmente interesados en informarnos directamente sobre el bienestar general y el progreso del Territorio. A este respecto, tenemos interés en informarnos más en detalle sobre los problemas económicos y sociales con que se enfrenta el Territorio, la forma en que están siendo resueltos y la manera en que la comunidad internacional puede prestar su ayuda. Reconocemos que Niue tiene problemas especiales, y que algunos de ellos quizá sean únicos. Pero, considerando la determinación del pueblo de Niue, la cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia en su calidad de Potencia administradora y la buena voluntad de la comunidad internacional, opinamos que el futuro del pueblo del Territorio como entida autónoma está asegurado.

Creo que por el momento basta con estas observaciones preliminares, en particular teniendo en cuenta que hemos venido aquí a oir, observar e intercambiar opiniones, y no a hacer declaraciones explicando nuestra posición. La consideración primordial ha de ser la actitud y la opinión de ustedes. Y son esa actitud y esa opinión las que tenemos gran interés en conocer. Las Naciones Unidas creen en algunos principios sagrados; uno de los más importantes, como ya dijimos, es el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. El modo en que este principio se lleva a la práctica en uno u otro territorio no autónomo depende de las condiciones reinantes en el territorio. Por consiguiente, en el caso de Niue, nuestro interés primordial es conocer cómo puede ayudarse a su pueblo a alcanzar su legítimo y noble objetivo de la manera en que ese pueblo considera adecuada.

APENDICE V

NIUE AMENDMENT ACT, 1971

(LEY DE ENMIENDA (NIUE) DE 1971)

ANALISIS

Título

1. Título abreviado

PARTE I

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

2. Entrada en vigor

3. Nuevos artículos, sobre el poder ejecutivo

5. Comisionado Residente de Niue

6. Comisionado Residente Adjunto

7. Sello de Niue

8. Comité Ejecutivo

9. Jefe de Gobierno

10. Designación de los miembros del Comité Ejecutivo después de la elección del Jefe de Gobierno

11. Voto de confianza en el Comité Ejecutivo

12. Vacantes de miembros designados del Comité Ejecutivo

13. Miembros interinos del Comité Ejecutivo

14. Asignación de funciones a los miembros del Comité Ejecutivo

14A. Reuniones del Comité Ejecutivo

14B. Ejercicio de las funciones de Comisionado Residente

14C. Normas, otras disposiciones y decisiones del Comité Ejecutivo o el Comisionado Residente

14D. Secretario del Comité Ejecutivo

4. Enmiendas con consecuencias para el artículo 3

5. Educación que se deberá proporcionar al pueblo de Niue

6. Remuneración de los miembros del Comité Ejecutivo y de otros miembros de la Asamblea de la Isla

7. Disolución de la Asamblea de la Isla

8. Procedimientos de la Asamblea de la Isla

9. Secretario de la Asamblea de la Isla

10. Aprobación de proyectos de ley por el Comisionado Residente

11. Sello del Tribunal Superior, el Tribunal de Tierras y el Tribunal de Apelación en materia de Tierras

12. Funciones, poderes y tareas de la Comisión de Servicios Estatales

13. Juramento de fiel desempeño y juramento judicial

...

1971, No. 143

LEY DE ENMIENDAS A LA NIUE ACT DE 1966

/9 de diciembre de 1971/

La Asamblea General de Nueva Zelandia, reunida en parlamento, y en virtud de su autoridad de la misma, promulga la siguiente Ley:

1. Título abreviado: Se podrá hacer referencia a la presente Ley dándole el nombre de Niue Amendment Act 1971 y formará parte y complemento de la Niue Act 1966 (llamada en adelante la Ley principal de Niue y considerarse parte de ella).

PARTE I

Disposiciones constitucionales

2. Entrada en vigor - Esta parte de la presente Ley entrará en vigor en la fecha que fije el Gobernador General, por disposición del Consejo.

3. Nuevos artículos sobre el poder ejecutivo - Por la presente queda enmendada la Ley principal de Niue, con la substitución de los artículos 5 a 14 por los siguientes:

"5. Comisionado Residente de Niue - 1) Con arreglo a las disposiciones contenidas en la Parte XXXI de la presente Ley, se designará un Comisionado Residente de Niue.

"2) El Comisionado Residente será el principal oficial administrativo del Gobierno de Niue y ejercerá las funciones y poderes que le confieren la presente Ley y cualquier otra disposición o ley vigente en Niue.

"3) Sin limitar el carácter general del párrafo 2) del presente artículo, el Comisionado Residente informará al Ministro, conforme a las instrucciones de éste, sobre los asuntos de Niue y transmitirá al Gobierno de Niue las opiniones del Gobierno de Nueva Zelandia sobre cualquier cuestión.

"4) A excepción de lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo o bien en la presente Ley o en cualquier otra disposición o ley vigente en Niue, el Comisionado Residente será responsable ante el Comité Ejecutivo de Niue por el desempeño y ejercicio de sus funciones y poderes.

"5) El Comisionado Residente residirá en Niue.

"6) Comisionado Residente Adjunto - 1) Cuando el cargo de Comisionado Residente esté vacante o la persona que lo ocupe se encuentre fuera de Niue o por cualquier otro motivo no pueda desempeñar algunas de sus funciones o ejercer algunos de sus poderes,

"a) Esas funciones y poderes serán desempeñados y ejercidos por la persona que sea designada para ocupar el cargo de Comisionado Residente Adjunto, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Parte XXXI de la presente Ley;

"b) Mientras no haya un Adjunto, esas funciones y poderes serán desempeñados y ejercidos por la persona que se designe de conformidad con el artículo 660 de la presente Ley.

"2) Ningún acto realizado por el Comisionado Residente Adjunto o por cualquier otra persona designada con arreglo a lo anteriormente dispuesto en el desempeño o el ejercicio de cualquier función o poder del Comisionado Residente, será impugnado o anulado fundándose en que la necesidad del mismo no se había presentado o había cesado.

"7) Sello de Niue - 1) Existirá un sello público de Niue (que en la presente Ley se designará con el nombre de sello de Niue), que adoptará la forma o formas que el Comité Ejecutivo apruebe oportunamente.

"2) El Sello de Niue se hallará bajo la custodia del Comisionado Residente.

"3) El Sello de Niue será utilizado por el Comisionado Residente para autenticar cualquier documento público relativo al Gobierno de Niue o para otorgar cualquier documento que la ley requiera que se legalice con el sello de Niue.

"4) En todos los tribunales de Niue y Nueva Zelandia se tomará debidamente nota del sello de Niue.

"El Comité Ejecutivo de Niue

"8. Comité Ejecutivo - 1) Habrá un Comité Ejecutivo de Niue, que estará integrado por el Comisionado Residente, el Jefe de Gobierno (quien será miembro de la Asamblea) y otros tres miembros de la Asamblea de las Islas.

"2) A reserva de las disposiciones contenidas en la presente Ley, el Comité Ejecutivo tendrá la dirección y el control general del poder ejecutivo de Niue y ejercerá las demás funciones y poderes que le confieran la presente Ley o cualquier otra disposición o ley vigente en Niue.

"3) Los miembros del Comité Ejecutivo a excepción del Comisionado Residente, serán colectivamente responsables ante la Asamblea de la Isla.

"4) A reserva de las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la presente Ley, los miembros del Comité Ejecutivo, a excepción del Comisionado Residente, seguirán desempeñando sus cargos hasta que sus sucesores sean designados de conformidad con el párrafo 2) del artículo 10 de la presente Ley.

"5) Salvo que el contexto exija lo contrario, toda referencia que se haga en esta Parte de la Ley a un miembro de la Asamblea de la Isla se interpretará, en cualquier caso en que la Asamblea haya sido disuelta, como una referencia a una persona que haya sido miembro de la Asamblea inmediatamente antes de su disolución.

"9. Jefe de Gobierno - 1) Habrá un Jefe de Gobierno que será elegido para ese cargo por mayoría absoluta de los miembros presentes y votantes en una reunión de la Asamblea de la Isla.

"2) La Asamblea de la Isla procederá a elegir al Jefe de Gobierno en la primera reunión que celebre después de las elecciones generales y también cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

"a) Si el Jefe de Gobierno deja de ser miembro de la Asamblea por cualquier motivo que no sea la disolución de ésta; o

"b) Si el Jefe de Gobierno presenta su renuncia por escrito y firmada de puño y letra al Comisionado Residente o si se considera que ha renunciado de conformidad con el párrafo 3) del artículo 11 o el párrafo 3) del artículo 12 de la presente Ley.

"10. Designación de los miembros del Comité Ejecutivo después de la elección del Jefe de Gobierno - 1) Tan pronto como sea posible después de las elecciones, el Jefe del Gobierno electo recomendará al Comisionado Residente otros tres miembros de la Asamblea de la Isla, con el consentimiento de ellos, para que sean designados miembros del Comité Ejecutivo.

"2) Al recibir esas recomendaciones, el Comisionado Residente designará al Jefe de Gobierno electo y a los miembros recomendados para que integren el Comité Ejecutivo.

"3) Los nombramientos con arreglo al párrafo 2) del presente artículo serán efectuados por el Comisionado Residente mediante un instrumento con el Sello de Niue.

"4) Si el Jefe de Gobierno electo, de conformidad con el presente artículo, no ha presentado sus recomendaciones al Comisionado Residente en relación con la designación de los miembros del Comité Ejecutivo en los siete días que sigan a la fecha de su elección, dicha elección quedará anulada y, a reserva de las disposiciones del inciso d) del párrafo 1) del artículo 32 de la presente Ley, se celebrará una reunión de la Asamblea de la Isla lo antes posible para elegir nuevamente a un Jefe de Gobierno.

"11. Voto de confianza en el Comité Ejecutivo - 1) En cualquier reunión de la Asamblea de la Isla -

"a) El Jefe de Gobierno, u otro miembro designado del Comité Ejecutivo que actúe en nombre del Jefe de Gobierno, podrá notificar su intención de pedir un voto de confianza en el Comité Ejecutivo en general o con respecto a cualquier medida propuesta por dicho Comité para su aprobación por la Asamblea;

"b) Cuatro miembros o más de la Asamblea que no lo sean del Comité Ejecutivo podrán notificar su intención de proponer que no se otorgue un voto de confianza en el Comité Ejecutivo.

"2) Cualquier moción que se presente con arreglo al párrafo 1) del presente artículo será puesta a votación en una reunión de la Asamblea de la Isla que se celebrará entre los días quinto y el décimo después de la fecha de notificación, pero sin contar esta fecha.

"3) Si no se obtiene el voto de confianza o, según el caso, si se aprueba la moción de no otorgar un voto de confianza, se considerará que el Jefe de Gobierno ha renunciado a su cargo al expirar el quinto día, contado a partir del día siguiente a la fecha de la reunión de la Asamblea, salvo que antes de cumplirse ese plazo el Jefe de Gobierno recomienda al Comisionado Residente que disuelva la Asamblea.

"12. Vacantes de miembros designados del Comité Ejecutivo - 1) Cualquier miembro designado del Comité Ejecutivo, a excepción del Jefe de Gobierno, dejará su puesto vacante si -

"a) Su designación para ese cargo es revocada por el Comisionado Residente, actuando conforme a la recomendación del Jefe de Gobierno, mediante un instrumento con el sello de Niue; o

"b) Deja de ser miembro de la Asamblea de la Isla por cualquier motivo distinto de la disolución de la Asamblea; o

"c) Presneta su renuncia por escrito y firmada de su puño y letra al Comisionado Residente.

"2) En un plazo no mayor de siete días después de haber quedado vacante el puesto de cualquier miembro designado del Comité Ejecutivo (a excepción del Jefe de Gobierno) el Jefe de Gobierno recomendará al Comisionado Residente el nombre de un miembro de la Asamblea de la Isla, con el consentimiento de éste, para que sea designado miembro del Comité Ejecutivo, y el Comisionado Residente, mediante un instrumento con el Sello de Niue, designará al miembro así recomendado.

"3) Si en un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que quede vacante el cargo de un miembro designado del Comité Ejecutivo (a excepción del Jefe de Gobierno) el Jefe de Gobierno no recomienda la designación de un miembro del Comité, de conformidad con el párrafo 2) del presente artículo, se considerará que habrá renunciado a su cargo de Jefe de Gobierno al expirar dicho plazo.

"13. Miembros interinos del Comité Ejecutivo - 1) Siempre que por enfermedad o por ausencia de Niue dos o más miembros designados del Comité Ejecutivo no puedan desempeñar sus funciones en Niue, el Comisionado Residente, actuando de acuerdo con la recomendación del Jefe de Gobierno, puede, mediante instrumento con el Sello de Niue, designar a uno o más miembros de la Asamblea de la Isla miembros interinos del Comité Ejecutivo. Cada uno de esos miembros interinos será nombrado en sustitución de algún miembro designado que por el momento se vea imposibilitado de desempeñar sus funciones en Niue y ocupará el cargo como si hubiera sido designado con arreglo al artículo 10 de la presente Ley.

2) Cada uno de esos miembros interinos permanecerá en el cargo hasta que el miembro a quien esté sustituyendo pueda desempeñar sus funciones en Niue o hasta que haya nuevamente por lo menos tres miembros designados del Comité con arreglo al artículo 10 de la presente Ley que puedan desempeñar sus funciones en Niue:

"A condición de que el nombramiento de cualquier miembro interino pueda ser revocado en cualquier momento por el Comisionado Residente, actuando de acuerdo con la recomendación del Jefe de Gobierno, mediante un instrumento con el Sello de Niue.

"14) Asignación de funciones a los miembros del Comité Ejecutivo - 1) El Comisionado Residente, actuando de acuerdo con la recomendación del Jefe de Gobierno, puede, de cuando en cuando, mediante instrucciones por escrito,

"a) Poner al Jefe de Gobierno o a cualquier otro miembro designado del Comité Ejecutivo a cargo de cualquier Departamento o cuestión;

"b) Revocar o modificar cualesquiera instrucciones dadas en virtud del presente párrafo.

"2) Siempre que por enfermedad o por ausencia de Niue el Jefe de Gobierno se vea temporalmente imposibilitado de desempeñar sus funciones en Niue, el Comisionado Residente, actuando por la recomendación del Comité Ejecutivo puede, mediante instrumento con el sello de Niue, nombrar a otro miembro designado del Comité Ejecutivo para que desempeñe las funciones de Jefe de Gobierno hasta que éste pueda nuevamente asumir esas funciones o deje vacante el cargo.

"3) Si el Jefe de Gobierno fallece o presenta su renuncia al Comisionado Residente después de la disolución de la Asamblea de la Isla y antes de la designación de los miembros del Comité Ejecutivo a raíz de las elecciones generales que sigan a esa disolución, el Comisionado Residente, actuando por recomendación del Comité Ejecutivo puede, mediante instrumento con el sello de Niue, nombrar a otro miembro designado del Comité Ejecutivo para que desempeñe las funciones de Jefe de Gobierno hasta que los miembros del Comité Ejecutivo sean designados después de las elecciones generales.

"14A) Reuniones del Comité Ejecutivo - 1) No se tratará ninguna cuestión en las reuniones del Comité Ejecutivo si no están presentes por lo menos tres de sus miembros.

"2) El Comité Ejecutivo no quedará inhabilitado para tratar cuestiones porque haya alguna vacante entre sus miembros, y las deliberaciones que el Comité Ejecutivo celebre serán válidas pese a que alguna de las personas que hayan participado y votado en el Comité Ejecutivo o que de alguna otra forma hayan tomado parte en sus deliberaciones no haya estado habilitada para actuar como miembro del Comité.

"3) A reserva de las disposiciones del presente artículo, el Comité Ejecutivo regulará sus propios procedimientos en la forma que éstime conveniente.

"14B) Ejercicio de las funciones de Comisionado Residente - Si en algún instrumento promulgado se dispone que el Comisionado Residente puede ejercer alguna facultad con el asesoramiento y autorización del Comité Ejecutivo, o se utiliza alguna expresión análoga, esa facultad podrá ser ejercida por el Comisionado Residente, actuando de acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo y no de otra forma.

"14C) Normas, otras disposiciones y decisiones del Comité Ejecutivo o del Comisionado Residente - 1) Se pondrá en vigor cualquier norma u otra disposición dictada por el Comité Ejecutivo y las actas de otras decisiones del Comité Ejecutivo se autenticarán con la firma del Comisionado Residente, independientemente de que hayan estado presente o no en la reunión del Comité en la que se hayan dictado las normas u otras disposiciones o adoptado las decisiones, y con la del Secretario del Comité o la de una persona que haya recibido instrucciones con arreglo al artículo 660 de la presente Ley para ejercer y desempeñar los poderes y funciones de Secretario del Comité Ejecutivo.

"2) A reserva de las disposiciones de la presente Ley, se pondrá en vigor cualquier norma u otra disposición que dice el Comisionado Residente, y que lleve la firma de éste y del Jefe de Gobierno o de algún otro miembro designado del Comité Ejecutivo.

"14D) Secretario del Comité Ejecutivo - Habrá un funcionario de la administración pública de Niue que tendrá el título de Secretario del Comité Ejecutivo, se ocupará de organizar los asuntos y llevar las minutas de las reuniones del Comité Ejecutivo y de transmitir las decisiones del Comité Ejecutivo a las personas o autoridades competentes, y desempeñará en relación con el Comité Ejecutivo las funciones de secretaria y de otro tipo que se requieran."

4. Enmiendas con consecuencias para el artículo 3 - 1) Por la presente, queda enmendado el artículo 2 de la Ley principal de Niue con la inserción, en el orden alfabético pertinente, de las siguientes definiciones;

"Por Comité Ejecutivo se entenderá el Comité Ejecutivo de Niue, establecido con arreglo al artículo 8 de la presente Ley; y por miembro designado en relación con dicho Comité Ejecutivo, se entenderá cualquier miembro que no sea el Comisionado Residente;

"Por Jefe de Gobierno se entenderá el miembro designado del Comité Ejecutivo que haya sido elegido Jefe de Gobierno, de conformidad con el artículo 9 de la presente Ley; el título incluye el miembro del Comité Ejecutivo que desempeñe las funciones de Jefe de Gobierno, de conformidad con los párrafos 2) ó 3) del artículo 14 de la presente Ley:".

2) Por la presente, queda además enmendado el artículo 2 de la Ley principal de Niue con la anulación de las definiciones del término "legislación" y la expresión "Comisionado Residente" y su substitución por las siguientes definiciones:

"El término "disposiciones" incluye cualquier ley, ordenanza, reglamento, norma, orden del Consejo, proclamación o mandato del Ministro y también incluye las reglas o instrumentos semejantes formulados por el Comité Ejecutivo o el Comisionado Residente, de conformidad con cualquier ley, ordenanza, reglamento u orden del Consejo;

"Por "Comisionado Residente" se entenderá el Comisionado Residente de Niue; la expresión incluye a cualquier persona que desempeñe y ejerza las funciones y poderes de Comisionado Residente, de conformidad con el artículo 6 de la presente Ley:".

3) Por la presente, queda además enmendada la Ley principal de Niue con la introducción de los siguientes cambios:

a) Se suprime el párrafo 3) del artículo 34;

b) Se omiten en el párrafo 4 del artículo 34 las palabras "tanto el Comisionado Residente como el Comisionado Residente Adjunto", y se substituyen por los siguientes: "el Comisionado Residente";

c) Se omiten en el artículo 59 las palabras "(o su Adjunto actuando legalmente como tal)";

d) Se insertan en el inciso e) de la definición de la expresión "Administración Pública de Niue" en el artículo 659, después de "Asamblea de la Isla o", las palabras "un miembro designado".

4) Por la presente queda enmendado el artículo 35 de la Niue Amendment Act (No. 2) 1968 con la introducción de los siguientes cambios:

a) Se omiten en el párrafo 1) y también en los párrafos 2) y 3) las palabras "(o su Adjunto, actuando legalmente como tal)";

b) Se omiten en el párrafo 4) las palabras "ni el Comisionado Residente ni su Adjunto, actuando con arreglo al presente artículo, tendrán jurisdicción" y se substituyen por lo siguiente: "el Comisionado Residente, actuando con arreglo al presente artículo, no tendrá jurisdicción".

5) Toda referencia al Líder de Asuntos Gubernamentales que figure en cualquier legislación o documento vigente al entrar en vigor esta Parte de la presente Ley se interpretará en lo sucesivo como una referencia al Jefe de Gobierno.

6) Queda enmendado en consecuencia el apéndice de la Niue Amendment Act (No. 2) 1968 y se abroga en todo lo relativo a la definición del término "disposiciones" que aparece en el artículo 2 de la Ley principal de Niue.

Disposiciones várias

5. Educación que se deberá proporcionar al pueblo de Niue - Por la presente queda además enmendada la Ley principal de Niue con la supresión del artículo 30 y su substitución por el siguiente:

"30. Sin limitar la responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con la dirección y el control de la política educacional de Niue,

"a) El Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las disposiciones de cualesquiera disposiciones que prescriban la edad y las condiciones en cuanto a la asistencia obligatoria a las escuelas, tendrá a su cargo el establecimiento y mantenimiento de las escuelas públicas de Niue;

"b) El Ministro, actuando en consulta con el Comité Ejecutivo, tomará las medidas que considere necesarias para proporcionar posibilidades razonables de educación al pueblo de Niue, y, en particular, ayudará al Gobierno de Niue a formular y a aplicar la política educacional."

6. Remuneración de los miembros del Comité Ejecutivo y de otros miembros de la Asamblea de la Isla - 1) Por la presente, queda enmendado el artículo 31 de la Ley principal de Niue con la supresión del párrafo 4) y su substitución por el siguiente:

"4) El Jefe de Gobierno, los demás miembros designados del Comité Ejecutivo y los demás miembros elegidos de la Asamblea de la Isla podrán recibir la remuneración y los subsidios, con cargo a la cuenta de la Asamblea de la Isla de Niue, y las demás prestaciones y privilegios que se establezcan en el reglamento que se dicte con arreglo a la presente Ley, por recomendación de una Comisión de Investigación que será designada después de la celebración de consultas entre el Ministro y el Comité Ejecutivo."

2) Hasta que se aplicable el reglamento formulado en primer lugar en virtud del párrafo 4) del artículo 31 de la Ley principal de Niue (y substituido en virtud del párrafo del presente artículo) la Niue Island Civil List Ordinance 1966 seguirá estando en vigor en su totalidad y se considerará que quedará abrogada en la fecha en que dicho reglamento entre en vigor.

7. Disolución de la Asamblea de la Isla - Por la presente, queda enmendado el artículo 32 de la Ley principal de Niue con la anulación de los párrafos 1) y 2) y su substitución por los siguientes:

"1) El Comisionado Residente, mediante aviso publicado en la Niue Island Gazette, disolverá la Asamblea de la Isla -

"a) Al transcurrir tres años a partir de la fecha de la última elección general, si la Asamblea no ha sido disuelta antes;

"b) En cualquier momento después de transcurridos dos años y nueve meses desde la fecha de la última elección general, si el Jefe de Gobierno así lo recomienda;

"c) Si, de conformidad con el párrafo 3) del artículo 11 de la presente Ley, el Jefe de Gobierno le recomienda que disuelva la Asamblea;

"d) Si se han celebrado nuevas elecciones para Jefe de Gobierno, de conformidad con el párrafo 4) del artículo 10 de la presente Ley y esa nueva elección ha quedado anulada, de conformidad con ese párrafo."

8. Procedimientos de la Asamblea de la Isla - 1) Por la presente queda además enmendado el artículo 34 de la Ley principal de Niue con la introducción de los siguientes cambios:

a) Se omite en el párrafo 5) la palabra "miembros" y se substituye por "miembros elegidos";

b) Se omite en el párrafo 6) la palabra "miembro" y se substituye por "miembro elegido".

2) Por la presente queda además enmendado el artículo 34 de la Ley principal de Niue con la abrogación del párrafo 7) y su substitución por el siguiente:

"7) El Comisionado Residente o el miembro que presida cualquier sesión de la Asamblea de la Isla no tendrá voto deliberativo ni decisivo".

9. Secretario de la Asamblea de la Isla - Por la presente queda además enmendada la Ley principal de Niue con la supresión del artículo 36 y su substitución por el siguiente:

"36. Habrá un funcionario de la Administración Pública de Niue que tendrá el título de Secretario de la Asamblea de la Isla, llevará las actas de la Asambles y desempeñará las funciones de secretaria y demás funciones que se requieran en relación con la Asamblea."

10. Aprobación de proyectos de Ley por el Comisionado Residente - 1) Por la presente, queda además enmendada la Ley principal de Niue con la abrogación del artículo 41 y su substitución por lo siguiente:

"41. 1) Ninguna ordenanza entrará en vigor hasta que no haya sido promulgada por la Asamblea de la Isla en forma de proyecto de ley y aprobada por el Comisionado Residente.

"2) Cuando un proyecto de ley aprobado por la Asamblea de la Isla sea presentado al Comisionado Residente para su aprobación, éste actuando de acuerdo con la recomendación del Jefe de Gobierno, declarará si lo aprueba o no."

2) Por la presente quedan revocados los artículos 45 y 46 de la Ley principal de Niue.

11. Sello del Tribunal Superior, el Tribunal de Tierras y el Tribunal de Apelaciones en materia de Tierras - 1) Por la presente, queda enmendado el artículo 64 de la Ley principal de Niue con la omisión de la palabra "Ministro" y su substitución por las palabras "Comité Ejecutivo".

2) Por la presente, queda enmendado el artículo 42 de la Niue Amendment Act (No. 2) 1968 con la omisión en el párrafo 2) de la palabra "Ministro" y su substitución por las palabras "Comité Ejecutivo".

3) Por la presente, queda enmendado el artículo 72 de la Niue Amendment Act (No. 2) 1968 con la omisión en el párrafo 2) de la palabra "Ministro" y su substitución por las palabras "Comité Ejecutivo".

12. Funciones, poderes y deberes de la Comisión de Servicios Estatales - Por la presente, queda además enmendada la Ley principal de Niue con la revocación del artículo 664 y su substitución por el siguiente:

"664. 1) La Comisión será responsable ante el Comité Ejecutivo de la administración de esta parte de la presente Ley:

"En la inteligencia de que en las cuestiones relacionadas con las decisiones sobre los distintos empleados (ya se trate de cuestiones relativas al nombramiento, ascenso, degradación, traslado, disciplina o cesación del empleo de cualquier empleado o de otras cuestiones), la Comisión no será responsable ante el Comité Ejecutivo sino que actuará independientemente.

"2) La Comisión puede oportunamente dar instrucciones para aplicar las disposiciones de esta Parte de la presente Ley y de cualquier otra disposición que se dicte de conformidad con el artículo 665 de la presente Ley.

"3) En el ejercicio de sus poderes y el cumplimiento de sus deberes en relación con la administración pública de Niue, la Comisión puede llevar a cabo las averiguaciones e investigaciones que considere necesarias. A los efectos de realizar cualquier averiguación o investigación, la Comisión tendrá los mismos poderes y la misma autoridad para convocar testigos y recibir pruebas que los conferidos a una comisión investigadora en virtud de cualesquiera disposiciones; y todas esas disposiciones serán aplicables a los testigos así convocados y a las pruebas así recibidas y proporcionadas, con la misma cabalidad y eficacia que si los testigos hubieran sido convocados y las pruebas recibidas o dadas en virtud de la autoridad de tales disposiciones.

"4) Cada año, después del 31 de marzo, la Comisión presentará al Comité Ejecutivo lo antes posible un informe sobre el estado de la eficiencia y la economía de la administración pública de Niue. Copia de ese informe se presentará a la Asamblea de la Isla."

13. Juramento de fiel desempeño y juramento judicial - 1) Por la presente, queda enmendado el artículo 728 de la Ley principal de Niue con la omisión del párrafo 5) de las palabras "lo antes posible después de aceptar el cargo" y su substitución por las palabras "antes de desempeñar las funciones del cargo".

2) Por la presente, queda además enmendado dicho artículo 728 con la inserción en el párrafo 5), después del inciso a), de los apartados siguientes:

"aa) Toda persona designada con arreglo a la parte XXXI de la presente Ley para el cargo de Comisionado Residente Adjunto;

"ab) Toda persona que sea designada con arreglo al artículo 660 de la presente Ley para ejercer y desempeñar los poderes y las tareas de Comisionado Residente:".

3) Por la presente, queda además enmendado el citado artículo con la omisión en el párrafo 6) de las palabras "puede ser tomado en Niue o en Nueva Zelandia y".

4) Por la presente queda además enmendado el susodicho artículo con la revocación del inciso a) del párrafo 6) y su sustitución por lo siguiente:

"a) En el caso del Comisionado Residente y de la persona nombrada con arreglo a la parte XXXI de la presente Ley para el cargo de Comisionado Residente Adjunto y de cualquier persona designada con arreglo al artículo 660 de la presente Ley para ejercer y desempeñar los poderes y las tareas de Comisionado Residente, ante el Presidente del Tribunal Supremo o cualquier otro juez o cualquier Comisionado del Tribunal Supremo o ante el Jefe de Gobierno:".

5) Por la presente queda además enmendado el citado artículo 728 con la omisión, en el inciso b) del párrafo 6) y además en los incisos c) y d), de las palabras "cualquier otra persona que determine el Ministro en cada caso particular" y con su sustitución en cada caso por lo siguiente: "el Jefe de Gobierno".

APENDICE VI

NORMAS PARA LAS ACTUACIONES DEL COMITE EJECUTIVO

Composición

1. En virtud de la cláusula 3 del párrafo 1 del artículo 8 (parte I) de la Niue Amendment Act de 1971, el Comité Ejecutivo de Niue estará integrado por el Comisionado Residente, el Jefe de Gobierno y otros tres miembros de la Asamblea de la isla.

Funciones

2. De conformidad con la cláusula 3 del párrafo 2 del artículo 8 (parte I) de la Niue Amendment Act de 1971, el Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección general y el control de las funciones ejecutivas de Niue. También ejercerá todas las demás funciones y poderes que le confiere la Niue Amendment Act de 1971 o que le confiera cualquier otra norma o ley vigente en Niue.

Responsabilidades

3. Con arreglo a la cláusula 3 del párrafo 3 del artículo 8 (parte I) de la Niue Amendment Act de 1971, los miembros del Comité Ejecutivo, a excepción del Comisionado Residente, serán responsables colectivamente ante la Asamblea de la isla.

Sesiones

4. Las sesiones ordinarias del Comité se celebrarán en la oficina del Jefe de Gobierno a las 9.00 horas de cada martes.

5. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias si el Jefe de Gobierno o el Comisionado Residente así lo requieren o si lo solicitan por escrito dos o más miembros del Comité.

Asistencia a las sesiones

6. En la medida en que sea posible todos los miembros del Comité deberán asistir a las sesiones de éste, pero el Comisionado Residente, tras consultar con el Jefe de Gobierno, podrá ausentarse de las sesiones para estimular a los miembros designados del Comité en el ejercicio de sus funciones.

Presidencia

7. Normalmente el Jefe de Gobierno presidirá todas las sesiones del Comité a las que concurra, pero podrá pedir al Comisionado Residente que las presida si lo considera oportuno.

8. En ausencia del Jefe de Gobierno, presidirá normalmente las sesiones el Comisionado Residente.

9. Si están ausentes el Jefe de Gobierno y el Comisionado Residente, el Comité elegirá a uno de sus miembros para presidir la sesión.

Licencia

10. El Jefe de Gobierno podrá conceder licencia de sus tareas a cualquiera de los miembros designados del Comité Eejecutivo.

Quórum

11. Si a una sesión del Comité concurriesen menos de tres miembros, no se tratará en ella ningún tema, excepto el aplazamiento de la sesión.

Procedimiento

12. El Comité resolverá por consenso los asuntos que se le planteen.

13. Los miembros del Comité apoyarán todas las decisiones de éste cuando sean debatidas fuera del Comité, independientemente de que hayan estado a favor de ellas o no.

Intereses pecuniarios

14. Ningún miembro tomará parte en un debate sobre cualquier asunto que trate el Comité en el que tenga, directa o indirectamente, algún interés pecuniario que no sea uno en común con el público.

Programa

15. El Secretario del Comité Ejecutivo redactará y distribuirá a todos los miembros el programa de cada sesión, sobre la base de las solicitudes de inscripción de temas que haya recibido hasta el mediodía del viernes anterior a cada sesión ordinaria.

16. Todos los documentos que se desee presentar al Comité tienen que entregarse al Secretario con tiempo suficiente para que el texto pueda estar listo para distribución a los miembros antes de la sesión.

17. Los documentos que se presenten al Secretario a más tardar las 12.00 horas del lunes precedente podrán incluirse en un programa suplementario. Esos documentos tendrán que limitarse a las cuestiones acerca de las cuales haya que tomar una decisión urgente el martes siguiente.

18. El Comité no examinará ningún tema que no esté inscrito en el programa de la sesión pero, con aprobación de los miembros, podrán hacerse excepciones en los casos siguientes:

a) los asuntos que sean tan urgentes que por el factor tiempo no se pueda dar aviso previo ni preparar un documento; o

b) asuntos de información que sean relativamente de menor cuantía y no justifiquen la preparación de un documento.

Documentos del Comité Ejecutivo

19. Las propuestas que hayan de presentarse al Comité para su examen vendrán apoyadas por documentos en que se indiquen los hechos esenciales y los argumentos a favor y estarán formuladas de forma que faciliten las deliberaciones de los miembros del Comité.

20. La preparación de los memorandos estará a cargo del departamento pertinente. En caso de que la propuesta concierna a diversos departamentos, correrá a cargo del que tenga un interés principal en la cuestión de que se trate. En los casos pertinentes deberá indicarse en los memorandos, que otros departamentos tienen interés en el asunto e indicar si éstos están de acuerdo o no con su contenido.

21. Antes de su presentación al Comité, el contenido del proyecto de documento tiene que haber sido aprobado por el jefe de departamento y por el miembro del Comité encargado del departamento.

22. El miembro del Comité que lo presente será responsable del texto definitivo del documento. Una vez que lo apruebe, el miembro correspondiente se lo transmitirá al Secretario para que le ponga el número correspondiente dentro de la serie de documentos del Comité y lo distribuya a los integrantes de éste.

23. En todos los documentos de recomendación de medidas figurará el nombre y la designación del miembro interesado.

24. Los documentos se dividen normalmente en dos clases, documentos de recomendación de medidas y documentos informativos. Los documentos informativos servirán para lo que su nombre indica y deberán llevar claramente el siguiente encabezamiento: "Exclusivamente para fines informativos".

Documentos de recomendación de medidas

25. Se han de preparar documentos de este tipo cuando se requiera una decisión definida que entrañe la adopción de medidas administrativas por un miembro del Comité y un departamento.

26. Esos documentos deberán ajustarse generalmente a las normas siguientes:

a) Brevedad: Los documentos deberán ser todo lo breves y carentes de detalles técnicos que sea posible. Cuando sea necesario suministrar antecedentes detallados u otra información análoga, esos extremos se incluirán en un apéndice.

b) Claridad: En los documentos deberán formularse los principios y las consideraciones en forma concisa y clara.

c) Párrafos: Tienen que estar numerados.

d) Créditos presupuestarios: Si la decisión entraña el desembolso de fondos públicos deberá establecerse en el documento si hay créditos previstos al efecto en el proyecto de presupuesto e indicar la partida a la que se cargarán los gastos.

e) Informe de Tesorería: Si hace falta un informe, deberá indicarse en el documento que la Tesorería está de acuerdo con la recomendación o, en caso contrario, señalar la opción propuesta por la Tesorería.

f) Recomendación: Los documentos deberán finalizar con una declaración precisa acerca de la decisión que se espera que el Comité adopte.

g) Publicidad: En los casos en que se recomiende dar publicidad a la decisión del Comité, deberá adjuntarse al documento un proyecto de la comunicación o el anuncio que se harían a continuación de la decisión del Comité.

h) Referencias: Si el tema ha sido tratado anteriormente por el Comité, deberá citarse la referencia correspondiente a las actuaciones del Comité Ejecutivo.

Informes de Tesorería

27. No podrá incluirse en el programa ningún documento relacionado con ingresos o gastos sin haber obtenido previamente un informe de Tesorería.

28. El Secretario enviará una copia del documento al Tesorero inmediatamente después de que el miembro pertinente del Comité haya dado su aprobación.

Envío de documentos

29. El Secretario enviará a los miembros del Comité todos los documentos que hayan de recibir a más tardar en la mañana del lunes anterior a la fecha de la sesión ordinaria.

30. De ser posible, se enviarán a los miembros del Comité con mucha mayor antelación los documentos que traten de asuntos extensos y contenciosos, para que puedan estudiarlos en detalle antes de la sesión.

Constancia de las actuaciones

31. Inmediatamente después de cada sesión el Secretario dejará constancia de las conclusiones aprobadas. Cuando sea necesario, agregará como notas todos los puntos salientes del debate sobre cada tema de los que haya que dejar constancia para comprender plenamente la decisión tomada.

32. El Secretario distribuirá las decisiones a las que asignará el número de distribución correspondiente para que los miembros del Comité y los jefes de los departamentos pertinentes tomen las medidas necesarias y, obtengan la información necesaria. Esas decisiones irán firmadas por el Secretario y refrendadas por el Comisionado Residente con arreglo a la cláusula 3 del artículo 14 C 1) (parte I) de la Nine Amendment Act de 1971. Esas minutas constituirán la única constancia de las decisiones del Comité.

33. La copia que se envíe a los jefes de departamento constituirá normalmente el documento que les autorizará a tomar medidas en consonancia con las decisiones del Comité. Normalmente, incumbirá al miembro interesado del Comité impartir al jefe del departamento las instrucciones más detalladas que considere necesarias sobre la forma en que el Comité desearía que se diera efecto a su decisión.

Desacuerdo entre un miembro del Comité y un jefe de departamento

34. Si se da el caso de que el funcionario que esté en ese momento ejerciendo funciones de jefe de un departamento no está de acuerdo sobre cualquier asunto relacionado con la administración del departamento con el miembro del Comité responsable de tal departamento:

a) El funcionario deberá presentar al miembro correspondiente del Comité una declaración por escrito indicando las razones por las que no está de acuerdo con el miembro del Comité y formulando sus propias recomendaciones sobre la cuestión.

b) El miembro del Comité enviará al Jefe de Gobierno y al Comisionado Residente una copia de esa declaración, junto con cualquier exposición por escrito que desee hacer sobre el particular.

c) La cuestión se resolverá en la forma que disponga el Jefe de Gobierno, después de realizar consultas con el Comisionado Residente.

Documentos y procedimientos secretos y reservados

35. Los programas de las sesiones deberán ser clasificados en todos los casos como "secretos" y los documentos y las actas de las decisiones como "reservados" salvo en el caso de que un tema determinado requiera que se le incluya en una categoría aún más reservada. La clasificación de documentos por razones de seguridad será determinada por el Secretario previa consulta con el Comisionado Residente cuando sea necesario.

36. Es importante que se trate a los memorandos distribuidos para su examen por el Comité Ejecutivo con arreglo al grado de reserva que se le haya fijado en la nota de envío.

37. Los miembros del Comité deberán guardar reserva sobre los debates y éstos deben ser divulgados fuera del órgano; al final de cada sesión, empero, pueden clasificarse los temas del programa en reservados o públicos y, en el último caso, podrán revelarse los documentos de apoyo y demás asuntos pertinentes, pero no los debates realizados en el Comité.

38. Los documentos clasificados como "reservados" podrán circular por los conductos normales de la administración pública pero no fuera de ésta, salvo que así lo autorice el Comisionado Residente o el miembro interesado del Comité, quienes podrán, o bien formular una declaración a la prensa o dar instrucciones en cuanto a la publicidad que desean que se le dé al asunto.

39. Si bien en muchos casos la naturaleza de la información no requiere una clasificación que garantice la reserva, deben tomarse medidas para que ninguna persona no autorizada pueda enterarse previamente de los asuntos que figuren en el programa del Comité o de la orientación que siguen los debates en el Comité.

Comités

40. El Comité Ejecutivo podrá, si lo considera apropiado, nombrar comités permanentes o especiales.

Aprobado por el Comité Ejecutivo de Niue el 2 de mayo de 1972.

(S.D. Wilson)
Comisionado Residente

(T.M. Chapman)
Secretario del Comité Ejecutivo

APENDICE VII

LISTA ALFABETICA DE LEYES DE NUEVA ZELANDIA

En esta lista aparecen todas las leyes de Nueva Zelandia en vigor en Niue al 31 de marzo de 1972. Sólo se da el nombre de la ley principal. Los detalles de las enmiendas subsiguientes introducidas en virtud de leyes o reglamentos, decretos y reales órdenes dictados con arreglo a las disposiciones de esas leyes figuran en los ejemplares anotados de la New Zealand Acts and Butterworth's Annotation of New Zealand Statutes.

La abreviatura "RE" indica que la ley es un instrumento reservado (reserved enactment). Las notas explicativas relacionadas con las normas figuran en notas al final de la lista.

Título abreviado de la ley	Disposición que la puso en vigor	Nota
Acts Interpretation, 1924	art.679, Niue Act 1966	RE
Administration, 1969	art.680, Niue Act 1966	RE[a/]
Adoption, 1955		[b/]
Arbitration, 1908	art.681, Niue Act 1966	RE[c/]
Atomic Energy, 1945	art.3 of la Ley	RE[d/]
Bills of Exchange, 1908	art.682, Niue Act 1966	RE[e/]
British Nationality and New Zealand Citizenship, 1948	art.33 of that Act	RE[f/]
Carriage by Air, 1967	art.3 of la Ley	RE
Carriers, 1948	art.683, Niue Act 1966	RE[g/]
Charitable Trusts, 1957	art.683 A, Niue Act 1966	RE
Chattels Transfer, 1924	art.684, Niue Act 1966	RE
Cheques, 1960		[h/]
Civil Aviation, 1964	art.28 of la Ley	RE
Consular Privileges and Immunities, 1971	art.12 of la Ley	RE
Continental Shelf, 1964	art.9 of la Ley	
Contributory Negligence, 1947	art.9 of la Ley	[i/]
Control of Prices, 1947	art.685, Niue Act 1966	RE[j/]
Copyright, 1962	art.686, Niue Act 1966	RE
Criminal Justice, 1954		[k/]

APENDICE VII (continuación)

Título abreviado de la ley	Disposición que la puso en vigor	Nota
Crown Proceedings, 1950	art.321, Niue Act 1966	RE[l/]
Customs, 1966	art.654, Niue Act 1966	RE
Deaths by Accident Compensation, 1952	art.687, Niue Act 1966	RE[m/]
Decimal Currency, 1964	art.3 de la Ley	RE
Declaratory Judgments, 1908	art.107, Niue Act 1966	RE
Demise of the Crown, 1908	art.688, Niue Act 1966	RE
Designs, 1953	art.689, Niue Act 1966	RE
Diplomatic Immunities and Privileges, 1968	art.25 de la Ley	RE
Enemy Property, 1951	art.10 de la Ley	RE
English Laws, 1908		n/
Evidence Amendment, 1952		o/
Extradition, 1965	art.18 de la Ley	RE
Finance, 1958	art.4 de la Ley	p/
Finance, 1961	art.9 de la Ley	q/
Frustrated Contracts, 1944		r/
General Agreement on Tariffs and Trade, 1948		s/
Geneva Conventions, 1958	art.10 de la Ley	RE
Immigration, 1964		t/
Incorporated Societies, 1908	art.690, Niue Act 1966	RE
Industrial and Provident Societies, 1908	art.691, Niue Act 1966	RE
Infants, 1908	Art.692, Niue Act 1966	RE[u/]
International Air Services Licensing, 1947	art.3 de la Ley	
International Finance Agreements, 1961	art.8 de la Ley	RE
Judicature, 1908		v/
Land and Income Tax, 1954	art.5 de la Ley	RE[w/]
Lesotho Act, 1968	art.3 de la Ley	RE
Limitation, 1950	art.706, Niue Act 1966	RE

Título abreviado de la ley	Disposición que la puso en vigor	Nota
Malaysia, 1963	art.3 de la Ley	RE
Maori Affairs, 1953		x/
Maori and Island Affairs Department, 1968	art.9 de la Ley	RE
Marine Insurance, 1908	art.693, Niue Act 1966	RE
Marriage, 1955		y/
Matrimonial Proceedings, 1963		z/
Mental Health, 1969		aa/
Mercantile Law, 1908	art.694, Niue Act 1966	RE
Merchandise Marks, 1954	art.695, Niue Act 1966	RE
Narcotics, 1965	art.24 de la Ley	RE
New Zealand Foundation for the Blind, 1963	art.2 de la Ley	
New Zealand Government Property Corporation, 1953		bb/
New Zealand National Airways, 1945	art.3 de la Ley	
Niue, 1966	art.3 de la Ley	RE cc/
Occupiers Liability, 1962	art.696, Niue Act 1966	RE
Official Secrets, 1951	art.17 de la Ley	RE
Partnership, 1908	art.697, Niue Act 1966	RF
Patents, 1953	art.698, Niue Act 1966	RE
Post Office, 1959	art.699, Niue Act 1966	RE dd/
Property Law, 1952	art.700, Niue Act 1966	
Reciprocal Enforcement of Judgments, 1934	art.3 de la Ley	
Republic of Botswana, 1967	art.3 de la Ley	RE
Republic of Cyprus, 1961	art.5 de la Ley	RE
Republic of The Gambia, 1970	art.3 de la Ley	RE
Republic of Ghana, 1960	art.3 de la Ley	RE
Republic of Guyana	art.3 de la Ley	RE
Republic of India, 1950	art.3 de la Ley	RE
Republic of Ireland, 1950	art.4 de la Ley	RE

APENDICE VII (continuación)

Título abreviado de la ley	Disposición que la puso en vigor	Nota
Republic of Kenya, 1965	art.3 de la Ley	RE
Republic of Malawi, 1966	art.3 de la Ley	RE
Republic of Nauru, 1969	art.3 de la Ley	RE
Republic of Nigeria, 1963	art.3 de la Ley	RE
Republic of Pakistan, 1956	art.3 de la Ley	RE
Republic of Sierra Leone, 1971	art.3 de la Ley	RE
Republic of Singapore, 1966	art.3 de la Ley	RE
Republic of Tanzania, 1966	art.5 de la Ley	RE
Republic of Zambia, 1965	art.3 de la Ley	RE
Sale of Goods, 1908	art.701, Niue Act 1966	RE
Sea Carriage of Goods, 1940		ee/
Simultaneous Deaths, 1958	art.4 de la Ley	
State Insurance 1963		ff/
State Services, 1962		gg/
Superannuation, 1956	art.2 de la Ley	hh/
Swaziland, 1968	art.3 de la Ley	RE
Tonga Act 1970	art.3 de la Ley	RE
Trade Marks, 1953	art.702, Niue Act 1966	RE
Treaties of Peace (Italy, Roumania, Bulgaria, Hungary and Finland), 1947	art.3 de la Ley	ii/
Treaty of Peace (Japan), 1951	art.3 de la Ley	
Trustee, 1956	art.703, Niue Act 1966	
Uganda, 1964	art.3 de la Ley	RE
Undesirable Immigrants Exclusion, 1919	art.14 de la Ley	
United Nations, 1946	art.4 de la Ley	jj/
Visiting Forces, 1939	art.7 de la Ley	RE

APENDICE VII (continuación)

Notas explicativas

a/ Véanse también el artículo 4 de la Simultaneous Deaths Act de 1958 y las Trustees'Commission Rules 1961/81.

b/ Esta ley no está en vigor en Niue. Véase el artículo 99 de la Niue Amendment Act (No. 2) de 1968 relacionada con los efectos de una Orden de adopción dictada en Niue con arreglo a la parte VIII de esta ley. Véase también el artículo 3 de la Adoption Amendment Act de 1962, relacionada con el testimonio de consentimiento en Niue.

c/ La Arbitration Clauses (Protocol) and Arbitration (Foreign Awards) Act de 1966 también está en vigor. Véase el artículo 1 (2) de esta ley.

d/ El artículo 5 A de esta ley no surte efectos en Niue. La International Atomic Energy Agency Name and Emblem Notice, 1961/3 no se aplica, dado que no fue elaborada con arreglo a esta ley sino a la Police Offences Act de 1927 que no está en vigor en Niue.

e/ La Cheques Act de 1960 también está en vigor. Véase el artículo 1 (1) de esta ley.

f/ En el artículo 2 de esta ley aparece la siguiente definición: "Nueva Zelandia comprende las Islas Cook, Niue y las Islas Tokelau". En cuanto a la renuncia a la ciudadanía y al juramento de fidelidad en Niue véanse las cláusulas 13 y 21 de la British Nationality and New Zealand Citizenship Regulations, 1960/64.

g/ Esta ley debe interpretarse teniendo en cuenta las otras normas relativas a los transportadores. Véase la nota del artículo 8 de esta ley, New Zealand Statutes (nueva edición), 1908/1957, volumen I, página 760.

h/ Véase la Bills of Exchange Act de 1908, que es la ley básica.

i/ Véanse la Carriage by Air Act de 1967 y la Deaths by Accidents Compensation Act de 1952.

j/ Sólo están en vigor los artículos 23, 25 y 26 de esta ley.

k/ Se hace referencia a esta ley en el artículo 244 de la Niué Act de 1966, que se refiere a la puesta en libertad de los presos niueanos trasladados a Nueva Zelandia.

l/ Véase la cláusula 2 de las Supreme Court Amendment Rules, 1961/174, aprobada con arreglo a la Judicature Act de 1908 y la Crown Proceeding Act de 1950.

m/ Véanse la Carriage by Air Act de 1967 y el artículo 3 (4) de la Contributory Negligence Act de 1947.

n/ Véanse el artículo 2 de esta ley y el artículo 672 de la Niue Act de 1966.

o/ El artículo 6 de esta ley sustituyó al artículo 119, que fue revocado de la Property Law Act de 1908. La Property Law Act (1908) de 1952 está en vigor en Niue en virtud del artículo 700 de la Niue Act de 1966. Véase también el artículo 4 de la Evidence Amendment Act de 1962.

p/ Véase el artículo 172 A de la Land and Income Tax Act de 1954.

q/ El artículo 9 de esta ley se refiere a las personas empleadas en las administraciones públicas de Nueva Zelandia, Niue (Islas Cook) y Samoa Occidental.

r/ Véase el artículo 711 de la Niue Act de 1966 respecto de los "contratos que se rigen por las leyes de Nueva Zelandia" y el artículo 3 de la Frustrated Contracts Act de 1944.

s/ En el artículo 1 de esta ley se dispone que "la presente ley será interpretada teniendo en cuenta las disposiciones de la Customs Act (1913) de 1966 y se considerará que forma parte de ella".

t/ Esta ley sustituye a las Immigration Restriction Amendment Acts de 1920 y 1961 (derogadas).

u/ Sólo estén en vigor en Niue las partes I y II de esta ley. Véase asimismo el artículo 1 de la Guardianship of Infants Act de 1926 que establece que "la presente Ley será interpretada teniendo en cuenta las disposiciones de la parte I de la Infants Act de 1908 y se considerará que forma parte de ella".

v/ En los artículos 47 a 49 de esta ley mencionados en el artículo 128 de la Niue Act de 1966 se dispone el nombramiento de comisionados de la Suprema Corte en Niue. Para la aplicación del artículo 51 (Código de Procedimiento Civil) de esta ley a Niue rigen las disposiciones siguientes:

a) Orden judicial, certiorari, mandamiento, prohibición; reglas 461 y siguientes (Sim's Practice of the Supreme Court and Court of Appeal, novena edición, parte VII, capítulo II); véase el artículo 67 de la Niue Act de 1966;

b) Testimonio por declaración jurada prestada fuera de Niue, reglas 187 y siguientes (Sim, ibid., parte II, capítulo II); véase el artículo 76 de la Niue Act de 1966;

c) Declaraciones juradas en Niue; regla 185 y siguientes (Sim, ibid., parte II, capítulo II); véase el artículo 78 de la Niue Act de 1966.

w/ En el artículo 5 de esta ley se establece que las disposiciones "ordinarias" acerca del impuesto sobre la renta (que incluyen los artículos 86 y 172 de esta ley) se aplican en Niue. El impuesto sobre la renta está fijado ahora por la Niue Island Income Tax Ordinance de 1961. Véanse asimismo el artículo 4 de la Finance Act de 1958 y los artículos 5 y 7 de la Land and Income Tax Amendment (No. 2) Act de 1963.

x/ La parte IV de esta ley relacionada con el nombramiento de jueces del Tribunal de Tierras Maoríes para el Tribunal de Tierras de Niue se menciona en el artículo 33 de la Niue Amendment Act (No. 2) de 1968.

y/ Véase el artículo 515 de la Niue Act de 1966.

z/ Se hace referencia a esta ley en el artículo 546 de la Niue Act de 1966.

aa/ Se hace referencia a esta ley en los artículos 611 y 612 de la Niue Act de 1966.

bb/ Esta ley se refiere a bienes situados fuera de Nueva Zelandia propiedad de Su Majestad en nombre de Nueva Zelandia.

cc/ Véanse también la Niue Amendment Act de 1968, la Niue Amendment Act (No. 2) de 1968, la Niue Amendment Act de 1970 y la Niue Amendment Act de 1971.

La parte XXX (Aduana) de la Niue Act de 1966 entró en vigor el 1º de enero de 1970 (S.R. 1969/232). La Niue Amendment Act (No. 2) de 1968 entró en vigor el 1º de noviembre de 1969 (S.R. 1969/205). La parte I (Disposiciones constitucionales) de la Niue Amendment Act de 1971 entró en vigor el 4 de marzo de 1972 (S.R. 1972/20).

La Land and Income Tax Act de 1954; los artículos 534, 700 y 712, y las partes XVI, XXIII y XXVII de la Niue Act de 1966, la definición de "fines religiosos" en los artículos 2 y 47 y las partes IV y VII de la Niue Amendment Act (No. 2) de 1968 no son cuestiones reservadas. Véanse la First Schedule of Niue Act de 1966 y la Statutory Regulations 1969/127, 1969/206 y 1970/161.

dd/ Las partes XIII a XVI de esta ley no están en vigor en Niue.

ee/ Las partes I y II y porciones de la parte III de esta ley están en vigor en Niue con arreglo a la Sea Carriage of Goods Order, S.R. 1946/194.

ff/ Véase el artículo 12 (2) de esta ley.

gg/ Esta ley no es aplicable a Niue, salvo lo dispuesto en la parte XXXI de la Niue Act de 1966.

hh/ Véase asimismo la parte XXXI de la Niue Act de 1966. El artículo 25 de la Superannuation Amendment Act de 1962 se refiere al servicio computable de un miembro de los Servicios de Policía y Prisiones de Nueva Zelandia en Niue.

ii/ El reglamento dictado en virtud de esta ley no surte efectos en Niue salvo disposición expresa en contrario.

jj/ El reglamento dictado en virtud de esta ley no rige para Niue salvo disposición expresa en contrario.

APENDICE VIII

INTERCAMBIO DE CABLES DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1972 ENTRE EL PRESIDENTE DE LA MISION VISITADORA Y DIGNATARIOS DEL TERRITORIO

Del Presidente de la Misión al Comisionado Residente, Sr. S.D. Wilson

En nombre de los miembros de la Misión deseo expresarle mi profundo agradecimiento por la forma en que la Misión fue recibida en Niue durante 5 días históricos y por la amable hospitalidad que usted y la Sra. de Wilson personalmente nos dispensaron. Les saludamos con las expresiones de nuestra más alta consideración.

Del Comisionado Residente al Presidente de la Misión

Gracias por su amable mensaje. Fue un honor para Niue recibirlo a usted y su estimulante visita será recordada aquí por mucho tiempo. Le deseamos a usted y a la Misión que encabeza una agradable estadía en Nueva Zelandia y un feliz retorno a Nueva York. Saludos cordiales de todos nosotros.

Del Presidente al Jefe de Gobierno, Sr. R.R. Rex

En nombre de los miembros de la Misión deseo manifestarle a usted y a la Sra. de Rex nuestra profunda gratitud por la cordial acogida y la abrumadora hospitalidad que dispensaron a la Misión en la memorable ocasión de nuestra visita. Sírvase transmitir a sus colegas del Comité Ejecutivo y a todo el pueblo nuestros mejores votos para el futuro.

Del Jefe de Gobierno al Presidente de la Misión

La Sra. Rex y yo mismo, así como mis colegas, agradecemos profundamente el amable mensaje que usted nos envió en nombre de los miembros de la Misión. No puede haber duda que la visita fue un tremendo éxito y que los líderes y el pueblo de Niue disfrutaron enormemente de su presencia aquí. Si la cordialidad y la humildad de que dio muestras la Misión son indicativas de la auténtica buena voluntad de la comunidad internacional para lograr el bienestar de todos los hombres, el futuro de Niue está asegurado. Nuestros más cordiales saludos y nuestros mejores votos para usted y los miembros de la Misión y esperamos que tengan buen viaje a Nueva York y puedan seguir trabajando allí con éxito en beneficio de toda la humanidad. Nonuina.

ANEXO II*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 17
	1. NIUE	4
	2. ISLAS TOKELAU	5 - 17

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.809.

A. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General han venido considerando la cuestión de los Territorios de Niue e Islas Tokelau desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes relativas a los Territorios, adoptadas por el Comité Especial en 1971 y aprobadas posteriormente por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el texto de la resolución 2868 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, que se refería a los Territorios de Niue e Islas Tokelau, han sido puestos a disposición del Comité.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS b/

3. La información básica sobre Niue e Islas Tokelau figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo quinto y vigésimo sexto c/. A continuación se proporciona información suplementaria.

1. NIUE

4. En el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Niue, 1972 d/, se incluye información sobre la situación en Niue correspondiente al período en estudio.

2. ISLAS TOKELAU

Generalidades

5. El 26 de septiembre de 1971, la población de las tres Islas Tokelau ascendía a 1.687 habitantes.

---

a/ Para los más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XV, párr. 17.

b/ La información expuesta en la presente sección se ha tomado de informes publicados y de datos transmitidos al Secretario General por el Gobierno de Nueva Zelandia, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 24 de septiembre de 1971 con respecto al año terminado el 31 de marzo de 1971.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III, B; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XV, anexo I.

d/ Véase el Anexo I al presente capítulo.

Evolución política y constitucional

6. El Reglamento de Administración de las Islas Tokelau de 1971 (Tokelau Islands Administration Regulations, 1971), que entró en vigor el 1º de enero de 1972, dispone que el Secretario de Asuntos Maorís e Insulares de Nueva Zelandia sea el Administrador de las Islas Tokelau. Un Fono (consejo) conjunto celebrado en octubre de 1971, al que asistieron los tres Faipules (jefes) y muchos ancianos de las Islas Tokelau, apoyó la modificación de la organización anterior, en virtud de la cual el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental actuaba como Administrador. El Administrador tiene a su cargo todas las funciones administrativas y ejecutivas en las Islas Tokelau y es responsable ante el Ministro de Asuntos Insulares en Wellington, Nueva Zelandia. Es secundado por un oficial de distrito y otros funcionarios destacados en Apia, que son responsables ante él.

7. Durante el período en estudio se promulgó la Tokelau Islands Amendment Act, de 1970, por la que se concedió a la Alta Corte de Niue jurisdicción civil y penal en el Territorio como si hubiese sido establecida como Corte de Justicia separada para las Islas Tokelau. Por la misma ley se otorgó a la Corte Suprema de Nueva Zelandia jurisdicción de primera instancia y de apelación y se dispuso el nombramiento de un comisionado para cada una de las tres islas del grupo con facultad para ejercer jurisdicción civil y penal limitada. Todos los tribunales que tienen jurisdicción en las Islas Tokelau deben administrar simultáneamente el derecho consuetudinario y la equidad.

8. Posteriormente se promulgó la Tokelau Islands Amendment Act de 1971. En ella se dispone que los comisionados, de los cuales se designa uno para cada una de las tres islas del grupo, deben ser nativos de Tokelau. Son designados por el Gobernador General por recomendación del Ministro de Asuntos Insulares tras celebrar consultas con los ancianos de la isla correspondiente.

Condiciones económicas

9. Se informa que el Ministro de Asuntos Insulares ha declarado que se está estudiando en centros científicos la forma de aumentar la producción de copra, y que expertos en pesquerías iniciarán en julio de 1971 una investigación sobre las posibilidades del cultivo de perlas y la cría de tortugas. También habrá de estudiarse la base comercial de industrias domésticas tales como la tejeduría y la fabricación de artefactos.

10. El Reglamento relativo al escarabajo rinoceronte de 1964 (Rhinoceros Beetle Regulations, 1964) exige que los ocupantes de tierras en las Islas Tokelau tomen providencias para erradicar al escarabajo del cocotero y concreta las medidas que se deben tomar con tal propósito. Dispone también la designación de inspectores y les confiere facultades con miras a erradicar a los escarabajos en los atolones. Periódicamente se realizan búsquedas. Hasta la fecha, el escarabajo ha aparecido únicamente en Nukunonu y en todos los islotes de su atolón. Con la cooperación del programa mixto de investigación sobre el escarabajo rinoceronte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión del Pacífico Meridional con sede en Samoa Occidental, ha continuado la labor sobre las medidas para combatir al escarabajo rinoceronte.

11. Estudios ecológicos concluidos recientemente demuestran que las ratas han provocado daños a los cocoteros que en algunas zonas llegan al 30% o 40%. Prosigue el programa de lucha contra las ratas.

12. Los ingresos totales del ejercicio 1970/1971 fueron de 54.068 dólares neozelandeses e/. Los gastos, que ascendieron a un total de 259.504 dólares neozelandeses, se relacionan principalmente con la sanidad, la educación, el desarrollo de obras de capital, las obras públicas, la agricultura y los costos de administración.

Condiciones sociales

Plan de reasentamiento

13. Continuó aplicándose el Plan de Reasentamiento de Tokelau, según el cual los habitantes de las Islas Tokelau tienen derecho, si así lo desean, a reasentarse en Nueva Zelandia en el curso de varios años. Al 31 de marzo de 1972, habían sido reasentadas 455 personas y se esperaba que 50 o más se trasladasen a Nueva Zelandia en 1973.

Desarrollo de la comunidad

14. Con el objetivo de mejorar las instalaciones comunales, en 1966 se inició un programa de obras para proporcionar, en un período de cuatro años, nuevas escuelas, hospitales, oficinas de correo, estaciones de radio y otros servicios públicos, así como alojamiento para maestros, médicos y enfermeras. Desde entonces, el programa ha sido ampliado y se han construido viviendas para maestros. En Fakaofo se completaron para el proyecto de reasentamiento de Fenuafala otros 13 fales, con colectores y tanques de agua y letrinas con cierre hidráulico. En Nukunonu, se terminó la construcción de un edificio escolar con seis salas de clase y un bloque de oficinas.

15. En Fakaofo se concluyó una nueva oficina de correos y una estación de radio, y se dotó de electricidad a la escuela. Se comenzó la instalación de tanques de agua subterráneos con una capacidad total de 45.000 galones. En Nukunonu, se construyó una rampa de concreto desde el cobertizo de recepción de cargas hasta el agua. Se despejó un terrêno en preparación para la construcción de un nuevo hospital. En Atafu se terminó la construcción de una escuela con ocho salas de clase, junto con un edificio separado para la administración y la biblioteca. Se construyó una casa de dos habitaciones para uso de los inspectores de construcción y los funcionarios de la administración que llegasen de visita, y también se construyó una segunda casa para alojar al operador de radio y a su familia.

---

e/ Al tipo de cambio actual, 1,22 dólares neozelandeses equivalen a un dólar de los Estados Unidos.

Situación de la enseñanza

16. La administración de Tokelau concede becas para permitir que los escolares y los empleados públicos reciban educación secundaria, formación de maestros y formación en el servicio de Samoa Occidental. Al 31 de marzo de 1971, 12 personas recibían asistencia conforme a este plan. En virtud del Plan Gubernamental Neozelandés de Formación, 41 estudiantes naturales de Tokelau recibían formación en Nueva Zelandia, Samoa Occidental y Fiji. Además, la administración de las Islas Tokelau presta asistencia a dos estudiantes en la Escuela de Medicina de Fiji y a uno en una escuela secundaria de Nueva Zelandia.

17. Los gastos de enseñanza en virtud del Plan Neozelandés de Formación para 1971/1972 fueron de 30.937 dólares neozelandeses. Los gastos totales de enseñanza en 1971/1972 fueron de 104.882 dólares neozelandeses.

CAPITULO XVII

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón al Subcomité II para que la examinase y presentase un informe al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 875a. y 876a., celebradas el 31 de julio y el 1º de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 territorios, entre ellos las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ..."

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los Territorios.

5. La Potencia administradora no participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 875a. sesión, celebrada el 31 de julio, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.875), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.807) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón (A/AC.109/SC.3/SR.151 a 153 y 155).

7. En su 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, tras oír declaraciones de los representantes de Suecia, la India, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Malí (A/AC.109/PV.876), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 9 infra), en el entendimiento de que la reserva expresada por el representante de Suecia quedaría reflejada en el acta de la sesión.

8. El 2 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 876a. sesión, celebrada el 1º de agosto, al que se hace referencia en el párrafo 6 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón a la libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales en cuanto a ubicación geográfica y condiciones económicas que existen en dichos territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar de manera alguna la plena aplicación de la Declaración en esos territorios.

3) El Comité Especial expresa su profundo pesar por el hecho de que, desconociendo las reiteradas peticiones dirigidas a la Potencia administradora en varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se haya negado a cooperar con el Comité Especial en su labor, en particular al no participar en el examen por el Comité de la situación de dichos territorios. El Comité Especial lamenta profundamente haberse visto privado, como consecuencia de ello, de una fuente de información sobre los territorios que hubiera sido una ayuda para formular recomendaciones para la rápida y plena aplicación de la Declaración con respecto a los territorios. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que atienda sin demora las citadas peticiones.

4) El Comité Especial observa con profunda preocupación que no se ha registrado ningún progreso de importancia en la evolución constitucional y política de los territorios. En las Islas Gilbert y Ellice, la nueva Constitución del 11 de noviembre de 1970, tal como fue enmendada el 20 de noviembre de 1971, no prevé ninguna transferencia efectiva de poder al pueblo de los territorios: el Consejo Legislativo recientemente constituido no posee, por ejemplo, ninguna facultad legislativa, ya que toda decisión que adopte está sujeta a la aprobación del Gobernador. En realidad, en los tres territorios que se examinan, los jefes ejecutivos, en su calidad de representantes de la Potencia administradora, siguen reteniendo amplias facultades, tanto ejecutivas como legislativas, en todos los asuntos que afectan los intereses de los pueblos de que se trata. El Comité considera que es imperativo que, como medida hacia el pleno disfrute por esos pueblos de su derecho a la libre determinación, se transfiera lo antes posible la autoridad que ejercen actualmente los jefes ejecutivos a instituciones políticas elegidas libremente, para que los pueblos de los territorios puedan alcanzar sin nuevas demoras los objetivos enunciados en la Declaración.

5) En ese mismo contexto, el Comité Especial lamenta que la Potencia administradora no haya adoptado ninguna medida concreta con respecto a la moción aprobada en 1970 por el Consejo de Gobierno de las Islas Salomón en que, entre otras cosas, se pidió el establecimiento de un calendario para la evolución constitucional y económica del Territorio que condujera a su independencia total. A ese respecto, el Comité insta a la Potencia administradora a tener plenamente en cuenta el deseo expresado por los miembros del Consejo de que se realice la transferencia cabal de todos los poderes al pueblo del Territorio de conformidad con las disposiciones de la Declaración.

6) El Comité Especial advierte que en diferentes grados se atribuye cierta importancia al desarrollo y despliegue del personal con miras a dar carácter local a la administración pública. En las Islas Gilbert y Ellice, en respuesta a la preocupación expresada por la Cámara de Representantes en diciembre de 1970, se informó de que se habrá designado un Comité Selecto para estudiar un plan de nacionalización de la administración pública, que fue presentado al Consejo Legislativo el 26 de julio de 1971. Según se informa, en un plan de desarrollo recientemente introducido en las Islas Salomón se da prioridad a la tarea de dar carácter local a la administración pública. El Comité lamenta no estar en condiciones de evaluar plenamente la eficacia de esos planes debido principalmente a la falta de información detallada sobre la cue tión. En consecuencia pide a la Potencia administradora que le proporciona lo antes posible esa información.

7) El Comité Especial está gravemente preocupado por el hecho de que la economía de las Islas Gilbert y Ellice siga basándose principalmente en la extracción de fosfatos en la Isla Océano y que, no obstante preverse el total agotamiento de los yacimientos, en 1978, la Potencia administradora no haya tomado medidas adecuadas para desarrollar otros sectores de la economía del Territorio. El Comité exhorta a la Potencia administradora a que elabore sin demora programas concretos de asistencia, por una parte, y un plan de desarrollo económico coordinado, por otra, a fin de evitar los efectos desastrosos que la terminación de las actividades mineras podría tener sobre la vida económica de la población.

8) En el mismo contexto, el Comité Especial espera que los programas de subvención de la industria cocotera emprendidos en 1970 en las Islas Gilbert y Ellice, que abarcan proyectos de mejora y de plantación, sean ampliados para promover una mayor producción de copra. Al mismo tiempo, el Comité opina que, con el objeto de hacer frente a la competencia en otras partes y para lograr que los cultivadores de las islas logren mayores ganancias, deben tomarse medidas para reducir el costo de recoger la copra de las islas exteriores. A este respecto, el Comité estima necesaria una revisión de los actuales arreglos para la explotación de los barcos que unen las distintas islas del Territorio.

9) El Comité Especial toma nota de la mejora general registrada en todos los sectores de la economía de las islas Salomón. Observa con satisfacción la introducción del sexto plan de desarrollo (para el período 1971-1973), en cuyo caso se prevén casi 300 proyectos de desarrollo que entrañan gastos públicos por valor de unos 17,5 millones de dólares australianos a/. En especial, se dice que se están logrando importantes progresos en los proyectos agrícolas. El Comité insta a la Potencia administradora a que tome las disposiciones necesarias para continuar proporcionando suficientes fondos para poder ejecutar con éxito el plan de desarrollo.

---

a/ Un dólar australiano equivale a 1,20 dólares de los EE.UU.

10) El Comité Especial toma nota con preocupación de que se está haciendo un número cada vez mayor de arreglos en los distintos sectores de la economía de los Territorios que pueden entrañar intereses económicos extranjeros y otras actividades perjudiciales para los intereses de los pueblos de los territorios. Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2873 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, el Comité pide a la Potencia administradora que tome medidas eficaces para proteger y salvaguardar los derechos e intereses de la población en lo relativo a los recursos naturales de esos territorios.

11) En lo que se refiere a las condiciones de la enseñanza en los territorios, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que considere la posibilidad de establecer en breve la enseñanza gratuita y obligatoria, por lo menos en todo el nivel de primaria. Debería también estudiar medidas para ampliar más rápidamente los servicios en cuanto a escuelas públicas para satisfacer debidamente las necesidades y reemplazar a las escuelas no seculares lo antes posible. En la esfera de la formación profesional, se debería estimular la organización de programas semejantes a los establecidos en el Centro de Capacitación Rural de Kamaosi en las Islas Salomón. Estos programas deberían ser organizados en mayor escala en las escuelas públicas de todos los territorios.

12) El Comité Especial lamenta profundamente que la Potencia administradora no haya considerado conveniente recibir a una misión visitadora en los territorios, misión que permitiría al Comité obtener suficiente información de primera mano sobre la situación reinante en los territorios y conocer la opinión y los deseos de los pueblos respecto del futuro de su país. El Comité Especial exhorta enérgicamente a la Potencia administradora a que reconsidere su actitud y permita el acceso de tales misiones visitadoras a esos territorios. El Comité Especial vería con especial agrado que se le brindase la posibilidad de observar las elecciones para el Consejo Ejecutivo de las Islas Salomón programadas para mediados de 1973.

13) El Comité Especial condena enérgicamente el hecho de que el Gobierno de Francia haya hecho caso omiso total de la opinión pública mundial al reanudar los ensayos nucleares atmosféricos en las proximidades del atolón de Mururoa, a unas 500 millas al noroeste de Pitcairn. El Comité Especial pide a ese Gobierno que desista inmediatamente de emprender tales actividades que ponen en peligro la vida y el medio de los pueblos de la región.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	1. ISLAS GILBERT Y ELLICE	3 - 58
	Generalidades	4 - 6
	Evolución política y constitucional	7 - 17
	Condiciones económicas	18 - 46
	Condiciones sociales	47 - 55
	Situación de la enseñanza	56 - 58
	2. ISLA PITCAIRN	59 - 66
	Generalidades	60
	Evolución política y constitucional	61 - 64
	Condiciones económicas	65
	Situación de la enseñanza	66
	3. ISLAS SALOMON	67 - 135
	Generalidades	68 - 71
	Evolución política y constitucional	72 - 92
	Situación Económica	93 - 119
	Situación social	120 - 129
	Situación de la enseñanza	130 - 135

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.794.

A. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de los Territorios figuran en los informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes acerca de los Territorios, aprobadas por el Comité Especial en 1971, y después por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el texto de la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971 y relativa a 17 Territorios, incluso las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, fueron presentados al Comité en un documento de sesión.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS GILBERT Y ELLICE b/

3. La información básica sobre las Islas Gilbert y Ellice figura en los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en el vigésimo quinto y el vigésimo sexto período de sesiones de ésta c/. Los párrafos siguientes contienen información suplementaria.

Generalidades

4. El territorio de las Islas Gilbert y Ellice, inclusive la Isla Océano y las islas Fénix e islas Line septentrionales, está situado en el Pacífico sudoccidental en torno al punto en que el ecuador cruza la línea internacional de la fecha.

---

a/ Por las más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XV, párr. 10; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, párr. 27 a) y b); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, párr. 8.

b/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en la información, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1970, transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 28 de septiembre de 1971 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

c/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, anexo I.

5. Desde el 1º de enero de 1972, las cinco islas Line centrales y meridionales pasaron a formar parte del Territorio. Son islas remotas e inhabitadas que hasta el 1º de enero de 1972 no habían estado unidas a ningún territorio especial, aunque geográficamente se encontraban cerca de las Islas Gilbert y Ellice. The Gilbert and Ellice Islands (Boundaries) Order de 1971, promulgada el 27 de octubre de 1971, fijó nuevos límites para incluir las islas Caroline, Flint, Malden, Starbuck y Vostock.

6. Se calcula que los 42 atolones del Territorio tienen una población de más de 55.000 habitantes.

Evolución política y constitucional

Nueva Constitución

7. Una nueva constitución, que se consigna en la Gilbert and Ellice Order-in-Council de 11 de noviembre de 1970, enmendada el 27 de octubre de 1971, reemplazó a la anterior Constitución de 1967. En lo esencial, establece la sustitución de la Cámara de Representantes por un Consejo Legislativo de 33 miembros con una mayoría elegida de 28. Un Consejo Ejecutivo cuyas funciones son consultivas reemplaza al Consejo de Gobierno.

8. El cargo de Jefe de los Miembros Elegidos ha sido sustituido por el de Líder de Asuntos de Gobierno, nombrado por los miembros elegidos del Consejo Legislativo. A los miembros del Consejo Ejecutivo se les pueden asignar asuntos de orden ministerial, como primer paso hacia un régimen ministerial. La enmienda del 27 de octubre de 1971 estableció la separación oficial del Territorio de la Alta Comisión del Pacífico Occidental a partir del 1º de enero de 1972. Sin embargo, el Territorio ha conservado su vinculación judicial con otros territorios de la jurisdicción del Alto Comisionado del Pacífico Occidental, especialmente las Nuevas Hébridas y las Islas Salomón, pero administrativamente se entiende ahora directamente con Londres. La presión que se ha ejercido para separarse de la jurisdicción del Alto Comisionado se originó en una moción sobre ese asunto presentada en noviembre de 1970 a la Cámara de Representantes por el Jefe de los Miembros Elegidos, Sr. Reuben K. Uatioa, y aprobada en la Cámara por unanimidad.

a) Gobernador

9. En lugar del antiguo Comisionado Residente, el Territorio tiene ahora un Gobernador con las facultades constitucionales de que estuvo investido el Alto Comisionado del Pacífico Occidental. En virtud de la nueva Constitución, antes de promulgar leyes el Gobernador normalmente tendrá que conseguir el asesoramiento y asentimiento del Consejo Legislativo. Un proyecto de ley aprobado por el Consejo no se transforma en ley sino cuando el Gobernador lo ha aceptado y firmado o cuando la Reina ha dado su asentimiento por intermedio de un Secretario de Estado.

b) Consejo Ejecutivo

10. El Consejo Ejecutivo se compone de los miembros ex officio y los miembros funcionarios del Consejo Legislativo, del Líder de Asuntos de Gobierno y de otros

cuatro escogidos por el Gobernador entre los miembros elegidos del Consejo Legislativo. A cualquier miembro del Consejo Ejecutivo puede confiársele la responsabilidad de cualesquier asuntos de la gestión gubernamental con los que ese miembro se haya de entender en la formación y presentación de políticas.

c) Consejo Legislativo

11. El Consejo Legislativo se compone de 33 miembros y tiene como Presidente al Gobernador. Veintiocho de los miembros son elegidos; los cinco restantes son tres miembros ex officio (el Gobernador adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas) y dos miembros funcionarios públicos designados por el Gobernador. De acuerdo con una disposición, los miembros elegidos eligen a uno de entre ellos para que sea el Líder de Asuntos de Gobierno, que pasa a ser el portavoz principal del Gobierno en el Consejo. A menos que haya habido recomendación del Gobernador, el Consejo no puede legislar en materias que toquen a las finanzas del Territorio o a los sueldos, subsidios, pensiones u otras condiciones de servicio de los funcionarios públicos o los miembros de sus familias.

Elecciones de 1971

12. El 19 de marzo de 1971 se celebraron las elecciones generales al nuevo Consejo Legislativo. No había partidos políticos y ningún candidato tenía un programa especial. Se presentaron 110 candidatos a los 28 asientos. El mayor número de candidatos en cualquier circunscripción electoral fue de nueve; en otros fue de seis. Tres asientos no se disputaron. Se presentaron 14 miembros de la antigua Cámara de Representantes, de los cuales cinco fueron elegidos. Entre los candidatos dos eran mujeres y una de ellas resultó elegida, la Sra. Tekerei Russell, y diez eran funcionarios públicos, de los cuales siete resultaron elegidos. El Sr. Uatioa, ex Jefe de los Miembros Elegidos, fue elegido por sus colegas del Consejo Legislativo Líder de Asuntos de Gobierno.

13. Se informa, los miembros elegidos de la Asamblea se reunieron en Tarawa el 24 de enero de 1972 para elegir al Sr. Naboua Ratieta como Líder Interino de Asuntos de Gobierno, de conformidad con las disposiciones de la Gilbert and Ellice Order de 1970. Es él quien ha de reemplazar al Sr. Uatioa en caso de que éste se ausente por enfermedad. El Sr. Ratieta, que representa a Marakei, fue elegido a la Cámara de Representantes por primera vez en una elección parcial en 1968 y nuevamente fue elegido sin oposición en 1971.

14. Los resultados electorales dieron indicios de un sentimiento general de desilusión con los asuntos políticos del Territorio. Parecía que el pueblo acusaba a la Cámara de Representantes de no producir los resultados esperados y de dejar muchos requerimientos sin respuesta. A pesar de que la Cámara era solamente un cuerpo consultivo, se estimaba que los miembros elegidos eran responsables; algunos ex miembros de la Cámara recibieron sólo el 10% de los votos emitidos en sus circunscripciones. Ahora que hay muchos ex funcionarios públicos de ambos grupos (de las Islas Gilbert y de las Islas Ellice) en el Consejo Legislativo, se prevé

que se hará cada vez más presión sobre el Gobierno para que acelere su programa de nacionalización y haga un uso más eficaz de los recursos de personal existentes.

Administración distrital

15. El Territorio se divide en cuatro distritos: la Isla Océano, las Islas Gilbert, las Islas Ellice y las Islas Line. Cada uno de estos tiene a su frente un comisionado de distrito, con sede en la Isla Océano, Tarawa, Funaguti y la isla Christmas, respectivamente. Aunque la población del Territorio es pequeña, las islas abarcan más de dos millones de millas cuadradas del Océano Pacífico y esto predispone a que la distancia y el aislamiento, más que la población sean el factor más importante en la organización administrativa.

Administración Pública

16. Durante el período que se examina, el total de empleados de organizaciones gubernamentales locales era de 300, todos procedentes de las Islas Gilbert y las Islas Ellice. En las oficinas gubernamentales centrales había 827 funcionarios públicos permanentes de las Islas Gilbert y las Islas Ellice y aproximadamente 900 empleados no permanentes. Los empleados oficiales o cuasi oficiales procedentes del exterior eran 135 y en su mayoría actuaban bajo contrato.

17. Se presentó un plan de nacionalización al Consejo Legislativo el 26 de julio de 1971 y se designó un comité escogido, compuesto de cinco miembros del Consejo, para estudiarlo, ya que se le iba a debatir en la reunión de noviembre de 1971 del Consejo Legislativo.

Condiciones económicas

Generalidades

18. La economía del Territorio se basa en las minas de fosfato existentes en la Isla Océano y en la producción de copra de otras islas. La producción y las exportaciones de fosfato están dirigidas por los Comisionados Británicos del Fosfato, que dependen de los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. La mayor parte de la copra la producen los cultivadores indígenas y el resto las plantaciones de las Islas Line.

Finanzas

19. Se informa que el Territorio no recibe ayuda mediante subsidios, aunque el Gobierno del Reino Unido concede algunos para fines específicos de desarrollo con cargo a los fondos de desarrollo y bienestar colonial. Un plan de desarrollo de dos años programado para que se completara en marzo de 1972 d/ requería un desembolso

---

d/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, anexo I, párrs. 33 a 37.

de capital de 2,4 millones de dólares australianos e/, en el supuesto de que la ayuda de capital, proveniente en su mayor parte de los fondos de desarrollo y bienestar colonial, continuaría a una tasa de 750.000 dólares australianos por año.

20. Una importante fuente de ingresos es el gravamen á las exportaciones de copra, que equivale al 20% ad valorem del valor f.o.b. La mayoría de los artículos importados pagan un impuesto ad valorem del 25%. La tasa preferencial británica es del 12,5%, pero una cantidad limitada de mercancías, inclusive algunos productos alimenticios, se admiten libremente si se producen o se fabrican en territorios del Commonwealth.

21. También se obtienen ingresos de la exportación de fosfato de la Isla Océano. Un acuerdo revisado entre los Comisionados Británicos del Fosfato y el Gobierno territorial estipula la cantidad que ha de pagarse al Territorio. A fines de 1970, el arreglo consistía en que los Comisionados pagaban 12,30 dólares australianos por tonelada (la misma tasa que se paga por el fosfato de Nauru), y en que el Territorio y los banabienses, antiguos dueños de la Isla Océano, compartan la diferencia entre el costo real de producción y la cantidad de 12,30 dólares australianos por tonelada, en proporción de 85 a 15. Según la Potencia administradora, en 1970 se exportaron 536.417 toneladas de fosfato de cal a razón de 12 dólares australianos por tonelada. La Potencia administradora también informó que el Gobierno del Territorio recibiría una suma calculada en 2,4 millones de dólares australianos en 1970, en comparación con 2,8 millones en 1969. Una relación más detallada de la industria del fosfato se da más adelante.

22. Los cálculos revisados de los ingresos ordinarios para 1970 sumaron 4,3 millones de dólares australianos a los que se agregaron entradas de capital por 912.082 dólares australianos. Por consiguiente los cálculos revisados de los ingresos totales fueron de 5,3 millones de dólares australianos, en comparación con los ingresos reales de 4,7 millones en 1969.

23. El cálculo revisado de gastos periódicos para 1970 era de 3,3 millones de dólares australianos, mientras que los cálculos revisados de gastos de capital eran de 2,2 millones, lo que sumaba un cálculo revisado de gastos totales por valor de 5,4 millones de dólares australianos en comparación con un gasto real total de 4,9 millones en 1969.

24. Se recordará que el Jefe de los Miembros Elegidos había presentado en la Cámara de Representantes, en diciembre de 1970, una moción por la que pedía al Gobierno del Reino Unido que hiciera una declaración inequívoca respecto de la política de ayuda al Territorio que pensaba seguir en el futuro y diera seguridades de que cuando se agotaran los yacimientos de fosfato de la Isla Océano, no iba a permitirse que bajara el nivel de vida de su población. La respuesta no se dio sino hace pocos días en una declaración hecha por Lord Lothian en la Cámara de los Lores del Reino Unido. Según informaciones, Lord Lothian dijo que aunque

---

e/ La moneda local es el dólar australiano ($A). Un dólar australiano equivale a 1,21 dólares de los Estados Unidos.

el Reino Unido no estaba dispuesto a asumir un compromiso, por sí mismo o por sus secesores, respecto de ningún nivel específico de ayuda una vez que se agostasen los yacimientos de fosfato de la Isla Océano, la Potenciá administradora había prometido que "continuaría contribuyendo con fondos importantes y otras formas de asistencia disponibles para desarrollar la economía "en otras direcciones"".

Minería

25. La única industria minera del Territorio está en la Isla Océano, donde los Comisionados Británicos del Fosfato estraen fosfato de calcio. La tierra de la Isla Océano es propiedad de los banabienses (Banaba es el nombre autóctono de la Isla Océano), quienes a fines de la segunda guerra mundial emigraron en bloque a Rabi, una isla de Fiji, que compraron con regalías recibidas de los Comisionados. Sin embargo, los banabienses continúan manteniendo un interés inmediato en la Isla Océano, ya que reciben de sus tierras rentas y regalías. Según datos estadísticos, en 1970 había aún 43 banabienses en la Isla Océano, cuando tenía ésta 2.042 habitantes en total. Diecisiete banabienses trabajaban para los Comisionados Británicos del Fosfato.

26. Los yacimientos de fosfato en la Isla Océano y en Nauru, que está a 165 millas al oeste y es ahora independiente, aunque representan sólo del 3 al 4% de la producción mundial, constituyen la mayor fuente de dicho mineral en el Commonwealth y la principal fuente de rentas del erario en el Territorio. Se calcula que los depósitos quedarán agotados hacia 1978.

27. En virtud de un acuerdo concluido en septiembre de 1967 entre el Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia f/ acerca de los derechos sobre las exportaciones de fosfato de la Isla Océano, los Comisionados se proponen alcanzar una producción tan cercana a las 600.000 toneladas por año como sea factible.

28. Los Comisionados informaron g/ que para el año fiscal terminado el 30 de junio de 1970 los ingresos brutos (es decir, el precio de venta menos los gastos de producción) por la producción de la Isla Océano ascendieron a 3.101.036 dólares australianos, y los ingresos netos según se definían en la Wellington Agreed Minute de 1967 (la suma que quedara para ser distribuida después de pagar a los banabienses una regalía contractual de 20 centavos por tonelada) fueron de 2.993.752 dólares australianos. De los 536.417 toneladas de producción, los ingresos netos representan

---

f/ De la manera como la compañía de fosfato obtuvo su licencia se trata en varios libros y artículos, entre otros los siguientes: R. Langdon "The Ocean Islanders", New Guinea and Australia, The Pacific and South-East Asia (vol. I, No. 4) págs. 42-52, 1965/66; D. Scarr, Fragments of Empire, Australian National University Press, Canberra, 1967; M.G. Silverman, Disconcerting Issue, University of Chicago Press, Chicago y Londres, 1971, cfr. especialmente cap. 3 y apéndice 5.

g/ Command Paper 4779, HMSO, Londres.

el equivalente de 5,58 dólares australianos por tonelada. La consiguiente distribución de 1969/70, fue de 2.632.144 dólares australianos a las Islas Gilbert y Ellice, y 468.345 dólares australianos (incluyendo la regalía contractual) a los banabienses, lo cual arrojó un saldo a favor de 546 dólares australianos que quedaban traspasados a 1970/71.

29. Después de haber ensayado otros medios para obtener mayor beneficio del fosfato extraído de sus tierras, los banabienses han decidido presentar sus demandas ante la Alta Corte de Inglaterra. Se ha pedido a la Corte lo siguiente:

a) Que falle que todas las regalías de fosfato recibidas por la Corona desde 1912 corresponden a la comunidad banabiense y deben pagarse al Fondo de la Isla Rabi.

b) Que falle que del Fondo de Compensación de Ingresos (Revenue Equalisation Fund) de las Islas Gilbert y Ellice, la Corona debe pagar 156.128 dólares al Consejo de Líderes banabiense, por concepto de regalías correspondientes al período 1946/50.

c) Que determine la suma total de regalías recibidas por la Corona pero no pagadas al Fondo de las Islas Rabi ni empleadas en beneficio de los banabienses (es decir, no pagadas al Territorio).

d) Que falle que todos los fondos recibidos por la Corona como fideicomisaria del Fondo de la Isla Rabi o en nombre de los banabienses, deben acreditarse a estos últimos y ser puestos a su disposición.

30. En pocas palabras, los banabienses desean obtener todos los beneficios financieros de la industria del fosfato correspondientes a los últimos 60 años. Además, piden que, en virtud de un acuerdo firmado en 1913, se obligue a los Comisionados a replantar las tierras agotadas por la explotación en la Isla Océano.

31. Esta última demanda reviste particular interés, puesto que se basa en un acuerdo de fecha anterior a la creación de los Comisionados Británicos del Fosfato. Dicho acuerdo reconoció la propiedad banabiense de los yacimientos de fosfato de la Isla Océano, además de los derechos sobre la tierra de superficie, que nunca se discutieron.

Agricultura

32. El suelo del territorio tiene un alto grado de alcalinidad, pero es muy deficiente en otros elementos. La mayor parte del suelo no es propicia a la producción agrícola debido a su bajo contenido en materias orgánicas. Actualmente, la mayor parte de la producción agrícola se centra en la copra, que es el único producto que puede cultivarse a larga escala.

33. La producción de copra en 1970 ascendió a 7.098 toneladas, en comparación con 6.666 toneladas en 1969. De ella 5.106 toneladas fueron producidas por propietarios de tierras y 1.192 por las plantaciones. El Territorio exportó 5.738 toneladas durante el año, o sea que hubo una disminución de 2.087 toneladas en comparación con 1969. El valor de las exportaciones de copra en 1970 fue de 963.493 dólares australianos, en comparación con 1.9 millones de dólares en 1969.

34. La Junta de la Copra (Copra Board) compra toda la copra por conducto de sus agentes, las cooperativas de consumo/comercialización de la Isla. Generalmente la copra se vende a Europa a los precios de mercado corrientes, basados en el precio de la copra filipina, aunque en 1970 se vendieron en Australia 1.433 toneladas. El 31 de marzo de 1970, el fondo de reservas y el fondo de reposición del activo de la Copra Board ascendieron a 751.342 dólares australianos, y en la contabilidad del ejercicio económico correspondiente hubo un superávit sobre los gastos de 18.477 dólares australianos. El precio pagado al productor por la copra de primer grado se mantuvo en 4 centavos por libra durante todo el año, pero el precio de la copra de segundo grado fue elevado de 3 a 3 1/2 centavos por libra. Los gastos de la recolección de la copra de las islas exteriores son elevados, y la suma recibida por el productor es generalmente de menos de la mitad del precio f.o.b. en Tarawa. Los productores de copra de las Islas del Pacífico, según se informa, han sido víctimas de un mercado lento en 1971 (véase párr. 108, infra).

35. Los planes de subvención de la producción cocotera, que se refieren al mejoramiento y la plantación de cocotales, se hicieron operacionales en 1970, y para fines de ese año el Departamento de Agricultura ponía en acción esos planes en diversas partes del Territorio. La superficie cubierta por los planes de mejoramiento y plantación fue en total de 932 acres registrados y 115 acres terminados. Los planes prevén el pago de 20 centavos por palmera plantada en un lote de más de 20 acres, y de 9 centavos por palmera que permanezca en una plantación mejorada de igual extensión; además, se pagarán 4 centavos por palmera en ambos casos por los siguientes 9 años, con sujeción a que la conservación sea satisfactoria. Dichos planes están financiados por los fondos de ayuda para el desarrollo, del Reino Unido.

36. Además del coco, los únicos cultivos de cierta importancia son los del arbol del pan, el pandáneo y el babai (en las Islas Gilbert) y el pulaka (en las Islas Ellice). La ganadería se limita a la cría de puercos y aves de corral. El número de puercos en el Territorio no se ha calculado con exactitud, pero probablemente fluctúa entre 10.000 y 12.000. Las aves de corral se alimentan generalmente de desperdicios en las aldeas, No hay ninguna empresa comercial organizada, aunque en los principales centros del Territorio hay tiendas de puercos, huevos y aves de corral.

37. La silvicultura no ocupa lugar alguno en la economía actual del Territorio, aunque la población autóctona usa varias especies locales de árboles para la construcción de viviendas y canoas. Después de un estudio realizado durante el año por el Deputy Conservator of Forests de las Islas Salomón, se preparó un programa de investigación forestal que se iba a poner en ejecución en 1971 y años siguientes.

Pesca

38. A fines de enero de 1970, se nombró un funcionario de pesca y se otorgó una subvención de 24.207 dólares australianos de los fondos de ayuda del Reino Unido para llevar a cabo programas de investigaciones sobre la pesca. Se dió comienzo a la capacitación de asistentes en pesquería y pescadores, y se usó un barco local para explorar los recursos de pez saltador y de pez para carnada. Además, a mediados de 1970 se aprobó una asignación para la construcción de un barco planero de pesca. Una gran compañía comercial de elaboración del atún, la Van Camp Sea Food, de California, Estados Unidos, exploró en colaboración con el Gobierno los recursos de pez saltador en 1971. Se contrataron en el Reino Unido dos funcionarios de desarrollo de pesquerías, uno para la estación de la Isla Christmas y el otro para Funafuti. Se contratará a un tercero para la sede de las pesquerías en Betio. Se encargó en Fiji un barco planero para pez de carnada semejante al facilitado a Funafuti en 1970, a fin de que opere con base en la Isla Christmas. Además, en agosto deben recibirse en el Territorio un barco madre de 300 toneladas y dos barcos de captura, para llevar a cabo exploraciones para la Van Camp Company.

Wholesale Society

39. En un informe anterior del Comité a la Asamblea General se proporcionó información básica sobre la Wholesale Society. Se recordará que el plan de desarrollo para 1970-1972 proponía, entre otras cosas, que se estableciera en abril de 1971 una Wholesale Society como institución para el desarrollo. Había de absorber varias actividades directamente realizadas por diversos departamentos gubernamentales.

40. La Wholesale Society sustituyó a la Colony Wholesale Society en 1955. Esta última había recibido anteriormente el nombre de Trade Scheme. La Wholesale Society, una corporación pública con sede en Tarawa, se encarga del comercio al por mayor del Territorio comprando la copra de la cooperativa de cada isla, transportándola en sus propios barcos y almacenándola en Tarawa. Periódicamente se envía el grueso de la copra en barcos de carga transoceánicos al Reino Unido, donde, desde fines de 1957, se le ha venido lanzando a los mercados abiertos en todo el mundo por conducto de un agente de Londres.

41. La Wholesale Society también satisface las necesidades de las cooperativas (véase párrafos 47 a 49, infra). Según informes, obtiene la mayor parte de sus mercancías por conducto de Kerr Brothers, Pty., Ltd. Sydney, Australia. Su filial en Fiji es la Morris Hedstrom Ltd. Según la Potencia administradora, se ha propuesto que las operaciones mercantiles actuales de esa sociedad pasen a ser realizadas por una cooperativa de venta al por mayor.

---

h/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), apéndice VI, párrs. 48, 51, 94 y 96.

42. En 1971, la Wholesale Society estaba administrada por una Junta de Directores, 13 funcionarios públicos y representantes de cooperativas de ventas al por menor, nombrados por el Comisionado Residente, ahora el Goberando (véase supra). Con la excepción de ciertas empresas privadas, como la Schutz and Wilder, la Gilbert and Ellice Islands Enterprises Ltd. y la Oten Trading Company, que operan almacenes de artículos generales en Betio, uno de los islotes entre los que se cuenta el Atolón de Tarawa, de los Comisionados Británicos del Fosfato de la Isla Océano; y de las plantaciones de las islas Line, virtualmente toda la actividad comercial del Territorio se dice estar en manos de la Wholesale Society y las cooperativas. En 1970, la Wholesale Society tenía 17 empleados provenientes del exterior y 476 empleados locales, ocupados en el comercio al por mayor y al por menor, en ingeniería y en la construcción y reparación de barcos.

Transporte y comunicaciones

43. Los principales medios de comunicaciones entre las diversas islas del Territorio lo representan barcos que pertenecen al Gobierno territorial y a la Wholesale Society. Todos esos barcos son comerciales y están administrados por la Wholesale Society.

44. El barco Moanaraoi (800 toneladas), perteneciente a dicha sociedad, se emplea en viajes regulares, cada dos meses, a Fiji, las Nuevas Hébridas y Sydney, y en su ruta presta servicios al Territorio. Hace viajes semejantes a Majuro y al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y en su ruta presta servicios al Territorio. Los barcos más pequeños de la Wholesale Society son el Nivanga (238 toneladas), el Temauri (70 toneladas), y el Ninikoria y el Tabakea (barcazas de desembarco).

45. Durante el año 1970, un total de 70 barcos transoceánicos tocaron puertos del Territorio, en comparación con 105 en 1969 y 63 en 1968. De ese número, 44 eran barcos que tocaban la Isla Océano y pertenecían a los Comisionados Británicos del Fosfato y eran fletados por ellos.

46. El 15 de febrero de 1972, la Air Nauru inició vuelos bisemanales a Tarawa.

Condiciones sociales

Cooperativas

47. El movimiento cooperativista continuó proporcionando la base de la mayor parte de las actividades económicas en las Islas Gilbert y Ellice. El número total de miembros de cooperativas se mantuvo durante el año en unos 19.000. A fines de 1970 había 26 asociaciones de consumo y comercialización de las islas, 13 asociaciones de aldeas afiliadas a las dos sociedades de ventas al por mayor de las islas, 3 asociaciones de consumo y comercialización independientes, cuatro asociaciones de consumo, una asociación de ahorro y crédito y una sociedad constructora. Todas las asociaciones comerciales registradas están afiliadas a la Gilbert and Ellice Islands Co-operative Federation.

48. Las sociedades de consumo y comercialización proveen unos 90 centros de venta al por menor en todo el Territorio. Todos esos centros prestan facilidades para la compra de la copra al contado.

49. Los ingresos por ventas de la copra durante el año ascendieron a 520.192 dólares australianos, en comparación con 385.526 dólares en 1968/69. Las ventas al por menor de las sociedades, excepto las establecidas en Tarawa meridional, llegaron a 1.1 millones de dólares australianos. Los depósitos hechos por miembros en 1969/70, ascendieron a 63.178 dólares australianos, o sea un aumento de 6.434 dólares con relación a la cifra de 1968/69.

Mano de obra

50. A fines de 1970, los Comisionados Británicos de Fosfato de la Isla Océano tenían empleados a 49 europeos, 28 chinos, 514 naturales de las Islas Gilbert y Ellice y 17 banabienses. Otros 811 trabajadores del Territorio estaban empleados en la Nauru Phosphate Corporation, con lo cual el total de naturales de las Islas Gilbert y Ellice empleados en esa industria única era de 1.325.

51. Las plantaciones de copra, del Estado o privadas, proporcionaban empleo a 296 trabajadores. Del empleo proporcionado por la Wholesale Society se habla más arriba. Las cooperativas emplearon una fuerza de trabajo de 260 trabajadores.

52. Además de los trabajadores emigrantes contratados para trabajar en Nauru, 67 fueron enviados a las Nuevas Hébridas, para su empleo en plantaciones de copra.

53. En 1970 se hizo un estudio de los salarios y las condiciones de servicio de los empleados de la Wholesale Society; de ello resultó un aumento de salarios cuyo promedio fue de un 18%. La semana laboral se redujo a 40 horas.

Sanidad

54. En 1970 los gastos de sanidad se calcularon en 424.590 dólares australianos (inclusive 39.396 dólares provenientes de ayuda para gastos), en comparación con los gastos reales de 305.106 dólares (inclusive 24.604 dólares de ayuda) en los años anteriores.

55. El número de camas de los tres hospitales generales, descritos en años anteriores, fue en total de 302.

Situación de la enseñanza

56. En 1970 los gastos del Gobierno en educación se calcularon en una suma total de 653.667 dólares australianos (inclusive aportaciones de los fondos de desarrollo y bienestar colonial), en comparación con un gasto real de 438.091 en años anteriores.

57. A fines de 1970 había 149 escuelas primarias financiadas por organismos voluntarios, con una matrícula de por lo menos 8.722 alumnos (la matrícula total en esta categoría no se conocía) y 35 escuelas del Estado y de los Consejos de la Isla, con una matrícula de 3.442 alumnos. Cinco escuelas secundarias, una del Estado y cuatro de organismos voluntarios, tenían una matrícula de 622 alumnos. El Territorio tenía también dos institutos superiores normales con 113 estudiantes matriculados.

58. No existen servicios de enseñanza secundaria por encima del nivel Form V, ni de enseñanza terciaria o de enseñanza vocacional particularizada. La capacitación en dichos sectores se proporciona mediante becas para instituciones del extranjero. En 1970 había 81 estudiantes en ultramar, de los cuales 12 recibían enseñanza secundaria, 11 enseñanza terciaria y 58 capacitación profesional y técnica.

2. ISLA PITCAIRN[i/]

59. La información básica sobre el Territorio se encuentra en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto y vigésimo sexto períodos de sesiones j/. Lo que se presenta a continuación consiste principalmente de información suplementaria.

Generalidades

60. Se informa que la población es de aproximadamente 80 habitantes.

Evolución política y constitucional

61. Después de la independencia de Fiji, el 10 de octubre de 1970, se transfirió la responsabilidad de la Isla Pitcairn al Alto Comisionado Británico en Nueva Zelandia, designado ahora Gobernador de la Isla Pitcairn.

62. El Magistrado de la Isla, tres consejeros elegidos, uno de los cuales es Presidente del Comité Interno, el Secretario de la Isla, tres miembros designados (uno nombrado por el Gobernador y dos por los miembros elegidos) y dos miembros asesores (uno nombrado por el Gobernador y uno por el Consejo) componen el Consejo Insular, que está encargado de la gestión de los asuntos internos.

63. El Comité Interno comprende al Presidente elegido y a cualesquier otros miembros que el Consejo Insular pueda nombrar. Su función principal es organizar y aplicar los programas de trabajo.

64. Se ha informado de que se celebraron las elecciones en la primera semana de enero de 1972 para llenar vacantes en el Consejo y el Comité Interno. Todos los insulares mayores de 18 años deben votar o pagar una multa de un dólar neozelandés k/. Hay 61 votantes registrados en Pitcairn.

---

i/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 28 de septiembre de 1971, en lo correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1970.

j/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No.23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, anexo I.

k/ La moneda local es el dólar neozelandés. Un dólar neozelandés equivale a 1,21 dólares de los Estados Unidos.

Condiciones económicas

65. Como se informó anteriormente, el cálculo de ingresos y gastos revisados correspondientes al año 1970/71 fue de 80.592 dólares neozelandeses y 60.263 dólares neozelandeses respectivamente. Los ingresos incluyen 61.020 dólares neozelandeses provenientes de la venta de sellos postales, 18.020 provenientes de intereses y dividendos y 21.552 provenientes de ingresos varios.

Situación de la enseñanza

66. En 1970, la matrícula escolar era de siete niños y seis niñas. Los gastos de educación fueron de 29.464 dólares neozelandeses, lo cual representaba el 15,7% del total de los gastos corrientes.

3. ISLAS SALOMON[1/]

67. La información básica referente al Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto y vigésimo sexto período de sesiones m/. A continuación se da información complementaria.

Generalidades

68. De acuerdo con el primer censo del Territorio, levantado en febrero de 1970, la población total era de 160.998 habitantes, de los cuales 149.667 eran melanesios, 6.399 polinesios, 2.363 micronesios, 1.280 europeos, 577 chinos y 713 de otros grupos étnicos. Este total puede compararse con la cifra estimada de 124.000 habitantes obtenida del censo de muestreo de noviembre de 1959. La densidad de población varía de un máximo de 633 personas por milla cuadrada en Luaniua, en Ontong Java, a un mínimo de 2,72 por milla cuadrada en Vanikoro. La mayor concentración de habitantes se encontraba en Honiara (11.191), en comparación con 6.684 en 1965 y 3.548 en 1959.

Mapas

69. El Departamento de Tierras y Agrimensura está revisando mapas detallados del Territorio. Se han terminado y distribuido trece hojas de Guadalcanal. Ya se cuenta con mapas de Isabel y Honiara. Se espera que este programa sea de gran ayuda para el desarrollo del Territorio.

1/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida el 24 de junio de 1971 al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1970.

m/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III, ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVI, anexo I.

Terremotos

70. El 22 de junio de 1971, Honiara fue sacudida por un terremoto cuyo epicentro estuvo a unas 40 millas al noroeste. El Departamento de Estudios Geológicos midió su intensidad entre cuatro y cinco a la escala de Mercali.

71. Posteriormente, dos terremotos, que causaron gran daño en Papua Nueva Guinea n/ el 14 y 26 de julio de 1971, también se sintieron en las Islas Salomón. El primero de los temblores fue tan severo, que sacó de escala el equipo de registro de papel ahumado del Departamento. La segunda sacudida se midió a una intensidad de 8,2 en la escala Richter, y tuvo su epicentro en la zona de Rabaul. La isla volcánica de Tinakula, a unas 70 millas al este de Honiara, la capital, tuvo erupciones regularmente en septiembre de 1971. Se informó que cerca de 160 isleños fueron evacuados.

Evolución política y constitucional

72. El 10 de abril de 1970 los Consejos Legislativo y Ejecutivo, que habían funcionado desde 1960, fueron reemplazados por un Consejo Ejecutivo que tiene comités ejecutivos (British Salomon Islands Order, 1970).

Alto Comisionado

73. El Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara, Islas Salomón, sigue encargado de la administración del Territorio. Debe consultar al Consejo Ejecutivo en la formulación de políticas y en el ejercicio de todas las atribuciones que le confieren la Constitución o cualesquier otras leyes actualmente en vigor y que él no pueda aplicar específicamente a su discreción, o toda atribución relacionada con la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía o el nombramiento a los servicios públicos. En los casos en que el Alto Comisionado debe consultar al Consejo Ejecutivo, puede actuar en contra de la opinión de éste si considera que es lo más conveniente para los intereses del orden público, la confianza pública o el buen gobierno. En tales casos es responsable ante el Secretario de Estado del Reino Unido. El Alto Comisionado también tiene ciertas atribuciones financieras y administrativas.

Consejo Ejecutivo

74. El Consejo Ejecutivo, que reemplazó a los Consejos Ejecutivo y Legislativo, combina las funciones de ambos. Está integrado por 20 miembros: 5 presidentes de comité, 12 miembros elegidos y 3 miembros natos (el Secretario principal, el Procurador General y el Secretario Financiero del Alto Comisionado para el Pacífico Occidental.

---

n/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XIX, anexo I, párrs. 42 y 43.

75. Cuando el Consejo se reúne como órgano ejecutivo, sus sesiones, presididas por el Alto Comisionado, se realizan generalmente en privado; en cambio, todos los períodos de sesiones legislativos son públicos, y tienen lugar bajo la presidencia de una persona ajena a dicho órgano designada por el Alto Comisionado. En el informe anterior se da una descripción completa de las atribuciones del Consejo Ejecutivo o/.

76. Se celebraron elecciones generales al Consejo Ejecutivo del 26 de mayo al 25 de junio de 1970 y de los 51.904 votantes inscriptos participaron 26.136. Ese año se celebraron dos períodos de sesiones del Consejo del 15 al 31 de julio y del 16 al 27 de noviembre. En 1971 se celebraron tres períodos de sesiones; en mayo, agosto y noviembre.

77. Aparte del Comité de Hacienda estatútario (el Secretario de Hacienda y los 5 presidentes de comités), hay cinco comités del Consejo Ejecutivo, cada uno con un miembro elegido como presidente, encargados del comercio y la industria; los recursos naturales; las comunicaciones y obras públicas; los servicios sociales; y los asuntos internos. Cada uno de los otros 12 miembros elegidos actúa en dos comités. El número medio de miembros de los comités es de cinco.

78. Los comités son responsables del trabajo realizado por los departamentos gubernamentales y adoptan planes y decisiones. También preparan las reuniones del Consejo Ejecutivo y se encargan de realizar el trabajo y las políticas sobre las que decide el Consejo, al que tienen que informar después por conducto de sus presidentes.

79. En caso de desacuerdo, el Consejo en pleno vota para decidir si ha de aceptar o no la decisión de un comité o cambiarla. Si las decisiones no son impugnadas en el Consejo, se convierten en política gubernamental. Los miembros de los comités también deben viajar por el Territorio, entrevistando a los habitantes y discutiendo sus problemas y la política del Gobierno.

80. Además del Comité de Hacienda, los otros cinco comités del Consejo Ejecutivo son los siguientes:

a) Comité de Recursos Naturales

81. El Presidente del Comité es el Sr. David Kausimae, de Malaita Centromeridional. Este Comité se encarga de la agricultura, el desarrollo de cooperativas, los estudios geológicos, la silvicultura, las artesanías, los reasentamientos, el turismo y la planificación urbana.

b) Comité de Sanidad y Asuntos Internos

82. El Comité es responsable de las administraciones de distrito, el gobierno local y su desarrollo, el Departamento Médico, la radiodifusión y otros servicios de información y la imprenta del Gobierno. Su presidente es el Sr. Mariono Kelesi, de Malaita nororiental.

---

o/ Ibid., cap. XVI, anexo I, párr. 82 a 83.

c) Comité de Comunicaciones y Obras Públicas

83. Este Comité se encarga de los caminos, puentes y aeródromos, servicios públicos, meteorología, marina mercante y leyes marítimas. Su Presidente es el Sr. Peter Salaka, miembro por Honiara.

d) Comité de Educación y Servicios Sociales

84. El Presidente del Comité es el Sr. W. Betu, miembro por Isabel. Este Comité es responsable de las prisiones, la enseñanza, la mano de obra y los servicios sociales.

e) Comité de Industria y Comercio

85. El Comité se formó recientemente bajo la presidencia del Sr. G. Siama, miembro por Vella-Lavella Kolombangara.

Futuro del Territorio

86. El Alto Comisionado anunció en 1971 que un habitante de las Islas Salomón lo sustituiría en su puesto de Presidente del Consejo Ejecutivo en un período de sesiones público. El Sr. Silas Sitai, de 50 años de edad, funcionario de distrito y magistrado, fue nombrado el 26 de agosto de 1971 como primer presidente autóctono. Un Comité seleccionado del actual Consejo examinará propuestas para otras medidas constitucionales y las presentará a la opinión pública en las próximas elecciones, planeadas para mediados de 1973. Sin embargo, el Alto Comisionado no mencionó la completa independencia, aunque se apunta a la independencia económica para la década de 1980, mediante el Sexto Plan de Desarrollo. Según el Alto Comisionado, el que los autóctonos ocupen todos los puestos que requieren grados universitarios o calificaciones profesionales no será posible hasta finales de la década de 1980.

Gobierno Local

87. El sistema de gobierno local de las Islas Salomón continúa sin cambios. Los consejos locales, con sus propios empleados y algunos asignados a ellos por la administración pública, se encargan de un amplio margen de servicios locales. En resumen, el Territorio se divide en cuatro distritos administrativos (Occidental, Central, Malaita y Oriental) cada uno de los cuales está bajo la dirección de un comisionado de distrito. Todas las islas, con excepción de Tikopia y Onuta, están bajo la jurisdicción de Consejos locales cuyos miembros son elegidos por sufragio universal de los adultos. Con la reconstitución del Consejo Municipal en Honiara en 1969, se han establecido 22 consejos en virtud de la local government ordinance, dictada en 1963.

88. En junio de 1971 se informó que los cinco consejos del Distrito Occidental habían convenido en unirse en un gran consejo, y se había consultado al Alto Comisionado para hacer los arreglos necesarios. La razón principal para combinar

los cinco consejos es que, individualmente, se les hace difícil realizar sus programas de trabajo. También dicen que están preocupados por los largos retrasos en las aprobaciones gubernamentales de sus cálculos. Los miembros consideran que un gran consejo, en lugar de cinco, recibirá una atención más rápida del Gobierno central.

89. La mayor parte de los ingresos del Consejo provienen de una tasa básica anual que asciende a unos 134.000 dólares australianos p/ en 1970, de un ingreso total de cerca de 300.000 dólares australianos. Hubo cerca de 20.000 personas que pagaron esas tasas y las tasas variaron de un dólar australiano en algunas islas remotas a 10 dólares australianos en zonas más ricas. La tasa media fue de cerca de 5 dólares australianos por año. Otros ingresos se obtuvieron de honorarios y multas judiciales locales, licencias, intereses bancarios, honorarios por servicios, subsidios del Gobierno central y cuentas varias.

Administración pública

90. Según la Potencia administradora, la composición de la administración pública en enero de 1971, comparada con los dos años anteriores, fue la siguiente:

	1969		1970		1971	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Puestos ocupados por naturales de las Islas Salomón	1.537	67,85	1.660	71,9	1.725	71,6
Puestos ocupados por funcionarios expatriados designados conforme al Overseas Service Aid Scheme	292	12,90	279	12,0	319	13,2
Puestos ocupados por funcionarios no designados, inclusive funcionarios supernumerarios de ultramar	80	3,53	80	3,5	77	3,2
Puestos vacantes	356	15,72	288	12,6	290	12,0
	2.265		2.307		2.411	

91. En mayo de 1970 se publicó un estudio de la administración pública que examinó en detalle la composición de la Administración, su crecimiento desde 1965 y la planificación del traspaso de la administración a las autoridades locales y la capacitación. Resultó que aunque más del 70% de los puestos públicos estaban ocupados por naturales de las Islas Salomón, el traspaso de la administración pública al plano local sería de alguna importancia solamente en la parte de la administración en que era tradicional emplear a expatriados. En 1965, sólo siete

---

p/ La moneda local es el dólar australiano. El dólar australiano equivale a 1,21 dólares de los Estados Unidos.

naturales de las Islas Salomón se encontraban en la zona de traspaso efectivo de la administración pública a autoridades locales. En 1970 había 80. También se han adoptado medidas para designar a un cierto número de naturales de las Islas Salomón para puestos de funcionarios administrativos. Según la Potencia administradora se están haciendo planes para sincronizar el número de egresados de la enseñanza con las necesidades de la administración pública, a fin de hacer lo más efectivo posible el traspaso de la administración pública al plano local.

92. En julio de 1971 se informó que algunos miembros de la Asociación de Empleados Públicos de las Islas Salomón habían pedido una revisión de salarios y condiciones de trabajo y una asignación provisional para los funcionarios locales hasta que se hiciera la revisión. Según la Asociación, el actual salario básico es anticuado, ya que la última revisión ascendente de salarios, en 1968, ha sido neutralizada por un aumento posterior en el costo de la vida. La Asociación pidió que el salario mínimo fuera de 49.97 dólares australianos para los empleados públicos, en lugar de los 34 dólares australianos establecidos en 1968, y presentó cifras en apoyo de su solicitud.

Situación económica

Generalidades

93. No ha habido cambios importantes en la estructura básica de la economía, aunque han ocurrido algunos nuevos acontecimientos respecto a las pesquerías, la minería y el ganado. Los principales recursos naturales del Territorio son sus tierras agrícolas, los cocoteros, las pesquerías, los bosques y los minerales. Se especializa en la producción de algunos productos agrícolas básicos para la exportación, especialmente copra y madera, y para cubrir las necesidades locales depende en gran medida de los productos importados. El mar era una fuente de recursos casi totalmente inexplotada, hasta hace poco, cuando una compañía japonesa, la Taiyo Fishing Company, firmó un acuerdo con el Comité de Recursos Naturales para hacer un estudio de 15 meses sobre una posible industria pesquera. Además, el Territorio está desarrollando una industria ligera basada en productos de consumo local, y se está fomentando el turismo.

94. En 1970 el comercio exterior total del Territorio fue de 16,5 millones de dólares australianos, lo que significó un aumento de 1,5 millones de dólares australianos sobre el año anterior. Las exportaciones se evaluaron en 6,9 millones de dólares australianos en 1970, en comparación con 6,3 millones de dólares australianos en 1969. Las reexportaciones para los años correspondientes ascendieron a 170.241 dólares australianos y 168.572 dólares australianos, respectivamente. El total de las importaciones fue de 10 millones de dólares australianos en 1970, en comparación con 8,5 millones de dólares australianos en 1969.

95. Como resultado de la mala cosecha de arroz en Guadalcanal a fines de 1969, hubo un aumento sustancial de las importaciones de arroz. El valor de las importaciones de maquinaria agrícola y forestal ascendió a 857.998 dólares australianos, en comparación con 582.184 el año anterior. Este aumento refleja

la mayor expansión de las compañías más recientemente establecidas. Las importaciones de artículos de algodón, ropa y zapatos sigue aumentando.

96. Hubo un aumento evidente en las exportaciones de mariscos como resultado de los esfuerzos intensificados para aumentar la producción en el distrito occidental. Las exportaciones de madera siguieron aumentando, así como los productos manufacturados localmente, como biscochos y tabaco.

Sexto plan de desarrollo

97. Reconociendo que los malos sistemas de comunicaciones y transportes han constituido un obstáculo para el desarrollo económico, el Gobierno está poniendo énfasis en el desarrollo de estos sectores mediante el Sexto Plan de Desarrollo.

98. En mayo de 1971 el Secretario de Hacienda, Sr. John Smith, introdujo el Sexto Plan de Desarrollo para el Territorio para el período 1971-1973. Explicó que en la planificación era muy importante la decisión de prioridades; éstas a su vez, se veían dominadas por la grande y excepcional dependencia del Territorio de la ayuda exterior.

99. El Sexto Plan de Desarrollo establece la medida para una importante transformación de la economía del Territorio. Una de sus prioridades es el fomento de la mano de obra con el objeto de lograr la localización. Los gastos públicos generales se calculan en unos 17,5 millones de dólares australianos, de los que el 10,8 millones se encuentran en sectores de desarrollo, con 2,8 millones para la agricultura. Además, se esperan inversiones privadas en la industria maderera, la minería y la agricultura (especialmente para las plantaciones de coco).

100. Se han asignado 4,7 millones de dólares australianos al subsector (del sector de desarrollo) de infraestructura económica, y 2 millones al sector administrativo. La mitad de esta suma se dedicará a carreteras. Se han asignado 4,5 millones de dólares australianos a los servicios sociales y 75 millones a la administración. Los fondos capitales para el plan provendrán principalmente del Reino Unido, donde la Administración de Desarrollo de Ultramar ha señalado ya que da apoyo al plan, y se pedirá ayuda al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Además, se espera ayuda del Banco Asiático de Desarrollo como resultado de la asociación del Territorio con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO). También continuará la asociación con el Australian South Pacific Aid Programme y los programas de voluntarios de Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América.

101. Los gastos de capital darán por resultado nuevas obligaciones y un aumento de los gastos ordinarios. El grado en que el país depende de la ayuda presupuestaria se reducirá progresivamente durante el decenio. Se espera que todos los sectores de la comunidad contribuirán al crecimiento del ingreso territorial. Así, se introdujo un aumento en los impuestos en noviembre de 1971, entre otros sobre licor y tabaco, así como sobre azúcar, carnes importadas, automóviles, equipo fotográfico, tocadiscos, grabadoras, relojes y joyería.

102. Durante el año que se examina se informó que el plan de desarrollo estaba marchando satisfactoriamente, con 58 de los 286 proyectos ya aprobados para asistencia y 32 más en espera, la mayoría de ellos sobre agricultura. Un proyecto de palmas de aceite se estaba realizando con los primeros 100.000 acres que han de darse para plantación a mediados de 1972; 250 naturales de las Islas Salomón estaban trabajando en él a fines de año. Otros proyectos incluyen cultivo de arroz en los valles de Guadalcanal, producción de carne, maderas (que se espera alcance a los 9 millones de pies cúbicos para 1971), y el estudio de industria pesquera que hará la compañía japonesa.

Tierras

103. El Territorio cuenta con dos sistemas establecidos de tenencia de la tierra: tierras registradas y tierras en propiedad según un documento de título. Según la Potencia administradora, un derecho importante sobre tierras, del que se goza gracias a una concesión del Comisionado de Tierras, se conoce como "propiedad raíz a plazo fijo". Esta se define como el derecho a ocupar, utilizar y aprovechar la tierra y sus productos por un período determinado (frecuentemente en arriendos de 49 ó 99 años). Tal derecho está sometido al pago de alguna renta y al cumplimiento de todas las obligaciones durante el tiempo concomitante a la propiedad raíz y sujeto a las limitaciones que pueda imponer la ordenanza o cualquier otra ley escrita o que se deriven de ellas. El dueño de una propiedad raíz a plazo fijo puede disponer de ella, ya sea en todo o en parte, durante su vida o a su muerte por medio de un testamento válido. El derecho de un arrendatario, que se origina en virtud de un arrendamiento válido de tierras públicas que se poseen por concesión del gobierno de acuerdo con las disposiciones anteriores, puede convertirse en una propiedad raíz a plazo fijo.

104. La ley prohíbe específicamente las transacciones de tierras de propiedad consuetudinaria entre los naturales de las Islas Salomón y los no naturales de ellas, excepto en circunstancias especiales que lleven consigo el derecho a un título por matrimonio o por herencia, de acuerdo en ambos casos con el uso habitual.

105. En 1970 no se señalaron nuevas zonas para el cambio de tenencia ni para el registro de tenencias de tierra consuetudinaria, aunque se continuaron los trabajos para la terminación de estas actividades en las dos zonas fijadas anteriormente para la colonización. El registro de 63 parcelas de tierra con una extensión total de 688 hectáreas se terminó durante el año que se examina. En abril de 1970, el Alto Comisionado designó un comité para examinar el alcance y la naturaleza de la necesidad de registrar las tierras que actualmente se poseen de acuerdo con la tenencia consuetudinaria. El comité realizó un programa completo de reuniones en 1970 y su informe se esperaba para 1971.

106. Para el año 1970, se registraron por primera vez 246 parcelas con un total de 3.562 hectáreas. La superficie de registro inicial desde el 1.º de febrero de 1963 asciende a un total de 115.492 hectáreas; 27.440 hectáreas en agricultura; 83.666 hectáreas en silvicultura; y 4.386 hectáreas para otros usos.

Agricultura

107. En su alocución al Consejo Ejecutivo, a la que se hizo referencia anteriormente, el Secretario de Hacienda manifestó que la copra seguía siendo el cultivo más importante y su exportación la principal fuente de ingresos del Territorio, junto con la producción maderera. El porvenir económico del Territorio, dijo, se basaba en el desarrollo de la agricultura, que demostraba ser el sector en el cual el desarrollo podría mejorar el nivel de vida de la población rural de la mejor forma posible. Sin embargo, la falta de comunicaciones y transporte, así como la poca población, continúan entorpeciendo el progreso de este desarrollo.

108. En 1970 la producción total de copra ascendió a 24.224 toneladas, o sea unas 495 toneladas menos que el total de la producción en 1969. Esto reflejó un descenso de 575 toneladas en el sector de los naturales de las Islas Salomón, que produjo 13.488 toneladas, y un aumento marginal en el sector de las plantaciones que produjo 10.736 toneladas. El descenso de la producción puede haberse debido a las lluvias excesivas durante el período de cosecha y secamiento. Se informa que la producción para 1971, según se espera, superará las 25.000 toneladas; la Junta de Copra de las Islas Salomón (Salomon Islands Copra Board) mantenía precios inferiores de 100 dólares australianos (para el primer grado), 96 dólares australianos (para el segundo grado) y 86 dólares australianos (para el tercer grado) frente a los precios inferiores de Londres a fines de 1971. En febrero y marzo de ese año, la Junta había estado pagando a los plantadores 140 dólares australianos por el primer grado.

109. El cacao siguió siendo un importante cultivo de exportación menor; su producción ascendió a un total de 128,4 toneladas, en comparación con 95,4 toneladas en 1969. La producción comercial de arroz ascendió a 1.500 toneladas (767 en 1969), aunque la extensión de arroz de secano se redujo a 1.752 acres (2.775 en 1969). La producción de ají tuvo un aumento marginal de 5.200 a 6.020 libras. Para aumentar más las cosechas, se está preparando la tierra para la irrigación. Se continuó la investigación sobre el coco, el cacao, las palmas oleaginosas, el arroz y otros cultivos, prestándose particular atención al desarrollo de las principales cosechas comerciales.

110. Según los economistas agrícolas, la combinación del pastoreo del ganado y el cultivo del coco parece ser una inversión segura en el Territorio. El Gobierno presta ya asistencia facilitando subsidios en forma de materiales para cercas, corrales de ganado y pastos, así como por la prestación de servicios veterinarios y de extensión agrícola. Además, la Junta de Préstamos Agrícolas e Industriales (Agricultural and Industrial Loans Board) presta asistencia en forma de créditos rurales. En 1970 había 11.000 cabezas de ganado en el Territorio, de las cuales más de 9.000 pertenecían a los dueños de las plantaciones. La importancia de la industria se reconoce en el Sexto Plan de Desarrollo. Se espera que la inversión planeada para ganadería sea de 145.500 dólares australianos en 1971-1973 y, además, se prevén 184.000 dólares australianos para subsidios en materiales para cercas, pastos e importación de ganado. El objetivo del Gobierno es aumentar la población ganadera a 21.000 cabezas para fines del decenio.

111. La Junta de préstamos agrícolas e industriales se estableció hace 15 años para ayudar al desarrollo de las Islas Salomón prestando dinero a las personas que desearan desarrollar sus negocios o sus tierras, o comenzar una nueva empresa. El préstamo se paga con las ganancias de la nueva industria. Se informó en 1961 que la Junta había dado un total de más de un millón de dólares australianos y otorgado 213 préstamos.

112. Aunque la pesca sigue siendo principalmente una actividad de subsistencia, se realizaron actividades comerciales en pequeña escala en Auki y Gizo. Se informó que el estudio emprendido por la Taiyo Fishing Company (véase párr. 93 supra) había comenzado en los alrededores de las Islas Shortland. Se informó también que la Coral Seas Fishing Company emprendería también un estudio sobre el camarón en las costas de Guadalcanal e Isabel en octubre de 1971.

Silvicultura

113. El programa provisional de producción maderera adoptado para el período 1969-1972 se encontraba en revisión durante 1970 como parte de la preparación del Sexto Plan de Desarrollo. Las determinaciones principales se relacionan con la rapidez de la explotación de los actuales recursos madereros del Territorio, y el tipo y la finalidad de la replantación. Se determinó que el Gobierno debía dar generalmente prioridad a las negociaciones de arrendamiento de bosques y no a la compra y los arrendamientos a largo plazo de tierras para fincas de bosques durante cada uno de los próximos años. Se tomó también la determinación de aumentar a 5.000 acres al año la escala de replantación de especies madereras.

114. En 1970 las exportaciones de trozas ascendieron a 8 millones de pies cúbicos, en comparación con 7,2 millones de pies cúbicos en 1969. El valor f.o.b. de las exportaciones en 1970 fue aproximadamente de 2,7 millones de dólares australianos. Agregando el valor de las maderas aserradas producidas y empleadas en el consumo interno, el valor total de la producción maderera fue de más de 3 millones de dólares australianos, y ocupó así un lugar próximo a la copra. Las superficies plantadas durante el año ascendieron a un total de 1.787 acres, menos que en 1969 (2.375 acres), debido a que algunas zonas no llegaron a convertirse en tierras aptas para la regeneración tan rápidamente como se había previsto.

Minería

115. Durante el año que se examina, varias compañías prospectoras mostraron un vivo interés en el potencial minero de las Islas Salomón. El Director de prospecciones (Chief Surveyor) dictó 66 instrucciones de prospección para los cateadores departamentales, y 36 para los cateadores registrados privadamente. Se exige a los dueños de tierras enajenadas que hagan explorar sus tierras para poderlas poner en las listas del registro de tierras. Se prepara un plan para subvencionar el costo de la prospección, que actualmente sufragan los dueños de tierras, para ponerlo en ejecución en 1971.

116. En 1971 se comprobó la existencia de un gran depósito de bauxita en la Isla Rennell. Se cree que es del orden de los 30 millones de toneladas, con potencialidad comprobada suficiente para permitir actividades mineras que durarían de 10 a 12 años con una tasa de extracción de 1,5 millones de toneladas al año. Una

compañía japonesa emprenderá en breve la explotación minera de prueba. El Gobierno de las Islas Salomón espera que la bauxita de Rennell no solamente se deseque en la isla sino que reciba allí su elaboración inicial para su conversión en aluminio. El Territorio cuenta también con un depósito de bauxita en Waghena, en el distrito occidental. Si estos depósitos demuestran ser económicos, sería posible el establecimiento de una refinería de primera fase en Rennell.

Hacienda pública

117. Los ingresos locales ordinarios del Territorio ascendieron a 4,7 millones de dólares australianos en 1970, en comparación con 3,9 milloes en 1969, y los gastos ordinarios ascendieron a 6,9 millones de dólares australianos, en comparación con 6,1 millones en 1969. El subsidio de ayuda del Reino Unido fue de 2,3 millones de dólares australianos, en comparación con 2,3 millones en 1969. Los gastos de capital durante el año fueron de 3,2 millones de dólares australianos (incluso la ayuda del Reino Unido para el desarrollo por un total de 2,9 millones de dólares australianos).

118. La preparación del Sexto Plan de Desarrollo se retrasó debido a que la Dependencia Regional para la planificación del desarrollo (Regional Development Planning Unit), designada por el Ministro de Desarrollo de Ultramar para asistir al Alto Comisionado del Pacífico Occidental, tenía compromisos prioritarios en las Islas Gilbert y Ellice y en las Nuevas Hébridas. Se aprobó, por tanto, un programa provisional de gasto de capital para el año que va del 1.º de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971. Este programa consistía principalmente en la continuación o terminación de los proyectos comenzados durante el Quinto Plan de Desarrollo.

119. En noviembre de 1971, se informó que el Secretario de Hacienda había presentado el proyecto financiero para 1972 que ascendía a 13,4 millones de dólares australianos, de los que 6 millones debían obtenerse localmente y el resto provendría de los subsidios del Reino Unido.

Situación social

Vivienda

120. La Dirección de Vivienda de las Islas Salomón (Salomon Islands Housing Authority), que se estableció el 1.º de octubre de 1970, tiene por tarea facilitar al pueblo vivienda para compra o alquiler a un costo razonable. En junio de 1971 se informó que esa Dirección había aprobado 40 préstamos a personas que deseaban comprar casa, por un total de cerca de 75.000 dólares australianos. La Dirección ha venido desarrollando actividades solamente en Honiara, pero hay planes para extenderlas y cubrir la totalidad del Territorio.

121. En 1971 el principal plan de la Administración era construir 41 casas en Vura; 24 con dos dormitorios y el resto con cuatro dormitorios.

Mano de obra

122. El total de la fuerza de trabajo en 1970 era de 13.690, en comparación con 13.077 en 1969. De este número, el Gobierno empleaba a 3.525 personas. La agricultura, en particular la industria de la copra, y la silvicultura daban empleo a 3.159 personas. La aguda escasez de trabajadores calificados produjo un aumento en el empleo de expatriados, de los que había 1.120 en 1970 en comparación con 1.010 en 1969.

123. El Departamento de Trabajo está situado en Honiara, pero los inspectores de trabajo efectúan visitas regulares a Malaita y a los distritos occidentales y a otras zonas según se necesite. En 1970 se realizaron 87 inspecciones formales y se expidieron 47 comunicaciones de infracción. El Departamento investigó 300 conflictos y, de éstos 35 tuvieron como resultado la recuperación de sumas debidas a los trabajadores que ascendían a 531.50 dólares australianos.

124. El Comité Asesor Laboral (Labour Advisory Committee) se reunió tres veces con el fin de considerar los principios para una nueva legislación y estudiar los problemas actuales. Se publicó un estudio sobre la mano de obra hecho por el Sr. H.M. Murphy que contenía propuestas para establecer programas educacionales y de capacitación para satisfacer las necesidades de la economía. Además, la Dependencia Pública de la Secretaría (Establishment Branch of the Secretariat) publicó un estudio detallado del servicio público.

125. Por presión de la Unión General de Trabajadores de las Islas Salomón (Salomon Islands General Workers Union), creada recientemente, se informó que el Gobierno había anunciado una reducción en la semana laboral de 45 a 40 horas, y un aumento del 4% en los salarios para compensar el aumento del costo de la vida, además de otros beneficios. Hubo una pronta reacción y una fuerte protesta de las empresas comerciales e industriales, así como de la Cámara de Comercio. Cuatro de las mayores empresas de construcción habían anunciado también la adopción de la semana laboral de 40 horas, aunque se les habría obligado a someterse, ya que manejan la mayor parte de los contratos de construcción del Gobierno.

Sanidad

126. En 1970 las principales instituciones médicas gubernamentales comprendían un hospital central con 171 camas, que se amplió durante el año con la construcción de una sala de 12 camas para alojar a las personas lisiadas; seis hospitales de distrito con un total de 328 camas y una leprosería. Las misiones mantenían 3 hospitales con 275 camas, y muchos centros atendidos por iglesias prestaban servicios médicos que comprendían desde el tratamiento de primeros auxilios hasta el cuidado de pacientes residentes en hospitales por enfermeras calificadas.

127. Con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Escuela de Enfermería del Hospital Central (Central Hospital School of Nursing) continuó la capacitación del personal de enfermeros locales, del que seis mujeres y nueve hombres aprobaron en 1970 el examen final de la Junta de Enfermería y Obstetricia

del Territorio (Territory's Nurses and Midwives Board) y fueron registrados por la Junta. Además, se terminó en 1970 un nuevo pensionado para estudiantes en los terrenos del Hospital Central con 32 camas para enfermeras estudiantes y un piso para el establecimiento central. Se dictaron también durante el año varios cursos de repaso para personal de enfermería y se continuó la capacitación en servicio de técnicos subalternos de laboratorio, inspectores subalternos de sanidad, asistentes de dispensarios y demás personal auxiliar.

128. El Programa de Erradicación del Paludismo amplió sus operaciones en 1970. Para finales del año, un total de 140.000 personas habían sido inmunizadas contra una nueva infección de paludismo. Se observó un descenso constante en el nivel de la infección palúdica en los distritos occidentales y central durante el período de 1.º de noviembre de 1969 a 31 de diciembre de 1970. Hubo también un descenso notable en los casos de tuberculosis. Se presentaron 338 nuevos casos en 1970, en comparación con 374 en 1969. Aunque se siguieron descubriendo casos esporádicos de pian y se requiere todavía una vigilancia continua, esta enfermedad no sigue siendo un grave problema sanitario. No hubo epidemias graves durante el año.

129. Los gastos calculados del Departamento Médico en sanidad fueron de 1.047.620 dólares australianos en 1970, en comparación con gastos efectivos de 809.993 dólares australianos en 1969.

Situación de la enseñanza

130. La política educacional para los años 1968 a 1972 se determinó en un Libro Blanco sobre Educación, que el anterior Consejo Legislativo aprobó a fines de 1967. Las disposiciones principales de esta política se han explicado en informes anteriores del Comité Especial.

131. La educación permanece en su mayor parte en manos de las iglesias. En general, la participación directa del gobierno se efectúa principalmente en el campo de la educación secundaria, la capacitación de maestros y la enseñanza superior en el exterior, así como mediante la asistencia a las iglesias y a los consejos locales para ofrecer educación primaria. La educación no es obligatoria y se pagan derechos de matrícula en la mayoría de las escuelas. El número de escuelas registradas a fines de 1970 era de 418, en comparación con 402 en 1969. De este número, cinco eran escuelas del gobierno y 12 eran escuelas dirigidas por los consejos locales. El número de estudiantes en las escuelas primarias era de 20.270 en comparación con 14.798 en 1969. Además, seis escuelas ofrecían educación secundaria en 1970 (una del gobierno y cinco dirigidas por las iglesias) con una matrícula de 1.042 alumnos (791 muchachos y 251 muchachas), un aumento de 145 en relación con 1969. En 1970, 1.500 alumnos terminaron la escuela primaria avanzada (grado 7) pero solamente 451 obtuvieron puestos en las escuelas secundarias. Había también dos escuelas normales y una escuela técnica y vocacional. Esta última tenía una matrícula de 200 alumnos (140 en 1969). El Centro de Capacitación Rural de Kamaosi, dirigido por el Consejo de Isabel, ha despertado un gran interés, según se informa, en todo el territorio, ya que los problemas que trata de resolver son comunes a todas las islas. Ofrece cursos de carpintería, mecánica y

agricultura a 35 muchachos del grado 7 cada año. Después de un año de actividad, el Consejo está seguro de que el plan de Kamaosi es acertado, y de que si es necesario puede ampliarse y mejorarse el Centro, aún con los propios recursos del Consejo. Se le considera una solución práctica al problema de los que dejan la escuela en el grado 7 y no pueden seguir en la escuela secundaria. La mayor parte de estos muchachos que dejan la escuela se encuentran con que sus años de escuela primaria les han proporcionado muy poco o nada de aplicación directa en la vida doméstica en sus aldeas.

132. La Escuela Normal Británica de las Islas Salomón, única institución gubernamental donde se capacita a los maestros, contaba, según se informa, con 126 estudiantes en 1971: 87 se capacitaban como maestros del tercer grado; 25 tomaban el curso de seis meses para el cuarto grado y 16 participaban en un curso de capacitación en el empleo para profesores por 13 semanas. Había 20 mujeres en la Escuela Normal. La Escuela Normal Católica Romana de Villa María ofrece también capacitación a los maestros. Doce mujeres se calificaron para maestras del tercer grado en 1970. Tres maestros siguieron también un curso de especialización en el servicio por espacio de un año sobre el trabajo de la escuela primaria avanzada.

133. En 1970 tuvo lugar una notable expansión de la educación en todos los niveles. Un total de 205 escuelas (153 escuelas primarias inferiores y 52 escuelas primarias avanzadas) recibieron ayuda en 1970 (un aumento de 95 respecto al año anterior). Además, se pagaron subvenciones para equipo a seis escuelas secundarias de las iglesias. El gobierno prestó también ayuda de capital en forma de subvenciones a las escuelas registradas para construcciones a bajo costo (24 salones de clase, 7 dormitorios y otros cinco proyectos de construcción).

134. El Gobierno, las misiones, los consorcios, las empresas privadas y los organismos internacionales continuaron otorgando becas para una amplia variedad de cursos. El Comité de Selección de Becas escoge los candidatos, y examina también el progreso de los actuales becarios. En 1970 se otorgaron 260 becas. En 1970 había 22 estudiantes (24 en 1969) que seguían cursos de capacitación comercial en el exterior (16 en Papua y Nueva Guinea, 5 en Fiji y uno en Nueva Zelandia). Había 13 estudiantes en la Universidad de Papua y Nueva Guinea y 20 en la Universidad del Pacífico Sur.

135. El cálculo de los gastos ordinarios del Gobierno en educación en 1970 fué de un millón de dólares australianos, en comparación con un gasto real de 995.539 dólares australianos en 1969. El gasto de capital fue de 496.830 dólares australianos (cálculo) y 500.934 dólares australianos real respectivamente. Diversas organizaciones privadas continuaron sufragando los demás gastos educacionales.

CAPITULO XVIII*

SAMOA AMERICANA Y GUAM

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Samoa Americana y Guam al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 878a., 880a. y 882a., celebradas entre el 8 y el 17 de agosto.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de dicha resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 territorios, entre ellos Samoa Americana y Guam, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los territorios.

---

* También se relacionan con el presente capítulo los siguientes: capítulos III y IV (A/8723 (parte II)); y capítulo VI (A/8723 (parte IV)).

5. El representante de los Estados Unidos de América, como Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

6. En la 878a. sesión, celebrada el 8 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.878), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.812) que contenía una reseña de su examen de la cuestión en Samoa Americana y Guam (A/AC.109/SC.3/SR.155 a 159).

7. En la 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, luego de oir una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.880), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 11 infra).

8. El 14 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

9. En su 882a. sesión, celebrada el 17 de agosto, el Comité Especial tuvo a la vista el 177º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.825), que entre otras cosas se refería al examen por parte de dicho Subcomité de una comunicación de fecha 2 de agosto de 1972 del Sr. Antonio B. Won Pat, relativa al Territorio de Guam (A/AC.109/PET.1233).

10. En esa misma sesión, luego de oir declaraciones de los representantes de Malí y de la República Arabe Siria (A/AC.109/PV.882), el Comité Especial decidió sin objeciones aprobar el 177º informe del Subcomité de Peticiones. Al hacerlo, el Comité Especial pidió a su Presidente que, teniendo presente la sugerencia contenida en la mencionada petición en el sentido de que se enviara una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio de Guam, celebrase consultas, dentro del contexto del mandato que se le había confiado en la resolución del 14 de agosto de 1972 1/, con el representante de la Potencia administradora e informara al respecto al Comité, según procediese. El Comité Especial también decidió acceder a la solicitud de audiencia contenida en la citada petición.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1/ A/8723 (parte II), cap. IV.

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de la población de Samoa Americana y Guam a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en los Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en esos territorios.

3) Teniendo presente que el futuro estatuto del Territorio de Guam sigue siendo la principal preocupación de la población de Guam, el Comité Especial desea reiterar su opinión de que todas las opciones que lleven a la independencia y la incluyan plenamente se deben dejar abiertas a la población de Guam e insta a la Potencia administradora a que adopte medidas destinadas a reducir la dependencia del Territorio respecto de los Estados Unidos y permita que los habitantes autóctonos participen plena y libremente en el acto de libre determinación de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). A este respecto, el Comité Especial apoya plenamente a la población de Guam en sus solicitudes de representación adecuada en los debates entre los Estados Unidos como autoridad administradora y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico respecto del futuro político de este último, que puede afectar a Guam. El Comité Especial considera que, en el futuro, el Territorio debe ser representado por habitantes de Guam siempre que se trate de su futuro estatuto político.

4) El Comité Especial, considerando que la elección del Gobernador y del Vicegobernador de Guam por la población del Territorio constituye un paso en la dirección correcta, expresa la esperanza de que la Potencia administradora completará esto con nuevas medidas encaminadas al traspaso del poder. Toma nota a este respecto de que la Ley Orgánica de 1950 está todavía en vigor en el Territorio e insta a la Potencia administradora a que considere favorablemente la resolución 485, adoptada a comienzos de 1972 por la Undécima Legislatura de Guam, por la cual se solicita que el Congreso de los Estados Unidos enmiende la Ley Orgánica para permitir que la Legislatura consienta en la aplicación de leyes federales al Territorio.

5) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley por la que se otorga a Guam el derecho a enviar un delegado sin voto, que será elegido en noviembre de 1972 y ocupará su escaño en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos

en enero de 1973. El Comité Especial acogería con agrado más información sobre la medida en que dicho delegado sin voto estará en condiciones de lograr la representación "directa" o "eficaz" de la población de Guam en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y de hacer conocer sus aspiraciones.

6) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que el ritmo del progreso en la esfera económica se ha mantenido constante en Guam. Sin embargo, el Comité Especial acogería con agrado más información sobre hasta qué punto este desarrollo está relacionado con la existencia de instalaciones militares en el Territorio. Mientras carezca de dicha información, el Comité Especial sigue siendo de la opinión de que el desarrollo económico depende todavía fundamentalmente de la existencia de las bases militares. Teniendo presente que la existencia de bases militares en Guan impide la descolonización, el Comité Especial reitera su opinión de que se debe poner fin lo más pronto posible a la dependencia del Territorio de las instalaciones militares y en especial a la presencia de las bases militares. El Comité Especial estima que la Potencia administradora trabajando de acuerdo con la población de Guam, debe fomentar el desarrollo económico positivo sin relación con actividades militares.

7) En relación con la Samoa Americana, sobre la base de la información que se le ha proporcionado, el Comité Especial lamenta que durante el período que se examina no haya habido ningún progreso político de importancia en dicho Territorio. A este respecto, reitera una vez más que apoya la recomendación hecha por la Comisión para el estudio del estatuto político del Territorio, de que la población de la Samoa Americana elija a su propio Gobernador y a las dos Cámaras de su Legislatura. El Comité Especial reitera su opinión de que deben quedar abiertas a la población del Territorio todas las opciones que conduzcan a la plena independencia, incluida ésta; insta a la Potencia administradora a que tome medidas encaminadas a reducir la dependencia de los Estados Unidos del Territorio y a que permita a los naturales de Samoa que participen plena y libremente en un acto de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

8) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que en 1970 se celebró una elección en el Territorio para proveer el puesto recientemente creado de Delegado General, establecido por la Legislatura de Samoa para proporcionar al pueblo del Territorio un representante en Washington D.C. El Comité Especial desearía recibir información adicional sobre este nuevo puesto, sus facultades y sus atribuciones.

9) El Comité Especial nota con permanente preocupación la tendencia de la Potencia administradora a perpetuar su asociación con los territorios. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que no prejuzgue ni perjudique el futuro de dichos territorios.

10) El Comité Especial toma nota de que en Guam en 1970, de una población total de 86.929 sólo 52.400 eran guameños. A este respecto, el Comité quiere subrayar su permanente preocupación ante la presencia y las actividades cada vez

mayores en Samoa Americana y Guam de ciudadanos de la Potencia administradora, que pueden afectar el proceso político y electoral y el futuro de dichos Territorios. Desearía recibir una información más detallada sobre esta importante cuestión, especialmente en relación con la Samoa Americana.

11) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que en Guam se realizaron progresos importantes en la esfera de la enseñanza en el período que se examina, y que ha habido un pronunciado aumento en el número de estudiantes de la Universidad de Guam. Sin embargo, observa que el porcentaje de estudiantes no residentes de los Estados Unidos que concurren a la Universidad era mucho mayor que el porcentaje de ciudadanos norteamericanos en la población total de Guam. El Comité Especial toma nota asimismo de la declaración del representante de la Potencia administradora de que en la Samoa Americana existe un sistema de enseñanza de características únicas, y desearía recibir una mayor información acerca de cómo dicho sistema satisface las necesidades concretas del pueblo del Territorio.

12) El Comité Especial subraya nuevamente la importancia que asigna al envío de misiones visitadoras a los territorios. En vista de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora a los efectos de que los propios habitantes autóctonos de los territorios determinan el ritmo y la dirección de su evolución política, y teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial exhorta una vez más a la Potencia administradora a que reconsidere su posición negativa sobre dicha cuestión y permita que una misión visite los territorios.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	3 - 132
	1. SAMOA AMERICANA	3 - 56
	Generalidades	4
	Evolución política y constitucional	5 - 15
	Condiciones económicas	16 - 39
	Condiciones sociales	40 - 49
	Situación de la enseñanza	50 - 56
	2. GUAM	57 - 132
	Generalidades	58
	Evolución política y constitucional	59 - 69
	Situación económica	70 - 105
	Situación social	106 - 121
	Situación de la enseñanza	122 - 132

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.798.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de los territorios de Samoa Americana y Guam desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los territorios figuran en los informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes acerca de los territorios aprobadas por el Comité Especial en 1971, y después por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y el texto de la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 territorios, incluso Samoa Americana y Guam, fueron presentados al Comité.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. SAMOA AMERICANA b/

3. La información básica sobre Samoa Americana figura en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo quinto y vigésimo sexto c/. A continuación se facilita información complementaria.

Generalidades

4. El Territorio está formado por siete islas dispersas al sur del Océano Pacífico, que cubren una extensión de 76 millas cuadradas. En el período que se examina, la población era aproximadamente de 28.000 habitantes. La mayor parte de la población reside en la mayor de las islas, Tutuila (25.560 habitantes en 1970).

---

a/ Para los más recientes véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XVIII párr. 11; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) cap. XIV, párr. 27 e); ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1) cap. XVII, párr. 9.

b/ Esta sección se basa en los informes publicados y la información, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1971, transmitida al Secretario General el 26 de mayo de 1972 por los Estados Unidos de América en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

c/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.D; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVII, anexo I.

Evolución política y constitucional

Poder ejecutivo

5. El Territorio es administrado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Secretario del Interior nombra al Gobernador y al Vicegobernador.

6. Se informa que varios samoanos testificaron ante un Comité del Congreso de los Estados Unidos en marzo de 1972 en favor de una legislación que permitiera a los isleños elegir su propio gobernador con efecto a partir de noviembre de 1972. El Departamento del Interior aprobó al parecer el principio de un gobernador elegido pero se estimaba que había objetado a la propuesta por la razón, explicada posteriormente por el Secretario Adjunto del Departamento, Sr. Harrison Loesch toda elección por el pueblo mismo debería ir precedida por una preparación cuidadosa y por cambios financieros y organizacionales. El Gobernador de Samoa Americana, Sr. John Haydon, declaró que estaba de acuerdo con esa opinión.

7. Se informa también de que la solicitud de los samoanos encontró apoyo en el Congreso de los Estados Unidos en las personas de los representantes Philip Burton (California) y Patsy Mink (Hawaii), quienes sugirieron que el Subcommittee on Territories and Insular Affairs of the Interior Committee of the House of Representatives (Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares del Comité del Interior de la Cámara de Representantes) visitara Samoa Americana para examinar directamente la situación. El Sr. Burton, quien es Presidente del Subcomité, opina, según se informa, que ya es hora de que el pueblo de Samoa Americana elija su propio gobernador.

8. El primer delegado samoano en Washington D.C. fue elegido en 1970 para servir de enlace entre el poder legislativo samoano y las diversas dependencias del Gobierno de los Estados Unidos. El delegado elegido en 1970 para dos años es H.T.C. A.U. Fuimaono.

9. Las islas están divididas administrativamente en tres distritos políticos que se subdividen a su vez en 14 condados. El principal funcionario ejecutivo de cada distrito es el Gobernador de Distrito.

Cuerpo legislativo

10. El cuerpo legislativo del Territorio está constituido por una Cámara de Representantes y un Senado, integrados por 20 y 18 miembros, respectivamente. Los representantes son elegidos por el sufragio de los adultos para un período de dos años. Un delegado elegido de la Isla Swain asiste a las sesiones pero no tiene voto. Catorce senadores, cada uno en representación de un condado, desempeñan el cargo por cuatro años; los cuatro senadores restantes se seleccionan por rotación entre los cuatro condados del Distrito Occidental para un mandato de dos años.

11. En el período que se examina, se creó un cuerpo legislativo permanente. El órgano se reúne dos veces al año y cada legislador recibe una remuneración de 6.000 dólares de los EE.UU. al año d/. Con esta innovación, ahora se prohíbe a los funcionarios públicos desempeñar cargos en el cuerpo legislativo, como lo habían hecho en el pasado. La Potencia administradora ha introducido cambios que permiten ahora al cuerpo legislativo realizar un examen preliminar del presupuesto. Según el Gobernador, durante el año que se examina "se pudo observar el funcionamiento sistemático de un Comité Mixto para el Estudio del Presupuesto (Joint Budget Review Committee), del que formaban parte miembros del órgano legislativo, que se ocupa conjuntamente de la preparación del presupuesto general y envía representantes a Washington a las audiencias sobre el presupuesto".

Administración de justicia

12. El poder judicial está integrado por un Tribunal Superior con jurisdicción en todas las islas y uno de distrito para cada uno de los cinco distritos judiciales en que está dividido el Territorio. El Tribunal Superior está compuesto por un Presidente, dos jueces de los Estados Unidos y cuatro jueces samoanos. El Presidente del Tribunal tiene a su cargo la supervisión general del poder judicial y preside en todas las sesiones del Tribunal Superior. Tanto el Presidente como los jueces son nombrados por el Secretario del Interior. Desde marzo de 1970, el Territorio tiene un Tribunal de Tráfico presidido por un magistrado samoano. Las deposiciones pueden hacerse exclusivamente en samoano en los casos en que no hay litigantes estadounidenses.

Administración pública

13. En su informe al Secretario del Interior, el Gobernador Hayden declaró que se había hecho todo lo posible para encontrar samoanos calificados para llenar los puestos oficiales vacantes en todos los departamentos. Aproximadamente 90 cargos importantes desempeñados anteriormente por funcionarios contratados los desempeñaban a la sazón personas locales. Un estudio indica que el sueldo medio de un samoano al servicio del Gobierno es actualmente superior en un 100% al de hace cinco años.

14. Se ha establecido un Comité Especial, compuesto de representantes de los poderes ejecutivo y legislativo, para realizar un estudio general sobre los sueldos samoanos y formular recomendaciones sobre una estructura de remuneración equitativa. Se espera terminar el informe en 1972.

15. El Gobierno de Samoa Americana siguió siendo el mayor empleador del Territorio durante 1971 con un total de 3.515 funcionarios en comparación con 2.790 en 1970. Gran parte del aumento fue posible gracias a una subvención financiera obtenida en virtud de la Manpower Development and Training Act (Ley de Desarrollo y capacitación

---

d/ La unidad monetaria local es el dólar de los EE.UU.

de la fuerza de trabajo). De los 3.515, 3.259 eran funcionarios locales de carrera, 170 funcionarios contratados procedentes de los Estados Unidos, 15 funcionarios de la administración pública federal y 71 eran empleados estadounidenses contratados localmente. Había también 267 estudiantes empleados a jornada parcial mediante subvenciones federales.

Condiciones económicas

Generalidades

16. En 1970, el Gobierno de Samoa Americana dio comienzo al primer programa organizado de desarrollo económico y de planificación a largo plazo con la creación de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos (OPDE). La Oficina completó su primer año de funcionamiento en 1971. A través de las actividades de la Oficina se ha llegado a la conclusión de que Samoa Americana dispone de muchas posibilidades económicas que pueden explotarse sin que ello signifique grandes sacrificios para la cultura, las tradiciones, el medio físico o el progreso político. Se hace hincapié en la necesidad de que los samoanos participen en el desarrollo comercial en todos los niveles.

17. En el año que se examina, la Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos estaba completando las negociaciones con una empresa de Hawaii para diseñar y explotar un centro comercial en el Territorio. El centro será de propiedad local pero de su explotación se encargará la empresa de Hawaii hasta que el pueblo de Samoa esté debidamente capacitado para hacerse cargo del negocio por sí solo. La construcción inicial ocupará 65.000 pies cuadrados. El proyecto dará a los samoanos la posibilidad de crear establecimientos de venta al por menor al reducir las necesidades de capital y proporcionar terrenos. La Potencia administradora calcula que la falta de eficacia del sector de ventas al por menor de la economía cuesta actualmente a los consumidores de Samoa Americana entre 4 y 5 millones de dólares de los EE.UU. al año.

18. La Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos realiza también negociaciones activas con fabricantes de productos alimenticios, alambre de acero, gas industrial, textiles, pinturas y productos del petróleo, entre otros, a fin de establecer algunas de esas empresas comerciales en el Territorio en 1972.

19. En 1971, el Banco de Fomento de Samoa Americana garantizó 167.000 dólares de los Estados Unidos en préstamos a los naturales del Territorio y llevó a cabo negociaciones con la Administración de Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para prestar asistencia financiera al Hotel Intercontinental de propiedad de samoanos, así como a otras empresas privadas. Además, la Oficina de Planificación y Desarrollo Económicos preparó para el cuerpo legislativo un informe justificativo de un préstamo para el desarrollo de 5 millones de dólares. El cuerpo legislativo aprobó una resolución en la que pedía al Gobierno de Samoa Americana y al Departamento del Interior que consiguieran autorización del Congreso para que el préstamo para el desarrollo económico fuera a engrosar los recursos para préstamos en disminución de que disponía el Banco de Fomento.

Hacienda pública y comercio exterior

20. El Gobierno de Samoa Americana se financia con ingresos locales, completados con asignaciones y subvenciones del Congreso de los Estados Unidos y con subsidios de otros organismos federales. Los fondos para la oficina del Gobernador y el Tribunal Superior proceden de asignaciones federales directas. El presupuesto general para el ejercicio económico de 1972 ascendió a 22 millones de dólares, en comparación con 13,1 millones en 1969.

21. Los ingresos locales provienen principalmente del impuesto sobre la renta (80%) introducidos por vez primera en 1963, y del impuesto de consumo (20%). La legislación especial de 1967 eliminó todos los derechos de importación, excluido el impuesto de consumo, para que Samoa Americana resultara más atractiva para los turistas.

22. En el año que se examina, un incendio destruyó el antiguo edificio que albergaba al cuerpo legislativo y hubo que incluir 490.000 dólares en el presupuesto de 1972 para construir uno nuevo.

23. Las exportaciones del Territorio durante 1971, casi todas ellas productos de las dos fábricas locales de conservas de pescado, se evaluaron en 41,4 millones de dólares, en tanto que las importaciones, provenientes de 28 naciones distintas, alcanzaron un total de 19,6 millones de dólares. En 1970, las cifras respectivas fueron 36,7 y 15,7 millones de dólares.

Tierras

24. Los samoanos son propietarios de las tierras de la Isla y a ellos corresponde prácticamente toda la producción. Un 70% de las tierras son selvas. Del restante 30%, que son tierras laborables, se cultivan unos 12.000 acres. La expropiación de las tierras de los indígenas está prohibida, pero pueden ser arrendadas durante un plazo que no exceda de 30 años, con la aprobación del Gobernador.

25. Una pequeña extensión de tierras pertenece en dominio absoluto a particulares, pero más del 96% es de propiedad comunal. El Gobierno de Samoa Americana posee 1.400 acres. Como las tierras de particulares son difíciles de conseguir, el Gobierno ha cedido parte de sus tierras cerca del aeropuerto internacional para su utilización para fines comerciales y para industria ligera.

Agricultura y ganadería

26. La meta inmediata del Departamento de Agricultura es hacer que Samoa Americana sea antárquica en cuanto a alimentos de primera necesidad. Una granja experimental lleva a cabo experimentos y proporciona semillas y plantas a los agricultores locales. Asimismo se ocupa de la ejecución de los programas de cerdos y aves de corral que suministran carne y huevos frescos a los consumidores y cría animales

de raza para mejorar el ganado. En 1971, la granja experimental vendió 134.833 tallos de taro, 1.380 plantones de cocos, 676 retoños de raíz de banano, 480 taros ta' amu y 102 coles chinas. También se completaron nuevas secciones de aves de corral para producción de huevos y para asar.

27. El mercado municipal de Fagatodo es el único mercado central donde los agricultores pueden vender sus productos directamente a los consumidores. Durante el año que se examina, se vendieron en el mercado 715.450 taros, 931.800 bananas, 297.890 frutos del árbol del pan, 10.550 taros ta' amu, 1.730 ñames, 703.590 unidades de hortalizas surtidas, 121.270 frutas diversas, 920 mazorcas de maíz, 16.790 cocos verdes, 236.470 cocos maduros y 5.210 canastos de luau (hojas de taro).

28. La División de Servicios de Divulgación del Departamento de Agricultura realizó un total de 10.241 visitas a explotaciones, celebró 92 reuniones y llevó a cabo 70 demostraciones durante el año.

Pesquerías

29. La Oficina de Recursos Marinos, establecida el año anterior, funcionó como entidad separada para que los samoanos pudieran aprovechar mejor el mar que los rodea. Se modificó su presupuesto para apoyar a los programas básicos de investigación, desarrollo y conservación. Durante el último trimestre del año que se examina, se construyeron un barco de capacitación y demostración de 28 pies de longitud y uno de investigación de 50 pies.

30. Los programas de investigación incluían estudios del bonito, peces para carnada, plancton y las larvas de peces, y un análisis estadístico de las pesquerías. En enero de 1971, la Oficina de Recursos Marinos se hizo cargo del programa de muestreo de conservas llevado a cabo anteriormente por el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas. Posteriormente el proyecto fue ampliado a fin de incluir en él los componentes de subsistencia y de comercio local de las pesquerías de Samoa. Los programas de fomento comprenden la pesca local, el atún del Pacífico, el fomento de la pesca con caña y proyectos de la Comisión del Pacífico del Sur y del organismo de fomento pesquero de las Islas del Pacífico del Sur, que incluyen la cría de tortugas, el cultivo de ostras y la pesca de langostas.

31. Se informa de que en marzo de 1972 se hizo un ensayo de pesca de bonito en el Territorio. Un buque de pesca de Hawaii, el Anela, de 100 pies de largo y una capacidad de 90 toneladas, fue utilizado durante el período fuera de temporada de Hawaii para determinar las posibilidades de pesca de bonito en Samoa y averiguar si la flota pesquera de Hawaii podría operar obteniendo ganancias en Samoa, durante la acostumbrada temporada baja.

32. También se informó a fines de 1971 de que un programa de urgencia de un año de duración y un costo de 76.000 dólares había sido organizado por la Oficina estadounidense de Oportunidades Económicas de los Estados Unidos a fin de mejorar

la industria de pesca frente a las costas del Territorio. En el marco del plan, tenía que llegar al Territorio en septiembre de 1971 un constructor de buques, un mecánico hidráulico, un contratista pesquero y un coordinador para que supervisaran la construcción de cinco embarcaciones de pesca de 22 pies de largo, de una capacidad de más de una tonelada de pescado cada uno. Asimismo se capacitará a constructores de barcos, pescadores y oficiales de comercialización, en virtud del plan.

Industria

33. La Pacific Time Corporation, filial de la Bulova Watch Corporation (United States), está construyendo una fábrica en el Territorio que dará empleo aproximadamente a 50 personas. Se ha enviado a cuatro samoanos a la escuela de Bulova en Nueva York para proporcionarles una capacitación intensiva. Entre tanto, se está capacitando localmente a otros posibles empleados. Un samoano dirigirá todo el proyecto en el Territorio.

34. Se ha llegado a un acuerdo con la Beatrice Foods para producir leche, helados y otros productos lácteos para consumo local, y la fábrica ya está en funcionamiento. Se prevé que hasta un 40% de esta fábrica será de propiedad local. Además de proporcionar posibilidades de empleo y de convertirse en propietarios a los samoanos, ha disminuido considerablemente el precio de la leche. Durante el período que se examina se inició la ampliación de las fábricas de conservas de productos alimenticios. Estas fábricas gozan de la exención de impuestos concedida en relación con los ingresos de sociedades resultantes de todo aumento de la producción en relación con la producción media anual en los últimos cinco años.

Turismo

35. Casi 30.000 turistas visitaron Samoa Americana durante el ejercicio económico de 1971, lo qué representa un incremento del 100% respecto del año anterior. Durante el mismo período pasaron por el Territorio más de 20.000 transeúntes.

36. Se han terminado los planes para ampliar el Hotel Internacional de Pago Pago, que tiene 100 habitaciones. Durante el período que se examina se abrió un nuevo hotel de 18 habitaciones.

37. En agosto de 1970, American Airlines inició un servicio aéreo a Samoa Americana, con un vuelo semanal entre Nueva York y Auckland. El 25 de abril de 1971 se agregó un segundo vuelo para hacer frente al creciente tráfico a la zona del Pacífico del Sur. Pan American Airways mantuvo sus cuatro vuelos regulares en dirección Sur y cuatro en dirección Norte por semana.

Obras públicas

38. En el período que se examina, la División de Construcción realizó obras en relación con 16 proyectos importantes y 277 órdenes de trabajo, por un costo total de 2,5 millones de dólares de los EE.UU. De esta cantidad, 2,0 millones de dólares de los EE.UU. estuvieron destinados a la continuación de proyectos de años anteriores, 227.109 dólares fueron para nuevos proyectos comenzados durante el ejercicio económico, y 261.250 dólares para las labores de apoyo a otros departamentos y organismos federales.

39. La División de Construcción prosiguió la ampliación del sistema de abastecimiento de agua de la Isla de Tutuila. También invirtió 75.511 dólares en la construcción de caminos y carreteras.

Condiciones sociales

Mano de obra

40. Existen dos fábricas de conservas de pescado en el Territorio, la Van Camp Company y la Star Kist Samoa, Inc. En el año que se examina, la Van Camp empleó unos 600 trabajadores, con una nómina media mensual de 80.000 dólares de los EE.UU., y la Star Kist empleó a 500 samoanos con una nómina media mensual de 85.795 dólares de los EE.UU. Las dos compañías, junto con la American Company, otra empresa pesquera, emplean un total de 3.240 pescadores orientales. Estos últimos no contribuyen de manera significativa a la economía del Territorio, ya que la mayor parte del tiempo están en el mar.

41. Los salarios en el Territorio se rigen por leyes federales y territoriales, a excepción de los de trabajadores domésticos y agrícolas. Una junta federal de salarios mínimos se reúne cada dos años y fija los salarios mínimos. El 5 de junio de 1971, los salarios mínimos por hora oscilaban entre 0,60 dólares de los EE.UU. en las industrias marítima y del transporte y 1,30 dólares en la industria de comercialización del petróleo.

42. El Departamento de Recursos Humanos está revisando los sueldos y salarios, en un esfuerzo para aplicar a todos los empleados gubernamentales una sola escala de sueldos y establecer un organismo de empleo que prestaría servicios a la fuerza de trabajo local y a los negocios e industrias locales.

43. Según el informe de la Potencia administradora, la política básica de empleo del Gobierno es dar a los naturales del Territorio la primera opción para cualquier empleo en éste. Sólo se contrata personal de fuera del Territorio para llenar puestos para los que no se pueden encontrar habitantes locales calificados. Los empleados de fuera de las islas son contratados a corto plazo, en la inteligencia de que se ocuparán de capacitar a sus sucesores samoanos.

44. Se informa de que las conversaciones celebradas entre los Gobiernos federal y territorial sobre los problemas de inmigración han revelado que existen alrededor de 1.800 extranjeros que están ilegalmente en Samoa Americana, principalmente

en Samoa Occidental. El Procurador General del Territorio dijo que el Gobierno de los Estados Unidos había dado instrucciones al Gobierno de Samoa para que redujera el número de extranjeros, en vista de que muchos de ellos estaban ocupando puestos que podrían ser ocupados por naturales del Territorio. Destacó, sin embargo, que no se proyectaba reducir el número de extranjeros mediante la deportación masiva.

Salud pública

45. Existe una necesidad reconocida de mejorar los servicios sanitarios. La mortalidad infantil sigue registrando cifras muy altas. Según el informe de la Potencia administradora, ocurren muchas muertes por trauma, y las muertes debidas a ataques cardíacos y apoplejía ocurren a una edad muy temprana. En 1970, la edad media al morir era de 38,4 años. Durante el año que se examina, se preparó un plan general sanitario más detallado que fue aprobado por el Consejo de Planificación Sanitaria y presentado a la Oficina Regional del Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos, que renovó un subsidio para el plan de colaboración para la salud revisado (Partnership for Health).

46. En el ejercicio económico de 1971, se reorganizó la División de Salud Pública del Departamento de Servicios Médicos, para incluir en su personal a un especialista experimentado en medicina tropical en calidad de funcionario de salud pública. Se nombraron un educador en sanidad, una nueva enfermera jefa de salud pública y un oficial de salud de la madre y del niño. Según el informe de la Potencia administradora, la política seguida anteriormente de no enviar samoanos a Fiji para darles capacitación médica ha comenzado a dar frutos amargos, ya que no hay suficientes samoanos en vías de recibir capacitación médica para atender las necesidades normales del crecimiento y, por lo tanto, debe proseguirse la difícil tarea de contratar personal. En 1971, se envió a dos jóvenes samoanos a la Facultad de Medicina de Fiji, de la Universidad del Pacífico Sur; dos oficiales médicos fueron enviados a Nueva Zelandia para realizar estudios; una enfermera titulada samoana fue enviada a Hawaii para su capacitación adicional en enfermería de salud mental; y otra fue enviada a Hawaii para su capacitación adicional o trabajadora social técnica. Diez samoanos empleados en el Departamento de Servicios Médicos fueron enviados a los Estados Unidos continentales para que tomaran cursos breves y asistieran a conferencias. Una enfermera samoana fue nombrada planificadora general adjunta de sanidad y un graduado samoano de la Universidad de Yale fue destinado a la administración departamental. Se contrataron cuatro médicos, dos de los cuales son médicos samoanos que regresan a ejercer en el Territorio. Estas adiciones aumentaron el personal médico a 21: 7 médicos generales calificados y 14 oficiales samoanos.

47. El Departamento dispuso de fondos por valor de 129.100 dólares de los EE.UU., aportados a condición de que se contribuyera una suma igual, para la construcción de dispensarios. Además, se aprobó un subsidió de 20.000 dólares de los EE.UU. de la Office of Economic Opoortunity para educación en materia de planificación de la familia. Un subsidio semejante del Developmental Disabilities Program permitirá al Departamento comenzar las labores sobre un estudio de la magnitud del retraso mental, la parálisis cerebral y la epilepsia en Samoa Americana.

48. El hincapié hecho en un pronto tratamiento, alentado por los servicios gratuitos, permitió que el hospital atendiese a unos 5.000 pacientes internos, y a casi 100.000 pacientes externos.

49. Durante el año que se examina, el hospital principal de Pago Pago tenía 200 camas, incluso dependencias de tuberculosis y lepra. Existen dispensarios locales en Leone y Ancouli, en Tutuila, y en Tau y Ofu, en el grupo de las islas Manua.

Situación de la enseñanza

50. El sistema de enseñanza se basa en el de los Estados Unidos, con ocho años de escuela elemental y cuatro años de escuela secundaria, pero con la importante diferencia de que la televisión se emplea como medio principal de instrucción. Hay un centro de transmisión de televisión de dos pisos ubicado en Pago Pago, que dirige señales al transmisor de 226 pies de altura construido en el monte Alava, situado en el vértice de la bahía de Pago Pago. Desde aquí, las señales llegan a Tutuila y a las Islas Manua.

51. En 1970, la enseñanza de los niños de 3 a 5 años de edad, se realizaba en 85 centros que atendían a 2.200 niños, en comparación con 40 centros en 1969. En 1971, un total de 138 centros que funcionaban con personal de las aldeas calificado proporcionó enseñanza a 2.700 niños. Además, durante el período que se examina se presentaron 546 programas televisados para niños.

52. En el período que se examina, la división de enseñanza elemental amplió su plan de estudios a seis grados, y se proyecta ampliarlo hasta convertirlo en uno de ocho años en 1973. La matrícula para la enseñanza elemental en 30 escuelas públicas fue de 6.198 alumnos en 1970, en comparación con 5.815 en 1969. Sin embargo, se sufre una escasez de salas de clase por no haberse realizado construcciones importantes en los últimos tres años. Además, un total de 1.375 alumnos asistieron a las escuelas primarias privadas en ese período.

53. Ese mismo año, 1.926 estudiantes asistieron a cuatro escuelas secundarias públicas, y 415 a escuelas secundarias privadas.

54. El Colegio Comunal de Samoa Americana, en sus esfuerzos por atender las necesidades del Territorio, ofreció un programa más amplio que incluía la capacitación profesional y técnica, y la educación de los adultos. En el otoño de 1970, la matrícula de estudiantes a jornada entera del Colegio fue de 550; para el semestre de primavera de 1971, fue de 820. Al parecer, de esa cifra, unos 200 estudiantes estaban en la división de formación de profesores.

55. En las escuelas públicas, el profesor de la televisión presenta lecciones básicas y el profesor de la clase realiza los trabajos de clase antes y después de las lecciones televisadas. Las escuelas privadas no basan su enseñanza en la televisión; sin embargo, han recibido receptores y pueden captar lecciones especiales. Ha habido algunas críticas acerca del grado de utilización de la

televisión en las escuelas públicas, y en 1970 se efectuaron algunos cambios. Se emplearon profesores adicionales provenientes de los Estados Unidos continentales para intensificar la enseñanza de inglés, especialmente en los grados superiores.

56. El costo de la educación es financiado en su mayor parte por el Congreso de los Estados Unidos. El presupuesto ordinario para 1969 fue superior a los 4,7 millones de dólares de los EE.UU. Además de los gastos administrativos y educacionales efectivos, incluía los gastos para el adelanto de la juventud, un programa de almuerzos en la escuela, televisión, becas, servicios de biblioteca, enseñanza a los adultos y la Oficina de Información samoana.

2. GUAM[e/]

57. La información básica sobre Guam figura en los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo quinto y vigésimo sexto f/. A continuación se suministra información complementaria.

Generalidades

58. El 22 de julio de 1970, la población de Guam era de 86.929 habitantes, de los cuales 52.400 eran guameños; 19.037 militares y personas a su cargo; 6.248 procedían de los Estados Unidos continentales; 5.740 eran filipinos; y 3.504 de otras nacionalidades. En diciembre de 1971 se informó de que la cifra oficial de población era 84.996 habitantes, lo que significaba una ligera disminución en relación con la cifra estimada publicada anteriormente el mismo año.

Evolución política y constitucional

Constitución

59. El Territorio es administrado de conformidad con la Ley Orgánica de Guam de 1950, en su forma enmendada, y se encuentra bajo la supervisión general del Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Territorio está administrado por un Gobernador y un Vicegobernador y tiene un órgano legislativo unicameral compuesto de 21 representantes. Todos los funcionarios del Gobierno son elegidos con arreglo al sistema de sufragio universal de los adultos, es decir, las personas de 18 o más años de edad. A pesar de que los guameños son ciudadanos de los Estados Unidos no pueden votar en las elecciones nacionales.

---

e/ Esta sección se basa en los informes publicados y la información transmitida al Secretario General el 26 de mayo de 1972 por los Estados Unidos de América de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 30 de junio de 1971.

f/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) cap. XIV, anexo II; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVII.

60. Según se informa, a fines de marzo de 1972, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley otorgando a Guam el derecho a enviar un delegado sin voto al Congreso de los Estados Unidos. El Territorio puede ahora incluir este nuevo cargo en las papeletas para las elecciones generales de noviembre. El funcionario elegido ocupará su escaño en la Cámara de Representantes en enero de 1973. Según se informa, el Sr. Anthonio B. Won Pat, representante de Guam en Washington D.C., ha anunciado su candidatura para el nuevo cargo.

61. Se informó también de que la 11a. Asamblea Legislativa de Guam aprobó, a principios de 1972, una resolución (485) pidiendo al Congreso de los Estados Unidos que enmendara la Ley Orgánica a fin de que la Asamblea Legislativa tuviera facultades para dar su consentimiento en cuanto al cumplimiento de las leyes federales en lo que se aplicasen al Territorio. En la resolución 485 se indicaba que al gozar de mayor autonomía, Guam debería tener derecho a determinar qué leyes serían más adecuadas para el país teniendo en cuenta la singularidad de sus condiciones económicas y políticas. Se señalaban algunas leyes desfavorables a la libre determinación de Guam, incluso las de inmigración y naturalización, la Jones Act, la Ley marítima general y las últimas enmiendas aprobadas a la Ley del impuesto sobre la renta.

Administración pública

62. En el año que finalizó el 30 de junio de 1971 hubo, aumento de sueldos y reajustes de la paga para un total de 5.404 funcionarios públicos. Se registraron 309 ascensos y 34 jubilaciones. Además, renunciaron o terminaron sus contratos con el Gobierno 411 empleados de plantilla.

63. En el mismo período la División de servicios de personal estudió 54 solicitudes para la creación de nuevos cargos en diversos departamentos del poder ejecutivo, de los cuales once fueron aprobados y los demás quedaron pendientes a la espera de la aprobación del Gobernador o de la Comisión de Administración Pública. Además, durante el año, la División realizó 280 estudios de clasificación y evaluación, redactó y revisó 289 especificaciones de clase, hizo 291 estudios de sueldos y salarios, y llevó a cabo 737 exámenes para llenar cargos.

64. Según el informe de la Potencia administradora, la Comisión de Administración Pública reactivó y aplicó el informe Kamalu, en el que se habían establecido las normas de personal que rigen la remuneración por horas extraordinarias y por vacaciones y aprobó la contratación de profesionales, como abogados, ingenieros, médicos y dentistas en escalones superiores al mínimo fijado en la escala de sueldos. Revisó también las escalas de sueldos para el personal administrativo y supervisor profesional que trabaja 12 meses al año en el Departamento de Educación y aprobó, para su adopción, el estatuto y reglamento para los empleados profesionales de la Universidad de Guam y la Junta de Energía de Guam (GPA).

65. Se informó de que en octubre de 1971 el Gobernador Camacho aprobó un proyecto de ley (No. 532) que incluía un aumento de sueldo de 313 dólares de los EF UU. g/ para todos los empleados del Gobierno de Guam que prestan servicios en cargos "clasificados". Los funcionarios que elaboran el presupuesto manifestaron que se necesitaría un total de 1.913.269 dólares de los EE.UU. para hacer frente a ese aumento.

---

g/ La moneda local es el dólar de los EE.UU.

66. También se informó de que varios funcionarios de Washington D.C. estaban examinando la solicitud del Sr. Won Pat en el sentido de establecer una bonificación por costo de vida para los empleados federales de Guam. El Sr. Won Pat dijo que el trato dado a Guam era "claramente injusto" porque los nacionales de los Estados Unidos continentales contratados para llenar cargos en Guam recibían un 25% más que el personal correspondiente guameño, mientras que los funcionarios federales de otras zonas - Hawaii, Puerto Rico, Alaska y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos - tenían derecho a una bonificación por costo de vida. Señaló que todos los empleados federales de Guam debían estar en las mismas condiciones y tener derecho a recibir una remuneración suficiente para hacer frente al costo de vida más alto.

Condición futura del Territorio

67. En su mensaje anual sobre la condición del Territorio, el Gobernador de Guam, hablando en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo, declaró ante la 11a. Asamblea Legislativa de Guam, que el Territorio continuaría tratando de lograr un mayor grado de libre determinación, incluso para lograr finalmente la condición de Estado de la Unión ya fuera solo o con el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Económicamente, agregó, el Territorio estaba en vías de ser autosuficiente mediante el desarrollo de una economía de amplia base.

68. Según se informó en la tercera conferencia anual de legisladores del Pacífico, celebrada en mayo de 1971, un Senador de los Estados Unidos, el Sr. Quentin Burdick, declaró, que tenía pocas esperanzas de que Guam llegara a ser un Estado. Tal posibilidad dependería del desarrollo económico futuro del Territorio. Sin embargo, otros miembros del Congreso, entre ellos el Sr. Quillen y el Sr. Delaney, de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, consideraban que la presencia de un delegado sin voto en el Congreso era un paso preliminar hacia la adquisición de la condición de Estado.

69. Antes de la cuarta serie de conferencias entre representantes de los Estados Unidos y del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico que se realizó en Palau entre el 3 y el 14 de abril de 1972, en uno de los principales diarios de Guam h/ apareció el siguiente editorial:

"...

"Hemos dicho anteriormente, y lo reiteramos en los términos más enérgicos, que Guam debe estar representado en esas conversaciones. Esta idea ha sido rechazada por las autoridades americanas, que dicen que Guam es parte de los Estados Unidos y, por consiguiente, está representado por el Embajador Williams. Ello es exacto, pero sólo parcialmente. El Embajador Williams conoce poco acerca de Guam y su pueblo. Sabe poco sobre las relaciones con otras islas y sobre nuestras aspiraciones políticas.

---

h/ Pacific Daily News, 22 de marzo de 1972.

"¿Podría el Embajador Williams hablar en nombre de Guam en el caso de que se planteara, por ejemplo, la cuestión de la reunificación de las Islas Marianas como sucedió en el pasado?

"Rechazamos categóricamente la idea de que Guam está aislada en este vasto Océano Pacífico. Somos una isla, muy similar a otras que nos rodean. Lo que afecta a las otras islas, ya sea política o económicamente, nos afecta también a nosotros .... Estamos vitalmente interesados en el futuro político de nuestros vecinos en Micronesia, y creemos que está plenamente justificada nuestra insistencia en estar representados en las conversaciones sobre la condición jurídica .... Guam es parte de una cadena de islas, y nos molesta que se nos trate como un primo segundo de tercera clase, cuando se están llevando a cabo conversaciones sobre el futuro de las islas .... Lo que esos dirigentes de los Estados Unidos y Micronesia decidan en Palau afectará tanto la vida de nuestro pueblo de Guam como la de los pueblos de las otras islas.

"...

"Parece que el Departamento de Estado ... debería comprender que también Guam está interesado en su futuro. En estos momentos parece que la mayoría del pueblo de Guam desea convertirse en Estado ... cuando tengamos los medios para hacerlo. ¿No se da cuenta el Departamento de Estado que si Guam desea convertirse finalmente en un Estado de la Unión tal vez alguna de las otras islas de las Marianas quieran sumarse a ese movimiento?

"Digamos, por ejemplo, que las actuales conversaciones se centren en el deseo expreso de las Islas Marianas de realizarlo solas y tal vez llegar a algún acuerdo tipo Estado libre asociado con los Estados Unidos. ¿No comprende el Departamento de Estado que Guam podría formar parte de tal Estado libre, con miras a reemplazar, quizás, ese acuerdo dentro de 20 años por un plan para llegar a convertirse en Estado?

"...

"También hacemos un llamamiento a nuestros amigos de Micronesia que no pueden dejar de comprender nuestro punto de vista. El pueblo de Guam se niega a aceptar la idea de que se estén llevando a cabo negociaciones secretas respecto de nuestro futuro y que no tengamos voz ni participación en ellas. Seguramente nuestras islas amigas comprenderán la lógica de esta posición y solicitarán un representante de Guam ..."

Situación económica

Generalidades

70. Aunque los recursos naturales de Guam son limitados, según el informe de la Potencia adminsitradora su economía continúa creciendo, aumentando así constantemente los ingresos fiscales. Las bases militares continúan siendo la industria más importante del Territorio, puesto que a través de los gastos militares, incluso los de construcción, inyectan en la economía un total calculado en 120 millones de dólares de los EE.UU. anualmente. El personal militar y los familiares a su cargo constituyen de una quinta a una cuarta parte de los residentes de la isla La Marina de los Estados Unidos, que gobernó Guam hasta 1950, continúa prestando diversos servicios públicos, por ejemplo, el suministro de energía eléctrica. Hay una creciente industria turística y se están realizando algunas actividades agrícolas encaminadas a la producción para el consumo familiar. La industria ligera suministra al Territorio artículos para el consumo local. Se ha iniciado la fabricación de piezas para reloj para exportarlas a los Estados Unidos.

71. En el año que se examina, la Administración intensificó sus esfuerzos para atraer nuevas inversiones externas a Guam. Un grupo de expertos gubernamentales y hombres de negocios destacados, encabezados por el Gobernador Camacho, viajaron a Honolulu, Hawaii, en agosto de 1970 i/ para celebrar una conferencia de un día sobre la promoción de las inversiones, a la que asistieron más de 200 inversionistas, empresarios e industriales de los Estados Unidos. La conferencia ofreció información sobre las posibilidades de nuevas inversiones en Guam, cuya tasa de desarrollo económico durante el ejercicio económico de 1971 se calculaba en un 25%.

72. Entre las nuevas empresas que recibieron el certificado de calificación que expide la División de Desarrollo Económico de Guam estaban la Cervecería San Miguel y los Dai-Ichi, Guam Hilton, Cliff y Okura. Entre las nuevas empresas cuyo establecimiento fue comunicado en 1972 estaban el Chase Manhattan Bank (el quinto banco del Territorio), la Southeast Cement Corporation y la Bally Guam Corporation. Esta última está inscrita como una sociedad nacional fundada "para dedicarse ... a la explotación de aparatos de diversión que funcionan mediante la introducción de monedas".

73. Según se informa, en el período que se examina la División de Desarrollo Económico de Guam, creada en 1965, fue objeto de algunas críticas por parte de legisladores y hombres de negocios. En noviembre de 1971, en una serie de audiencias públicas se presentaron denuncias contra la División, acusándola incluso de competir deslealmente con los propietarios particulares y los corredores de bienes raíces y de estar creando una competencia desleal para las empresas comerciales existentes, discriminando contra los contribuyentes, recibiendo subvenciones y asistencia del Gobierno; se alegó también que, en realidad, había sido creada en forma inconstitucional. Aparentemente, las críticas se debían al temor de que las empresas

---

i) Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVII, párr. 66.

del exterior atraídas al Territorio por la División de Desarrollo Económico de Guam se unirían en algún momento en perjuicio de las empresas locales.

74. Los funcionarios de la División de Desarrollo Económico de Guam respondieron a lo que consideraban críticas injustas, señalando que las subvenciones y la asistencia del Gobierno no eran cosas nuevas en el Territorio y que, de hecho, se trataba de una práctica mundial. Se informó de que la División de Desarrollo Económico de Guam y un inversionista privado fueron demandados en 1972 en un juicio incoado por los accionistas del Marianas Cable System (MCS), la compañía de televisión por cable del Territorio, para recuperar el control total de las acciones del MCS y para reclamar el pago de 15 millones de dólares de los EE.UU. por daños y perjuicios, porque la División de Desarrollo Económico de Guam había vendido y transferido 21.000 acciones de un total de 30.000 acciones de MCS "actuando, por lo tanto, de mala fe". La División había obtenido las acciones en mayo de 1971 cuando se hizo cargo de algunas deudas del MCS por valor de unos 250.000 dólares de los Estados Unidos. El senador Allen Sekt del cuerpo legislativo de Guam acusó a la División de Desarrollo Económico de Guam de haberse mezclado en empresas comerciales no rentables.

75. En 1971, el número de miembros de la Cámara de Comercio de Guam aumentó de 108 a 207. La Cámara ha desarrollado gran actividad para expresar sus opiniones al cuerpo legislativo y ha participado en los trabajos de los comités establecido por ese órgano en relación con asuntos de interés para la comunidad. La política declarada de la Junta de Directores de la Cámara no es partidista y la Junta no tiene vínculos fiscales ni con la Administración ni con el cuerpo legislativo.

76. En 1971, se organizó una cooperativa para vender alimentos a precios "razonables" como empresa conjunta de la American Federal Government Employees Union (AFGE) y la Federación de Maestros de Guam con el propósito de luchar contra el alza de los precios de los productos de consumo provocada en parte por la huelga de estibadores en la costa occidental de los Estados Unidos. La AFGE, que cuenta con 2.100 miembros, iba a utilizar 42 acres de terreno para el proyecto cuya inauguración estaba prevista para fines de 1971.

77. El Territorio no estaba incluido en el plan de estabilización económica de 90 días del Presidente Nixon de agosto de 1971. Samoa Americana, Guam, el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se consideran fuera de la zona aduanera de los Estados Unidos y por lo tanto están exentos de la congelación de sueldos y precios.

78. Se informó de que el Gobierno de Guam había inaugurado una oficina de relaciones públicas y de contratación en San Francisco. Una plantilla de tres miembros seleccionados por la Administración coordina los esfuerzos de todos los sectores de la comunidad guameña. La oficina también asesora a las empresas de Guam y a otros intereses. Según el Gobernador, la oficina ayuda a limitar el número de funcionarios contratados fuera de Guam y trasportados a la isla, que después deciden que no están satisfechos con la zona y se van.

79. Se informa de que en la tercera conferencia económica anual celebrada en mayo de 1972, varios oradores expresaron grave preocupación por la economía del Territorio. El Dr. Donald Jones, antiguo residente, la calificó de economía explosiva de "prosperidad y quiebra": opinaba que hacía falta un proyecto de desarrollo económico en toda la isla, que incluyera objetivos a corto y largo plazo; señaló varios motivos del alto costo de la vida en el Territorio, inclusive el "monopolio y la oligarquía" de la propiedad comercial; la población acostumbrada a "comprar en economatos" que estaba dispuesta a pagar precios exagerados por artículos de lujo fuera de los almacenes militares; la juventud de la población que tiende a gastar más, sin considerar el precio; y el despertar económico general de la región del Pacífico. Análogamente, el senador Paul Bordallo, de Guam, señaló la necesidad de un plan general "para cambiar la idea que se tiene de Guam de manera que las personas consideren la isla algo más que una base /militar/". El Gobernador Camacho habló de las "condiciones económicas malsanas e indeseables que amenazan el progreso económico de que hemos disfrutado". El Presidente de la Universidad de Guam declaró que hacía falta una enérgica iniciativa por parte del Gobierno de Guam si el Territorio había de evitar el desastre económico.

80. El Gobernador Camacho proclamó la 'semana de la pequeña empresa" que se celebraría entre el 14 y el 20 de mayo de 1972. Se informó de que, para celebrar esa semana pidió a todos que reconocieran la "contribución de la empresa pequeña a nuestra meta de lograr una vida mejor y más productiva para todo nuestro pueblo .

Hacienda pública y comercio exterior

81. Los ingresos y gastos generales de 1970/1971 ascendieron a 88,5 millones de dólares y 63,7 millones de dólares de los EE.UU. respectivamente, en comparación con 60,3 millones y 58,7 millones de dólares en 1969/1970. Las importaciones sumaron 103,9 millones de dólares lo cual representa un aumento de 43,9 millones de dólares en relación con el año anterior. Esa cantidad incluye 60,6 millones de dólares de importaciones de los Estados Unidos, 14,4 millones de dólares del Japón y 3 millones del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Las exportaciones en el mismo período ascendieron a 1,7 millones de dólares de los EE.UU.

82. Durante el período que se examina, la División de Gestión Fiscal de la Administración entregó los siguientes ingresos (en dólares de los EE.UU.) al Fondo General, provenientes de ls fuentes indicadas: impuesto sobre la renta, 29,7 millones de dólares; impuesto sobre privilegios comerciales, 14 millones de dólares; impuestos sobre bienes raíces, 1,4 millones de dólares; impuesto sobre los gastos 123.937 dólares; impuestos de entrada y de consumo, 122.867 dólares; impuesto al alojamiento en hoteles, que se cobró por primera vez, 187.710 dólares. Esas cifras indican que la recaudación del impuesto sobre la renta la fuente más importante de ingresos del Gobierno, aumentó en 2,8 millones de dólares, al igual que el impuesto sobre los gastos que aumentó en 78,911 dólares y el impuesto de entrada y de consumo que lo hizo en 72.511 dólares. El total de las subvenciones federales percibidas fue de 20,6 millones de dólares de los EE.UU.

83. Durante el ejercicio económico, el Departamento de Renta y Tributación recaudó un total de 3,4 millones de dólares de los EE.UU. por concepto de mora cantidad que excede en 38.014 dólares la recaudada el año anterior.

84. Se informa de que el Gobernador de Guam, con el propósito de lograr que el Gobierno funcione con responsabilidad fiscal", ha enumerado algunas medidas que incluyen una congelación de la contratación de nuevos funcionarios públicos, un aumento de los aranceles que se cobran en el puerto comercial, un aumento de las tarifas del Guam Memorial Hospital, tasas más elevadas de agua, gas y electricidad, un control más estricto de los gastos de explotación del puerto comercial, los de agua, gas y electricidad, y de la vivienda pública, y una campaña constante para vender el sistema telefónico, aunque habría un déficit de 7,3 millones de dólares de los EE.UU. en el Fondo General hasta fines de junio de 1972. Parte de este déficit se debe a una nueva reducción de impuestos sobre la renta que reduce los ingresos previstos en 1,5 millones de dólares de los EE.UU. en el ejercicio económico de 1971 y 3 millones de dólares de los EE.UU. en el ejercicio de 1972.

85. Se informó recientemente de que la undécima asamblea legislativa de Guam, había aprobado, y que el Gobierno había firmado, un crédito por un total de 62,5 millones de dólares de los EE.UU. para las diversas ramas de gobierno para el ejercicio económico de 1972.

86. En agosto de 1971, se informó de que el Presidente Nixon había aprobado y firmado el presupuesto de rehabilitación de Guam para 1972. De esa manera quedó asegurada el total de la solicitud del Territorio por la suma de 9,6 millones de dólares de los EE.UU. y los proyectos de rehabilitación que estaban en marcha en ese momento, así como los que estaban en la etapa de planificación, progresaban según lo previsto. Los servicios educacionales recibieron la mayor parte del presupuesto: 6,6 millones de dólares de los EE.UU. Otros proyectos de obras públicas incluidos eran la ampliación del terminal aéreo, 637.000 dólares de los EE.UU.; ampliaciones de la red septentrional de abastecimiento de agua, 676.900 dólares, la planta propuesta para el tratamiento de aguas residuales de Agatha, 675.000 dólares; y el sistema de alcantarillado de Barrigada, 900.000 dólares.

87. Durante el período que se examina, el Presidente del Subcomité de territorios y asuntos de las islas del Senado de los Estados Unidos presentó un proyecto de ley que autorizaba un aumento del límite máximo del programa de rehabilitación de Guam, de 75 millones a 120 millones de dólares. El proyecto de ley fue presentado a solicitud del Gobernador Camacho y el Sr. Won Pat, representante de Guam en Washington, D.C. La ley inicial, aprobada en 1963 después del tifón "Karen", ya había sido enmendada una vez para aumentar los fondos disponibles de 45 millones a 75 millones de los EE.UU.

88. Para el ejercicio económico de 1973, el Gobernador de Guam, según se informa, ha presentado un presupuesto de más de 99 millones de dólares de los EE.UU. al cuerpo legislativo. Ello representa un aumento de 26 millones de dólares de los EE.UU. en relación con el presupuesto del año anterior. Las esferas prioritarias son la educación y la salud, la planificación socioeconómica, los recursos de tierras y la capacitación de mano de obra.

Agricultura y ganadería

89. En el ejercicio económico de 1971, el Departamento de Agricultura recibió un total de 575.191 dólares del Fondo General del Gobierno de Guam y 178.529 dólares de un subsidio federal.

90. En el año que se examina la producción de frutas y legumbres ascendió a 1.819.924 libras, de las cuales 1.537.000 libras, con un valor de 300.000 dólares, fueron enviadas a diversos mercados. La producción de huevos ascendió a 2.150.000 docenas. Había 107.150 gallinas (ponedoras), 4.450 cabezas de ganado y 6.699 cerdos. Los viveros de plantas continuaron atendiendo las necesidades de los agricultores y los jardineros. Se vendieron un total de 168.360 plantas de semillero de legumbres y 3.000 plantones de árboles frutales.

91. De acuerdo con el informe de la Potencia administradora, 1971 marcó un hito en la cría de ganado en Guam con el nacimiento de dos terneros normales, fruto de la inseminación artificial. El proyecto fue iniciado en agosto de 1970 por el Departamento de Agricultura, en un esfuerzo para mejorar el ganado local. Además, se emprendieron diversos proyectos de investigación en relación con aves de corral y ganado. Se proporcionaron servicios de reproducción a 161 criadores de cerdos y 72 criadores de ganado vacuno, con un total de 472 marranas y 82 vacas servidas. En 1971 se informó acerca de un avance en la promoción de las ventas de huevos, cuando una granja local concertó una serie de contratos para la comercialización de 388.000 docenas de huevos por año.

Pesca

92. En el año que se examina se dio gran ímpetu al desarrollo de la industria del atún, con la organización de la Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Pacífico. La Comisión, integrada por los jefes ejecutivos de Hawaii, Guam, Samoa Americana y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, ejecutará inicialmente un proyecto encaminado a desarrollar la técnica de la pesca de arrastre para explotar las grandes existencias de bonito del Pacífico central y occidental. Además de los 100.000 dólares que contribuirán cada uno de los cuatro miembros, las empresas atuneras de los Estados Unidos de América han prometido contribuir 212.000 dólares para ayudar al programa de desarrollo del bonito, que ascenderá a 4 millones de dólares. Se informa de que el Gobierno Federal, por conducto del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, proporcionará 3 millones de dólares de ayuda para 3 años. El subsidio será usado para fletar barcos pesqueros de la costa occidental de los Estados Unidos a fin de utilizarlos en la zona. Según el jefe de la División de Pesca y Especies Salvajes del Departamento de Agricultura de Guam, el objetivo principal es crear una industria de conservas.

93. Se informa de que el Gobernador ha aprobado una medida que autoriza un crédito de 350.000 dólares para el Farmers' Small Loan Revolving Fund (Fondo rotatorio para pequeños préstamos a los agricultores) y una cantidad igual para el Cooperative Association Revolving Fund (Fondo rotatorio de asociación cooperativa). El propósito de los fondos es permitir que los agricultores y pescadores obtengan préstamos por un máximo de 10.000 dólares cada uno a un interés del 2%.

Utilización de la tierra

94. Se informa de que el Gobernador de Guam y el Comandante de las Fuerzas Navales en las Marianas han firmado un acuerdo de intercambio de tierras, con el que concluyen prolongadas negociaciones, que permite al Gobierno de Guam obtener derechos de control sobre aproximadamente 3.000 acres de propiedad federal, incluso terrenos para una nueva central eléctrica, la ampliación del terminal aéreo, nuevas escuelas y servicios municipales. Se incluye en el acuerdo una zona de más de 1.100 acres para fines de conservación y esparcimiento.

95. El acuerdo de intercambio de tierras establece el mes de junio de 1975 como fecha límite en la que el Gobierno de Guam asumirá el control total y se encargará de la explotación del sistema de energía de toda la isla. Otros puntos importantes del acuerdo mencionados por el Gobernador incluyen la obligación del Gobierno de los Estados Unidos de revisar periódicamente las tierras que posee en Guam y declarar "excedentes" las tierras que ya no necesite; la adquisición por el Gobierno Federal de 266 acres en Sella Bay adonde el Departamento de Defensa trasladará un muelle para municiones situado en Apra Harbor; la devolución al Gobierno de Guam de las casamatas de seguridad ubicadas alrededor de la Sella Bay si no se construye el desembarcadero de municiones; la provisión de más terrenos para la futura ampliación del aeropuerto internacional, dando el derecho a Guam de utilización conjunta a largo plazo de las pistas y otros servicios de navegación de la estación aérea naval de los Estados Unidos; y la adquisición en la Isla de Cabras de las tierras necesarias para ampliar las instalaciones de energía que están bajo el control del Gobierno de Guam.

96. De acuerdo con informaciones de prensa, ha habido alguna controversia respecto del acuerdo de Sella Bay. El Comité selecto del cuerpo legislativo de Guam continúa celebrando audiencias si bien, de acuerdo con la ley, la Junta de transferencia de tierras aprobó al parecer el acuerdo el 16 de mayo de 1972.

Turismo

97. La Comisión de Turismo de Guam cambió su nombre por el de Dirección de Visitantes de Guam y fue reconocida como organismo cuasi público, lo que permite que el Gobierno y las empresas privadas participen en un esfuerzo conjunto para promover el turismo en el Territorio. Una comision de cinco miembros supervisa su funcionamiento, y sus principales fuentes de ingresos son un crédito gubernamental y contribuciones privadas. El objetivo de la Dirección durante el año que se examina fue atraer más turistas del Japón mediante una amplia campaña promocional.

98. De acuerdo con el informe de la Potencia administradora, la Dirección de Visitantes de Guam investigó las posibilidades de atraer turistas de otros países, además del Japón. Al respecto, se prepararon planes para iniciar una intensa campaña de publicidad en los Estados Unidos, con objeto de incluir Guam en el itinerario de los turistas americanos que viajan por el Pacífico y Asia. Además, el Gobierno completó un plan quinquenal para el desarrollo de los servicios e instalaciones de esparcimiento; comprende 44 proyectos diferentes, que implican el desarrollo y la restauración de lugares históricos, así como de puntos de interés turístico.

99. Durante el año que finalizó el 30 de junio de 1971, el 60% de los 75.000 turistas que visitaron Guam eran japoneses, con lo cual el Japón se convirtió en la fuente principal de la industria turística del Territorio; un 24% provenía de los Estados Unidos; un 3% de Filipinas; un 8% del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y un 5% de otros países. En 1975 se prevé un total de 275.000 visitantes, de los cuales aproximadamente el 90% serán turistas. Se necesitarán alrededor de 4.200 habitaciones de hotel para alojar a esos visitantes.

100. Según estadísticas recopiladas por el Centro de Investigación Económica del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, 90.000 turistas visitaron Guam en 1971 y gastaron 27 millones de dólares.

Transportes y comunicaciones

101. En abril de 1971, hubo 70 vuelos por semana a Guam y desde la isla realizados por cuatro compañías aéreas. El aumento de los viajes aéreos a Guam se refleja en el número de aviones inspeccionados por el servicio de aduana (9.420 durante el año que se examina). Además, recientemente comenzaron a funcionar servicios de taxi aéreo y de vuelos por contrata (cuya capacidad está siendo aumentada bajo la supervisión de Air Pacific, Inc.), especialmente entre Guam y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

102. Se comunica que el volumen del cargamento de importación llegado durante el año al puerto comercial fue casi el doble que el año anterior. Se descargaron 988 millones de libras de 608 barcos, de los cuales 69 procedían de los Estados Unidos y 81 de Japón. Los otros barcos incluían 219 buques militares, 128 del servicio entre las islas y 111 de otros países.

103. Según se informó, el Gobernador de Guam ha anunciado una nueva tarifa para el puerto comercial, con efectos a partir del 15 de mayo de 1972, que constituye el primer aumento en siete años. La tasa media para cargamentos en contenedores aumentó de 2,36 dólares a 4,72 dólares por toneladas y para la carga fraccionada, de 8,95 dólares a 20 dólares por tonelada. Los gastos de estiba para la carga fraccionada aumentaron de 2,12 dólares a 7,43 dólares por tonelada, y los gastos de manipulación de 2,80 dólares a 4,58 dólares por tonelada. También se incluye en la tarifa general un nuevo derecho de muelle de 1,24 dólares por tonelada. Los ingresos provenientes de este gravamen se reservarán para ser utilizados en la futura ampliación del puerto.

104. Según su director, el puerto comercial estaba perdiendo dinero desde 1965, y aún lo perdía a razón de unos 2 millones de dólares por año antes del aumento. El Gobierno se había mostrado renuente a aumentar la tarifa debido a posibles aumentos de precio por parte de los comerciantes, lo que obligaría a los consumidores a pagar la diferencia. En enero de 1969, todo el puerto fue trasladado a nuevas instalaciones en la isla de Cabras. Las operaciones con contenedores comenzaron en el nuevo puerto en junio de 1969. El nuevo puerto, de una superficie de 33 hectáreas, tiene 132.000 pies cuadrados de espacio para el almacenamiento y 2.650 pies de instalaciones de muelles.

105. La necesidad de una red de carreteras mejorada y ampliada fue preocupación primordial de la Administración durante el período que se examina. Una división de carreteras, creada en el Departamento de Obras Públicas con la ayuda de un asesor de la Administración Federal de Carreteras, se encarga de la planificación y las servidumbres de paso, la construcción y la conservación, y los diseños de ingeniería. La Comisión de Carreteras de Guam ha sido establecida para supervisar el funcionamiento de la División. Según se informa, el Gobernador ha nombrado cuatro miembros de la Comisión. Por ley, el Presidente de la Comisión es el Director de Obras Públicas. El impuesto sobre combustibles líquidos será la principal fuente de ingresos para el fondo de carreteras, que, según lo establece la ley, está destinado a la conservación y la construcción de la red de carreteras del Territorio. Durante el año que se examina se completó parcialmente un importante programa de construcción de carreteras - la carretera Maimai-Conga entre Mangilao y Chalan Pago - a un costo inicial de 90.000 dólares de los EE.UU.

Situación social

Vivienda

106. Durante el período que se examina, la Guam Housing and Urban Renewal Authority (GHURA) construyó un conjunto de 250 viviendas de bajo alquiler para alojar a las familias de bajos ingresos desplazadas por la renovación urbana de Sinajana. El conjunto, cuyas unidades pueden tener de uno a seis dormitorios, consta de seis edificios construidos de un costo estimado de 5,1 millones de dólares de los EE.UU. de fondos federales. En 1971, estaba ocupado en un 96%. La Authority estaba también realizando obras para 100 unidades de vivienda destinadas a los residentes desplazados por la renovación urbana de Yona. La zona de viviendas de bajo alquiler de Toto, que tiene 118 unidades, fue completada a mediados de 1971.

107. El primer préstamo para vivienda de la Veterans Administration se concedió en septiembre de 1971. El tipo de interés de esa clase de préstamos es más baja que la de los préstamos de la Federal Housing Authority (FHA). Si el solicitante es ya propietario del terreno, éste sirve como cuota inicial, y se cubren todos los costos de construcción. Para obtener el préstamo, el solicitante debe presentar un certificado de la Veterans Affairs Office del Gobierno de Guam en el sentido de que reúne los requisitos necesarios. Las solicitudes se presentan por conducto de la filial local del Banco de Hawaii.

108. Como resultado de un estudio realizado por el Senador George Bamba, se calcula que el 60% de todas las viviendas de Guam no reúnen las normas mínimas y requieren ser reemplazadas. Las estadísticas del Senador Bamba indican, además, que la situación se ve agravada debido a que el 50% de los hogares están ocupados por más de una familia. En su estudio se concluye que la escasez de viviendas se agudizará mientras continúe aumentando el costo del desarrollo urbano. El Senador ha preparado un proyecto de ley sobre vivienda encaminado a combatir la escasez crítica y siempre en aumento de vivienda en el Territorio.

Mano de obra

109. Como resultado de la escasez crónica de mano de obra calificada, así como del aumento de las necesidades de una economía en expansión, en el período que se examina el Departamento de Trabajo ha concentrado sus actividades en los programas de formación, habiendo iniciado nueve proyectos diferentes en los que participaban 172 aspirantes en virtud de la Manpower Development and Training Act (MDTA); en los proyectos se da más importancia a la capacitación en oficios. Diversos organismos han emprendido muchos otros proyectos para aliviar la escasez de mano de obra. Ellos incluyen el programa de formación de aprendices patrocinado por el Apprenticeship and Training Committee de la Guam Contractors Association; cuatro proyectos en virtud de la MDTA administrados por la Job Development and Training Division del Departamento de Trabajo de Guam; programas del Neighborhood Youth Corps, inclusive la Operation Mainstream; y el programa de incentivos al trabajo, administrado también por el Departamento de Trabajo de Guam.

110. En septiembre de 1971 iba a iniciarse un nuevo programa de carrera en la administración pública. El Servicio de Empleo de Guam informó de que el número de empleos vacantes era de 15.596, lo que representaba un aumento de 4.196 en relación con el año anterior. De ese total, 5.864 fueron comunicados por los empleadores a fin de importar trabajadores extranjeros contratados o prorrogar el permiso de estadía de éstos.

111. De conformidad con la orden ejecutiva 71-81, el Gobernador de Guam ha designado al State Manpower Planning Council (SMPC) para que coordine todos los programas de fuerza de trabajo financiados con fondos federales y locales, y elabore y ejecute el plan anual global de fuerza de trabajo. El SMPC consta de 14 miembros designados por el Gobernador por un período de tres años. Los miembros representan a los sectores económicos y sociales de la comunidad, así como al público en general. Todos los organismos que participan en las actividades de capacitación de fuerza de trabajo deben presentar sus proyectos de programas al Consejo para su aprobación e inclusión en el plan global de fuerza de trabajo.

112. Además, se ha informado de que el Gobernador ha expedido una orden ejecutiva por la que se crea una comisión de mano de obra extranjera para que estudie los efectos de la mano de obra extranjera sobre Guam y haga recomendaciones sobre la política actual relacionada con los problemas de los extranjeros. La Comisión, que tiene seis miembros, vigilará también la importación de mano de obra extranjera basada en la afirmación de que no existe gente local para ocupar los puestos. Se prevé que la Comisión comunicará sus conclusiones hacia el 30 de diciembre de 1972.

113. Según se dice, el Gobernador informó a la tercera Conferencia económica anual de que, en adelante se daría preferencia en el empleo a los trabajadores residentes. El Gobernador señaló que se había producido una situación desfavorable en que la escasez de trabajadores de Guam se había utilizado como excusa para importar mano de obra extranjera de países de bajos ingresos. Dijo que, en adelante, ya no contemplaría pasivamente como se desalentaba a "la crema de nuestra juventud" y se perdían sus servicios y porque los jóvenes aprovechaban las oportunidades que les ofrecían en la zona continental de los Estados Unidos, debido a las condiciones locales. La Administración pondría fin a la importación de mano de obra no calificada.

114. Se informó recientemente de que había 7.847 trabajadores extranjeros en Guam, de los cuales 4.141 eran trabajadores de construcción contratados, 1.044 eran empleados del Gobierno federal y 906 trabajaban en el comercio al por mayor y al por menor. El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha designado al Gobernador como autoridad administradora para las actividades laborales en que participa el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. De conformidad con el acuerdo, el Gobernador se encargará de atender las necesidades de trabajadores extranjeros hasta el 31 de diciembre de 1974. En esa fecha, todos los extranjeros empleados por las fuerzas armadas dejarán de prestar servicio. Además, el Gobernador ha establecido directrices para proteger la economía local. A partir del 1.º de junio de 1972 las compañías que empleaban a trabajadores extranjeros, independientemente de su nacionalidad, tenían que pagar los "salarios prevalecientes" a esos trabajadores. Debido a esa disposición, tal vez los empleadores estén menos dispuestos a contratar trabajadores extranjeros. Las empresas que emplean extranjeros deben demostrar que han hecho todo lo posible para contratar personal en el mercado de trabajo de Guam y los Estados Unidos antes de pedir que se contrate a más extranjeros. Por lo menos un 10% de los empleados de una compañía deben ser ciudadanos de los Estados Unidos.

115. Para aplicar la Minimum Wage and Hour Act (ley de salarios y horas de trabajo mínimos) del Territorio el Departamento de Trabajo de Guam hizo investigaciones en relación con 69 empresas y les dio instrucciones para que cumplieran sus disposiciones. A este respecto, fue también objeto de investigaciones un total de 256 empleados. Durante el período que se examina, fueron comunicadas al Departamento de Trabajo de Guam 31 demandas de salarios que involucraban a 256 empleados y la suma de 217.159 dólares de los EE.UU. Se solucionaron 20 de esos casos, y los once restantes se transmitieron a la Oficina del Procurador General para la correspondiente acción judicial.

116. Las alegaciones de malos tratos a trabajadores, nacionales y extranjeros, fueron iniciadas en parte, según se informó, por el Cónsul General de Filipinas quien mencionó a siete compañías nacionales y extranjeras de Guam acusándolas de prácticas ilegales, inclusive no pagar los salarios mínimos ni las horas extraordinarias previstos en la ley.

117. La Comisión de Accidentes del Trabajo pagó un total de 192.305,67 dólares de los EE.UU. durante el año que se examina por causa de invalidez o muerte de empleados del Gobierno. De esta suma, 114.864,80 dólares eran por concepto de compensación por invalidez parcial permanente; 45.199,19 dólares por invalidez total temporaria; 575 dólares por desfiguración de la cabeza o el rostro y 31.666,68 dólares por prestaciones por causa de muerte.

Salud pública

118. En 1971, el Gobernador de Guam firmó una autorización de consignación de créditos por valor de 500.000 dólares para el desarrollo de un nuevo centro de atención médica. Esa suma incluía 200.000 dólares para programación, elaboración de un plan modelo y planos esquemáticos para el conjunto hospitalario propuesto,

y 300.000 dólares de los Estados Unidos para la compra del solar. A este respecto, se estaba realizando un estudio sobre un plan de salud completo y pagado de antemano para la población de Guam. Entre tanto, la Junta de Síndicos del hospital aprobó una política revisada de rebajas para los residentes que no estuvieran en condiciones de pagar un costo más alto por atención sanitaria y médica.

119. Se ha establecido una división de salud mental en el Guam Memorial Hospital. Se han contratado los servicios de un psiquíatra y un psicólogo que trabajan a jornada completa, y de un especialista en administración de salud mental del servicio de salud pública, para proporcionar personal a la nueva División.

120. En el año que se examina, se admitieron 7.300 pacientes en el Guam Memorial Hospital, lo que representaba un aumento de 686, o sea un 10,37%, con relación al año anterior. Ese total incluía 2.433 casos de obstetricia, 1.754 de cirujía, 1.466 de pediatría, 845 casos de cirugía y atención médica, 512 casos de atención médica, 112 de enfermedad mental, 103 de tuberculosis, 65 de fisioterapia y rehabilitación, ocho de atención durante la convalecencia y dos pacientes recién nacidos. El hospital comunicó que se habían producido 142 muertes durante el año, lo que representaba una disminución de 42 con relación al año anterior. Aparte de ello, murieron 30 niños recién nacidos, lo que elevó el total de fallecimientos durante el año a 172.

121. Hay 242 camas y 33 cunas en el Guam Memorial Hospital, y no hay más espacio para una expansión. Hay planes para la construcción de un nuevo hospital de un costo que se calcula en 20 millones de dólares de los EE.UU. Se ha recomendado que Chalan Pago sea el sitio para el nuevo hospital.

Situación de la enseñanza

122. La asistencia a la escuela es obligatoria para todos los niños de los seis a los 16 años de edad. Se puso en práctica un programa de jardines de infancia en septiembre de 1970, como parte del sistema de escuelas públicas de conformidad con la ley pública 1-38. La asistencia es obligatoria para los niños de los cuatro a los cinco años de edad. La matrícula inicial fue de 2.175 alumnos.

123. Durante el período que se examina, la matrícula en la enseñanza primaria y secundaria fue de 24.757 alumnos, inclusive 16.002 en los niveles primario y de jardín de infancia; 4.672 en la enseñanza secundaria elemental y 4.083 en la enseñanza secundaria superior. Existe también un programa de postsecundaria.

124. La División de Rehabilitación Profesional rehabilitó con éxito a 135 personas durante el año y colocó a otras 66 en talleres. El propósito de la División es desarrollar la capacidad de las personas con impedimentos físicos o mentales, o de carácter social, y permitirles así obtener empleos remunerados de cierta importancia.

125. El programa vespertino para adultos tuvo una matrícula de 1.136 estudiantes en el semestre de otoño y 1.136 en el de primavera.

126. En la Universidad de Guam se matriculó un total de 2.349 estudiantes en el semestre del otoño de 1970 y de 2.302 en el de la primavera de 1971. Esas cifras indican un aumento de 1.264 estudiantes con relación al año académico 1969-1970. Durante el año, la Universidad otorgó 63 títulos de licenciado, 97 de bachiller y 15 de associates in arts.

127. La Universidad está también tomando importantes medidas como el refuerzo y la expansión de la capacidad de la institución para satisfacer las necesidades de fuerza de trabajo del Territorio; el aumento de los requisitos necesarios para el personal docente; la ejecución de nuevos programas para universitarios, y el aliento a los estudiantes para que ingresen en la carrera docente.

128. Durante el año que se examina, los problemas principales con que se enfrentó el Departamento de Educación fueron la falta de espacio para el creciente número de estudiantes, y la escasez de maestros. En 1971 las aulas debían albergar un número excesivo de estudiantes, en violación del contrato convenido con el sindicato de maestros de las islas, en que se establece que no debe haber más de 28 alumnos por aula. Por ejemplo, la relación de estudiantes en la escuela secundaria J.F. Kennedy era de aproximadamente 35:1.

129. En el corriente año académico, el Departamento de Educación de Guam, según se ha informado, ha obtenido fondos federales para los niños en inferioridad de condiciones educacionales y económicas, en un esfuerzo por mejorar la calidad del inglés escrito y hablado en las escuelas primarias. Este proyecto fue elaborado conjuntamente con el Departamento de Educación de Guam, por el Northwest Regional Educational Laboratory, cuya oficina central en Portland, Oregón, ha ayudado al Departamento en programas de desarrollo durante los últimos años.

130. Según se informó, se concedió un total de 443.966 dólares a 137 estudiantes que habían solicitado becas del Gobierno y préstamos para realizar estudios superiores durante el año académico 1971-1972. Esa suma incluía 346.829 dólares por concepto de becas a 101 estudiantes, siete de los cuales realizaban estudios universitarios. El saldo era para préstamos a 36 beneficiarios, inclusive cuatro que realizaban estudios universitarios. De los 101 becarios, 82 asistían a instituciones de los Estados Unidos y 19 estaban matriculados en la Universidad de Guam. Todos los 36 estudiantes que recibieron préstamos estudiaban en los Estados Unidos.

131. La matrícula de estudiantes que asistían a la Universidad propiamente dicha en el año académico 1971-1972 era, según se informó, de 2.744 alumnos. Además, había otros 253 estudiantes en la Base Anderson de las fuerzas aéreas, y 120 estudiantes libres.

132. Los gastos del Departamento de Educación en las escuelas públicas durante el ejercicio económico 1970-1971 ascendieron a 27 millones de dólares de los EE.UU., en comparación con 19,7 millones de dólares en 1969-1970.

CAPITULO XIX*

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió entre otras cosas remitir la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico al Subcomité II para que éste lo examinara y presentara un informe al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 878a. y 880a., celebradas el 4 y el 11 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia, y en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo a este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 39º período de sesiones 1/, y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio en Fideicomiso.

5. La Autoridad Administradora no participó en los trabajos del Comité Especial durante el examen del tema.

---

* También se relacionan con el presente capítulo los siguientes: capítulos III y IV (A/8723 (parte II)); y capítulo VI (A/8723 (parte IV)).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8704).

6. En la 878a. sesión, celebrada el 4 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.878), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.813) que contenía una reseña de su examen de la cuestión del Territorio en Fideicomiso (A/AC.109/SC.3/SR.158, 159, 161).

7. En la 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, luego de oír una declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.880), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 9 infra), en el entendimiento de que las reservas expresadas por la delegación arriba mencionada se reflejarían en el acta de la sesión.

8. El 14 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones se transmitió al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, a que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la pronta aplicación de la Declaración en el Territorio.

3) El Comité Especial reitera una vez más su profunda preocupación ante la ausencia de un representante de la Autoridad Administradora durante el examen de la cuestión del Territorio. A este respecto, el Comité Especial insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que acate los reiterados pedidos del Comité de que esté presente un representante que coopere con el Comité, proporcionando información vital lo que ayudaría al Comité en la formulación de conclusiones y recomendaciones relativas al futuro del Territorio.

4) El Comité Especial lamenta que no se haya logrado ningún progreso de importancia en la evolución constitucional y política del Territorio. El Comité nota con preocupación que la Secretarial Order No. 2918, aun cuando ha sido enmendada en el pasado, sigue limitando las facultades del Congreso de Micronesia. A este respecto, el Comité Especial apoya plenamente la resolución adoptada recientemente por el Congreso e insta a la Autoridad Administradora a que enmiende la disposición citada de manera que el Congreso de Micronesia quede incluido en el proceso de selección del Alto Comisionado, el magistrado principal y los jueces asociados del Territorio en fideicomiso. El Comité considera que la participación de ese proceso de selección es esencial en la evolución hacia el gobierno propio.

5) El Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que no prosiga ninguna política que tenga el efecto de mantener al Territorio permanentemente dependiente de los Estados Unidos. A este respecto, recomienda nuevamente que la Autoridad Administradora no prejuzgue de manera alguna sobre el futuro estatuto político del Territorio en fideicomiso ni imponga ninguna solución determinada a la población de Micronesia, y que coopere con la Comisión del Futuro Estatuto Político del Congreso de Micronesia, en un esfuerzo por lograr un calendario convenido para la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV).

6) Teniendo presente la importancia de la educación política, el Comité Especial subraya que el Territorio en fideicomiso necesita un programa amplio de educación política, que suscite entre la población interesada un sentido de conciencia política en relación con su estatuto político actual y futuro. A este respecto, el Comité Especial pide a la Autoridad Administradora que preste una atención especial a la necesidad de mejorar y aumentar el programa de educación política, especialmente teniendo presente el hecho de que el Congreso de Micronesia ha sido invitado a establecer con el órgano ejecutivo, una Comisión Conjunta para elaborar un nuevo programa para el Territorio.

7) El Comité Especial comparte la preocupación expresada por miembros del Congreso de Micronesia de que la nacionalización de la administración pública no se está realizando con la rapidez suficiente. Espera que la Autoridad Administradora acelerará el proceso de nacionalización y proporcionará al Comité una información adicional detallada sobre este tema.

8) En relación con el desarrollo económico del Territorio, el Comité Especial nota, según la información que se le ha proporcionado, que el valor de los productos exportados durante el período que se examina disminuyó, mientras que siguió aumentando el valor de las importaciones. Además, el Comité Especial considera que la creciente dependencia de la economía del Territorio de donaciones del Congreso de los Estados Unidos es perjudicial para su desarrollo futuro.

9) Teniendo presente que la educación es esencial en la etapa actual de evolución política del Territorio, el Comité Especial toma nota de ciertas medidas positivas en materia de enseñanza primaria y secundaria. No obstante, lamenta que no se haya proporcionado ninguna información sobre la enseñanza superior y profesional disponible.

10) Teniendo presente la invitación que el Senado de Micronesia le hizo en 1971 para que visitara el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial toma nota con pesar de la persistente negativa de la Autoridad Administradora a aceptar tal visita. Subraya una vez más la importancia que otorga a la utilidad de tales misiones, consciente de que únicamente mediante el contacto directo es posible determinar las actitudes, las aspiraciones y los deseos de la población.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 39º. PERIODO DE SESIONES	1 - 4
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.802.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 39° PERIODO DE SESIONES

1. El Comité Especial ha venido examinando la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio en fideicomiso figuran en los informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones referentes al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, aprobadas por el Comité Especial en 1971, están a disposición del Comité.

3. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su 39° período de sesiones celebrado en mayo y junio de 1972, terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971 b/.

4. Por carta de fecha 28 de junio de 1972 c/ el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para presentarlo al Consejo de Seguridad d/. El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones hechas a título individual por los miembros, información detallada sobre la situación política, económica, social y educacional.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

5. La información sobre las últimas novedades referentes al Territorio que fue presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 39° período de sesiones, junto con la información complementaria presentada por la Autoridad Administradora al Consejo en el mismo período de sesiones, figura en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (19 de junio de 1971 a 16 de junio de 1972) e/.

---

a/ Véanse las más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XVIII, párr. 16.

b/ T/1735.

c/ A/AC.109/410.

d/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo séptimo año, Suplemento especial No. 1 (S/10753).

e/ Ibid.

CAPITULO XX*

ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 878a. a 880a., celebradas entre el 4 y el 11 de agosto.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de dicha resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 2865 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, sobre la cuestión de Papua Nueva Guinea, en cuyo párrafo 13 la Asamblea General pidió, entre otras cosas, al Comité Especial que continuara examinando esta cuestión. Además, el Comité Especial se orientó por la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971 relativa a 17 territorios, entre ellos las Islas Cocos (Keeling), en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial, por la Asamblea General y por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 39º período de sesiones 1/, y sobre los últimos acontecimientos concernientes a los Territorios. El Comité Especial tuvo también ante sí el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada para observar las elecciones a la Cámara

---

* También se relacionan con el presente capítulo los siguientes: capítulos III y IV (A/8723 (parte II)); capítulo V (A/8723 (parte III)); y capítulo VI (A/8723 (parte IV)).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8704).

de Representantes de Papua Nueva Guinea en 1972 2/, transmitido al Comité Especial en una carta de fecha 22 de mayo de 1972 (A/AC.109/407) del Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2865 (XXVI). Además, el Comité tuvo en cuenta las secciones pertinentes del informe del Presidente sobre la cuestión de enviar misiones a los territorios 3/.

5. Además, el Comité tuvo a la vista una petición escrita de fecha 30 de noviembre de 1971 del Sr. Agabu Boodor, de la Nemea Landowners'Association, relativa a Papua Nueva Guinea (A/AC.109/PET.1198).

6. El representante de Australia, como Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

7. En la 878a. sesión, celebrada el 4 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.878), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.814) que contenía una reseña de su examen de la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea (A/AC.109/SC.3/SR.156, 157, 159 y 160).

8. En la 879a. sesión, celebrada el 8 de agosto, hicieron declaraciones los representantes de Checoslovaquia, y de Australia (A/AC.109/PV.879).

9. En la 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, después de oír declaraciones de los representantes de Australia, Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Costa de Marfil, India y Checoslovaquia, así como del Presidente (A/AC.109/PV.880), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 11 infra), en el entendimiento de que las reservas formuladas por los miembros se reflejarían en las actas de las sesiones pertinentes.

10. El 14 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 880a. sesión, celebrada el 11 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 9 supra:

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 39º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1739).

3/ A/8723 (parte IV), capítulo V, anexo.

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de la población de las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en las Islas Cocos (Keeling), el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, el aislamiento y los recursos limitados no debe demorar en modo alguno la pronta aplicación de la Declaración en el Territorio.

3) El Comité Especial expresa su reconocimiento por la permanente cooperación de la Potencia administradora en relación con su examen del Territorio de Papua Nueva Guinea.

4) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la Declaración de la Potencia administradora, del informe de la misión visitadora, y de las declaraciones de los miembros del Comité que participaron en la misión, en el sentido de que las elecciones a la tercera Cámara de Representantes habían permitido que el Territorio diera un nuevo paso hacia el logro del gobierno propio y la libre determinación. El Comité Especial toma nota asimismo de que, a raíz del establecimiento del Gobierno de Coalición Nacional, el Ministro Principal, en una declaración hecha en junio de 1972, dijo que debía disponerse lo antes posible el gobierno propio después del 1º de diciembre de 1973; también toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que Australia está decidida a ayudar y estimular a Papua Nueva Guinea a ese respecto.

5) Teniendo presente que el período inmediatamente anterior a la independencia es de importancia decisiva, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que redoble sus esfuerzos tendientes a tomar todas las medidas que sean eficaces para crear un clima conducente al logro en paz y armonía del gobierno propio en el Territorio. A este respecto, el Comité Especial acoge con agrado el reciente anuncio del Ministro Principal en el sentido de que se iniciaría una campaña intensificada para promover la unidad nacional por medio de la educación política en masa.

6) El Comité Especial está al tanto de la tendencia creciente hacia un mayor grado de participación de los autóctonos del Territorio en los puestos de la administración pública. Sin embargo, advierte con pesar la falta de progreso a este respecto en el sector privado. En relación con esto, el Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de aplicar en la actualidad medidas eficaces, como la reserva de ciertas categorías de empleo a los papuanos y neoguineos, y pide a la Potencia administradora que prosiga sus esfuerzos con tal fin.

7) El Comité Especial expresa la esperanza de que la nueva Cámara de Representantes preste debida consideración a la cuestión de la tenencia de tierras con miras a promulgar legislación adecuada encaminada a resolver ciertos problemas que surgen de los arreglos existentes.

8) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que la economía del territorio está experimentando transformaciones importantes y que el segundo Programa Quinquenal de Desarrollo propuesto, que abarca el período 1973/74 a 1977/78, da expresión práctica a las aspiraciones de un sector lo más representativo posible del pueblo de Papua Nueva Guinea. Consciente del predominio de la agricultura en la economía del Territorio, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que tome las medidas necesarias para aliviar los problemas sumamente difíciles que se experimentan al presente en el sector agrícola.

9) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que se ha logrado cierto progreso en la esfera de la enseñanza, y expresa la esperanza de que se preste atención cada vez mayor a los problemas que plantean los que abandonan la escuela.

10) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora en el sentido de que se han llevado a cabo ciertos proyectos de desarrollo con la ayuda de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Acoge también con agrado su declaración de que un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reside en el Territorio desde comienzos de 1972. A este respecto, el Comité Especial considera que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas debe asistir en el logro de la independencia del pueblo de Papua y Nueva Guinea y debe empeñarse en acelerar el progreso en todos los sectores de la economía nacional, contribuyendo así al proceso de construir una economía independiente en el plazo más breve.

11) El Comité Especial subraya la importancia de lograr que se conserve el patrimonio cultural del pueblo de Papua Nueva Guinea, así como su unidad nacional, e insta a la Potencia administradora a hacer todo lo posible para el logro de este objetivo.

12) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la contribución aportada por dos de sus miembros a la labor de la Misión Visitadora del Consejo de Administración Fiduciaria a Papua Nueva Guinea en 1972 y la estrecha colaboración y asistencia prestadas a la Misión por la Potencia administradora. Consciente de que sólo mediante el contacto directo se puede conocer la actitud, aspiraciones y deseos verdaderos de los pueblos, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que permita el continuo acceso de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas al Territorio, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 39º PERIODO DE SESIONES	1 - 5
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	6 - 21
	1. ISLAS COCOS (KEELING)	6 - 20
	2. PAPUA NUEVA GUINEA	21

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.803

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 39º PERIODO DE SESIONES

1. Los territorios de las Islas Cocos (Keeling) y de Papua Nueva Guinea han sido objeto de estudio por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los territorios figuran en los informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo sexto a/.

2. El texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Cocos (Keeling) y Papua Nueva Guinea, aprobadas por el Comité Especial en 1971, ha sido puesto a disposición del Comité.

3. En su 39º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1972, el Consejo de Administración Fiduciaria terminó el examen del informe anual de la Autoridad Administradora sobre Papua Nueva Guinea para el período comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971 b/.

4. El 22 de mayo de 1972, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria transmitió al Presidente del Comité Especial el informe de la Misión Visitadora enviada para observar las elecciones a la Cámara de Representantes de Papua Nueva Guinea en 1972 c/.

5. Por carta de fecha 28 de junio de 1972 d/, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre Papua Nueva Guinea para presentarlo a la Asamblea General e/. El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y las observaciones de distintos miembros, información detallada sobre la situación política, económica, social y educacional.

---

a/ Para los acontecimientos más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XIX, párr. 11.

b/ T/1733 y Add.1.

c/ A/AC.109/407.

d/ A/AC.109/410.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8704).

B. INFORMACION SÓBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS COCOS (KEELING)

6. La información básica sobre las Islas Cocos (Keeling) figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones f/. A continuación se facilita información complementaria.

7. Al 30 de junio de 1971, la población del territorio era de 625 habitantes, en comparación con 611 el año anterior, y su distribución era la siguiente:

Lugar	Raza	Total
Isla West	Europeos	128
Isla Home	Naturales de las Islas Cocos (malayos)	493
	Europeos	4
		625

En 1970/71 se produjo un nacimiento en la comunidad europea. En la comunidad de los naturales de las Islas Cocos se registraron 12 nacimientos y dos fallecimientos.

Situación política y constitucional

8. La base del sistema legislativo, administrativo y judicial del territorio es la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, (Ley de las Islas Cocos (Keeling)) cuya aplicación incumbe al Ministro de Estado australiano para Territorios Exteriores.

9. Un representante oficial, nombrado por el Ministro con arreglo a la Official Representative Ordinance, 1955-1961, ejerce los poderes y desempeña las funciones que, con respecto al Territorio, le delega el Ministro en virtud del artículo 8 de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, o según lo dispuesto en esta o cualquier otra ley del Territorio.

Poder judicial

10. Los tribunales con jurisdicción en el Territorio son: el Tribunal Supremo del Territorio de las Islas Cocos (Keeling); el Tribunal del Distrito, el Juzgado de Paz, y el Juzgado de Instrucción para casos de muerte violenta o súbita. En 1970/71 no había casos pendientes de audiencia en los Tribunales.

---

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. XIX.

Situación económica y social

Generalidades

11. La economía del Territorio se basa en la producción y exportación de copra. La aviación y otros servicios mantenidos por el Gobierno de Australia y por organizaciones comerciales constituyen fuentes adicionales de ingresos. En 1970/71 se exportaron 331 toneladas de copra, en comparación con 182 en 1969/70. Desde que el ciclón "Doreen" causó daños a los cocoteros, la producción ha seguido registrando menor volumen que en 1967/68, cuando ascendió a 476 toneladas.

12. Las importaciones no pagan derechos aduaneros. La Cocos (Keeling) Island Act exceptúa del pago de tales derechos a las mercaderías que Australia importa del Territorio, a condición de que: a) sean producidas o elaboradas en el Territorio; b) hayan sido embarcadas en el Territorio para su exportación a Australia; y c) no sean mercaderías que, de ser elaboradas o producidas en Australia, estarían sujetas a algún gravamen o impuesto sobre el consumo.

Hacienda pública

13. Los gastos de administración y para obras y servicios son financiados con cargo a los fondos consignados a los departamentos del Commonwealth de Australia representados en el Territorio. Se obtienen algunos ingresos de los servicios de comidas hospitalarios y médicos prestados, y de fuentes diversas.

14. Los ingresos totales ascendieron a 12.745 dólares australianos g/ en 1970/71, en comparación con 8.516 en 1969/70. Los gastos fueron en 1970/71 550.558 dólares australianos, contra 507.224 en 1969/70.

Transportes y comunicaciones

15. En la Isla West hay un aeropuerto internacional con servicios completos de radio, administrado por el Departamento de Aviación Civil del Commonwealth de Australia. Dos líneas aéreas nacionales australianas realizan vuelos tres veces por semana. La Monarch Airlines continúa utilizando ocasionalmente el aeropuerto para abastecer de combustible a sus aviones de carga y pasajeros que realizan vuelos contratados entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia.

16. No hay muelles en el Territorio donde puedan atracar los buques. Una empresa de navegación explotaba un servicio al Territorio con viajes a intervalos de unos seis meses, durante el año. Seis trasatlánticos de diferentes clases visitaron el Territorio durante el período que se examina. Además, 13 yates hicieron escala para repostar agua y otras provisiones.

---

g/ La moneda del Territorio es el dólar australiano.

Salud pública

17. A la oficina del Representante oficial están adscritos un funcionario médico y dos enfermeras. Hay un hospital con cuatro camas en la Isla West con equipo para hacer frente a la mayoría de los casos urgentes de cirugía y medicina; en el hospital hay un pequeño quirófano con aire acondicionado, un equipo de rayos X y un laboratorio de patología clínica.

18. Un odontólogo y una enfermera visitaron las Islas West y Home en agosto y septiembre de 1970, y en febrero de 1971, durante seis y tres semanas, respectivamente. En la visita de tres semanas en agosto y septiembre les acompañaba un mecánico dentista.

Situación de la enseñanza

19. Al 30 de junio de 1971, había 23 alumnos de enseñanza primaria en la escuela de la Isla West, cinco más que el año anterior. Además, cinco alumnos seguían cursos de enseñanza secundaria en 1971 (el mismo número que en 1970) en Australia.

20. Aumentó la matrícula de la escuela establecida por la sucesión Clunies-Ross en la Isla Home. Cuatro aulas daban cabida a 88 niños en edad de asistir a la escuela primaria, en comparación con 77 el año anterior. Además, 14 alumnos asistían a las clases de educación para adultos de la Isla Home, también bajo la dirección de la sucesión Clunies-Ross.

2. PAPUA NUEVA GUINEA

21. La información sobre los acontecimientos recientes relativos al Territorio de Papua Nueva Guinea transmitida al Consejo de Administración Fiduciaria en su 39º período de sesiones, así como la información suplementaria facilitada por la Autoridad Administradora al Consejo en el mismo período de sesiones, figura en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria (19 de junio de 1971 a 16 de junio de 1972) h/.

---

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8704).

CAPITULO XXI

BRUNEI

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 841a. sesión, celebrada el 16 de marzo de 1972, el Comité Especial, al aprobar el 65º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.763 y Corr.1), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunéi al Subcomité II para que la examinase y presentase un informe al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 2878 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 10 de dicha resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe sobre la materia a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 2869 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, relativa a 17 territorios entre ellos Brunéi, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe considerando detenidamente esta cuestión, en particular el envío de misiones visitadoras a esos territorios ...".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía la información sobre los últimos acontecimientos concernientes al Territorio.

5. Además, el Comité tuvo ante sí una petición escrita de fecha 12 de octubre de 1971, relativa a Brunéi, enviada por Awang Zainal Abidin Bin Puteh y Awang Abdul Latif Bin Hamid, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Frente Independiente Popular de Brunéi (A/AC.109/PET.1197).

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 887a. sesión, celebrada el 25 de agosto, luego de oír declaraciones del representante de Trinidad y Tabago y del Presidente (A/AC.109/PV.887), el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4 supra, para facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, con sujeción a las directrices que la Asamblea General considerase oportuno dar al respecto, examinar la cuestión del Territorio en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO		
1.	Generalidades	1 - 4
2.	Acontecimientos políticos y constitucionales . .	5 - 10
3.	Condiciones económicas	11 - 23
4.	Condiciones sociales	24 - 27
5.	Situación de la enseñanza	28 - 34

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.823.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[a/]

1. GENERALIDADES

1. En los informes anteriores presentados por el Comité Especial a la Asamblea General se han consignado informaciones básicas y más detalladas sobre Brunéi [b/] A continuación se presenta información suplementaria.

2. En 1971 se informó que en la capital, Bandar Seri Begawan, se estaba impartiendo capacitación a 50 supervisores para el primer censo que se levantaría en el territorio en 11 años. Los primeros cálculos indicaban que la población ascendería a unos 136.000 habitantes. Esta cifra era mucho más baja que los cálculos publicados en los últimos dos años, según los cuales la población del Territorio llegaba a 180.000 habitantes. El recuento de viviendas fue completado en junio de 1971 e indicó que 136.000 personas vivían en 22.000 casas. El experto de las Naciones Unidas que supervisó el censo dijo que probablemente la cifra no variara en más de 2.000 cuando los resultados del censo fueran evaluados.

3. Más recientemente se informó que en 1971 el número de muertes en Brunéi había sido de 801, en comparación con 715 en 1970, o sea había aumentado en un 10%, mientras que el número de nacimientos había aumentado de 4.816 a 5.161, lo que representa un incremento de un 12%.

4. En julio de 1972 se informó que el Sultán había invitado a Tun Abdul Razak, Primer Ministro de Malasia, a celebrar conversaciones en Londres sobre las pretensiones de Brunéi respecto de Limbang [c/]. El Sultán sugirió que las conversaciones se celebraran en 1972 o, a más tardar, a principios de 1973.

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

5. Se informó que el 23 de noviembre de 1971 se había firmado en Brunéi un acuerdo por el que se enmendaba el Acuerdo de 1959 entre Su Majestad la Reina y el Sultán de Brunéi. En el acuerdo se disponía que el Gobierno del Reino Unido continuara encargándose de las relaciones exteriores de Brunéi. Ambos Gobiernos celebrarían consultas sobre las medidas que se hubieran de adoptar en relación con las amenazas que sufriera Brunéi desde el exterior.

---

a/ Aún no se ha recibido la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, sobre el año que terminó el 31 de diciembre de 1971. Por lo tanto el presente documento de trabajo se basa exclusivamente en los informes publicados.

b/ Para la información más reciente de que se dispone, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), capítulo XX.

c/ Ibid., Anexo, párr. 3.

6. Se informó también que el acuerdo entre el Reino Unido y Brunéi sería dado a conocer luego de la visita que haría la Reina al Territorio a fines de febrero de 1972. Se creía que en noviembre se había omitido la fecha del acuerdo. Según esta información, los Gobiernos interesados tenían plena intención de hacer público el acuerdo, pero no antes de que éste hubiera sido preparado en forma definitiva, incluida la fecha.

7. Como resultado de la oposición política dentro de Brunéi, a principios de 1972 se formularon críticas a la "relación especial" que existía entre el Reino Unido y el Territorio. En una petición dirigida a las Naciones Unidas d/ el Frente Independiente Popular de Brunéi (Partai Barisan Kemerdekaan Rakyat), conocido como BAKER, declaró que sus muchas solicitudes y propuestas al Gobierno británico para que permitiese al pueblo y a los representantes elegidos por el mismo participar en la tarea de decidir el futuro constitucional del Estado de Brunéi habían sido completamente desatendidas. En esas circunstancias, los portavoces del partido (su Presidente y su Secretario General) ponían ese estado de cosas en conocimiento de las Naciones Unidas. Se adjuntaba a la petición un memorando sobre las condiciones imperantes en el Territorio según el Frente Independiente Popular. Los portavoces del BAKER subrayaban que el Partido prestaría toda la cooperación posible para facilitar la rápida realización de un referendum a fin de satisfacer los deseos y aspiraciones del pueblo de Brunéi.

8. Con posterioridad al envío de esta petición a las Naciones Unidas, se informó que Awang Abdul Latif bin Hamid, Secretario General de dicho partido, había renunciado a su cargo por razones de salud.

Administración pública

9. Se informó que el Sultán había nombrado al Sr. Pehin Dato Isa como su asesor general para todos los asuntos de administración interna del Territorio, con efecto a partir del 8 de octubre de 1971. Según las informaciones, el Sr. Pehin Isa, al momento de su nombramiento, era Presidente de la Comisión Real de Enseñanza. En una circular enviada a todos los departamentos gubernamentales por el Secretario de Estado interino se informaba que el asesor podría dirigirse a todos los jefes de departamento y funcionarios gubernamentales para obtener cualquier información o aclaración que necesitara y para examinar todos los documentos y correspondencia relacionados con la administración. El asesor podría visitar los locales de los departamentos gubernamentales y los proyectos de desarrollo para obtener aclaraciones sobre su funcionamiento y ejecución.

10. Se informa que algunos funcionarios expatriados se han quejado de que los sueldos han venido disminuyendo en relación con los ofrecidos en otras partes, lo que aumenta las dificultades que el Territorio está experimentando para contratar personal calificado. Se ha informado que los funcionarios de ultramar dicen que los sueldos que los hicieron ir a Brunéi han sido reducidos considerablemente por la inflación, que ha duplicado el precio de algunos productos básicos.

---

d/ Véase el documento A/AC.109/PET.1197.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

11. Se informa que en 1971 la población de Brunéi compró un 10% menos de artículos de consumo que en 1970. El gantung de arroz costaba 0,40 dólares de Brunéi e/ en el territorio, el precio más bajo en alrededor de 10 años. Se creía que los precios seguirían siendo bajos durante alrededor de un año más, hasta que las existencias de arroz se agotaran y se firmara un nuevo acuerdo con los arroceros tailandeses. Se tenía entendido que el Gobierno podía permitirse la baja de los precios, ya que en 1971 Brunéi había comprado arroz a cuatro libras esterlinas menos por tonelada.

12. También se informó que Brunéi había prohibido la importación de sal de mesa y azúcar granulada y restringido la importación de arroz crudo y sancochado, evidentemente para reducir las existencias oficiales. El arroz es objeto de restricciones con arreglo a cuotas. Los Almacenes del Estado tienen alrededor de 200 toneladas de sal de mesa, o sea existencias para un año; esta sal es vendida a los minoristas a 0,11 dólares de Brunéi la libra. Los Almacenes del Estado tienen existencias de azúcar para un año, a un precio controlado de 0,34 dólares de Brunéi el kati. Sin embargo, en abril de 1972, se informó que los aumentos del precio mundial del azúcar habían obligado al Gobierno de Brunéi a aumentar el precio oficial a 0,46 dólares de Brunéi el kati en Bandar Seri Begawan, Tutong y Muara, y a 0,47 dólares de Brunéi en Kuala Belait y Seria, y en el distrito de Temburong.

13. Los pescadores lograron capturas de camarones sin precedentes en los tres primeros meses de 1972. Las pescaderías estatales recibieron 591.750 libras de camarones, en comparación con 320.000 libras para el mismo período de 1971. Brunéi exporta camarones a Singapur y Malasia. El resto se vende localmente o se utiliza para hacer las galletas de camarones "Kropok", por las cuales el Territorio es bien conocido.

14. En relación con los esfuerzos desplegados para desarrollar la crianza de búfalos en el Territorio, en 1971 se compraron 40 búfalos machos en Malasia occidental y se distribuyeron a granjeros que tuvieran menos de 15 búfalos. Los granjeros no pueden matar a estos toros sin previa autorización del Departamento de Agricultura. En 1971 se calculó que en el Territorio había 16.000 búfalos. Se esperaba que Brunéi pronto pudiera satisfacer sus necesidades de carne de búfalo.

15. Se informó que a principios de 1972 el Gobierno de Brunéi estaba en conflicto con el Wohing and Winley Consortium, que tiene un contrato para construir el proyecto de suministro de agua de Tutong. Al interrumpirse los trabajos en este proyecto de 26,8 millones de dólares de Brunéi, dejó de utilizarse equipo por valor de más de 2 millones de dólares de Brunéi y quedaron 300 hombres sin trabajo. El proyecto, iniciado en 1969, debía haber sido terminado en 1971, pero quizás no pudiera completarse antes de que pasaran otros seis meses. Se informó que el consorcio había pedido aumentar el monto del contrato en varios millones

---

e/ El dólar de Brunéi creado en 1967, se cambia a razón de un dólar de los EE.UU. por 2,81955 dólares de Brunéi, según un informe publicado el 1º de julio de 1972.

de dólares con objeto de enjugar el aumento de los costos y los fondos perdidos "por culpa de terceros". El racionamiento de agua sigue siendo habitual en Brunéi y un portavoz del Gobierno dijo que el aumento del precio no era una obligación prevista en el contrato. Sin embargo, el Gobierno estaba interesado en que el proyecto empezara a funcionar lo antes posible, sin crear un precedente que pudiese alentar a los demás contratistas a pedir más fondos.

16. Al respecto, se ha informado recientemente que ahora hay escasez de agua en la capital, en Tutong, y en Bangar, Temburong. No ha habido grandes lluvias en Brunéi desde enero, por lo que los embalses están muy bajos. A los residentes de Pandar Seri Begawan se les ha limitado el suministro a cuatro horas de agua por día. Se informa que esta medida reduce en muy poco el consumo de tres millones de galones diarios porque la gente almacena reservas.

Tenencia de la tierra

17. En julio de 1971 se informó que, si bien en el Territorio hay escasez de terrenos para fines de construcción y urbanización, se han enajenado tan sólo 95 millas cuadradas para propiedades particulares, o sea poco más del 4% de su superficie de 2.226 millas cuadradas. El distrito de Brunéi-Muara tiene la mayor cantidad de tierra enajenada, con un 23% del distrito de propiedad privada. El distrito de Tutong tiene un 3,8% de superficie enajenada, Temburong el 3,3% y Seliat, el mayor distrito del Territorio, sólo el 1%, a pesar de la presencia del campo petrolífero.

18. Desde hace algún tiempo el Consejo de Ministros no ha aprobado nuevas solicitudes de tierra y no existe ningún indicio de que en breve se aprueben otras. Se ha informado que esta situación ha perjudicado el desarrollo agrícola y la construcción de edificios. Muchos agricultores sólo pueden obtener tierras con una licencia de ocupación temporal que se renueva anualmente. Si la tierra es solicitada por el Gobierno, el agricultor debe desocuparla al finalizar el año y no recibe indemnización. Existen planes para volver a delimitar las zonas de tierras, comenzando por el distrito de Brunéi-Muara. A la larga, se incluirá todo el Territorio con objeto de que haya terrenos para construcción. Hasta ahora no se han tomado medidas en ese sentido.

Minería: petróleo

19. El primer cargamento de petróleo crudo se embarcó directamente en Brunéi a fines de 1971: se trataba de un petrolero relativamente pequeño, de 18.000 toneladas, que después de ocho horas de carga partió rumbo a las refinerías de las Filipinas. La terminal de Seria, cuando opere a plena capacidad, atenderá en promedio a 12 buques tanques de 60.000 toneladas de capacidad por mes. La única boya de amarre se instaló a cinco millas de la costa para permitir, en caso necesario, la carga de buques tanques de 150.000 toneladas. Un promedio mensual de 12 buques tanques de 60.000 toneladas implicaría el embarque directo desde Brunéi de 8,6 millones de toneladas de petróleo crudo. Antes de la construcción de estas instalaciones todo el petróleo de Brunéi se enviaba por oleoducto a Sarawak, donde se cargaba en los petroleros.

20. El buque de perforación más grande y más moderno del mundo, el Sedco 445, ha comenzado su primera perforación a 25 millas de la costa frente a Seria. Este barco de 13.900 toneladas que costó 50 millones de dólares de Brunéi, puede trabajar en los mares más profundos. Se encuentra en el Territorio no sólo para buscar petróleo sino también para ensayar los equipos de a bordo. Simultáneamente, la Ashland Exploration Company prosigue sus trabajos en la Bahía de Brunéi. Se proyecta perforar dos pozos al sur de la isla Muara, pero en caso necesario podrían perforarse más. La Ashland está dispuesta a perforar hasta 9.000 pies en busca de petróleo, aunque su equipo puede llegar a 30.000 pies de profundidad.

Turismo

21. El Consejo de Ministros ha dado su acuerdo, en principio y sujeto a la aprobación del plan de financiación, a la propuesta construcción del Beach Hotel en Jerudong, a 10 millas al sur de Bandar Seri Begawan y a un costo de 15 millones de dólares de Brunéi. El hotel tendrá 224 habitaciones. Es necesario contar con un hotel de este tipo para atender las necesidades del nuevo aeropuerto internacional, que debe inaugurarse próximamente. El 65% de las acciones de la compañía hotelera es propiedad de personas de la localidad.

Transportes y Comunicaciones

22. Se prevé que a fines de 1972 comenzará a funcionar el aeropuerto internacional de Brunéi, de un valor de 50 millones de dólares de Brunéi. Para ese entonces se habrá completado la pista de 12.000 pies de longitud. Se consideraba que la escisión producida en la Malaysia-Singapore Airlines sería beneficiosa para el Territorio. La nueva línea aérea, denominada Mercury Singapore Airline, comenzaría a hacer por lo menos un vuelo directo diario a Brunéi. Se devolvería a Brunéi su participación en la Malaysia-Singapore Airlines y quedaría abierta la posibilidad de que el Territorio organizara su propia línea aérea. Además, la British Overseas Airways Corporation proyectaba empezar a hacer dos vuelos semanales entre Brunéi y Londres, tal vez a partir de diciembre de 1972. La Cathay Pacific Airways anunció que enlazaría a Brunéi con otros 15 países y que haría dos vuelos semanales a Hong Kong.

23. Se informó que no se había satisfecho el aumento de la demanda de espacio para el transporte de carga aérea. En 1970 la Malaysia-Singapore Airlines transportó 1,4 millones de libras de carga aérea a Brunéi, en comparación con 780.000 libras en 1969. De acuerdo con las cifras disponibles el tráfico fue en su mayor parte en un solo sentido, pues en 1970 salieron de Brunéi sólo 269.000 libras de carga aérea, o sea poco más que las 250.000 libras transportadas en 1969. La mayor parte de la carga llegada a Brunéi consistió en maquinaria pesada y en material para el nuevo aeropuerto internacional de Brunéi y para un proyecto de producción de gas natural licuado en Lumet.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

24. En mayo de 1972 el Comisionado de Trabajo solicitó a las firmas comerciales que emplearan más ciudadanos de Brunéi. En una circular, señaló que las firmas debían encontrar trabajo para las personas que hubieran completado el tercer grado en las escuelas secundarias malayas y establecer un objetivo anual de empleo que fuera aumentando todos los años. Estas medidas, en opinión del Comisionado, habrían de contribuir a resolver cualquier problema de desempleo que pudiera presentarse.

25. A partir del 1.º de julio de 1972 los empleadores de Brunéi dejaron de tener la obligación de renovar anualmente sus cuotas de mano de obra. De acuerdo con las nuevas disposiciones anunciadas por el Departamento de Trabajo, el sistema de cuotas ha sido reemplazado por una licencia de empleo válida hasta su cancelación o retiro. Los gerentes, el personal ejecutivo, los profesionales y los trabajadores técnicos o de categorías similares, al igual que los oficinistas y empleados de ventas, seguirán sometidos al sistema de cuotas, pues no están contemplados en el Estatuto del Trabajo. Los contratos de empleo ya no necesitan ser confirmados por el Comisionado de Trabajo.

Sanidad

26. El hospital del distrito de Tutong, que costó 1,3 millones de dólares de Brunéi, estaba, según se informó, prácticamente terminado a fines de febrero de 1972. Tendrá el más avanzado equipo hospitalario, más de 20 camas y un pequeño quirófano. En el ínterin se informó que el nuevo hospital de Kuala Belait acababa de ser terminado y comenzaría a funcionar a la brevedad. Han comenzado las obras de construcción de un nuevo hospital en Bandar Seri Begawan.

27. Tres veces por semana un grupo médico volante visita aldeas aisladas de la jungla del Territorio para examinar y atender enfermos. El Departamento de Medicinas ha venido proporcionando este servicio desde 1965. Por medio de transmisiones por radio se da a conocer a la población el lugar adónde irá el grupo. Cuando el helicóptero de los servicios médicos aterriza suele haber ya muchas personas reunidas para recibir tratamiento. Los casos urgentes se llevan de inmediato al hospital.

Además de prestar atención médica, el servicio permite que algunas comunidades como los Iban, los Dusun, los Punam y otras sepan que, a pesar de encontrarse a más de un día de marcha de la ciudad más próxima, se encuentran en estrecho contacto con los departamentos gubernamentales.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

28. Según los informes del Departamento de Educación, el número de niños que reciben enseñanza en las escuelas de Brunéi abarca aproximadamente a la tercera parte de la población del Territorio, es decir que en 1971 había 42.810 niños matriculados en las escuelas del Gobierno, de las misiones y en las escuelas particulares. Se informó que en 1971 la matrícula era un 6,7% mayor que la de 1970. De la cifra mencionada, 11.862 alumnos estaban matriculados en escuelas secundarias.

29. En abril de 1972 el Departamento de Educación anunció que introduciría el inglés como parte del programa de estudio de todas las escuelas primarias malayas. El Director de Educación declaró que este hecho no representaba un cambio de política, pues el inglés se había considerado siempre el segundo idioma de estas escuelas. El idioma en que se imparte instrucción en todas las escuelas primarias del Gobierno es el malayo, pero existen escuelas gubernamentales secundarias donde se usa el malayo y otras en que se utiliza el inglés.

30. Se informó que a principio de 1972 se introduciría en el primer grado de las escuelas secundarias del Gobierno, inglesas y malayas, en las escuelas de las misiones, un nuevo programa integrado de estudios de ciencias. Este nuevo método, basado en el programa de estudio escocés, alentaría a los alumnos a aprender por medio de experimentos. El Departamento de Educación también proyecta, a manera de tanteo, introducir en 1973 un curso integrado de matemáticas en las escuelas secundarias y espera capacitar a los maestros a fines de 1972.

31. En el mes de agosto de 1972 se inauguró en Tutong la Sufri Bolkiah English School, con lo que se redujo la presión sufrida por dos escuelas, una en Banda Seri Begawan, la otra en Seria, a las que concurrían muchos alumnos del distrito de Tutong. En la nueva escuela se han inscrito 1.500 estudiantes, de los que 300 son internos. La escuela costó aproximadamente 4 millones de dólares de Brunéi y su personal está compuesto de 70 personas.

32. En el Territorio también hay escuelas chinas. La mayor de ellas, llamada Chung Hwa School, tiene 2.000 alumnos y 72 maestros.

33. En el curso del año se instaló un equipo de televisión de circuito cerrado en la Escuela de Oficios Técnicos de Kuala Belait, con objeto de remediar la escasez de maestros y de ayudar a proporcionar experiencia práctica a los estudiantes. En septiembre de 1971 había 60 estudiantes matriculados en un curso general de un año de duración y se preveía que en enero de 1972 se unirían a ellos otros 300.

34. En enero de 1972 el Sultán iba a inaugurar oficialmente el Instituto Pedagógico de Brunéi. Este nuevo instituto cuenta con 13 salas de clases, dos laboratorios de ciencias, un laboratorio de idiomas, una sala para enseñanza audiovisual, una biblioteca, un aula de geografía, dos de economía doméstica, una para la enseñanza de artes y artesanías, un salón para el personal docente, y salones para reuniones y seminarios. También tiene un auditorio de 500 asientos, un gimnasio, dos albergues, una capilla, una pista para carreras pedestres y una escuela primaria malaya.

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York

Price: $U.S. 12.00
(or equivalent in other currencies)

04315—March 1975—475